BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.837 | EDICION DE 80 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760 - PISO 5.°
Director General
Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, viernes 8 de Agosto de 1947

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio Nacional. (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947. Art. 6.)

TENDRA LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA SU EDIFICIO PROPIO

Buenos Aires, 24 de Julio de 1947

Decreto Nº 21.715|47

Atento a que la organización de la Secretaría de Salud Pública de la Nación exige que cuente en la Capital Federal, con locales suficientes y apropiados para el asiento y normal desenvolvimiento de sus importantes y múltiples dependencias centrales, encargadas de atender directa o indirectamente la salud de la población y,

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad, la mayoría de los servicios de la citada Secretaría de Estado radicados en la Capital Federal, funcionan en edificios de propiedad privada, que aparte de no llenar sus verdaderas necesidades, demandan un importante gasto anual en concepto de alquileres, lo que resulta evidentemente antieconómico para el Estado, por cuanto su monto representa un alto interés al capital que demandaría la construcción de su edificio propio;

Que, además, la circunstancia de encontrarse dispersas las oficinas y dependencias en distintos radios del municipio, provoca por la distancia, un sensible retardo en la tramitación de los asuntos, pérdidas inútiles de tiempo al personal encargado de su diligenciamiento y las consiguientes molestias para el público que a ellas concurre en procura de informaciones sobre la marcha de actuaciones promovidas;

Que las razones expuestas motivan que, con carácter urgente, deba dotarse a la Secretaría de Salud Pública de la Nación de un edificio fiscal que permita, por su amplitud y comodidades, instalar sus dependencias centrales, excepto las que por su naturaleza específica o por razones de orden médico se estime conveniente no centralizar;

Que las construcciones de edificios indispensables, han sido previstas, en el Plan Quinquenal y que la Ley número 12.966, no sólo faculta al Poder Ejecutivo de la Nación para financiar las obras, sino que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles necesarios a los fines de llevar a ejecución el programa de realizaciones contenidas en el citado plan de gobierno 1947|51;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — En uso de las facultades conferidas por el artículo 3º de la Ley Nº 12.966, declárase de utilidad pública la manzana de la Capital Federal limitada por las calles Córdoba, Anchorena, Paraguay y Juan Jaurés, en la que se construirá el edificio fiscal, destinado al funcionamiento de la Secretaría de Salud Pública de la Nación y sus dependencias centrales.

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Estado mencionada en el artículo anterior, para realizar arreglos directos con sus actuales propietarios, ad referéndum del Poder Ejecutivo.

Art. 3º — En el caso de no llegarse al entendimiento a que se refiere el artículo anterior, se depositará, en la forma prescripta por el artículo 4º de la Ley Nº 12.966, el importe del valor de la tasación registrada en la Administración de Contribución Territorial, aumentada en un veinte por ciento.

Art. 4º — El gasto que resulte de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º, se atenderá con los fondos de la Ley Nº 12.966 a aplicarse al plan de obras de la Secretaría de Salud Pública de la Nación, la que oportunamente solicitará la aprobación de lo actuado.

Art. 5º — Por la Procuración del Tesoro se efectuarán las tramitaciones necesarias para que el Estado Nacional Argentino (Secretaría de Salud Pública), tome la posesión libre de ocupantes, de la manzana mencionada.

Art. 6º — Desígnase al Doctor Remigio Carol para que, en nombre y representación del Estado Nacional Argentino, tome la posesión a que se refiere el artículo 5º.

Art. 7º — No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores no se procederá al desalojo de las casas o locales comprendidos en la manzana que se dispone expropiar, hasta tanto se resuelva o disminuya la gravedad de la crisis de la vivienda, circunstancia ésta que será establecida por el Poder Ejecutivo en su debida oportunidad.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Instruirá la Policía Federal los Sumarios Contra Agiotistas

Buenos Aires, 25 de Julio de 1947

— 21.833|47 —

Visto el Decreto número 17.852|47 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 17.052|47, confía a la Policía Federal la vigilancia, inspección y represión de las leyes número 12.830 y 12.983 en la Capital Federal, y en la zona denominada "Gran Buenos Aires" y la prevención y represión de las maniobras especulativas que afecten al comercio y a la industria interjurisdiccional;

Que se asignan a la Policía Federal funciones sumariales, encargándole la instrucción de las actuaciones que se incoaran por infracción a las precitadas leyes y sus decretos reglamentarios, actuaciones que serán elevadas al Poder Ejecutivo para la aplicación de las sanciones correspondientes;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Policía Federal, una vez instruído el sumario, lo elevará al Poder Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto número 17.852|47.

Art. 2º — La Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación organizará el servicio necesario para la recepción de los sumarios y para el cumplimiento del trámite establecido en el artículo 20 del precitado decreto.

Art. 3º — Dada vista de las actuaciones al imputado y transcurrido el término de tres días, háyase presentado o no el escrito de defensa, la Secretaría Técnica someterá el sumario al Poder Ejecutivo para la resolución oportuna, y una vez dictada ésta, lo devolverá a la Policía Federal a los fines determinados por el artículo 21.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

CREAN LA FUNCION DEL CORREO DIPLOMATICO

Buenos Aires, 25 de Julio de 1947

— 21.764|47 —

Visto que es fundamental necesidad del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y asegurar los medios de enlace, distribución de correspondencia y comunicación entre sus representaciones en el exterior y la Cancillería y ajustar el desenvolvimiento de esa función a una estricta y eficaz organización y,

CONSIDERANDO:

1º Que para la mejor conducción de la Política Exterior es de suma importancia disponer de los medios orgánicos adecuados que permitan una mayor seguridad en las comunicaciones e información de todas sus representaciones exteriores con la Cancillería y de ésta con aquéllas;

2º Que es absolutamente imprescindible asegurar, en cada caso especial, el secreto de la información, cuando ésta tenga ese carácter;

3º Que asimismo debe garantizarse la rapidez y el destino de cada valija de correspondencia por los medios más directos y estables;

4º Que no satisface las necesidades del servicio el actual sistema de valijas diplomáticas sin conductor responsable;

5º Que no puede quedar librado a la designación de un agente especial en cada caso que se requiera su traslado;

6º Que la importancia y la seriedad de la conducción integral de toda la correspondencia de la Cancillería debe estar sujeta a una organización especial y con la función específica que permita la continuidad del enlace, la rapidez y el destino de la misma;

7º Que es necesaria la interpretación ágil, científica y técnica por las personas, que permita la fiel ejecución de cada misión con sentido responsable, argentino y de unidad de cuerpo;

8º Que dicha función debe gozar de las inmunidades que le acuerda el Derecho Internacional, convenciones y tratados establecidos al efecto, que permitan y aseguren el libre cumplimiento de la misma;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto creará la función del Correo Diplomático, conforme a los considerandos del presente Decreto y a la experiencia que en esta materia está establecida por la práctica internacional.

Art. 2º — Proyectará la organización correspondiente y las exigencias mínimas para la función del Correo Diplomático.

Art. 3º — Se proyectarán los convenios, tratados o acuerdos internacionales que fueren necesarios para el libre tránsito de los mismos por los distintos países.

Art. 4º — Desígnase a los efectos de la organización y reglamentación a los señores Secretarios de 1ª Clase, doctor don Saverio S. Valenti y señor Domingo Alfredo Mercante (h.).

Art. 5º — Dése a la Dirección General del Registro Nacional, comuníquese, publíquese y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

SE MODIFICA EL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ARMADA NACIONAL

Buenos Aires, 30 de Julio de 1947

— 22.186|47 —

Vistas las constancias del presente Expediente 6 - P - 2.180 "P.R." de 1947 y atento lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada en la siguiente forma:

Artículo 516: agréguese como inciso 4º):

"El personal comprendido en el inciso anterior y que pudiera con posterioridad ingresar al curso que se menciona en el inciso 2º quedará incluído automáticamente en éste y excluído de aquél. En caso de resultar aplazado o separado del curso, volverá nuevamente a quedar encuadrado en el inciso 3º, ya con carácter definitivo y ascendido en su oportunidad con la antigüedad que le hubiera correspondido si no hubiera ingresado al curso".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Fidel L. Anadón.

ACEPTAN LA RENUNCIA DE UN DIRECTOR

Buenos Aires, 30 de Julio de 1947.

— 22.243|47 —

Visto la renuncia presentada por el señor José Federico López a su cargo de Director del Banco Central de la República Argentina y atento lo dispuesto por el artículo 8º del decreto Nº 14.957|46 (Ley Nº 12.962),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor José Federico López al cargo de Director del Banco Central de la República Argentina en representación del comercio.

Art. 2º — Désenle las gracias por los servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

SUMARIO

Ver página 2

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Dirección General del Personal. — Reconócese "Expedicionario al Desierto" al extinto Teniente (R.) D. Arístides J. de Saavedra Coria y auméntase pensión a su viuda.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1947.

10.834|47. — Visto el Expediente C. N.° 29.539|946 (D. G. P.), N.° 26.450|46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 13.117 de fecha 24 de Noviembre de 1932 (B. M. 9.228, 1.ª parte), se liquida la pensión mensual de ciento treinta y cinco pesos con dos centavos moneda nacional ($ 135.02 m|n), a favor de la señora Virginia Cavaiani Bianchi de Saavedra Coria, en su carácter de esposa viuda del Teniente, retirado, D. Arístides J. de Saavedra Coria;

Que la señora Virginia Cavaiani Bianchi de Saavedra Coria, se presenta con fecha 14 de Diciembre de 1946, solicitando el reconocimiento del carácter de "Expedicionario al Desierto" del causante y el respectivo aumento de la pensión que disfruta;

Que por Decreto N.° 22.848 de fecha 26 de Septiembre de 1945 (B. M. P. 572), se resolvió reconocer administrativamente el carácter de "Expedicionario al Desierto" de los causantes y el consecuente haber de pensión a sus deudos, en los casos de militares que hubiesen fallecido con anterioridad al decreto que fija las condiciones para calificar los servicios prestados;

Que dicho reconocimiento, aumentaría la pensión que se liquida a la señora Virginia Cavaiani Bianchi de Saavedra Coria, a la suma mensual de doscientos diez y seis pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 216,92 m|n.);

Que atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y hallándose el causante comprendido en el N.° 35, incisos e) y f) del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65) — Decreto N.° 76.289 del 7 de Noviembre de 1940, B. M. 3.640, 2.ª parte —, corresponde acceder a lo solicitado y liquidar las diferencias resultantes con anterioridad del día 14 de Diciembre de 1941, fecha anterior en cinco años a la de presentación de su solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — A los efectos de la pensión que disfruta su esposa, reconócese "Expedicionario al Desierto" (Decreto N.° 76.289, B. M. 3.640, 2.ª parte), al extinto Teniente, retirado, D. Arístides J. de Saavedra Coria.

Art. 2.° — Auméntase a la cantidad mensual de doscientos diez y seis pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 216,92 m|n.), la pensión que se liquida a la señora Virginia Cavaiani Bianchi de Saavedra Coria, número de registro 688.452 en su carácter de esposa viuda del Teniente "Expedicionario al Desierto" D. Arístides J. de Saavedra Coria, debiéndose liquidar las diferencias respectivas con anterioridad del día 14 de Diciembre de 1941, fecha anterior en cinco años a la de presentación de la solicitud.

Art. 3.° — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Ministerio de Marina

Instituto de Ayuda Financiera Retiros y Pensiones Militares. — Modifícase el Decreto N° 9.706|38.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1947.

10.874|47. — Visto el presente Expediente N° 1-D. 2933|47. (4-D. 9134|47) y,

Considerando:

Que atenta la sentencia dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación en el juicio "Díaz Jorge Félix contra la Nación, sobre aumento de pensión militar", a la parte actora le asiste el derecho a percibir la pensión mensual correspondiente al grado inmediato superior;

Que corresponde declarar de legítimo abono las diferencias de pensión no percibidas por el Marinero 2° Maquinista (R) Jorge Félix Díaz, de acuerdo con la liquidación judicial aprobada obrante en el mencionado juicio;

Que la referida sentencia encuadra el presente caso en lo prescripto por el artículo 17, título III de la Ley Orgánica de la Armada N° 4856;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N° 9.706 de fecha 8 de Agosto de 1938, por el que se declaró en situación de retiro por inutilización al Marinero 2° Maquinista Jorge Félix Díaz con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su grado; estableciéndose que le corresponde percibir el cien por ciento (100 o|o) del sueldo del grado inmediato superior (Marinero Primero), de conformidad con los términos de la sentencia recaída, debiéndosele liquidar los haberes a partir del 1° de Enero del corriente año e imputarse a la Ley General del Presupuesto de la Nación.

Art. 2.° — Declárase de legítimo abono la cantidad de seis mil setecientos treinta y un pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 6.731.09 m|n.) correspondiente a las diferencias de pensión no percibidas por el causante desde el 8 de Agosto de 1938 hasta el 31 de Diciembre de 1940, con más sus intereses desde el 19 de Mayo de 1944 hasta el 31 de Diciembre de 1946 y desde el 1° de Junio de 1944 al 30 de Noviembre de 1946, de conformidad con la liquidación judicial aprobada, importe que deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Federal de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo (Secretaría del Dr. Alfredo A. Lahitte), como perteneciente al juicio de referencia.

Art. 3.° — Previa intervención del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación, devuélvase el expediente judicial agregado y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — F. L. Anadón.

Instituto de Ayuda Financiera Retiros y Pensiones Militares. — Acumúlase pensión.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1947.

10.877|47. — 10.465. — Visto el presente Expediente 4-A. 6.113|47 y,

Considerando:

Que los beneficiarios menores Angélica Magdalena, Ana María y Julio Oscar Arias, han acreditado su derecho a la acumulación de pensión que les corresponde por haber alcanzado la mayoría de edad Mario José Arias el 25 de Septiembre de 1946;

Que dicho acrecimiento está encuadrado en la prescripción del artículo 92 del Decreto-Ley Orgánico para el Personal de la Marina de Guerra;

Por ello, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, lo informado por la Contaduría General de la Nación y el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de los menores Angélica Magdalena, Ana María y Julio Oscar Arias ("Instituto" N.° 85,476), en su carácter de pensionistas de la Armada, la parte de pensión que percibía Mario José Arias y que ha dejado de corresponderle por haber llegado a mayoría de edad el 25 de Septiembre de 1946; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha.

Art. 2.° — Previa intervención del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — F. L. Anadón.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 10|947

245.697—Revista de los Servicios del Ejército. — Propietario: Asociación Mutual del Cuerpo de Administración del Ejército. — Director: Angel A. Ricotti. — Año X. — N° 112. — Buenos Aires, Abril de 1947.

245.761—Mi realidad. — Vals, letra. — 2 páginas. — Autor: Ernesto Vega. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1947.

245.763—Versos al amor que amanece. — Poesías. — 144 páginas. — Autor: Juan Faccone. — Editor: el autor. — Impresor: Tall. Gráf. Maggiolo. — Buenos Aires, 9|6|947.

245.766—La Fraternidad. — Revista. — Propietario: Sociedad de Estudios Psicológicos "La Fraternidad". — Director: Antonio Melo. — Año LXVII. — N° 583. — Buenos Aires, Mayo-Junio de 1947.

245.770—Ya no puedo vivir. — (Sin buscar su amor). — Vals canción, música. — 2 páginas. — Autor: Nicolás del Pizzo. — Editor: el autor. — Impresor: A. A. Vivona. — Buenos Aires, 30|6|947.

245.771—Ya no puedo vivir. — (Sin buscar su amor). — Vals canción, letra. — 2 páginas. — Autor: Nicolás del Pizzo. — Editor: el autor. — Impresor: A. A. Vivona. — Buenos Aires, 30|6|947.

245.772—San Antonio de Padua. — Canción, música. — 2 páginas. — Autor: Nicolás del Pizzo. — Editor: el autor. — Impresor: A. A. Vivona. — Buenos Aires, 30|6|947.

245.773—San Antonio de Padua. — Canción, letra. — 2 páginas. — Autor: Nicolás del Pizzo. — Editor: el autor. — Impresor: A. A. Vivona. — Buenos Aires, 30|6|947.

245.774—San Judas Tadeo. — Canción, música. — 2 páginas. — Autor: Nicolás del Pizzo. — Editor: el autor. — Impresor: A. A. Vivona. — Buenos Aires, 30|6|947.

245.775—San Judas Tadeo. — Canción, letra. — 2 páginas. — Autor: Nicolás del Pizzo. — Editor: el autor. — Impresor: A. A. Vivona. — Buenos Aires, 30|6|947.

245.776—Virgen del Valle. — Vals canción, letra. — 2 páginas. — Autor: Nicolás del Pizzo. — Editor: el autor. — Impresor: A. A. Vivona. — Buenos Aires, 30|6|947.

245.777—Virgen del Valle. — Vals can-

SUMARIO

ción, música. — 2 páginas. — Autor: Nicolás del Pizzo. — Editor: el autor. — Impresor: A. A. Vivona. — Buenos Aires, 30|6|947.

245.778—Virgen del Carmen. — Canción, letra. — 2 páginas. — Autor: Nicolás del Pizzo. — Editor: el autor. — Impresor: A. A. Vivona. — Buenos Aires, 30|6|947.

245.779—Virgen del Carmen. — Canción, música. — 2 páginas. — Autor: Nicolás del Pizzo. — Editor: el autor. — Impresor: A. A. Vivona. — Buenos Aires, 30|6|947.

245.781—El pecado de Julia. — Película cinematográfica. — Productor: Estudios San Miguel. — Argumento: René Garzón y Tulio Demicheli. — Intérpretes: A. Bence, Aída Luz y otros. — Lugar de producción: Bella Vista, de Noviembre de 1946 a Julio de 1947. — Lugar de publicación: Cine Opera de Buenos Aires, 5|7|947.

245.789—Páginas novecentistas en el Parque de Villa Lara. — 32 páginas. — Autor: Adolfo Korn Villafañe. — Editor: el autor. — Impresor: Tall. Los Heraldos. — La Plata, 10 Julio de 1947.

245.792—Instituciones de Derecho Civil. — (Con aplicación especial a todo el Derecho Privado). — [illegible] páginas. — Autor: [illegible] — [illegible]: Jaime Simó Bofarull. — Obra extranjera. — Editor: U.T.E.H.A. (Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana). — Impresor: Tall. Linotipográficos Galatea. — México, Argentina, Brasil, Uruguay, etc., Abril de 1947.

245.794—Avicultura. — 598 páginas. — Extranjera. — Autor: Morley A. Juil. — Traducción: José Luis de la Loma. — Editor: U.T.E.H.A. (Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana). — Impresor: Tall. Gráf. de La Nación. — México, República Argentina, Brasil, Uruguay, etc., Mayo de 1947.

245.795—Ganadería productiva. — 442 páginas. — Extranjera. — Autor: Walter H. Peters. [illegible] [illegible] ción: Juan de Adarraga. — Editor: U.T.E.H.A. (Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana). — Impresor: Tall. Gráf. de La Nación. — México, Buenos Aires, Caracas, Habana, Lima, etc., Mayo de 1947.

245.799—Renovación. — Periódico. — Propietario: Dr. Atilio F. Caminiti y Leónidas S. Acosta. — Director: Dr. Atilio F. Caminiti. — Año XXI. — Nº 2.271. — La Paz (Entre Ríos), 5 de Julio de 1947.

245.800—Jornada Médica. — Revista. — Propietario: Leonardo Vázquez. — Director: Dr. Horacio Basabe. — Tomo 1. — Nº 1. — Buenos Aires, Junio de 1947.

245.801—Industria y Comercio. — Periódico. — Propietario y director: Roberto Francisco García Garzón. — Año VII. — Nº 77. — Tucumán, Junio-Julio de 1947.

245.802—Si volvieras. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autores: José A. Andreotta, Jorge A. Chiarenza y Enrique García. — Editor: los autores. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1947.

245.803—Si volvieras. — Bolero, letra. — 2 páginsa. — Autores: José A. Andreotta, Jorge A. Chiarenza y Enrique García. — Editor: los autores. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1947.

245.804—Dímelo. — Bolero, letra. — 2 páginas. — Autores: José A. Andreotta, Jorge A. Chiarenza y Enrique García. — Editor: los autores. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 26|6|947.

245.805—Estela. — Choro, música. — 2 páginas. — Autores: José A. Andreotta, Jorge A. Chiarenza y Enrique García. — Editor: los autores. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 26|6|947.

245.806—Mi valsecito. — Vals, música. — 2 páginas. — Autores: José A. Andreotta, Jorge A. Chiarenza y Enrique García. — Editor: los autores. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 26|6|947.

245.808—Dímelo. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autores: José A. Andreotta, Jorge A. Chiarenza y Enrique García. — Editor: los autores. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 26|6|947.

245.809—Esto es bueno. — Guaracha, música. — 2 páginas. — Autores: José A. Andreotta, Jorge A. Chiarenza y Enrique García. — Editor: los autores. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 26|6|947.

245.810—Nuevos Rumbos. — Diario. — Propietario y director: Rafael A. Rosa Macías. — Año XXII. — Nº 6.254. — La Plata, 10 de Julio de 1947.

245.813—Tierra Campa. — 69 páginas. — Autora: Elvia Rosbaco Paolini. — Editor: la autora. — Impresor: Tall. Gráf. Virtus. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1947.

245.815—Preludio Op. 6. — Nº 1. — Música. — 3 páginas. — Autora: Joaquina Eva Yrurtia. — Editor: la autora. — Impresor: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 28|7|947.

e.29 jul.-Nº 89-v.8 ago.

JULIO 11|947

245.818—Tribuna. — Periódico. — Propietario y director: Pablo Julián Landa. — Año 1. — Nº 1. — Pehuajó (Provincia de Buenos Aires), 8 de Julio de 1947.

245.820—Mi morenita. — Paseo. — Faz A. — Autor letra y música: Guillermo Buitrago. — Faz B. — Buitrago me tiene un pique. — Paseo controversia. — Autor letra y música: Esteban Montaño. — Intérprete: Guillermo Buitrago y sus muchachos. — Disco Odeón Nº 71.055. — Buenos Aires, 1|6|947.

245.821—Ema. — Vals. — Faz A. — Autor letra: Abel de J. Salazar. — Autor música: Juan M. Ramírez T. — Faz B. — Si yo pudiera. — Pasillo. — Autor letra: Abel de J. Salazar A. — Autor música: Juan M. Ramírez T. — Disco Odeón Nº 70.531. — Buenos Aires, 1º de Mayo de 1947.

245.822—El ava. — Chamamé. — Faz A. — Autor letra: Valerio Duarte. — Autor música: Ernesto Montiel. — Faz B. — Canción de amor. — Chamamé. — Autor música: Isaac Abitbol. — Intérprete: Cuarteto "Santa Ana". — Bandoneón y guitarras. — Dir.: Isaco y Montiel. — Disco Odeón Nº 8.963. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1947.

245.823—María Bonita. — Vals mexicano. — Faz A. — Autor letra y música: Agustín Lara. — Faz B. — Frío en el alma. — Bolero. — Autor letra y música: Miguel Angel Valladares. — Intérprete: Gregorio Barrios con orquesta Don Américo. — Disco Odeón Nº 70.533. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1947.

245.824—Donde tú irás. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Rafael Hernández. — Faz B. — Siempre tú. — Bolero. — Autor letra: Juan P. Barceló. — Autor música: Salvador Ruiz de Luna. — Intérprete: Hugo Romani con Víctor S. Líster y su orquesta. — Disco Odeón Nº 70.524. — Buenos Aires, 1º de Mayo de 1947.

245.825—Aunque tengas razón. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Consuelo Velázquez. — Faz B. — Oye. — Bolero. — Autor letra y música: Pepe Delgado. — Intérprete: Fernando Borel con Orquesta América y sus Caribes. — Disco Odeón Nº 70.532. — Buenos Aires, 1º de Mayo de 1947.

245.826—La cucaracha también baila la guaracha. — Guaracha con estribillo. — Faz A. — Autor letra y música: Risel. — Faz B. — El baile de los negros. — (The darktown strutters ball). — Boogie-woogie. — Autor música: Shelton Brooks. — Intérprete: Barry Moral y su orquesta de jazz. — Disco Odeón Nº 22.024. — Buenos Aires, 12|6|947.

245.827—Qué linda es España. — Paso doble con estribillo. — Faz A. — Autor letra: Edelmiro Garredo, Adolfo Crosa. — Autor música: Juan Calabró. — Faz B. — La tortita. — Ranchera con estribillo. — Autor letra: Eugenio Cárdenas. — Autor música: Rafael Rossi. — Intérprete: Rafael Rossi y su trío. — Disco Odeón número 31.608. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1947.

245.828—Estoy triste. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Aníbal Abreau. —Faz B. —Te ví una vez. — Bolero. — Autor letra: Carlos Aguila. — Autor música: Abel Domínguez B. — Intérprete: Leo Marini con Orquesta América y sus Caribes. — Disco Odeón Nº 70.525. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1947.

245.829—Los despojos. — Tango con estribillo. — Faz A. — Autor letra: Horacio Sanguinetti. — Autor música: José Dames. — Faz B. — El plebeyo. — Vals con estribillo. — Autor letra y música: Felipe Pinglo. — Intérprete: Miguel Caló y su orquesta típica. — Disco Odeón Nº 30.018. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1947.

245.866—Desvelos pasados. — Vals, música. — 2 páginas. — Autor: Hugo O. Miguel. — Editor: O. M. O. R. — Impresor: Oscar Roma. — Capital Federal, 26|6|947.

245.867—Desvelos pasados. — Vals, letra. — 2 páginas. — Autor: Hugo O. Miguel. — Editor: E. M. O. R. — Impresor: Oscar Roma. — Buenos Aires, 26|6|947.

245.882—Corrientes amada. — Canción, música. — 2 páginas. — Autor: Hilario Caulón Panetta. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1947.

245.888—Borrascas de amor. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Antonio Camarotti. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1947.

245.889—Borrascas de amor. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Antonio Camarotti. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 7|4|947.

245.895—Mundo Argentino. — Revista. — Propietario: Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. — Director: José Adolfo Alemán. — Año XXXVII. — N.º 1.902. — Buenos Aires, 2 Julio 1947.

245.896—El Hogar. — Revista. — Propietario: Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. — Director: León Bouche. — Año XLIII. — Nº 1.967. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1947.

245.897—El Mundo. — Diario. — Propietario: Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. — Director: Carlos Muzio Sáenz Peña. — Año XX. — Número 6.948. — Buenos Aires, 29|6|947.

245.89[illegible] — (Suplemento mensual de modas de la revista "El Hogar"). — Propietario: Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. — Director: León Bouche. — Año X. — Número 103. — Buenos Aires, Junio de 1947.

245.899—Ya se fueron. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Nicolás A. Trimani. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1947.

245.900—Y va otro. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Pedro Quihillalt. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1947.

245.905—La india. — Chacarera, letra. — 2 páginas. — Autor: Oscar Manduca. — Editor: Editorial Argentina. — Impresor: Oscar A. Manduca. — Capital Federal, 30|5|947.

245.906—El aguinaldo. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Juan J. Mosalini y Alberto Tognoli. — Editor: Editorial Argentina. — Impresor: Oscar A. Manduca. — Capital, 14|2|947.

245.913—Tribuna. — Diario. — Propietario: Tribuna Sociedad Anónima. — Director: Dr. Manuel T. Rodríguez. — Año XIX. — Nº 7.153. — Rosario, 7 de Julio de 1947.

e.30 jul.-Nº 90-v.9 ago.

JULIO 12|47

245.945—Misiones en Londres y Ginebra, 1946. — 154 págs. — Autor: Lucio M. Moreno Quintana. — Editor: El Autor. — Impresor: Compañía Impresora Argentina S. A. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1947.

245.946—A. E. A. (Agrupación Empleados Aceiteros). — Periódico. — Propietario y Director: Roberto Gasparini. — Año 1, N.º 2. — Buenos Aires, Junio de 1947.

245.947—El debate económico. — Boletín mensual. — Propietario y Director: nos Aires, 4 Julio de 1947. Simón Kantor. — Año 1, Nº 1. — Bue-

245.949—Historia de los tiempos modernos (1.789-1.870). — 434 págs. — Autor: A. V. Efimov. — Traducción: Manuel Bernardo Dalmacio. Editor: Editorial Problemas S. A. Impresor: Tall. Gráf. Jorge Washington. — Buenos Aires, 25 de [illegible]

245.950—La estrella que cayó en el mar. — 58 págs. — Autor: Oscar R. Beltrán. — Editorial P. R. O. C. M. O., S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Editorial P. R. O. C. M. O. — Bs. As. 1|4|947.

245.953—Quien eres? Recuerdos del siervo de Dios Esteban Kaszap. — 32 páginas. — Autor: R. P. Ladislao Endrody, S. J. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. Imprenta Roetsler. Buenos Aires, 28 de Junio de 1947.

e.1 ago.-N.º 83-v.13 ago.

14 JULIO|47

245.987—Porque te Quiero Tanto. — Tango, Música. — 2 págs. — Autores: Angel de la Rosa, Alfredo de Franco y Ramón Torreyra. — Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, 26 de Junio de 1947.

245.988—No le Creas... No le Creas... — Vals, Música. — 2 págs. — Autores: Angel de la Rosa, Alfredo de Franco y Ramón Torreyra. — Editor: Los Autores. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1947.

245.989—Amor y Serenata. — Vals, Música. — 2 págs. — Autores: Ramón Torreyra y Angel de la Rosa. — Editor: Los Autores. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, 26-6-947.

245.990—Cuando nace una Esperanza. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Francisco A. Lío. — Editor: e impresor: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1947.

245.991—Cuando nace una Esperanza. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Roque Di Santo. — Editor e impresor: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1947.

246.006—Pax. — Catálogo de motivos funerarios — 32 págs. — Autor: Anónimo. — Edi[illegible] — Impreso: Tall. Gráf. Bello. — Buenos Aires, 25-6-947.

246.011—Contador Individual. — 51 págs. — Autor: Fernando Fortucarrero. — Editor: El Autor. — Impresor: José Sáenz. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

246.019—Noticioso Checoslovaco. — Periódico. — Propietario: Legación de Checoslovaquia. — Director: José Raúl Burdej. — Año V. — N.º 61. — Buenos Aires, Julio de 1947.

PUBLICAR

Día 10|Julio|947

245.205—Genius. — Seudónimo.

Día 14|Julio|947

245.432—Luchi. — Seudónimo.

245.632—John Barry. — Seudónimo.

PUBLICAR NUEVAMENTE

Día 19|Mayo|947

241.839—Cronaca Ticinese (Crónica Tesinesa). — Periódico. — Propietario: Asoc. Suiza "Pro-Ticino". — Director: Luis Verdaro. — Año XXIII. — N.º 336. — Bs. As., 28 de Abril de 1947.

e.4 ago-N.º 83-v.16 ago.

15 DE JULIO DE 1947

246.022—Ruego. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autor: Ana María Abelenda. — Editor: Comar. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1947.

246.023—Ruego. — Bolero, letra. — 2 páginas. — Autor: Ana María Abelenda. — Editor: Comar. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1947.

246.024—Los acusados. — 231 páginas. — Autor: José Rabinovich. — Traducción: Adela Shliapochnik. — Editor: Biblioteca Humanitas. — Impresor: Talleres Gráf. Lorenzo S. R. L., Buenos Aires, 15 de Julio de 1947.

246.025—Mientras llega el día. — 260 páginas. — Autor: Isaac Shenberg. — Traducción: Etty Elkin. — Editor: Editorial Israel. — Impresor: López & Cía. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1947.

246.026—Mi vida sin esperanza. — Páginas íntimas. — 184 páginas. — Autor: Giácomo Leopardi. — Traducción: L. Manfredo Tognocchi y Doncel A. Menossi. — Editor: Editorial Prou. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1947.

246.027—Tres cruces en el bosque. — (Una tragedia italiana). — 222 páginas. — Autor: Indro Montanelli. — Traducción: Mario Albano. — Editor: Editorial Prou. — Impresor: Cía Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1947.

246.075—Reproche. — Canción bolero, música. — 2 páginas. — Autor: Orlando Montenegro. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1947.

246.076—Mascarada. — Fox-trot, música. — 2 páginas. — Autor: Orlando Montenegro. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1947.

246.077—Cristina. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autor: Orlando Montenegro. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1947.

246.080—Aquella novia. — Vals, letra. — 2 páginas. — Autor: Juan Gianetti. — Editor e impresor: Julio Korn. — B. Blanca, 2 de Septiembre de 1942.

246.081—Revista de la Sociedad Rural Venado Tuerto. — Propietario: Sociedad Rural Venado Tuerto. — Director: Ing. Agr. Luis A. Tagliaferri. — N° 122. — Venado Tuerto, Junio de 1947.

246.082—Ninguno de los dos. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Orlando Tripodi. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

246.083—¡Tú...!. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Orlando Tripodi. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

246.084—La Voz de Gimnasia. — Revista. — Propietario: Club Atlético Gimnasia y Esgrima. — Director: Dr. Ricardo Mont Farrel. — Año 1. — N° 1. — Mendoza, 20 de Junio de 1947.

246.085—Leopán. — Revista. — Propietario: Editorial Sopena Argentina S. R. L. — Director: Vicente Sánchez Ocaña. — Año XIV. — N° 316. — Buenos Aires, Julio de 1947.

246.086—Maribel. — Revista. — Propietario: Editorial Sopena Argentina S. R. L. — Director: María Isabel L. Robledo. — Año XVI. — N° 769. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1947.

246.089—Geometría analítica. — 265 páginas. — Autor: Donato Di Pietro. — Editor: Ediciones Editorial Construcciones Sudamericanas. — Impresor: T. Palumbo. — Cap. Fed., 5 de Octubre de 1946.

246.090—Herido corazón. — Vals, letra. — 2 páginas. — Autor: Rogelio Ventimiglia. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1947.

246.091—Herido corazón. — Vals, música. — 2 páginas. — Autor: Rogelio Ventimiglia. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1947.

246.093—Violetas del Niño Jesús. — Revista. — Propietario: María Fougerat. — Director: Juana Joannas. — Año IV. — N° 64. — Capital Federal, Junio de 1947.

246.095—Hasta que coman piedras. — 396 páginas. — Autor Russell Brines. — Traducción: Raquel Soifer. — Editor: Ediciones Peuser S. A. — Impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1947.

246.096—Persuasión amistosa. — 272 páginas. — Autor: Jessamyn West. — Traducción: Pablo Atanasio y Nappy D'Antoni. — Editor: Editorial Castelar. — Impresor: Artes Gráficas B. U. Chiesino. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1947.

246.097—Los cuentos de Tío Macario. — 217 páginas. — Autor: Lidia Besouchet. — Editor: Ediciones Peuser S. A. — Impresor: Tall. Peuser. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1947.

246.098—El fantasma y la señora Muir. — 247 páginas. — Autor: R. A. Dick. — Traducción: Francisco Brumat. — Editor: Ediciones Peuser S. A. — Impresor: Tall. Peuser. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1947.

246.099—Hombres y mujeres en la música. — 299 páginas. — Autor: David Ewen. — Traducción: Salvador D'Antoni. — Editor: Ediciones Peuser S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Peuser S. A. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1947.

246.100—Civilizaciones de Occidente su historia y su cultura. — 910 páginas. — Autor: Edward Mc.Nall Burns. — Traducción: R. Kuntz y C. Pronato. — Editor: Ediciones Peuser S. A. — Impresor: Talleres Peuser S.A. Buenos Aires, 17 de Mayo de 1947.

246.101—El muchacho del río. — 314 páginas. — Autor: Isabel Proudfit. — Traducción: Juan G. L. Krohn. — Editor: Ediciones Peuser S. A. — Impresor: Tall. Peuser. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1947.

246.102—Cuentos de América. — 229 páginas. — Autor: Frank Henius. — Traducción: Fela A. de Byrne. — Editor: Ediciones Peuser S. A. — Impresor: Tall. Peuser S. A. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1947.

246.103—Danzas Argentinas. — 129 páginas. — Autores: Aurora de Pietro y Cátulo G. Castillo. — Editor: Ediciones Peuser S. A. — Impresor: Tall. Peuser. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1947.

246.107—Mater Dolorosa. — Periódico. — Propietario y Director: Miguel Marino. — Año XIX. — N° 247. — Buenos Aires, Junio de 1947.

246.108—Canción húngara. — Bolero beguine, letra. — 2 páginas. — Autor: Carlos Guerrero. — Editor: El Autor. — Impresor: Oscar Roma. — Capital Federal, 26 de Junio de 1947.

246.109—Canción húngara. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autor: Carlos Guerrero. — Editor: El Autor. — Impresor: Oscar Roma. — Capital Federal, 26 de Junio de 1947.

246.110—Czardas. — Boogie - woogie, letra. — 2 páginas. — Autor: Carlos Guerrero. — Editor: El Autor. — Impresor: Oscar Roma. — Capital Federal, 26 de Junio de 1947.

246.111. — Czardas. — Boogie - woogie, música. — 2 páginas. — Autor: Carlos Guerrero. — Editor: El Autor. — Impresor: Oscar Roma. — Capital Federal, 26 de Junio de 1947.

246.112—Tango de mi corazón. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Carlos Guerrero. — Editor: El Autor. — Impresor: Oscar Roma. — Capital Federal, 26 de Junio de 1947.

246.113—Amigo de mi corazón — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Carlos Guerrero. — Editor: El Autor. — Impresor Oscar Roma. — Capital Federal, 26 de Junio de 1947.

246.114—Estrella azul. — Vals, letra. — 2 páginas. — Autor: Carlos Guerrero. — Editor: El Autor. — Impresor: Oscar Roma. — Capital Federal, 26 de Junio de 1947.

246.115—Estrella azul. — Vals, música. — 2 páginas. — Autor: Carlos Guerrero. — Editor: El Autor. — Impresor: Oscar Romá. — Capital Federal, 26 de Junio de 1947.

246.116—No le temas al amor. — Fox-trot, letra. — 2 páginas. — Autor: Carlos Guerrero. — Editor: El Autor. — Impresor: Oscar Roma. — Capital Federal, 26 de Junio de 1947.

246.117—No le temas al amor. — Fox-trot, música. — 2 páginas. — Autor: Carlos Guerrero. — Editor: El Autor. — Impresor: Oscar Roma. — Capital Federal, 26 de Junio de 1947.

246.118—Otoño. — Bolero, letra. — 2 páginas. — Autor: Carlos Guerrero. — Editor: El Autor. — Impresor: Oscar Roma. — Capital Federal, 26 de Junio de 1947.

246.119—Otoño. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autor: Carlos Guerrero. — Editor: El Autor. — Impresor: Oscar Roma. — Capital Federal, 26 de Junio de 1947.

246.120—Esto es boogie. — (Lead With Your Left). — Boogie-woogie, música. — 2 páginas. — Autor: Mel Powell. — Editor: Ediciones Musicales París Mundial. — Impresor: Tall. Gráf. Mayo. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1947.

246.121—¡Ay, Gitano Tano!. — (Ay Gitana Tana). — Zambra, música. — 2 páginas. — Autor: Quiroga. — Editor: Ediciones Rioplatense Trave. — Impresor: Imprenta Garrot. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1947.

246.122—&Ay, Gitano Tano! — (Ay Gitana Tana). — Zambra, letra. — 2 páginas. — Autor: Quintero y León. — Editor: Ediciones Rioplatense Trave. — Impesor: Garrot. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1947.

246.123—Los monitos bailan boogie. — Boogie-woogie, letra. — 2 páginas. — Autor: José S. Rossino. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imprenta Mayo. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1947.

246.124—Los monitos bailan boogie. — Boogie-woogie, música. — 2 páginas. — Autores: G. Carlos Ferrer y José S. Rossino. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imprenta Mayo. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1947.

246.125—Pecadoras. — 92 páginas. — Autor: Juan José de Soiza Reilly. — Editor: M. Alfredo Angulo (Biblioteca Nueva). — Impresor: Tall. Gráf. Accinelli Hnos. — Buenos Aires, Enero de 1947.

246.128—La Economía Social. — Revista. — Propietario: Luis N. Grüner y Aquiles Grüner. — Director: Luis N. Grüner. — Epoca III. — Volúmenes 22-23. — Buenos Aires. Junio-Julio de 1947.

246.132—Medicamenta. — Formulario teórico-práctico para farmacéuticos, médicos y veterinarios. — dos tomos. — con 691 páginas y 1169 páginas. — cada uno. — Autor: Enrique Soler y Batlle. — Traducción: Francisco Javier Cortada. — Editor: Editorial Labor S. A. Argentina. — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1947.

246.133—Telecomunicación por conductores. — 375 páginas. — Autor: Hans Teucher. — Traducción: Estanislao Rodríguez. — Editor: Editorial Labor S. A. Argentina. — Impresor: Heber S. R. Ltda. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1947.

246.134—Teoría cálculo y construcción de las máquinas de corriente alterna asincrónicas. — 326 páginas. — Autor: A. V. Konigslow. — Traducción: Ricardo Pages. — Editor: Editorial Labor S. A. Argentina. — Impresor: Heber S. R. Ltda. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1947.

246.135—Técnica de la iluminación eléctrica. — 320 páginas. — Autor: Alfred Richter. — Traducción: Estanislao Rodríguez y B. D. Aloy Flo. — Editor: Editorial Labor S. A. Argentina. — Impresor: Heber Ltda. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1947.

246.136—Tratado de histología. — 678 páginas. — Reimpresión. — Autores: Alexander A. Maximow y William Bloom. — Traducción: Eduardo D. P. de Robertis. — Editor: Editorial Labor S. A. Argentina. — Impresor: J. Hays Bell. — Buenos Aires, 14 de Abril de 1947.

24 de Marzo de 1947.

237.893—Recuerdo de juventud. — Vals, letra. — 2 páginas. — Autores: Luis Penn y Miguel A. Wisgkl (Mike). — Editor e impresor: Editorial Musical S. Bini. — Capital Federal, 30 de Mayo de 1939.

21 de Mayo de 1947.

241.971—El sistema de las ciencias. — (Lo verdadero, lo inteligible y lo real). — 273 páginas. — Autor: Edmond Goblot. — Traducción: Helena Georgina Canel. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: Tall. Gráf. J. Hays Bell. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1947.

241.972—Educación de los niños anormales. — 175 páginas. — Autor: Elena Amalia Picarel. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: Tall. A. Selvaggio & Cía. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1947.

241.973—Lubricación Racional. — 368 páginas. — Autores: Pedro Montoya y Juan Auburger. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: Tall. Gráf. J. Hays Bell. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1947.

241.974—Derecho de prensa. — Ensayo sistemático sobre la libertad de imprenta. — 238 páginas. — Autor: Eliel C. Ballester. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Tall. Gráf. Iglesias & Matera. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1947.

241.975—Higiene y puericultura. — 496 páginas. — Autor: Dr. Félix J. Liceaga. — Editor: El Ateneo. — Impresor: F. y M. Mercatali. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1947.

e.5 agos N° 91-v 11 agos.

Día 16 de Julio de 1947.

246.146—El Loro. — Periódico quincenal para la zona norte. — Propietario y Director: Alfredo M. Muratoris — Año 1. — N° 1. — San Fernando, 19 de Junio de 1947.

246.182—Teoría estática de los momentos de inercia. — 9 págs. — Autor: Vicente A. E. Lezamas. — Editor: El Autor. — Impresor: El Autor. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1947.

246.185— Ndeyura Pita. Polka letra. 2 páginas. - Autor: Amadeo Martano. Editor: El Autor. - Impresor: Boccazzi. 22 de Mayo de 1947.

246.190— Galán Galancillo. — Canción española. Letra. — 2 páginas. — Autor: Federico García Lorca. — Editor: Publicaciones Musicales Tempo. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1947.

246.191— Galán Galancillo. — Canción española. Música. — 2 páginas. —Autor: Francisco Balaguer. —Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1947.

246.193— La Primera Escuela De Sarmiento. — Cuadernos de divulgación cultural N.° 1. — 32 páginas. — Autor: Gerónimo Gómez Izquierdo. —Editor: Prensa Austral. — Impresor: Talleres Gráficos Anglo Argentinos. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1947.

246.192—Set. — Revista Cinematográfica Argentina. — Propietario: y Director: Mariano Hermoso. — Año 1. — N.° 6. — Buenos Aires, Abril de 1947.

246.194— Debezos. — 128 páginas. — Autor: Avelino Díaz. — Editor: El Autor. — Impresor: José Rosenbaum. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1947.

246.195—Flor de Retama. — 112 páginas. — Autor: Avelino Díaz. — Editor: El Autor. — Impresor: Tasca & Cía. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1947.

246.196—Edición Rural. — Periódico. — Propietario: Compañía Editorial de Ausentes. — Director: Raúl H. Conti. — Año IX. — N° 2006. — Buenos Aires, 25|6|947.

246.198—Boletín Agropecuario de la República Argentina. —Propietario: Abraham Eutaquio Gómez Basavilbaso. — Director: Abraham E. G. Basavilbaso. — Año IV. — N° 11. — Buenos Aires, junio de 1947.

246.199— No le creas. .. No le creas ...— Vals, Letra. — 2 páginas. — Autor: J. Rodolfo Lanet. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26. de junio de 1947.

246.200—Porqué te quiero tanto. — Tango, Letra. — 2 páginas. — Autor: J. Rodolfo Lanet. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Bocazzi. — Buenos Aires, 26|6|947.

246.201—Pandilla. — Semanario de historietas famosas. — (Revista). — Propietario: Editorial Estampa S. A. — Director: Simón Polack. — Año III. — N° 158. — Bs. As., 14|7|947.

246.202—Estampa. — Revista. —Propietario: Editorial Estampa S. A. — Director: Simón Polack. — Año IX. — N° 464. — Buenos Aires, 14 de julio de 1947.

246.203—C.I.P.A. — (Centro de Industriales Panaderos de Avellaneda). — Propietario: Centro de Industriales Panaderos de Avellaneda. — Director: Dr. Oscar Rebolini. — Año VII. — N° 153. — Avellaneda, 25 de junio de 1937.

246.205—San Juan de la Cruz. — 420 páginas. — Autor: Robert Sencourt. — Traducción: Isabel Giménez Bustamante. — Editor: Editorial Orden Cristiano. — Capital Federal, 15 de mayo de 1947.

246.209—Me saqué la grande. — Tango, Letra. — 2 páginas. — Autor: Marcos Furman. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, julio de 1947.

Día, 21|MAYO|947

241.986—Azares de vario amor. —161 páginas. — Autor: Julio Fingnerit. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Tall. Gráf. Domingo E. Taladriz. — Buenos Aires, 17 de enero de 1947.

242.023—Liberal. — Polka galopa, Música. — 2 páginas. — Autor: Miguel de los Santos. — Arreglo y transcripción: Emilio Bigi. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1947.

e.6 ago.-Nº 92-v.19 ago.

17 JULIO 1947

246.212—Es inútil que digas. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Juan Marcantonio. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1947.

246.213—Es inútil que digas. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Raúl Eduardo Ramírez. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1947.

246.214—Newman. — Ensayo de biografía psicológica. — 345 páginas. — Autor: Henry Bremond. — Traducción: Dr. Santiago Cunchillos Manterola. — Editor Dedebec (Ediciones Desclée, de Brower). — Impresor: S. de Amorrortu e Hijos. — Buenos Aires, 30|6|947.

246.215—La predestinación de los santos y la gracia. — Doctrina de Santo Tomás comparada con los otros sistemas teológicos. — 457 páginas. — Autor: R. Garrigou-Lagrange, O. P. — Traducción: Benjamín Agüero y Mariano Argüello. — Editor: Dedebec (Ediciones Desclée, de Brouwer). — Impresor: S. de Amorrortu e Hijos. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1947.

246.216—De los dos preceptos de la caridad y diez mandamientos de la ley. — 91 páginas. — Autor: Santo Tomás de Aquino. — Traducción: Fr. Arturo Skewes U., O. P. — Editor: Dedebec (Ediciones Desclée, de Brouwer). — Impresor: S. de Amorrortu e Hijos. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1947.

246.217—El ingreso a la vida religiosa. — 170 páginas. — Autor: Santo Tomás de Aquino. — Traducción: Fray Vicente Nughedu. — Editor: Dedebec (Ediciones Desclée, de Brouwer). — Impresor: S. de Amorrortu e Hijos. — Buenos Aires, 31|5|947.

246.221—Mar de hierba. — (The sea of grass). — Película cinematográfica. — Extranjera. — Productor: Metro Goldwyn Mayer. — Argumento: Conrad Richter. — Principales intérpretes: Katharine Hepburn, Spencer Tracy y otros. — Compuesta de 13 rollos, con 3.415 metros. — Lugar y fecha de producción: Culver City, California. — Lugar de publicación: Nueva York, Mayo de 1947.

246.257—Nací para bailar. — Sambabatuque, letra. — 2 páginas. — Autor: Joel de Almeida y Tasiro. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 25|6|947.

246.258—Nací para bailar. — Sambabatuque, música. — 2 páginas. — Autor: Joel de Almeida. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 25|6|947.

246.259—Bien juntitos. — Fox-trot, letra. — 2 páginas. — Autor: Mario Clavell. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30|5|947.

246.260—Bien juntitos. — Fox-trot, música. — 2 páginas. — Autor: Mario Clavell. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30|5|947.

246.261—Minuto a minuto. — Bolero, letra. — 2 páginas. — Autores: Emilio Brameri, Juan García, Carlos Bahr y Félix Villa. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30|5|947.

246.262—Minuto a minuto. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autores: Emilio Brameri, Juan García, Carlos Bahr y Félix Villa. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30|5|947.

246.263—Eso necesito. — Guaracha, letra. — 2 páginas. — Autor: Mario Clavell. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 25|6|947.

246.264—Eso necesito. — Guaracha, música. — 2 páginas. — Autor: Mario Clavell. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 25|6|947.

246.265—Chacarera del Miski-Mayo. — Chacarera trunca, letra. — 2 páginas. — Autor: Hnos. Abalos. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23|6|947.

246.266—Chacarera del Miski-Mayo. — Chacarera trunca, música. — 2 páginas. — Autor: Hnos. Abalos. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23|6|947.

246.267—Medallita de la suerte. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Mario Battistella. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 29|5|947.

246.268—Medallita de la suerte. — Tango, música. — 2 páginas. — Autores: Gardel-Razzano. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 29|5|947.

246.270—Tu pálido final. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Vicente Demarco. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 11|6|947.

246.271—Tu pálido final. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Alfredo F. Roldán. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 11|6|947.

246.272—Castañuelas. — Paso doble, letra. — 2 páginas. — Autor: Adolfo J. Zutzkin. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 13|6|947.

246.273—Castañuelas. — Paso doble, música. — 2 páginas. — Autor: Alfredo Raúl Marengo. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 13|6|947.

246.274—La lotería. — Guaracha, música. — 2 páginas. — Autor: Don Américo. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 13|6|947.

246.275—La lotería. — Guaracha, letra. — 2 páginas. — Autor: Don Américo. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 13|6|947.

246.276—Silba el viento. — Vals criollo, letra. — 2 páginas. — Autor: Edmundo P. Zaldívar (h.). — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 11|6|947.

246.278—Plegaria inútil. — Canción, letra. — 2 páginas. — Autor: Mariza Domen. — Editor: el autor. — Impresor: Julio Korn. — Mendoza, Noviembre de 1946.

246.280—Campanas. — Tango canción, letra. — 2 páginas. — Autor: Roberto D. Marano. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1947.

246.294—Ciudades y Turismo. — Revista. — Propietario y director: José Carlos Gómez. — Año XIV. — Números 58 y 59. — Buenos Aires, Abril, Mayo, Junio de 1947.

246.295—El Conde de Luxemburgo. — Opereta en dos actos. — 59 hojas. — Autores: A. M. Wilner y Rob Bodanzky. — Adaptación: Enrique T. Susini. — Declaración jurada. — Rosario Teatro Odeón, el día 8 de Julio de 1947.

246.296—El Cristo Gaucho. — Comedia en tres actos. — 55 hojas. — Autor: Cirilo Allende. — Declaración jurada. — Circo Shangay, de Río Cuarto (Provincia de Córdoba), 22|6|947.

246.297—Primer romance español. — Estampas españolas en dos partes. — 10 hojas. — Autor: Carlos A. Petit. — Declaración jurada. — Teatro Casino de Buenos Aires, 26|6|947.

246.298—El bohemio ideal. — Drama en tres actos. — 42 hojas. — Autor: Leopoldo Valero. — Declaración jurada. — Salón Teatro de Villa Seasso, de Matanzas (Provincia de Buenos Aires), el día 7 de Junio de 1947.

246.299—La revista de El Morenito. — Revista en un acto. — 7 hojas. — Autor: Francisco Cano Carreras. — Declaración jurada. — Teatro Odeón, de Rosario (Provincia de Santa Fe), el día 4 de Julio de 1947.

246.300—En casa de Giacumín se armó la de San Quintín. — Pieza cómica en tres actos. — 49 hojas. — Autor: Lino Ferraris. — Declaración jurada. — Sociedad de Fomento de Villa Seasso, de Matanzas (Provincia de Buenos Aires), el 31 de Mayo de 1947.

246.301—Santa María de los Angeles. — Revista. — Propietario: José M. Morales. — Director: José M. Morales. — Año 1. — Nº 3. — Buenos Aires, Junio de 1947.

246.302—Abejitas. — Edición especial para Guatemala. — Texto para primer grado. — 102 páginas. — Autores: Aída Martínez, Catalina B. Malatini de Gutiérrez, Rafael Gutiérrez. — Editor: Editorial Kapelusz & Cía. — Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.

246.303—En mi ocaso. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Guillermo Quintana. — Editor: el autor. — Impresor: A. A. Vivona. — Capital Federal, 18 de Abril de 1947.

246.304—En mi ocaso. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Juan P. Saja. — Editor: el autor. — Impresor: A. A. Vivona. — Capital Federal, 18 de Abril de 1947.

246.305—Tal vez no supe entender. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Juan P. Saja. — Editor: el autor. — Impresor: A. A. Vivona. — Capital Federal, 18 de Abril de 1947.

246.306—Tal vez no supe entender. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor Guillermo Quintana. — Editor: Guillermo Quintana. — Impresor: A. A Vivona. — Capital Federal, 18|4|947.

246.307—Boletín de la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos G. E. A. 1922. — Propietario: G.E.A. Sociedad Argentina de Estudios Geográficos 1922. — Director: Pedro S. Casal. — Nº 23. — Buenos Aires, Mayo de 1947.

PUBLICAR

Día 17 Julio 1947

244.659—El Zarco Alejo. — Seudónimo.
245.620—Dolly Jess. — Seudónimo.

e.7 ago.-Nº 93-v.20 ago.

JULIO 18|947

246.315—Magdalena. — Vals, música. — 2 páginas. — Autor: Carlos García (Kid). — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1947.

246.316—Cupido contra Andy Hardy. (Love laughs at Andy Hardy). — Película cinematográfica extranjera. — Productor: Metro Goldwyn Mayer. — Argumento: Harry Ruskin y William Ludwig. — Intérpretes: Mickey Rooney, Bonita Granville, Lina Romay y otros. — Compuesta de 9 rollos, con 2.572 metros. — Lugar de producción: Culver City, California. — Lugar de publicación: Nueva York, Marzo de 1947. — Y en Buenos Aires, 15 de Julio de 1947.

246.345—La campana de los muertos. — 32 páginas. — Autor: Justo María Aguilar. — Editor: el autor. — Impresor: Tall. Gráf. El Sol. — La Plata, 10 de Julio de 1945.

246.346—La hermanita del ciego y otros poemas. — 30 páginas. — Autor Justo María Aguilar. — Editor: el autor. — Impresor: Tall. Gráf. Dante Oliva. — La Plata, 1|6|947.

246.347—Caminando por la vereda. — Vals, música. — 2 páginas. — Autor: Gene Rey. — Editor: Editorial Oriente Musical (el autor). — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 15|7|947.

246.348—Violeta. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Gene Rey. — Editor: Editorial Oriente Musical (el autor). — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 15 de Julio 1947.

246.349—Tus caricias. — Rumba, música. — 2 páginas. — Autor: Gene Rey. — Editor: Editorial Oriente Musical (el autor). — Impresor: Imprenta A. Boccazzi. — Buenos Aires 15|7|947.

246.351—Huerta Grande. — (Sierra de Córdoba). — Postal. — Autor: Norberto Benz. — Editor: el autor. — Impresor: Norberto Benz. — La Falda, Córdoba, Junio de 1947.

246.358—Abreviatura de la evolución creadora de Henri Bergson. — 191 páginas. — Autor: Henri Bergson. — Traducción: Fernando Vela. — Editor: Revista de Occidente Argentina. — Impresor: B. U. Chiesino. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1947.

246.359—Me saqué la grande. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Héctor D'Espósito. — Editor: el autor. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1947.

246.363—Diario de Licitaciones. — Periódico. — Propietario y director: Federico Plá. — Año XXII. — Nº 8.7... — Buenos Aires, 18 de Julio de 19...

246.366—Mensaje de belleza — Los descubrimientos y la belleza. — Aviso de propaganda Puloil con leyenda. — Autor: David Cauchaner. — Editor e impresor: Devoto & Cauchaner S. de Resp. Ltda. — Capital Federal, 18 de Julio de 1947.

e.8 ago.-Nº 94-v.21 ago.

JULIO 19|947

246.367—Licitaciones al Día. — Periódico — Propietario: Rubén Renán Ruiz-Enrique Fernando De Poli-Carlos Julio Maurino. — Director: Carlos Julio Maurino. — Año 1, Nº 2. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1947.

246.368—Trabajos prácticos de anatomía topográfica. — 305 páginas. — Autor: Dr. Francisco Arespacochaga. — Editor: Editorial Universo. — Impresor: Ferrari Hnos. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1947.

246.370—Allpa. — Periódico. — Propietario: Modesto N. Santillán Robles. — Director: Rómulo Rodríguez Zelada. — Año 1, Nº 5. — Buenos Aires, Junio de 1947.

246.371—Acuarelas. — 64 páginas. — Autor: Nicolás Reymoudez Arias. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Kaufman. — Buenos Aires, 1... 1947.

e.8 ago.-N.º 84-v.21 ago.

JULIO 21|947

246.377—Nerviosidad, indigestión y dolor. — 702 páginas. — Autor: Walter C. Alvarez. — Traducción: Dr. Ernesto Reto. — Editor e impresor: G. Kraft. — Bs. Aires, Junio 1947.

246.378—El hombre de Limehouse Clement Richard Attlee. — 276 páginas. — Autor: Cyril Clemens. — Traducción: Enrique Rojas Vela. — Editor e impresor: Guillermo Kraft Ltda. — Buenos Aires, 2da. quincena de Junio de 1947.

246.379—Instrucción cívica. — 323 páginas. — 6ta. edición. — Autor: Juan A. González Calderón. — Editor e impresor: G. Kraft Ltda. — Buenos Aires, 1ra. quincena de Junio de 1947.

246.380—El proceso de Nuremberg. — 588 páginas. — Autor: Frederick Berg. — Editor e impresor: G. Kraft Ltda. — Buenos Aires, 1ra. quincena de Julio de 1947.

248.381—Apuntaciones lexicográficas y gramaticales. — 280 páginas. — Autor: Avelino Herrero Mayor. — Editor: Editorial Kapelusz & Cía. — Impresor: Linari & Cía. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.

246.417—Jota aragonesa. — Música. — 8 páginas. — Autor: Federico Longás. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. de Stéfano hijos & Cía. — Buenos Aires, 24|5|947.

246.418—Belgique (Bélgica). — Tango, Música. — 2 páginas. — Autor: E. Delfino (Delfy). — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — Buenos Aires, 13|3|47.

246.419—Mamita mía. — Tango canción, Letra. — 2 páginas. — Autor: Alberto Vacarezza. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1947.

246.420—Revista Médica del Hospital Español. — Propietario: Sociedad Médica del Hospital Español. — Director: José A. López. — Año XVII. — Nº 13. — Buenos Aires, Enero a Marzo de 1947.

246.421—Mamita mía. — Tango canción, Música. — 2 páginas. — Autor: E. Delfino (Delfy). — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1947.
246.422—Azucenita del campo. — Zamba, Letra. — 4 páginas. — Autor: Luis R. Sammartino. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. de Stéfano & Cía. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1947.
246.423—Azucenita del campo. — Zamba, Música, 2 páginas. — Autor: Luis R. Sammartino. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. de Stefano e hijos & Cía. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1947.
246.424—Morir bailando. — Gato, Letra. — 4 páginas. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. de Stéfano & hijos. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1947.
246.425—Morir bailando. — Gato, Música. — 2 páginas. — Autor: Luis R. Sammartino. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. de Stéfano hijos & Cía. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1947.
246.426—Mi canción. — Poema, Letra. — 8 páginas. — Autor: Arturo J. Serantes Peña. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. de Stéfano hijos & Cía. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1947.
246.427—Mi canción. — Poema, Música. — 8 páginas. — Autor: Emilio A. Napolitano. — Reducción: Emilio A. Napolitano. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. de Stéfano e hijos. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1947.
246.431—Montonera. — 166 páginas. — 1ra. edición. — Autor: Delio Panizza. — Editor: El Autor. — Impresor: B. U. Chiesino. — Concepción del Uruguay, Entre Ríos, 14 de Junio de 1947.

246.432—Madrecita buena.... — Tango, Música. — 2 páginas. — Autor: Arturo Masjoán Garay. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1947.

246.433—Madrecita buena... — Tango, Letra. — 2 páginas. — Autor: Sergio A. Pfeiffer. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1947.
246.438—Con la luz del alba. — Vals, Música. — 2 páginas. — Autora: Angelina Costante. — Editor: El Autor. — Impresor: Editorial De Los Santos. — Rosario de Santa Fe, 10 de Febrero de 1947.
246.444—Actualidad. — Periódico. — Propietario: Demetrio Panzeri. — Director: Demetrio Panzeri. — San Francisco (Prov. de Córdoba), Julio de 1947.

246.445—Ferro. — Revista. — Propietario: Club Ferrocarril Sud. — Director: Osvaldo Vidal. — Año II, Nº 30. — Olavarría, Junio de 1947.
246.448—Así juntitos. — Fox-trot, Música. — 2 páginas. — Autores: Gaetano De Dominicis e Italo Rebechi. — Editor: Los Autores. — Impresor: Editorial Musical Seño. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1947.
246.450—La Verdad. — Periódico. — Propietario y Director: Marcos E. Derman. — Año XII, Nº 266. — Del Carril, Saladillo, Polvaredas, Alvarez de Toledo y Cazón, 9 de Julio de 1947.
246.451—El Rural. — Semanario. — Periódico. — Propietario y Director: Adelfa C. Ford de Rodríguez. — Año I, Nº 1. — Lobería, 15 de Julio de 1947.
246.454—La Reacción. — Diario. — Propietario y Director: Fructuoso Beltrán Duchein. — Año XXVII. — Nº 9534. — Rosario, 16 de Julio de 1947.
246.461—Aunque sangre el corazón. — Tango-canción, Música. — 2 páginas. — Clementino Moreno. — Editor: El Autor. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1947.
246.462—El Cooperador Dental. — Revista. — Propietario: Coop. La Dental Argentina. — Director: Adolfo Ascolani. — Vol. XV, Nº 1. — Buenos Aires, Julio y Agosto de 1947.
246.463—La meprotofinosis de la geografía monística de Huguet del Villar. — 64 páginas. — Autor: Gregorio D. Martínez Cabré. — Editor: El Autor. — Impresor: Vda. de Tomás Palumbo. — Capital Federal, 9 de Junio de 1947.
246.464—Coplas del almendro. — Bulerías, Música. — 2 páginas. — Autor: M. Quiroga. — Editor: Ediciones Rioplatense Trave. — Impresor: Imprenta Garrot. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1947.
246.465—Coplas del almendro. — Bulerías, Letra. — 2 páginas. — Autores: León y Quintero. — Editor: Ediciones Rioplatense Trave. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1947.
246.466—Las cositas del querer. — Canción rumba, Música. — 2 páginas. — Autor: M. Quiroga. — Editor: Ediciones Rioplatense Trave. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1947.
246.467—Las cositas del querer. — Canción rumba, Letra. — 2 páginas. — Autores: León y Quintero. — Editor: Ediciones Rioplatense Trave. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1947.
246.468—Cual perla de Oriente. — Tango, Música. — 2 páginas. — Autores: Hugo E. y Raúl C. Galli. — Editor: El Autor. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 14|7|1947.
246.469—Cual perla de Oriente. — Tango, Letra. — 2 páginas. — Autor: Julio Víctor Ponce. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires 14 de Julio de 1947. —
246.470—Melodía de Oxford. — Fox-trot, Música. — 2 páginas. — Autor: Hugo E. Galli. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14|7|947.

246.471—Melodía de Oxford. — Fox-trot, Letra. — 2 páginas. — Autor: Julio Víctor Ponce. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14|7|947.

246.472—El beso de Judas. — Tango-canción, Música. — 2 páginas. — Autor: Emilio Grilli. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14|7|947.
246.473—El beso de Judas. — Tango-canción, Letra. — 2 páginas. — Autor: Hugo E. Galli. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1947.
246.474—Páginas de Carriego. — Tango canción, Letra. — 2 páginas. — Autor: Pedro Selman. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14|7|947.
246.475—Páginas de Carriego. — Tango-canción, Música. — 2 páginas. — Autor: Hugo E. Galli. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14|7|947.
246.476—Al pie de tu balcón. — Vals. Letra. — 2 páginas. — Autor: Hugo E. Galli. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1947.
246.477—Al pie de tu balcón. — Vals, Música. — 2 páginas. — Autor: Arnaldo L. Romero. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14|7|1947.
246.478—Aunque sangre el corazón. — Tango-canción, Letra. — 2 páginas. — Autor: Hugo E. Galli. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14|7|1947.
246.479—Nostalgias del pasado. — Tango-canción, Música. — 2 páginas. — Autor: Hugo E. Galli. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14|7|1947.
246.480—No digas que no. — Marchinha, Letra. — 2 páginas. — Autor: Julio V. Ponce. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14|7|1947.
246.481—No digas que no. — Marchinga, Música. — 2 páginas. — Autor: Hugo E. Galli. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14|7|947.
246.482—Nostalgias del pasado. — Tango-canción, Letra. — 2 páginas. — Autor: Roberto A. Broccoli. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14|7|947.
246.483—Motivo Oriental. — Fox-trot, Letra. — 2 páginas. — Autor: Domingo B. Salvadores. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14|7|947.
246.484—Motivo Oriental. — Fox-trot, Música. — 2 páginas. — Autor: Hugo E. Galli. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1947.
246.485—Noticias Gráficas. — Diario. — Propietario y Director: José W. Agusti. — Año XVII, Nº 5827. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1947.
246.495—El sumariante. — Manual teórico-práctico de Policía. — 250 páginas. — Autor: J. B. Moreno. — Editor e impresor: Juan José Bajo Moreno. — Capital Federal, 14|6|947.
246.498—Contralor por el Estado de las Sociedades Anónimas. — 186 páginas. — Autor: Rómulo E. Rojo Cardenas. — Editor e impresor: Pagani Hnos. — Buenos Aires, 25|6|1947.
246.500—Acordate que sos hombre. — Tango, Letra. — 2 páginas. — Autor: Jaime Calero. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 21|7|47.

245.501—Acordate que sos hombre. — Tango, Música. — 2 páginas. — Autor: Pascual Rodi. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1947.
246.502—Pasa una sombra. — Tango, Letra. — 2 páginas. — Autor: Jaime Calero. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1947.
246.503—Pasa una sombra. — Tango, Música. — 2 páginas. — Autor: Pascual Rodi. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 21|7|1947.
246.504—Paraguay eterno. — Canción paraguaya, Música. — 2 páginas. — Autor: Cardoso Ocampo. — Editor: Mundo Guaraní. — Impresor: Padilla y Contreras. — Buenos Aires, Abril 1947.
246.505—Polska Wyzwolona (Polonia Liberada). — Semanario. — Propietario y Director: Martín Raduj. — Año III, Nº 112. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1947.
246.506—Manual de escritura y dibujo lineal (primer año). — 136 páginas. — Autor: Sara Stella Pérez Uriburu. — Editor: Editorial Marcos Sastre. — Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.
246.509—Aleteos. — Poesías. — 96 páginas. — Autor: Marta Reyes Ortiz. — Editor: La Autora. — Impresor: Ricardo Rego. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1947.
246.510—En una vuelta. — Tango, Música. — 2 páginas. — Autor: José Stampone. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital, 26 de Junio de 1947.

18 DE JULIO 1947

246.279—Mariza Domen. — Seudónimo.

22 DE MAYO 1947

242.112—Liberal. — Polka Galopa. — Aire Típico Tradicional, Música. — 2 páginas. — Autor: Miguel De Los Santos. — Arreglo y transcripción: Emilio Bigi. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imprenta Tamar. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1947.

23 DE MAYO 1947

242.188—Para la conquista de almas principios de acción. — 125 páginas. — Autor: Luis Berne, S. J. — Traducción: Carlos Juan Vega. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. José Manuel Estrada. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.
242.230—Cáncer, inducción a su diagnóstico. — 453 páginas. — Autor: Dr. Juan Esteban Pessano. — Con la colaboración de los Doctores: Enrique De Cires y Armando C. Mazza. — Con la supervisión de los Profesores: Juan C. Ahumada, Francisco C. Arrillaga, Guillermo A. Bosco y otros. — Editor: El Autor. — Impresor: Revista Oral de Ciencias Médicas. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1947.

e.8ago.-N.º 85-v.21 ago.

Dirección de Minas y Geología

Secretaría de Industria y Comercio

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 131.317|46.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946. — Señor Director General de Minas y Geología. Presente. — De mi consideración. El que suscribe, Néstor Luis Cortese, argentino, soltero, de 26 años de edad, de profesión empleado, domiciliado en la calle Patagones N.º 1257, de esta Ciudad, se presenta al señor Director General de Minas y Geología, y de acuerdo a los términos de la ley, solicita un derecho de cateo para minerales de primera y segunda categoría, en el Territorio Nacional de Neuquén, departamento Loncopué, sección XXXI, lote 3, de la fracción D., con la siguiente ubicación: Partiendo del mojón que forma el ángulo límite de los lotes 3, 4, 7 y 8; 8.000 metros al norte por el límite de los lotes 3 y 4; 2.000 metros al oeste por el límite de los lotes 8 y 3; del extremo oeste de esta línea de 2.000 metros tirar una línea de 8.000 metros en dirección al norte; cerrar luego para formar un cuadrilátero los extremos norte de ambas líneas de 8.000 metros, formándose así el límite norte del cateo pedido. Quedando a la espera de una resolución favorable, saluda al señor Director General muy atte. — Fdo.): Néstor Luis Cortese. — Recibido en mi Oficina, hoy Noviembre veintiuno de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce horas veinticuatro minutos. Conste. Fdo.): Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — A sus efectos, pase a la Sección Técnica. — Fdo.): José María Necchi, Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, y las comprendidas en el Superior Decreto N.º 20.945-46, de fecha 17-XII-46 (carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el De-

partamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Néstor Luis Cortese, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1.600 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 3, de la Fracción D, de la Sección XXXI, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un rectángulo de 8.000 metros en dirección Norte-Sud por 2.000 metros de manera que su vértice Sud-Este coincide con el esquinero homónimo del lote 3 referido. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente; corresponde en consecuencia ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo a las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, Junio 21 de 1947. — Fdo.): Luis Milieua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, se eleva el presente expediente. — Sección Técnica, Junio 24|47. — Fdo.): Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Junio 27 de 1947. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Disposición Minera N.° 393-47. — Fdo.): Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1947. — Registrado bajo el N.° 3055, folio 240 del Registro de Cateos y Exploraciones. Tomo XI del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Néstor Luis Cortese. — Conste. Fdo.): Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.7 ago.-N.° 34.377-v.20 ago.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1908.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal los derechos en oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital, don Pedro J. Aguirre, con fecha 21 de Julio de 1947, que ha dejado de tener provisionalmente efectos legales el título N.° 63.989, de Dls. 1.000, con cupón 2, —15 de Febrero ... año— y siguientes adheridos, del empréstito "Externo Conversión 4 o|o 1937|2|1972".

Buenos Aires, Julio 22 de 1947. —
29 jul.-N.° 100-v.4 sep.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Gerencia de Colonización y Crédito Agrario

Melo 1880 — Buenos Aires

Ofrecimiento de Lotes para Granjas y Quintas

Se llama a concurso, a partir del 5 de Agosto de 1947 y hasta el 5 de Setiembre de 1947, para la selección de colonos a ubicarse en los lotes 13 y 15 al 30, de las Reservas B y C de la Colonia "Las Rosas", ubicada en la estación del mismo nombre, departamento Belgrano de la provincia de Santa Fe.

Los lotes habrán de dedicarse a la explotación de granjas y quintas y se entregarán en venta o en arrendamiento con opción a compra, según las posibilidades de los colonos, a quienes reunan las siguientes condiciones:

Tener por lo menos 20 años de edad.

Ser agricultor de profesión o egresado de las escuelas de agricultura y ganadería de la Nación o Provincias o de otros establecimientos de orientación agraria, o acreditar haber actuado en trabajos agropecuarios durante no menos de tres años.

Tener buenos antecedentes personales.

No ser propietario de inmuebles aptos para la explotación agropecuaria de igual o mayor extensión que el que se pretende adquirir o arrendar.

Para todo lo demás, regirán las disposiciones contenidas en la Ley de Colonización N.° 12.636.

Se establece, como región de preferencia para la adjudicación de estos lotes, la zona comprendida por los departamentos de San Martín, San Gerónimo, Iriondo y Belgrano.

Los interesados que residan en la región de preferencia, podrán solicitar informes y folletos y presentar sus solicitudes en las sucursales del Banco de la Nación Argentina ubicadas en Las Rosas, Sastre, Coronda, Gálvez, Cañada de Gómez, Santa Teresa y Totoras.

Los que residan fuera de la región de preferencia, remitirán sus solicitudes directamente a la Gerencia de Colonización y Crédito Agrario del Banco de la Nación Argentina (Ley 12.636). Melo 1880, Capital Federal.

Se considerarán no presentadas las solicitudes que se reciban después de la fecha de cierre del concurso.

Se sugiere la conveniencia de que los interesados visiten la Colonia.

e.1.° ago.-N° 3711-v.8 sep.

OFRECIMIENTO DE LOTES

Desde el 5 de Agosto de 1947 y hasta el 5 de Setiembre de 1947, el Banco de la Nación Argentina, ofrece 19 lotes con superficies que oscilan entre 199 y 326 hectáreas, aptos para explotaciones agrícolas, ganaderas, granjeras y tamberas, ubicados en la Colonia "Viraró" sita en estación Bovril, departamento La Paz, provincia de Entre Ríos.

Dichos lotes serán ofrecidos en venta o arrendamiento con opción a compra, en un todo de acuerdo con las disposiciones que establece la Ley.

Los interesados que residan dentro de la zona de preferencia delimitada por los departamentos de La Paz, Villaguay y Paraná, deberán solicitar informes y folletos y presentar sus solicitudes en las sucursales del Banco de la Nación Argentina ubicadas en Paraná, Villaguay, La Paz, María Grande y Villa Hernandarias.

Quienes residan fuera de la mencionada región de preferencia, remitirán sus solicitudes directamente a la Gerencia de Colonización y Crédito Agrario del Banco de la Nación Argentina (Ley 12.636), Melo 1880, Capital Federal.

Se deja expresa constancia de que no se atenderá la gestión de intermediarios y que, asimismo, no se considerarán las solicitudes que se reciban después de la fecha de cierre del concurso.

Se sugiere la conveniencia de que los interesados visiten la colonia.

e.1.° ago.-N° 3712-v.8 sep.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 3.560, Expte. 43.335 D.A|947. — Lavado y desinfección de "sacos" de correspondencia.

N.° 3.561, Expte. 8.582 D.T.|947. — Papel fórmula N.° 3.545.

N.° 3.562, Expte. 43.619 D.A|947. — Depósitos.

N.° 3.563, Expte. 2.839 D.Tc|947. — Báscula a crick.

N.° 3.564, Expte. 43.676 D.A.|947. 27.823 D.T|947 — Sellos numeradores automáticos.

N.° 3.565, Expte. 5.149 D.A|947. — Cilindros, marca "Dictaphone Nuphonic".

N.° 3.566, Expte. 503 D-21|946. — Mesa para aparatos telegráficos.

N.° 3.567, Expte. 5.279 D.Tc|947. — Auriculares telefónicos.

N.° 3.568, Expte. 4.303 D.Tc|947. — Juego de cuños en blancos.

N.° 3.569, Expte. 6.087 D.Tc|947. — Lámparas de 60 vatios.

N.° 3.570, Expte. 38.713 D.A|947. — Papel obra 1ra. satinado, ilustración y semi-ilustración.

N.° 1.019 GM, Expte. 2.496 D.A|947. — Artefacto de luz fluorescente.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Agosto de 1947, a las 15 horas, en la oficina de Licitaciones de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Licitaciones, Agosto 7 de 1947.

e.8 ago.-N.° L.3807-v.9 ago.

Licitación Privada N.° 94

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días, para la adquisición de "Materiales y herramientas para talleres electromecánicos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 13 de Agosto de 1947, a las 16,20 horas, en el local N.° 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local N.° 645, 6.° piso, todos los días hábiles de 8,30 a 17,30 y sábados de 8,30 a 13 horas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1947. — Amador Barral, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.8 ago.- N.° L. 3802-v.14 ago.

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública N.° 31

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Agosto de 1947, a las 12 horas, para la adquisición de aparatos médicos e instrumental para la habilitación total del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" (Servicio de Anatomía Patológica, Banco Sangre, Kinesioterapia, Anestesiología y Oxigenoterapia Internado para Jefes y Oficiales, Clínica Médica, Pedicuros y Pediatría.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano N.° 1749, piso 4.°.

Buenos Aires, Julio 24 de 1947. — Osvaldo C. Bernacchi, Inspector Mayor, A|C. de la Dirección de Administración.

e.8 ago.-N.° L. 3805-v.21 ago.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para los trabajos de ampliación y reparación del edificio de la sucursal Patagones (Prov. de Buenos Aires), cuya apertura se efectuará el día 25 de agosto a las 16 horas en la Gerencia de Administración. — Retirar documentación ($ 30 c|. juego) en División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2.° piso, local 252 (Capital Federal) o en sucursal Bahía Blanca. — El Gerente.

e.22 jul.-N.° 3549-v.22 jul.
e.24 jul.-N.° 3549-v.24 jul.
e.26 jul.-N.° 3549-v.26 jul.
e.28 jul.-N.° 3549-v.28 jul.
e.30 jul.-N.° 3549-v.30 jul.
e.1 ago.-N.° 3549-v.1 ago.
e.4 ago.-N.° 3549-v.4 ago.
e.6 ago.-N.° 3549-v.6 ago.
e.8 ago.-N.° 3549-v.8 ago.
e.11 ago.-N.° 3549-v.11 ago.

Llámase a licitación pública para los trabajos de reparaciones generales en el edificio de sucursal Mendoza, cuya apertura se efectuará el día 5 de Setiembre a las 16 horas en la Gerencia de Administración. — Retirar documentación ($ 15 c|juego) en División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2.° piso, local 252 (Capital Federal), o en sucursal Mendoza. — El Gerente.

e.2 ago.-N.° L-3721-v.2 ago.
e.4 ago.-N.° L-3721-v.4 ago.
e.6 ago.-N.° L-3721-v.6 ago.
e.8 ago.-N.° L-3721-v.8 ago.
e.11 ago.-N.° L-3721-v.11 ago.
e.13 ago.-N.° L-3721-v.13 ago.
e.14 ago.-N.° L-3721-v.14 ago.
e.16 ago.-N.° L-3721-v.16 ago.
e.18 ago.-N.° L-3721-v.18 ago.
e.20 ago.-N.° L-3721-v.20 ago.

Llámase a licitación pública para los trabajos de reparaciones generales en el edificio de sucursal Monte Caseros (Corrientes) cuya apertura se efectuará el día 5 de septiembre a las 16 horas en la Gerencia de Administración. — Retirar documentación ($ 30. — c|juego) en División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2.° piso, local 252 (Capital Federal). — El Gerente.

e.2 ago.-N° L.3722-v.2 ago.
e.4 ago.-N° L.3722-v.4 ago.
e.6 ago.-N° L.3722-v.6 ago.
e.8 ago.-N° L.3722-v.8 ago.
e.11 ago.-N° L.3722-v.11 ago.
e.13 ago.-N° L.3722-v.13 ago.
e.14 ago.-N° L.3722-v.14 ago.
e.16 ago.-N° L.3722-v.16 ago.
e.18 ago.-N° L.3722-v.18 ago.
e.20 ago.-N° L.3722-v.20 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Suministros

Llamado a:

Lic. Privada N.° 531; ramo: muebles; apertura: Agosto 14, 15 hs.; Expte. N.° 9.759|947. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.8 ago.-N.° L. 3781-v.14 ago.

Llamado a:

Lic. Privada N.° 535; ramo: material de electricidad; apertura: Agosto 14, 15 hs.; Expte. N.° 19.372|946. —

Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.8 ago.-N.° L. 3757-v.14 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 549; Ramo: Alfombras; Apertura de la propuesta: Agosto 11, 15 hs., 17.469|47, 17.484|47, 17.864|47, 17.483|47, 17.437|47. — Félix A. Disalvo, Jefe de Suministros.

e.8 ago.-N.° L.3808-v.11 ago.

Llamado a:

Lic. Priv. 541; Ramo: Agricultura, granja, herramientas; Apertura de la propuesta: Agosto 14, 15 hs., 26.050.46.

Lic. Priv. N.° 547; ramo, mat. para laboratorio, gabinete y didáctico; apertura de las propuestas. Agosto 14; 15 horas. 17.915|46. — Félix A. Disalvo Jefe de la División Suministros.

e.8 ago.-N.° L.3810-v.14 ago.
e.8 ago.-N.° L.3811-v.14 ago.

División Suministros
Licitación Pública N.° 121

Llámase a licitación pública por 1ra. vez por el término de diez días hábiles a partir del 8|8|47 para resolver con destino a la Escuela Industrial de la Nación "Zona Norte" Rosario, la adquisición de maquinarias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21|8|47 a las 16 horas, en la División Suministros en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 ago.-N.° L.3814-v.21 ago.

Licitación Pública N.° 120

Llámase a licitación pública por 1ra. vez por el término de diez días hábiles a partir del 8|8|47 para resolver con destino a la Escuela Monotécnica N.° 1, la adquisición de elementos para planta tecnológica.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en División Suministros, Las Heras 2492.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21|8|47 a las 16 horas en la División Suministros, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 ago.-N.° L.3815-v.21 ago.

JUZGADO FEDERAL DE LA CAPITAL
Secretaría Electoral

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, para contratar la impresión de los Registros Electorales de la Capital Federal.

Por el pliego de condiciones concurrir a la Secretaría Electoral, Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano (subsuelo) todos los días de 14 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas por el señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, a cargo del Registro Electoral el día 5 de Septiembre del corriente año a las 15 horas en el local de la Secretaría Electoral. — Miguel Jantus, Secretario Electoral, Encargado del Fichero Nacional de Enrolados.

e.8 ago.-N.° L.3818-v.27 ago.

Ministerio de Guerra

SASTRERIA MILITAR

Llámase a Licitación Pública número 1 para la provisión de entretela, taffetas, uso doméstico, botones de [illegible], percalinas, acolchado negro, emblemas de destino, viseras charoladas, escudos bordados, capricho grueso, chapas para hombreras, cadenas para capas, monturas de campaña completas, sillas de equitación, bolsas de lona, catres de campaña, cofres de campaña, cinturones para oficial, espuelas, tiros sable, tahalíes para couteaux, cascos, dragonas, juegos de herrajes, hebillas para cinturón, cajas para cinturón y escudos para cascos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Agosto de 1947, a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Carlos Pellegrini 877, 2.° piso (División Compras). Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de esta Sastrería Militar. — Ernesto Pérez, Tte. 1.° de Int.

e.8 ago.-N.° L. 3803-v.22 ago.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65

Para conceder facilidades a las firmas interesadas en intervenir en la Licitación Pública N.° 115|47 para la provisión de una planta de trefilación y una planta de laminación de metales no ferrosos, la Dirección General de Fabricaciones Militares ha resuelto ampliar hasta el día 29 de Octubre de 1947, a las 11 horas, el plazo acordado para presentar ofertas. — El Director General.

e.8 ago.-N.° L.3816-v.27 ago.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
Licitación Pública N.° 591
Expte. N.° 5.636|47

Llámase a licitación pública para el día 6 de Octubre del corriente año a las 16 horas, para adjudicar la provisión de catorce (14) embarcaciones, a motor Diesel 2 a 4 tiempos, para los distintos Parques y Reservas Nacionales.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante Escribano Público Nacional, y ante los interesados que concurran.

Pliego de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 11,30 a 17 horas, excepto los días sábados, que será de 8,30 a 13 en el Departamento de Contaduría aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento de Contaduría.

e.8 ago.-N.° L.3813-v.15 ago.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Dirección de Menores
Licitación Pública N.° 22

Anexo: Uniformes y equipos.

Apertura: 18 de Agosto de 1947 a las 17 horas.

Llámase a Licitación Pública N.° 22 (Anexo Uniformes y Equipos), renglones números 1 al 13 (inclusive) para el día 18 de Agosto de 1947 a las 17 horas, con el objeto de contratar el suministro de artículos de uniformes y equipos, necesarios durante el segundo semestre del año en curso, para atender los servicios de establecimientos situados en la Capital Federal y localidades de la Provincia de Buenos Aires, dependientes de esta Dirección de Menores. En las Oficinas de la calle Santa Fe N.° 880, Capital Federal, se entregarán los pliegos de condiciones (días hábiles de 12 a 17 horas) y se procederá a la apertura de las propuestas que se reciban hasta el día y hora señalados, en presencia de funcionarios de la Dependencia y personas que concurran al acto. — Romualdo Strubelj, Jefe División Administrativa, Dirección de Menores.

e.8 ago.-N.° L.3817-v.14 ago.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase el plazo para la presentación de propuestas de las siguientes Licitaciones N.° 3.753 hasta el día 29|9|47, a las 17 hs. y N.° 3.865 hasta el día 23|9|47 a las 16 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.8 ago.-N.° L.3809-v.14 ago.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N° 214

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 27 del mes de Agosto próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, de la Fabrica de Productos Químicos y Farmacéuticos del Estado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Adquisiciones varias; drogas, productos químicos y farmacia; limpieza, bazar y menaje; máquinas, motores y herramientas y su conservación; materiales y materias primas; moblaje, artefactos y su conservación; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernaciones.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1947. — El Director General de Administración.

e.8 ago.-N.° L. 3804-v.21 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Aduanas
Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto a HORACIO CARLOS TEJEDA, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expediente N.° 70-L-1947, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Administración de la Aduanas y del Puerto de la Capital. — Julio de 1947.

e.8 ago.-N.° 216-v.11 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 21

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 21, Doctor Don Florencio Loza Amuchástegui, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pacheco s|n., Lote 11, Manzana B., Partida N° 348.270, Año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N° 26.861. — Cobrador Fiscal: Héctor González del Solar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. —

I. Ocampo, secretario.

e.8 ago.-N° 2588 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 sep.-N° 2588 s|p.p.-19 sep.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — I. Ocampo, secretario.

e. 8 ago.-N° 2589 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 sep.-N° 2589 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 21, Doctor Don Florencio Loza Amuchástegui, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Manuela Pedraza s|n., Lote 29, Manzana 199, Partida N° 349.008, Año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N° 26.863. — Cobrador Fiscal: Héctor González del Solar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — I. Ocampo, secretario.

e.8 ago.-N° 2590 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 sep.-N° 2590 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 21, Doctor Don Florencio Loza Amuchástegui, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avda. Forest s|n. y Manuela Pedraza s|n., Partida N° 348.965, Año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N° 26.862. — Cobrador Fiscal: Héctor González del Solar.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 21, Doctor Don Florencio Loza Amuchástegui, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Av. Forest s|n. y Manuela Pedraza s|n., Partida N° 348.965, Año 1941, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N° 26.864. — Cobrador Fiscal: Héctor González del Solar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — I. Ocampo, secretario.

e.8 ago.-N° 2591 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 sep. N° 591 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 21, Doctor Don Florencio Loza Amuchástegui, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Iguazú s|n., Lote A., Parcela 162, Partida N° 104.782, Año 1941, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N° 26.865. — Cobrador Fiscal: Héctor González del Solar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — I. Ocampo, secretario.

e.8 ago.-N° 2592 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 sep.-N° 2592 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 21, Doctor Don Florencio Loza Amuchástegui, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Ramsay s|n., Lote 5, Manzana A., Partida N° 342.491, Año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N° 26.866. — Cobrador Fiscal: Héctor González del Solar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — I. Ocampo, secretario.

e.8 ago.-N° 2593 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 sep.-N° 2593 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 21, Doctor Don Florencio Loza Amuchástegui, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Piedrabuena s|n., Partida N° 69.373, Año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N° 26.880. — Cobrador Fiscal: Héctor González del Solar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — I. Ocampo, secretario.

e.8 ago.-N° 2606 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 sep.-N° 2606 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 21, Doctor Don Florencio Loza Amuchástegui, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Gral. E. Garzón s|n., Lote 24, Manzana 7, Partida N° 34.818, Año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N° 26.889. — Cobrador Fiscal: Héctor González del Solar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — I. Ocampo, secretario.

e.8 ago.-N° 2607 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 sep.-N° 2607 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 21, Doctor Don Florencio Loza Amuchástegui, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Sucre s|n., Lote 28, Manzana 2, Partida N° 343.301, Año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N° 26.867. — Cobrador Fiscal: Héctor González del Solar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — I. Ocampo, secretario.

e.8 ago.-N° 2594 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 sep.-N° 2594 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 21, Doctor Don Florencio Loza Amuchástegui, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Chivilcoy s|n., Lote 2, Manzana 32, Partida N° 274.457, Año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N° 26.869. — Cobrador Fiscal: Héctor González del Solar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — I. Ocampo, secretario.

e.8 ago.-N° 2595 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 sep.-N° 2595 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 21, Doctor Don Florencio Loza Amuchástegui, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Allende s|n., Lote 16, Manzana E., Partida N° 279.091, Año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N° 26.870. — Cobrador Fiscal: Héctor González del Solar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — I. Ocampo, secretario.

e.8 ago.-N° 2596 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 sep.-N° 2596 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 21, Doctor Don Florencio Loza Amuchástegui, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pje. González Catán s|n., Lote 5, Manzana 12, Partida N° 279.229, Año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N° 26.871. — Cobrador Fiscal: Héctor González del Solar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — I. Ocampo, secretario.

e.8 ago.-N° 2597 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 sep.-N° 2597 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 21, Doctor Don Florencio Loza Amuchástegui, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avda. Lincoln s|n., Tequendama s|n. y Segurola s|n., Partida N° 280.435, Año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N° 26.872. — Cobrador Fiscal: Héctor González del Solar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — I. Ocampo, secretario.

e.8 ago.-N° 2598 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 sep.-N° 2598 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 21, Doctor Don Florencio Loza Amuchástegui, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Marcos Paz s|n., Av. América s|n. y Av. Gral. Paz s|n., Partida N° 281.068, Año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N° 26.873. — Cobrador Fiscal: Héctor González del Solar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — I. Ocampo, secretario.

e.8 ago.-N° 2599 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 sep.-N° 2599 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 21, Doctor Don Florencio Loza Amuchástegui, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Indio s|n., Lote 44, Manzana A., Partida N° 28[illegible].711, Año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N° 26.874. — Cobrador Fiscal: Héctor González del Solar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — I. Ocampo, secretario.

e.8 ago.-N° 2600 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 sep.-N° 2600 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 21, Doctor Don Florencio Loza Amuchástegui, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Calderón s|n., Partida N° 282.951, Año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N° 26.875. — Cobrador Fiscal: Héctor González del Solar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — I. Ocampo, secretario.

e.8 ago.-N° 2601 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 sep.-N° 2601 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 21, Doctor Don Florencio Loza Amuchástegui, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Ceretti s|n., Lote 15, Manzana A., Partida N° 350.384, Año 1941, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N° 26.876. — Cobrador Fiscal: Héctor González del Solar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — I. Ocampo, secretario.

e.8 ago.-N° 2602 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 sep.-N° 2602 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 21, Doctor Don Florencio Loza Amuchástegui, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Corrales s|n., Lote 35, Manzana 85, Partida N° 68.976, Año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N° 26.877. — Cobrador Fiscal: Héctor González del Solar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — I. Ocampo, secretario.

e.8 ago.-N° 2603 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 sep.-N° 2603 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 21, Doctor Don Florencio Loza Amuchástegui, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en F. Rivera s|n., Lote 14, Manzana 85, Partida N° 68.957, Año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N° 26.878. — Cobrador Fiscal: Héctor González del Solar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — I. Ocampo, secretario.

e.8 ago.-N° 2604 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 sep.-N° 2604 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 21, Doctor Don Florencio Loza Amuchástegui, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Aquino s|n. y Corvalán s|n., Partida N° 72.373, Año 1943, para que concurra

a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 26.879. — Cobrador Fiscal: Héctor González del Solar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — I. Ocampo, secretario.

e.8 ago.-Nº 2605 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 sep.-Nº 2605 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 21, Doctor Don Florencio Loza Amuchástegui, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pje. H. de Almeira s|n., Lote 13, Manzana B, Partida N.º 285.765, Año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 26.789, Cobrador Fiscal: Héctor González del Solar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — I. Ocampo, Secretario.

e. 8 ago.-N.º 2.577 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 set.-N.º 2.577 s|p.p.-v.19 set.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 21, Doctor Don Florencio Loza Amuchástegui se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Remedios s|n. Lote E, Manzana 14, Partida N.º 72.310, Año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 26.792, Cobrador Fiscal: Héctor González del Solar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — I. Ocampo, Secretario.

e. 8 ago.-N.º 2.578 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 set.-N.º 2.578 s|p.p.-v.19 set.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 21, Doctor Don Florencio Loza Amuchástegui, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Alvariño s|n., Lote 12 Manzana 16, Partida N.º 62.944, Año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 26.816, Cobrador Fiscal: Héctor González del Solar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — I. Ocampo, Secretario.

e.8 ago.-N.º 2.579 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 set.-N.º 2.579 s|p.p.-v.19 set.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 21. Doctor Don Florencio Loza Amuchástegui, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble en R. Huidobro s|n. Lote 19 D, Manzana 105, Partida N.º 368.082, Año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 26.851, Cobrador Fiscal: Héctor González del Solar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — I. Ocampo, Secretario.

e.8 ago.-N.º 2.580 s|p.p.-v.14 ago
e.15 set.-N.º 2.580 s|p.p.-v.19 set.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 21, Doctor Don Florencio Loza Amuchástegui, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Tinogasta s|n., Partida N.º 293.587, Año 1943 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 26.852, Cobrador Fiscal: Héctor González del Solar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — I. Ocampo, Secretario.

e.8 ago.-N.º 2.581 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 set.-N.º 2.581 s|p.p.-v.19 set.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 21, Doctor Don Florencio Loza Amuchástegui, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pje. N. Trejo s|n., Partida N.º 282.799, Año 1943 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 26.853, Cobrador Fiscal: Héctor González del Solar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — I. Ocampo, Secretario.

e.8 ago.-N.º 2.582 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 set.-N.º 2.582 s|p.p.-v.19 set.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 21. Doctor Don Florencio Loza Amuchástegui, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Chivilcoy s|n. Partida N.º 297.471, Año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta Providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 26.854 Cobrador Fiscal: Héctor González del Solar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — I. Ocampo, Secretario.

e.8 ago.-N.º 2.583 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 set-N.º 2.583 s|p.p.-v.19 set.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 21, Doctor Don Florencio Loza Amuchástegui, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes ,al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pje. H. de Almeira s|n. Partida N.º 285.764, Año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 26.855, Cobrador Fiscal: Héctor González del Solar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — I. Ocampo, Secretario.

e.8 ago.-N.º 2.584 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 set.-N.º 2.584 s|p.p.-v.19 set.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 21, Doctor Don Florencio Loza Amuchástegui, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Alvariño s|n. Partida N.º 62.946, Año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 26.856, Cobrador Fiscal: Héctor González del Solar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — I. Ocampo, Secretario.

e.8 ago.-N.º 2.585 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 set.-N.º 2.585 s|p.p.-v.19 set.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 21, Doctor Don Florencio Loza Amuchástegui se, llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pje. H. de Almeira s|n. Partida N.º 285.762, Año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 26.857, Cobrador Fiscal: Héctor González del Solar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — I. Ocampo, Secretario.

e.8 ago.-N.º 2.586 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 set.-N.º 2.586 s|p.p.-v.19 set.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 21 Doctor Don Florencio Loza Amuchástegui, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pje. Vigo s|n. Partida N.º 284.961, Año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa corespondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 26.858, Cobrador Fiscal: Héctor González del Solar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — I. Ocampo, Secretario.

e.8 ago.-N.º 2.587 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 set.-N.º 2.587 s|p.p.v-19 set.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber a ROSSI, MENCEYRA Y CÍA., por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, que, en los autos "Fisco Nacional c| Rossi, Menceyra y Cía., s|cobro de pesos 1.208,32 — Ejecutivo", que tramita por ante este Juzgado Federal, Secretaría del suscripto, el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, julio 10 de 1947. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el Señor Defensor Oficial en representación de la firma demandada, sentencio de remate este juicio y ordeno se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor de la suma de un mil doscientos ocho pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, sus intereses a estilo de los que cobra el Banco de la Nación y las costas del juicio. — Regúlanse los honorarios de la Procuración Fiscal en la suma de noventa y siete pesos moneda nacional. — Notifíquese al Señor Defensor Oficial y publíquese por edictos esta sentencia durante tres días en los boletines Oficial y Judicial. — Fecho, archívese previa reposición del sellado. — E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Julio 23 de 1947. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e.8 ago.-Nº 2.639 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, por la Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a don RAUL BARRENECHEA, para que en el término de tres días, a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 8.175,69) le sigue el Fisco Nacional (exp. 1.728-30-D-1930), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1947. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e.8 ago.-Nº 2.640 s|p.p.-v.11 ago.

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar Palma Beltrán, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados "Fisco Nacional c|BONIS Y CÍA., cobro de multa ($ 34.200) infrac. al régimen de cambio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio 21 de 1947. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones legítimas el representante legal de la ejecutada, de conformidad con lo solicitado por el Procurador Fiscal y lo dispuesto en el Art. 319 de la Ley 50, sentencio esta causa de venta, ordenando llevar adelante la presente ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. — O. Palma Beltrán".

Buenos Aires, Julio 14 de 1947. — A. Romero Carranza, secretario.

e.8 ago.N.º 2637 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar Palma Beltrán, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "Fisco Nacional c|BONIS JUAN s|cobro de multa ($ 42.800). Infrac. al régimen de cambio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio 21 de 1947. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones legítimas el representante legal del ejecutado, de conformidad con lo solicitado por el Procurador Fiscal y lo dispuesto en el Art. 319 de la Ley 50, sentencio esta causa de venta, ordenando llevar adelante la presente ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. — O. Palma Beltrán".

Buenos Aires, 14 de Julio de 1947. — A. Romero Carranza, secretario.

e.8 ago.-N.º 2638 s|p.p.-v.11 ago.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BORMAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

"Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos setenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen: los señores, don Carlos Bordoni, casado, en primeras nupcias con doña María Gandulfo, argentino, de sesenta años de edad, domiciliado en la calle Díaz número mil trescientos veinte y nueve de la ciudad de La Plata y accidentalmente en ésta; don Humberto Masi, casado en primeras nupcias con doña María Bordoni, italiano, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Pieres mil ciento veinte y cuatro, de esta ciudad; don Werner Kinbaum, casado en primeras nupcias con doña Blanca Beatriz Fernández Sáenz, argentino, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Azcuénaga mil trescientos veinte y siete de esta capital; y don Marcos Román Chas, casado en primeras nupcias con doña María Elena Bonnet, argentino, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en esta ciudad, calle Rodríguez Peña setecientos cincuenta y cuatro, todos personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: Que por escritura de fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el escribano de la ciudad de La Plata, don Pastor Gambier, los dos primeros comparecientes, señores, Bordoni y Masi, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "BORMAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se regirá conforme a las condiciones pactadas en dicha escritura que en testimonio tengo a la vista y copiado íntegramente dice así: "Testimonio. — Escritura número cuarentiocho. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Pastor Gambier, escribano público, comparecen los señores Carlos Bordoni, de cincuenta y seis años, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña María Gandulfo, domiciliado en la casa Calle Díaz número mil trescientos veinte y nueve de esta ciudad; y don Humberto Masi, de cuarenta y ocho años, industrial, casado en primeras nupcias con doña María Eugenia Bordoni, domiciliada en la casa Calle Pieres número mil ciento veinte y cuatro de la capital federal, accidentalmente aquí, personas hábiles, para contratar, de mi conocimiento, doy fe, y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento dicen: Que desde hace tiempo, tienen constituída una sociedad de hecho y que no estando legalmente constituída vienen por la presente a realizarlo con las siguientes bases y condiciones: Primera: Queda constituída entre los comparecientes señores, Carlos Bordoni y Humberto Masi, con arreglo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto la industrialización del caucho para fabricación de artículos de goma. — Segunda: La sociedad se denominará "Bormas - Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en Lomas del Mirador, partido de Matanzas, de esta provincia, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de esta República. — Tercera: El tiempo de duración de la sociedad es indeterminado, pudiendo los socios proceder a su liquidación si se comprobare una pérdida del cincuenta por ciento del capital social o falleciera alguno de los socios, salvo que los herederos del fallecido desearen continuarla en cuyo caso unificarán la representación. — Cuarta: El capital social está formado por la suma de cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en iguales partes, de acuerdo al balance de inventario que se agrega a la presente en muebles, útiles, enseres y el inmueble que se describirá más adelante que aporta a la sociedad el socio señor Bordoni. — Dicho capital social queda representado por cincuenta y ocho cuotas, acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales, veinte y nueve cuotas-acciones que representan un capital de veinte y nueve mil pesos de igual moneda, corresponden al socio señor Carlos Bordoni; y veinte y nueve cuotas acciones, que representan un capital de veinte y nueve mil pesos de la misma moneda, corresponden al socio señor Humberto Masi, estando dicho capital totalmente integrado como así resulta del expresado balance. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio don Carlos Bordoni y la parte técnica a cargo del socio don Humberto Masi, pero el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente no pudiendo comprometerla en operaciones ajenas a la sociedad y en garantía o fianzas que pudiera afectarla. — Sexta: En caso de disolución o liquidación, uno de los socios podrá tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad o transferir a un tercero, con la conformidad del otro socio las cuotas acciones del capital que hubiere aportado, a cuyo efecto se practicará un balance de liquidación por Contador Público, que se designará al efecto, y el importe resultante será abonado en la proporción del cincuenta por ciento, dentro de los ciento ochenta días y otro cincuenta por ciento dentro de los noventa días, contados desde la fecha de practicado el balance. — Séptima: Cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que se resolviera realizar, el que será aprobado por los socios dentro de los quince días de practicado y las ganancias o pérdidas serán distribuídas o soportadas por los socios, por partes iguales, debiendo destinarse para fondo de reserva legal el cinco por ciento de las utilidades. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente la suma de quinientos pesos moneda nacional, que se fija como sueldo y que se imputará a gastos generales, no pudiendo extraer otra suma bajo ningún concepto, salvo la conformidad expresa de ambos socios, que deberá constar por escrito. — Novena: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la duración o al tiempo de liquidarse la sociedad, será dirimida por un árbitro nombrado por cada parte, quien a su vez designará un tercero, en discordia, y el laudo de éstos o aquellos será inapelable para ambos socios. — Décima: Todo cuanto no se encuentra previsto en las cláusulas precedentes será resuelto conforme a lo dispuesto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y su reglamentación. — Bajo los artículos precedentes, los comparecientes dan por formalizado este contrato, que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — De acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto, el señor Carlos Bordoni, como aporte de capital social, transfiere a favor de la sociedad "Bormas - Sociedad de Responsabilidad Limitada", tres lotes de terreno con las mejoras que legalmente corresponda, ubicados en el partido de Matanza, jurisdicción de esta provincia, paraje denominado "Lomas del Mirador", calle Cavia, entre las de Larrea e Independencia, designados en el plano a que se refieren sus títulos, con los números veintinueve - treinta y treinta y uno, de la manzana veintiocho, compuestos cada lote de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud - Este por cincuentitrés metros noventa centímetros de fondo, lindando en conjunto, por hallarse unidos por su frente al Sud Este, calle Cavia; por el fondo Nord Oeste con fondos de los lotes ocho, nueve y diez; al Nord-Este con el lote veintiocho y fondo de los lotes veinte y veintiuno; y por el Sud Oeste, con el lote treintidós. — Los lotes descriptos tienen cada uno una superficie total de cuatrocientos setentiséis metros setentisiete decímetros cuadrados, y forman en conjunto un área general de un mil cuatrocientos metros treintidós decímetros cuadrados. — Corresponden al socio señor Bordoni, por compra que hizo a don Virginio Luchetti, según escritura otorgada con fecha seis de Mayo de mil novecientos cuarentiuno; ante el escribano de esta ciudad don Roberto C. Boracchia, la que en testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad, con fecha veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarentiuno, bajo el número quinientos veintinueve de Matanza, doy fe, previniéndose que el adquirente, quedó adeudando por saldo de precio la suma de cinco mil trescientos un peso moneda nacional que se obligó a satisfacer en ciento catorce mensualidades de cuarentiséis pesos con cincuenta centavos cada una, con garantía hipotecaria de los mismos lotes, la que se registró bajo el número cuarentitrés mil ochocientos cuarentinueve, serie A, de mil novecientos cuarentiuno, cuyo gravamen toma a su cargo la sociedad que por este acto se constituye, como se expresará más adelante. — De los certificados que se agregan a la presente, estando expedido el del Registro de la Propiedad, con fecha veinticinco del corriente, bajo el número cincuentiun mil trescientos cincuentiseis, resulta: Que lo descripto no reconoce locación, embargos, promesa de venta por mensualidades ni más derecho real que la enunciada hipoteca, que su dominio consta inscripto, que los señores, Bordoni y Masi no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, y que lo deslindado, no adeuda suma alguna por impuestos municipales, territoriales ni de afirmados hasta la fecha inclusive, estando valuada para el pago de Contribución Directa, en la suma de tres mil trescientos pesos moneda nacional. — En consecuencia, el señor Bordoni, transmite a la sociedad de que forma parte, todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre lo descripto tenía, obligándose a responder por la evicción y saneamiento, con arreglo a las prescripciones legales.—los socios, señores Bordoni y Masi, declaran: Que la sociedad de referencia toma a su cargo el pago del gravamen hipotecario de que se ha hecho mérito, en los mismos términos, cláusulas y condiciones de su constitución, a la que obligan en forma y con arreglo a derecho, aceptando para la misma la tradición de los lotes de terreno descriptos. — Leída que les fué por ante mí el Escribano autorizante de esta escritura, los comparecientes, ratifican su contenido y firman con los testigos del acto, Don Julio E. Pérez y don Héctor Gutiérrez, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la otorgada en este Registro a mi cargo con fecha veintiséis del corriente bajo el número cuarentisiete. — Carlos Bordoni. — Humberto Masi. — Tgo.: Julio E. Pérez. — Tgo.: Héctor Gutiérrez. — Está mi sello. — Ante mí: Pastor Gambier. — Concuerda con su matríz, que bajo el número cuarentiocho, pasó ante mí al folio ciento veinte vuelto, protocolo corriente del Registro a mi cargo a que me remito, doy fe. — Para la sociedad "Bormas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso moneda nacional, números: setecientos cuarentinueve mil cuatro al setecientos cuarentinueve mil siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado — casado — presente — mejoras — obligándose — cuarentisiete — Todo Vale. — Hay un sello. — Pastor Gambier. — "Hay un sello. — La Plata, 1° de Julio de 1942 Inscripto el dominio bajo el N° 780 en el Registro del Partido de Matanza y anotóse la transferencia al margen de la hipoteca N° 43.849 serie A., año 1941. — Ernesto Fernández. —" "Hay otro sello. — La Plata, 3 de Julio de 1942. — Inscripto en el Registro de Mandatos y Representaciones al folio 15719 del tomo 79. — Rafael A. Oyuela. —" "Bormas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Inscripto en fecha de hoy, libro uno de Sdad. de Respons. Ltda. de este Registro Público de Comercio folio 69, N° 135, por mandato del Sr. Juez, Dr. Alberto D. Schoo, secretaría N° dos de fecha 27 del mes próximo pasado. — La Plata, 4 de Agosto de 1942. — Alfredo D. Castaguet. — Hay un sello. —" "Corresponde al sello N° 0749007. — Certifico que D. Pastor Gambier es escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos su actos, no existiendo en esta Exma. Cámara constancias que acrediten se encuentra inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata 7 de Febrero de 1944. — M. A. Pessagno Esposa. —" "El que suscribe Presidente de la Exma. Cámara Primera de Apelación certifica que el Dr. Don Marcos Aurelio Pessagno Esposa, es secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 7 de Febrero de 1944. — Hay una firma ilegible. —" "Certifico que en el libro ocho de matrículas de este Registro Público de Comercio al folio seiscientos setenta y cuatro y bajo el número diez mil ochocientos noventa y cuatro consta la inscripción en la matrícula de comerciante de "Bormas, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Para la sociedad interesada expido el presente que sello y firmo en la ciudad de La Plata, a doce del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Sobre raspado: comerciante. — Vale. — Horacio Bauza". —Hay dos sellos. —" Es Copia Fiel, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo resuelto el ingreso a la sociedad de los señores Werner Kinbaum y Marcos Román Chas, así como también el traslado del domicilio social a esta ciudad, el aumento del capital social y deseando así mismo introducir reformas al contrato antes transcripto conforme a las actuales necesidades de la sociedad, dejando incorporados a los nuevos socios Kinbaum y Chas, vienen por la presente a formalizar el nuevo estatuto que ha de regir a la referida sociedad "Bormas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que declaran contenido en las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad queda en lo sucesivo y con efecto retroactivo al primero de Abril del año en curso constituída entre los comparecientes, señores, Carlos Bordoni, Humberto Masi, Werner Kinbaum y Marcos Román Chas, con sujeción a lo establecido en estos estatutos y en lo no previsto especialmente a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, continuará girando con la denominación de "Bormas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero y sin perjuicio de las sucursales, fábricas y agencias que establezca dentro o fuera del país, tendrá su domicilio legal en esta capital, actualmente en la calle Carabelas número doscientos treinta y cinco y doscientos treinta y siete.—Segunda: La sociedad tiene por objeto la industrialización del caucho, fabricación de artículos de goma, correas industriales, trapezoidales, planas, etcétera, sus anexos o derivados, zapatillas y demás artículos afines, así como también la importación, exportación y venta de esos mismos artículos, sin perjuicio de que, mediante acuerdo entre los socios pueda efectuar cualquier operación mercantil permitida por la ley. — Tercera: La sociedad durante su existencia, podrá adquirir y enajenar o transferir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio, títulos, acciones, derechos y participaciones sociales; constituir y aceptar toda clase de derechos reales, dar y tomar dinero prestado, con garantías reales o personales, aceptar y transferir mandatos y representaciones, formar parte de otras sociedades de cualquier tipo, ya constituída o a constituirse, contratar locaciones, constituirse en fiadora, obligarse a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente, y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, incluso en operaciones con el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional, el de Crédito Industrial Argentino, el de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones, siendo la precedente enumeración simplemente enunciativa pues la sociedad queda facultada para efectuar todos los actos y operaciones autorizados por las leyes, sin limitación. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad se fija en veinte años a contar del día de su constitución originaria o sea el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, pero podrá disolverse en cualquier momento después de transcurridos los diez primeros años, si así lo solicitara cualquiera de los socios por telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio legal con una anticipación de por lo menos seis meses a la fecha del balance anual. — Quinta: El capital social se aumenta a la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en partes iguales, o sea en la proporción de treinta cuotas equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional para cada uno de ellos. Dicho capital se encuentra totalmente integrado en lo que respecta al aporte de los socios señores Bordoni y Masi, el que está representado por las mercaderías, muebles, inmuebles, útiles, maquinarias, herramientas, instalaciones, créditos activos y demás elementos que constituyan el fondo de comercio de la sociedad y que resulta de las constancias de la contabilidad social, y en cuanto a las cuotas de capital social, aportadas por los socios Kinbaum y Chas, serán integradas por éstos en dinero efectivo. — Sexta: La sociedad será administrada por los socios, señores, Carlos Bordoni y Marcos Román Chas, a quie-

nes se designa como gerentes generales, y en caso de ausencia o impedimento del señor Carlos Bordoni, será reemplazado por el señor Humberto Masi y el señor Marcos Román Chas, por el señor Werner Kinbaum. — El uso de la firma social estará a cargo de los cuatro socios, debiendo actuar siempre dos de ellos conjuntamente en la siguiente forma: uno cualquiera de los señores Bordoni o Humberto Masi, con uno cualquiera de los otros socios, señores Marcos Román Chas o Werner Kinbaum. — Los socios señores Kinbaum y Chas quedan autorizados para atender otras actividades que no sean afines a las de la sociedad, mientras que los socios señores Bordoni y Masi, deberán dedicar todo su tiempo, atención y diligencia con carácter exclusivo a los negocios sociales. — Séptima: La parte técnica de la sociedad estará a cargo del socio señor Humberto Masi, quién deberá hacer conocer a los otros socios las fórmulas y procedimientos técnicos empleados en la fabricación de los productos, para que en caso de imposibilidad física o fallecimiento de aquél, pueda la sociedad continuar desarrollando normalmente sus actividades. — Octava: Para cualquier operación que no sea de las ordinarias de la administración se requerirá la conformidad previa de los socios que representan por lo menos las tres cuartas partes del capital social, debiendo constar dicha conformidad en el libro de actas rubricado que llevará la sociedad, y en el que se harán constar además todas las resoluciones que los socios estimen conveniente. — Novena: Anualmente al treinta y uno de Marzo de cada año se practicará un balance general de acuerdo a la técnica contable, el que deberá quedar cerrado dentro del término máximo de treinta días, y una vez asentados en los libros se hará conocer a los socios, enviándoles copia del mismo. Si dentro de los quince días de notificados los socios no hubieren hecho observación, el balance que se considerará aprobado, dejándose constancia en el libro de actas y si existieren observaciones los socios resolverán en definitiva, por mayoría de votos que representen la mayoría del capital sobre la aprobación o desaprobación del balance y las soluciones a adoptarse en consecuencia. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances generales una vez aprobados, serán distribuídas como sigue: Cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta que ésta alcance al diez por ciento del capital social, se destinarán también los porcentajes que los socios determinen en cada caso para la formación y mantenimiento de otros fondos de previsión que estimen convenientes; y el saldo resultante será distribuído entre los socios en la proporción de las cuotas de capital que cada uno posee. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — De las utilidades líquidas que correspondan a los socios éstos podrán retirar solamente el veinte y cinco por ciento, quedando el setenta y cinco por ciento restante en la sociedad hasta la finalización de la misma, en concepto de aumento de capital. — Undécima: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior los socios percibirán mensualmente los sueldos que oportunamente y de común acuerdo se asignen, con imputación a la cuenta de gastos generales, los que deberá hacerse constar en el libro de actas. — Duodécima: En caso de disolución a liquidación los socios que así lo desearen podrán tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad o transferir a terceros, con la conformidad de los otros socios las cuotas de capital que le correspondieran a cuyo efecto se practicará un balance de liquidación por un contador público designado al efecto, y el importe resultante será pagado en la proporción del cincuenta por ciento, dentro de los noventa días, y el cincuenta por ciento restante, dentro de los ciento ochenta días, contados desde la fecha del balance con más el interés del seis por ciento anual sobre las sumas adeudadas. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, sus herederos si así lo aceptaren se incorporarán a la sociedad, ocupando el lugar del fallecido, debiendo para ello unificar su representación. — Si los herederos del socio fallecido no aceptaren ingresar a la sociedad o bien se opusieren a ello la mayoría de los socios sobrevivientes, el haber de aquéllos se les liquidará en base a los resultados del último balance anual practicado, o bien conforme a un balance especial que se practicará al efecto, a elección de los socios sobrevivientes, pagándose dicho haber en tres cuotas iguales y sucesivas con vencimientos respectivos a los seis, doce y diez y ocho meses de la fecha del fallecimiento del socio, con más el interés del cinco por ciento anual. — Décima cuarta: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente, siendo inapelable el fallo que dictaren dichos árbitros. — En las Condiciones consignadas en las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato, obligándose al cumplimiento de lo expuesto con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Héctor C. Magnoni y José Rey, vecinos hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. — Carlos Bordoni. — Humberto Masi. — Werner Kinbaum. — Marcos R. Chas. — H. Magnoni. — José Rey. — Hay un sello. Ante mí: Horacio H. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro doscientos cinco de mi adscripción. — Para la Sociedad expido este testimonio en siete sellos de un peso cincuenta centavos, numerados correlativamente del novecientos veinte y tres mil trescientos setenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello Horacio H. Pampliega. — Sobre raspado: casa — social — e — aporta — cinco — etcétera — exclusivo — Vale. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.8 ago.-N.º 34.423-v.14 ago.

CANONICO Y MIRELLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente contrato: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron los Señores Julio Alberto Canónico, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, comerciante, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número mil ciento sesenta; Don Evaristo Carlos Mirelli, argentino, casado, de cincuenta y siete años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay número seiscientos setenta y cinco; Doña Irene Salice de Gasparoli, viuda, de cincuenta y seis años de edad, argentina, rentista, domiciliada en la calle Paz Vélez número cuatro mil ciento cincuenta y tres, quinto piso, departamento A; Don Martín Coluccini, argentino, casado, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Sarmiento número mil ochocientos treinta y cuatro, Dpt.º D; Doña Herminia Ramponi de Díaz, viuda, rentista, de setenta y cinco años de edad, italiana, domiciliada en la calle Argerich número mil novecientos cuarenta y seis; y Don Rodolfo Roberto Mirelli, argentino, soltero, de veinticuatro años de edad, empleado, domiciliado en la calle Uruguay número seiscientos setenta y cinco, con el objeto de constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los dos primeros dijeron que declaran disuelta la sociedad colectiva que tienen constituída, según contrato de fecha seis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio, el diez y siete del mismo mes y año, bajo el número cuatrocientos cuarenta y seis al folio trescientos treinta y seis del libro cuarenta y ocho de contratos privados, cuyo plazo está vigente. Incorporando a la sociedad que se constituye el activo y pasivo de dicha entidad determinado en el balance que se agrega por separado, y que los comparecientes declaran conocer y estar de acuerdo con sus conclusiones y valores y aceptan que la sociedad que van a constituir tome a su cargo el activo y pasivo del expresado balance, determinándose los aportes de los Señores Canónico y Mirelli, en la forma que se expresará más adelante. El funcionamiento de la nueva sociedad estará regido, como se ha dicho, por la Ley de la materia y, además, por las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: Queda constituída en la fecha, entre los suscritos, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "CANONICO Y MIRELLI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. —

Segunda: — El domicilio de la Sociedad es en esta ciudad de Buenos Aires, calle Uruguay número trescientos cincuenta y siete pudiendo establecer sucursales, agencias y constituir representantes, en cualquier punto de la República o fuera de ella, si las necesidades o conveniencias del giro social así lo indicaran. —

Tercera: El objeto de la sociedad es la comercialización, en grado mayor o menor de papelería en general y útiles para escritorios, sin exclusión alguna importación, exportación o fabricación de los mismos, así como de toda clase de artículos de papel y afines. Podrá también la sociedad explotar el ramo de impresiones y encuadernaciones en todos sus aspectos, pudiendo para la realización de sus (Sigue en el sello nacional de diez centavos número seiscientos treinta y cinco mil doscientos treinta y tres). — (Viene del sello nacional de diez centavos número seiscientos treinta y cinco mil doscientos treinta y dos) — fines, tomar y conferir representaciones, comisiones y consignaciones, en el país y en el extranjero. Comprar, vender e importar artículos de fantasía y para regalos y juguetería y bazar. — Cuarta: La duración de la sociedad se fija en cinco años a contar desde el primer día de mes de Junio próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Este plazo quedará automáticamente prorrogado por otros cinco años más, si con una antelación de noventa días de la fecha de su vencimiento, cualquiera de los interesados no exteriorizan su oposición por medio de telegrama colacionado. — Quinta: El capital social se fija en la cantidad de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ doscientos mil m|n.), dividido en doscientas cuotas de mil pesos de la expresada moneda cada una, que los socios suscriben totalmente e integran en la forma y proporción siguiente: Don Julio Alberto Canónico cincuenta cuotas o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, Don Martín Coluccini cuarenta cuotas o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, Doña Irene Salice de Gasparoli cuarenta cuotas o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, Don Evaristo Carlos Mirelli treinta y cinco cuotas o sea la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, Doña Herminia Ramponi de Díaz treinta cuotas o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional, y Don Rodolfo Roberto Mirelli cinco cuotas o sea la suma de cinco mil pesos de la expresada moneda. Los aportes expresados se hacen efectivos en la forma siguiente: Don Julio Alberto Canónico, integra la suma de treinta y cuatro mil quinientos ochenta y tres pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, con el importe de su haber por capital y utilidades que arroja el balance de que se ha hecho mención y ha sido visado por el Contador Público Don Juan Carlos Maffei, y el resto hasta completar el importe de las cuotas suscritas, o sea la suma de quince mil cuatrocientos diez y seis pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional dentro de los diez y ocho meses. Don Martín Coluccini hace efectivo su aporte con la suma de treinta y cinco mil pesos moneda legal que arroja como crédito a su favor el balance referido, y los cinco mil pesos restantes los integrará dentro de los noventa días; Doña Irene Salice de Gasparoli hace efectivo su aporte con la suma de veinte mil pesos moneda nacional que arroja como crédito a su favor el balance mencionado y los veinte mil pesos restantes, los integrará dentro de los noventa días; Don Evaristo Carlos Mirelli hace efectivo su aporte con el haber que arroja a su favor el balance referido, hasta la concurrencia del importe del capital que ha suscrito; Doña Herminia Ramponi de Díaz integra su aporte con el capital que por veinte mil pesos moneda nacional arroja a su favor el balance indicado, y los diez mil pesos de igual (Sigue en el sello nacional de diez centavos número seiscientos treinta y cinco mil doscientos treinta y cuatro)

— (Viene del sello nacional de diez centavos número seiscientos treinta y cinco mil doscientos treinta y tres) — moneda restante, los abonará dentro de los noventa días, y Dn. Rodolfo Roberto Mirelli hace efectivo su aporte con el crédito que por dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con un centavo moneda nacional arroja el balance mencionado en favor de Don Evaristo Carlos Mirelli, y que éste le transfiere a su favor, y el resto, o sea la suma de dos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, los integrará dentro de los noventa días. Los plazos establecidos para integrar el capital de los socios, se contará desde el primero de Junio del año en curso, fecha a la que como se ha dicho, se retrotraen las operaciones sociales. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, y el uso de la firma social, estará a cargo de un socio gerente, con las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, pudiendo conferir poderes especiales o generales para representar a la sociedad en sus asuntos judiciales o administrativos, con la amplitud de facultades que sean necesarias de acuerdo a la índole del asunto. Así mismo, el gerente está facultado para negociar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y demás bancos de esta plaza o de la de cualquier otro punto del país; abrir cuentas en ellos, girar contra los mismos, solicitar préstamos, descuentos, descubiertos, y firmar o endosar a este efecto, los documentos, vales, letras o pagarés que sean necesarios, lo mismo que la documentación de cualquier clase que se precisa, para el uso del crédito en cualquier otra forma. Podrá así mismo, realizar por sí o por apoderado, toda clase de gestiones ante las autoridades administrativas; firmar, endosar y transferir toda clase de documentación aduanera, inscribir a la sociedad en sus registros o en los de cualquier otra repartición o dependencia, inclusive la Dirección General Impositiva, acatar, discutir y apelar sus resoluciones y en una palabra, hacer y realizar cuantos actos sean necesarios y convenientes al interés social, debiendo entenderse que las facultades mencionadas son meramente enumerativas y no limitativas. En caso de ausencia o enfermedad temporaria del Gerente, éste será reemplazado por tres socios subgerentes, quienes tendrán las mismas facultades del gerente, requiriéndose en todos los casos para la validez de sus gestiones la firma conjunta de dos de ellos. Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad física del gerente, los subgerentes lo substituirán hasta que los socios, de acuerdo a la disposición del artículo trece de la Ley respectiva, designen un nuevo gerente. En igual forma se procederá en el caso de renuncia o remoción del gerente. — Séptima: La firma social no podrá ser usada

ni comprometida en negocios, asuntos u obligaciones extra- (Sigue en el sello nacional de diez centavos, número seiscientos treinta y cinco mil doscientos treinta y cinco) — (Viene del sello nacional de diez centavos número seiscientos treinta y cinco mil doscientos treinta y cuatro) — ños a ella, así como en fianzas o garantías a favor de los socios o de terceros, salvo la conformidad unánime de los socios. — Octava: Las cuotas sociales sólo podrán ser transferidas a favor de terceros en las condiciones previstas en el artículo doce de la Ley respectiva, confiriendo los socios desde ya, opción para adquirirlas a la sociedad y a los demás socios, en proporción a sus respectivos capitales. — Novena: La sociedad no se disuelve por incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, y los herederos o legatarios del fallecido podrán incorporarse a ella de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo doce de la Ley respectiva. Resuelta favorablemente la incorporación, los herederos o legatarios deberán actuar por medio de un representante común y único, elegido de entre ellos y no tendrán otro rol, más que el de mero socios, salvo la decisión de la mayoría, expresada de acuerdo a la Ley. Para el caso de que los herederos o legatarios del socio fallecido no se incorporaran por cualquier causa a la sociedad, el importe de sus cuotas de capital, y las utilidades, estas últimas determinadas por balance el día del fallecimiento, les serán abonados en tres cuotas semestrales iguales, con un interés del seis por ciento anual. —Décima: El treinta de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance general demostrativo del estado y marcha de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que la mayoría de los socios acordare practicar en cualquier momento. Los balances se practicarán de acuerdo a las bases que la Dirección General Impositiva, Sección Réditos, tiene establecidas, y sus resultados serán puestos en conocimiento de los socios y sometidos a su aprobación, en una reunión convocada al efecto por el gerente, dentro de los diez días de terminada la operación, a la que serán citados los socios por carta certificada con recibo de retorno, y prevención de que el acto se realizará con los que concurran. Si dentro de los diez días de celebrada la reunión, de cuyo resultado quedará constancia en el libro de actas, no se hubiera observado la operación por escrito, el balance se tendrá por aprobado. — Décima primera: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten en cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento de las mismas al fondo de reserva establecido por el artículo veinte de la Ley respectiva; un diez por ciento para ser distribuido entre los socios Julio Alberto Canónico, Martín Coluccini y Rodolfo Roberto Mirelli, en la proporción siguiente: seis por ciento para el primero, dos treinta por ciento para el segundo, y uno setenta por ciento para el último de los nombrados, y el ochenta y cinco por ciento restante se distribuirá entre los asociados en proporción a sus respectivas cuotas integradas. De las utilidades que correspondan a los socios Irene Salice de Gasparoli, Eva- (Sigue en el sello nacional de diez centavos, número seiscientos treinta y cinco mil doscientos treinta y seis) — (Viene del sello nacional de diez centavos número seiscientos treinta y cinco mil doscientos treinta y cinco) — risto Carlos Mirelli y Doña Herminia Ramponi de Díaz, se retendrá un cinco por ciento para formar un fondo destinado a la atención de imprevistos y cargas de cada ejercicio. Las utilidades podrán ser retiradas en la proporción y fechas siguientes: cincuenta por ciento a los noventa días y el resto a los ciento ochenta días de la aprobación del balance. Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a las cuotas suscritas. — Décima segunda: Por decisión unánime de los socios, queda designado Gerente el socio Don Julio Alberto Canónico, y subgerentes los socios Evaristo Carlos Mirelli, Irene Salice de Gasparoli y Martín Coluccini. El Gerente tendrá una retribución mensual de ochocientos pesos moneda nacional, debiendo dedicar toda su capacidad, tiempo y conocimiento al negocio con absoluta prohibición de formar parte directa o indirecta en otra empresa negocio o actividad cualquiera sea su género bajo pena de separación y daños y perjuicios. — Décima tercera: Por lo menos una vez cada dos meses los socios se reunirán para que la gerencia dé cuenta de la marcha y estado de los negocios sociales, debiendo quedar constancia en el libro de actas, de lo tratado y resuelto en cada reunión. — Décima cuarta: A los socios que presten servicios personales, les será fijada una retribución cuyo importe será cargado a gastos general. — Décima quinta: La liquidación de la sociedad será realizada por los socios gerente y subgerentes con sujeción a las normas establecidas por el Código de Comercio. Décima sexta: Para todos los casos de cualquier cuestión o duda suscitada por la aplicación o interpretación de este contrato será sometida a la decisión arbitral de Don Miguel Florencio Castrignano, a quien se designa árbitro arbitrador único. En las condiciones establecidas precedentemente, dejan los comparecientes constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Canónico y Mirelli", firmando el presente contrato que está extendido en cinco sellos nacionales de diez centavos, cuya numeración correlativa es del seiscientos treinta y cinco mil doscientos treinta y dos al seiscientos treinta y cinco mil doscientos treinta y seis inclusive, en el lugar y fecha "ut supra". — (Firmados): J. A. Canónico. — Evaristo C. Mirelli. — Irene Salice de Gasparoli. — Martín Coluccini. — Herminia Ramponi de Díaz. — R. Mirelli.

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1947. — Dr. Julio A. Victorica, Secretario.

e.8 ago.-N.° 34.444 v.14 ago.

"TALLERES ARGENTINOS DE VALIJERIA Y ANEXOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Samuel Beer, rumano, casado, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Humberto 1.° número seiscientos setenta, don Erwin Wertheimer, argentino, casado, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Tucumán número trescientos veinte, quinto piso, dep. "C", y don Juan Gustavo Bernath, húngaro, casado de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Nazca número mil setecientos treinta y ocho, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas bases serán las siguientes: Primera: El objeto de la sociedad es el de dedicarse a la fabricación y compraventa de artículos de viaje, valijas y anexos. — Segunda: El capital se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, representado por mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: cuatro cientos noventa y cinco cuotas por el socio Beer, cuatrocientos noventa y cinco cuotas por el socio Wertheimer y diez cuotas por el socio Bernath. — Los socios integran en dinero efectivo, en la fecha la mitad de sus respectivos aportes y se comprometen a integrar la otra mitad cuando las necesidades sociales lo requieran. — Tercera: La sociedad girará bajo la denominación de "TALLERES ARGENTINOS DE VALIJERIA Y ANEXOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Capital Federal, sin perjuicio de extender sus operaciones a cualquier punto de la República o fuera de ella. — Actualmente su domicilio es en esta Capital, en la calle Nazca número mil setecientos treinta y ocho. — Cuarta: La sociedad se constituye por un plazo de veinte años, a contar desde el quince de junio de mil novecientos cuarenta y siete, pero los socios podrán hacer uso del derecho de solicitar la disolución de la sociedad cada dos años, computados desde entonces, a cuyo efecto deberán hacerlo saber a los demás mediante telegrama colacionado, con noventa días de anticipación al vencimiento de cada período de dos años. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios Samuel Beer y Erwin Wertheimer, quienes quedan designados gerentes y tendrán a su cargo la dirección y representación de la misma y el uso de la firma social en forma conjunta para todos los actos, contratos y obligaciones de la sociedad, no pudiendo en ningún modo emplearla o comprometerla en fianzas, garantías u operaciones ajenas a la misma. — Podrán en consecuencia solicitar descuentos, préstamos, anticipos de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, etc., y particulares, en cuenta corriente o en la forma que les pareciere, firmando los pagarés, letras, cheques, renovaciones y demás documentos necesarios, girar en descubierto, dar las garantías que se le exigieren por los créditos que se le otorgaren, firmando las prendas u otros documentos que fueren del caso, vender y gravar con derecho real los bienes que actualmente tiene o adquiera la sociedad en adelante, por cualquier título, adquirir bienes raíces, aceptar hipotecas a favor de la sociedad, representar a la misma ante la Aduana, así como ante los Superiores Gobiernos y demás reparticiones, autoridades judiciales, nacionales, provinciales o municipales que corresponda, firmando los documentos necesarios. — Estas funciones son solo enunciativas, pues gozarán en su calidad de gerentes sin limitación alguna de las facultades previstas en el artículo 16 de la ley N.° 11.645, pudiendo realizar todos los actos para los cuales las leyes de fondo y forma exigen poder especial así como conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Sexta: La dirección técnica de la fábrica estará a cargo del socio Juan Gustavo Bernath, quien se compromete a que los artículos fabricados sean de la mejor calidad, quedándole prohibido dedicarse a ninguna otra actividad, no así a los otros dos socios. — Séptima: El socio Beer colaborará con el socio Bernath en la dirección técnica de la fábrica, pudiendo designar una persona que lo substituya en esas funciones, a cargo de la sociedad. — Octavo: El socio Bernath podrá retirar mensualmente hasta la suma de seiscientos pesos moneda nacional con imputación a sus utilidades. — Novena: El treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario general el que deberá quedar concluído antes del treinta de agosto y aprobado antes del treinta de setiembre del mismo año. Décima: Las utilidades que resulten después de descontarse el cinco por ciento que debe apartarse para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirá en la siguiente forma: treinta y cinco por ciento a cada uno de los socios Beer y Wertheimer y treinta por ciento al socio Bernath.— Si el ejercicio anual arrojase pérdidas éstas serán soportadas por los socios en igual proporción. — Undécima: El socio Bernath se compromete a aportar a la sociedad la suma de treinta mil pesos moneda nacional. — Si las utilidades que le correspondieran anualmente excedieran de siete mil doscientos pesos moneda nacional, sólo podrá retirar el treinta por ciento del excedente y el setenta por ciento restante será destinado a integrar ese aporte, quedando depositado en la sociedad, sin devengar interés alguno. — Una vez que se hubiere integrado la cantidad indicada se modificará el capital social, aumentándose el mismo en ese importe, distribuyéndose a partir de entonces las utilidades y pérdidas entre los tres socios por partes iguales. — Duodécima: En el supuesto de que el socio Bernath no cumpliera con sus obligaciones quedan facultados los socios Beer y Wertheimer para excluirlo, haciéndose cargo de sus cuotas sociales, o bien designar una persona que se haga cargo de sus obligaciones, a costa del mismo. — Décimotercera: En caso de fallecimiento o de incapacidad de alguno de los socios durante la vigencia del presente contrato, los socios sobrevivientes o no incapacitados podrán optar dentro del plazo de sesenta días de dicha fecha, por: a) la inmediata liquidación de la sociedad obrando como únicos y exclusivos liquidadores; b) la continuación del giro de los negocios sociales haciéndose cargo de las cuotas del socio fallecido o incapacitado, para lo cual deberán abonar a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, sólo la suma que resulte a favor de aquéllos según el último balance practicado por la sociedad, en cuatro cuotas semestrales, desde el día del fallecimiento o incapacidad, con un interés del seis por ciento anual. — Las ganancias o pérdidas que produjeran los negocios sociales devengadas en el ejercicio en curso, en este último supuesto, serán para los socios que continúen con el giro de la sociedad. — En todos los casos los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación. — Décimocuarta: En caso de que un socio exprese su deseo de disolver la sociedad, según se indica en la cláusula cuarta y de que exista el deseo de continuar los negocios sociales, estará obligado a vender a los otros socios su parte por el valor que arroje el último balance con más las utilidades devengadas, cantidad que le será abonada en la forma que se prevée en la cláusula anterior. — Décimoquinta: Para el caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición se realizará por todos los socios o personas que a este efecto designen, de acuerdo con las normas consagradas en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. Décimosexta: Todas las divergencias y cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios o entre los socios y herederos de alguno de ellos o el representante legal del incapaz, con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, como igualmente con motivo de la disolución, liquidación y partición de la sociedad, serán sometidas a árbitros arbitradores, amigables componedores. — Cada parte o partes que sostengan la misma tesis designarán un arbitrador dentro de los quince días de producida la divergencia. — Los arbitradores nombrados designarán un tercero para constituir tribunal y el laudo o fallo que la mayoría de estos pronuncie será inapelable y surtirán para todas las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pués desde ya renuncian expresamente a toda acción y recurso y a toda intervención o tramitación judicial. — Bajo tales cláusulas dejan otorgado el presente contrato, extendido en los sellos de diez centavos m|n. números seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta, seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y uno, seis-

cientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos y seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres, debidamente integrado el sellado de ley, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y siete. — Samuel Beer. — Erwin Wertheimer. — Juan Gustavo Bernath.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.8 ago.-N.º 34.441-v.14 ago.

PALMIERO HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL

De Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, entre el señor José Alfredo Palmiero, argentino, casado, de veintiséis años de edad, con domicilio en la calle Salcedo número 2639, el señor Nicolás Alberto Palmiero, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, con domicilio en la calle Gual número 2487, y la Señora Josefa Irma Palmiero de Bouzas, argentina, casada, de veintinueve años de edad y domiciliada en la calle Chiclana 3940, convienen en realizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: A contar desde la fecha se declara constituída entre los mismos la Sociedad "PALMIERO HERMANOS, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Chiclana Nº 3940, sin perjuicio de establecer sucursales en el interior o exterior del país o trasladarlo a cualquier parte de la República. — Segundo: El objeto primordial de la Sociedad será dedicarse al comercio y/o fabricación de artículos de bazar y ferreterías, transportes en general y depósito de mercaderías en tránsito, sin perjuicio de anexar u orientar las actividades a otro ramo según lo requieran las circunstancias, o lo crea conveniente la mayoría de los socios. Tercero: La duración de este contrato será por veinte años desde la fecha. Cuarto: El capital Social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de C|L. divididos en cien cuotas de mil pesos cada uno, las cuales quedan íntegramente suscriptas y realizadas en las siguientes cantidades: José Alfredo Palmiero, treinta y cuatro cuotas, Nicolás Alberto Palmiero, treinta y tres cuotas y Josefa Irma Palmiero de Bouzas, treinta y tres cuotas. Estos aportes están representados por inmueble, máquinas, motores, camiones, mercaderías, dinero en efectivo y efectos de valor de acuerdo a un balance e inventario practicado en la fecha, de común acuerdo entre las partes. Quinto: La Sociedad tendrá la aptitud jurídica y la capacidad suficiente para realizar los actos y operaciones propias del objeto expresado en el artículo segundo. Para llenar sus fines la Sociedad podrá comprar, vender, adquirir, hipotecar, permutar, subdividir, toda clase de bienes, muebles o inmuebles o semovientes a título oneroso o gratuito, al contado o a plazo, con o sin garantías, reales o personales y con o sin interés, aceptar y efectuar pagos por entregas de bienes, instalar, adquirir, comprar o vender y|o tomar participación o formar Sociedad con establecimientos comerciales o industriales que se dediquen al comercio en forma lícita; adquirir títulos o acciones de otras compañías dar y tomar dinero prestado, ya sea en Bancos, Sociedades o Corporaciones o de particulares, con mención especial de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, u otros conforme a las leyes, ordenanzas, cartas orgánicas o estatutos que lo rigen. Sexto: Todos los Socios tienen el cargo de Gerente. Séptimo: Los Gerentes actuarán indistintamente y con su sola firma cuando se trate de extracción de fondos depositados en los Bancos, solicitar créditos a los mismos, efectuar depósitos bancarios de dinero, cheques, giros, letras o cualquier otro valor, o descuentos de documentos en los Bancos, de la Nación Argentina o cualquier otro Banco oficial o particular legalmente constituído, sus agencias o sucursales; comprendiendo el mandato además de todas las facultades de administrar los negocios sociales, ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con las facultades propias del cargo; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; percibir, dar recibos, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. — Octavo: La firma social será usada colocando la denominación de la Sociedad, seguida de la firma del socio gerente, no pudiendo en ningún caso comprometerla en asuntos ajenos a la Sociedad, como ser fianzas o garantías de obligaciones contraídas por terceros. — Noveno: Los socios se obligan a aportar su trabajo personal y dedicación íntegramente para la sociedad. — Décimo: Los Gerentes convienen en consultarse sobre las operaciones generales que incumben a la Sociedad, y se comprometen a cumplir las resoluciones adoptadas por simple mayoría. — Undécimo: Para sus gastos particulares cada socio podrá retirar hasta la suma de Quinientos Pesos, que se cargará en cuenta de gastos generales de la Sociedad. — Duodécimo: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los que mensualmente se realicen de Comprobación y Saldos, o de efectuar un Balance Extraordinario en cualquier momento y a pedido de cualquiera de los socios. — Décimotercero: Las utilidades o pérdidas corresponderán 33,33 o|o c.u previa deducción de la Reserva Legal del 5 o|o hasta completar el 10 o|o del capital como así también de otras reservas Especiales que oportunamente los socios así lo resuelvan. — Décimocuarto: Si alguno de los socios deseare retirarse deberá preavisar a los restantes con 30 días de anticipación, en forma indubitable, a cuyo término se procederá a efectuar un Balance General, valorizando las mercaderías al precio de ese momento en plaza y los demás valores que formen el Activo de la Sociedad, como ser inmuebles, máquinas, camiones, muebles y útiles, etc., o el que figure en el último inventario practicado. — El importe que de ese Balance le corresponda le será abonado por la Sociedad en el transcurso de 20 años, en anualidades iguales, sin interés percibiendo la 1|20 parte primera al practicarse el Balance. — Igual procedimiento de liquidación se adoptará en caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los Socios, y a pedido del heredero o representante legal. — Décimoquinto: Ninguno de los socios podrá vender, ceder o transferir su parte a personas ajenas a la Sociedad. — Décimosexto: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su giro comercial en la misma forma con él o los socios sobrevivientes. Décimoséptimo: No tomarán parte en la dirección o administración de la Sociedad, ni suscribirán ducumentos de ninguno de los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, limitándose su misión a percibir la suma estipulada en el artículo 11º o ajustándose a lo especificado en el artículo. — Décimooctavo: Cualquier cuestión entre los socios sobre interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato será dirimido por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y el fallo que éste pronuncie por simple mayoría, será inapelable. — Décimonoveno: En todo lo no establecido en el presente contrato se atendrán a las leyes de Comercio y las que rigen para esta clase de Sociedad. — De común acuerdo suscriben el presente contrato en 1 original y tres copias (una para cada socio, con el sellado de ley correspondiente, en el lugar y fecha indicados.) S. Raspado: "por veinte años desde la". — Vale. — E. líneas: "fecha". — Vale. — José Alfredo Palmiero. — Nicolás Alberto Palmiero. — Josefa Irma Palmiero de Bouzas. —

Buenos Aires, Agosto 4 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.8 ago.-Nº 34427-v14 ago.

PALAMIDESSI, CORNEILLE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Cincuenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Rafael Alberto Palamidessi, casado, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia cinco mil ciento setenta; Alberto Pedro Bourie Corneille, casado, argentino, domiciliado en la calle Catamarca cuatrocientos cuarenta y tres; Tomás Inchausti, casado, argentino, domiciliado en la calle General Iriarte dos mil setecientos cuarenta y ocho; Cornelio Celestino Silvani, casado, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia cuatro mil sesenta; Ignacio Gerónimo Costa, casado, argentino, domiciliado en la calle Herrera dos mil doscientos cuarenta y cuatro; Esteban Eduardo Perfumo, casado, argentino, domiciliado en la calle Martín Rodríguez mil ciento setenta y uno; Pedro Estanga, casado, argentino, domiciliado en la calle Deán Funes quinientos ochenta y tres, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y Fermín Enrique Colombo, casado, argentino, domiciliado en la calle Las Bases ciento cincuenta y siete; todos mayores de edad, de este vecindario, con excepción de Don Pedro Estanga, que es de tránsito aquí, que acostumbran firma "R. A. Palamidessi", "A. B. Corneille", "Tomás Inchausti", "Celestino Silvani", "Ignacio Costa", "E. E. Perfumo", "Pedro Estanga" y "Fermín E. Colombo", respectivamente, de mí conocidos, doy fe y las cuatro personas nombradas en primer término: — Que por escritura pasada ante mí el treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripta en el Registro Público de Comercio, el día siete de Junio de ese año, bajo el número ciento noventa y cuatro, folio noventa del libro doscientos treinta y uno de Contratos Públicos, conjuntamente con Don Severo Palacios, éste último en el carácter de comanditario, constituyeron la Sociedad "Palamidessi, Corneille y Compañía" para dedicarse a la explotación de los negocios de consignaciones de frutos del país, cereales y haciendas. — Que habiendo vencido el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, su plazo de duración, procedieron por escritura del día de hoy, pasada ante mí, al folio cuatrocientos setenta y uno vuelto de este protocolo, a su disolución, haciéndose cargo los exponentes del activo y pasivo social, a fin de proseguir el giro de los negocios, mediante la Sociedad que por este acto constituyen, y que llevándolo a efecto, en unión de los Señores Ignacio Gerónimo Costa, Esteban Eduardo Perfumo, Pedro Estanga y Fermín Enrique Colombo, otorgan y declaran: — Primero: Se denominará "PALAMIDESSI, CORNEILLE Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, actualmente en la Avenida de Mayo número mil ciento sesenta y uno. — Segundo: Tendrá por objeto realizar operaciones comerciales en los ramos de compra y venta y consignaciones de frutos del país, cereales y haciendas, por cuenta propia o de terceros, como continuadora de la anterior Sociedad "Palamidessi, Corneille y Compañía", la venta en remate público o privado de toda clase de bienes, como gestora o mandataria y por intermedio de los martilleros que al efecto designe, y aceptación de mandatos y administraciones. — Tercero: Tendrá capacidad jurídica para realizar en general todos los actos, negocios y contratos autorizados por la ley, que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, y dentro del cumplimiento del objeto social, podrá además: a) — Adquirir en todo o en parte el activo y pasivo, o el activo solamente de otras casas o empresas comerciales afines; formar sociedades subsidiarias, combinaciones u otras comunidad de intereses, con sociedades, firmas y personas, llevando a cabo a estos efectos, cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y administración. — b) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal, pudiendo afectar sus bienes, con hipoteca, prenda común, prenda agraria u otra garantía especial, que exigieran los prestamistas, sean éstos el Banco de la Nación Argentina, Central de la República, del Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o cualquier otro establecimiento oficial o particular, sus agencias y sucursales, sociedades o personas. c) Operar con los Bancos oficiales o particulares ya citados u otros, firmando, girando o endosando documentos comerciales, solicitar créditos, girar en descubierto, efectuar depósitos, extraerlos y celebrar cualquier otra operación bancaria. d) Adquirir por compra a dación en pago, bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros valores, venderlos, permutarlos o de cualquier otra forma transferirlos. — e) Dar y tomar inmuebles en arrendamiento. — f) Conferir poderes especiales. — g) Establecer agencias, sucursales y depósitos en cualesquier parte de la República y del extranjero. — Cuarto: El término de duración es el de diez años, a contar del día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo disolverse una vez transcurrido los dos primeros años de su existencia y en lo sucesivo, a la finalización de cada ejercicio anual. — La disolución se resolverá por el voto de socios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital integrado. — Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de cuatro Gerentes, con las más amplias facultades y que obrarán cualesquiera de ellos indistintamente, con la sola prohibición de comprometer la firma social en negocios extraños al objeto de la Sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros, a excepción de conceder fianzas a cuentas corrientes con terceros, ante los ferrocarriles. — Desígnase Gerentes a los Señores Rafael Alberto Palamidessi, Alberto Pedro Bourie Corneille, Tomás Inchausti y Cornelio Celestino Silvani. — Independientemente de sus funciones de Gerentes, el Señor Palamidessi, tendrá a su cargo la administración; el Señor Corneille, la venta de frutos; el Señor Inchausti, la dirección de la barraca; el Señor Silvani, la venta de haciendas; a su vez el Señor Costa, el contralor de entradas y salidas de frutos; el Señor Perfumo, la contabilidad; el Señor Estanga, las funciones de capataz de la barraca y el Señor Colombo, la confección de liquidaciones y cobranzas, todo ello sin perjuicio de los cambios o mo-

dificaciones que los socios resolvieren en adelante. — Cada uno de los Gerentes gozará de una remuneración mensual de seiscientos pesos. — De los restantes socios y como retribución de su trabajo personal en la Sociedad, percibirán mensualmente, en concepto de sueldo, el Señor Estanga, trescientos veinte y cinco pesos; y trescientos pesos cada uno de los Señores Costa, Perfumo y Colombo. — Los Gerentes podrán dedicarse a otras actividades, o formar parte de Sociedades que tengan un objeto distinto, no así los otros socios, a quienes ello lo queda absolutamente prohibido. — Sexto: El capital asciende a la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, totalmente integradas en la proporción de cuatrocientas setenta y cinco cuotas por cada uno de los Señores Rafael Alberto Palamidessi, Alberto Pedro Bourie Corneille, Tomás Inchausti y Cornelio Celestino Silvani, en mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, créditos a cobrar y dinero efectivo, como resulta del balance de la disuelta Sociedad "Palamidessi, Corneille y Compañía", de cuyo activo y pasivo, ésta se hace cargo, como continuadora y de noventa y cinco cuotas, por cada uno de los socios Señores Ignacio Gerónimo Costa, Esteban Eduardo Perfumo, Pedro Estanga y Fermín Enrique Colombo, aportados en dinero efectivo. — Dichos capitales ganarán el interés del seis por ciento anual, que se acreditará en lo cuenta particular de cada socio, a la finalización de cada ejercicio. — Séptimo: Anualmente se practicará inventario y balance general de los negocios. — El primer balance se dará el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, y en adelante, todos los años en la misma fecha. — Para confeccionar estos balances, se observarán las siguientes reglas, a los bienes inmuebles, si los hubiere, se le asignará el valor que los socios determinen; sobre los muebles, útiles e instalaciones, se hará la depreciación que los socios fijen; las haciendas, frutos del país y cereales, se tomarán por su valor real; los créditos serán clasificados por los socios, determinándose los dudosos, que se saldarán por la cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades que se obtengan, se destinará un cinco por ciento para formación del Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento exigido por la Ley, y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción de veinte por ciento para cada uno de los Señores Palamidessi, Corneille, Inchausti y Silvani, ocho por ciento para el Señor Costa; seis por ciento para el Señor Perfumo, cuatro por ciento para el Señor Estanga y dos por ciento para el Señor Colombo. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en igual forma. — Octavo: Los socios se reunirán dentro de los treinta días del cierre del ejercicio social, para considerar el balance y cuando dos de ellos lo requiera. — Serán citados por uno de los Gerentes, mediante carta certificada, con diez días de anticipación. — La aprobación de balances, nombramiento y remoción de Gerentes, asignación de tareas a los socios, disolución anticipada de la Sociedad y demás resoluciones que interesen a la misma, se aprobarán por votos que representen el cincuenta y uno por ciento del capital, con excepción de aquellas que se refieren a los casos previstos en el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que requerirán unanimidad. — Se llevará un libro de actas, en el que se asentarán las deliberaciones y firmarán los socios presentes. — Noveno: Cualesquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, una vez transcurrido los dos primeros años de su existencia y en lo sucesivo, al vencimiento de cada año. — El retiro coincidirá con el cierre del ejercicio anual. — Para poder hacer uso de este derecho, deberá dar aviso a los otros socios, con dos meses de anticipación, mediante telegrama colacionado. — Décimo: Si la Sociedad sufriera la pérdida del setenta y cinco por ciento del capital, puede un socio pedir la disolución y liquidación inmediata. — Décimo Primero: Si un socio en ejercicio del derecho que le acuerda la cláusula novena de este contrato, resuelve retirarse, o pide de acuerdo a la cláusula décima, la liquidación, es facultativo de los otros socios, continuar con los negocios, adquiriendo las cuotas del saliente, por su valor real, a cuyo efecto se practicará un balance especial, o bien resolver la liquidación de la Sociedad. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, si los herederos desearen continuar en la Sociedad y los otros socios lo aceptaren, se incorporarán a la misma, como sucesores de las cuotas de capital del socio desaparecido, percibiendo el sueldo que a éste se le tenía asignado, durante un plazo de seis meses, a contar del día de su fallecimiento. — En lo sucesivo no les corresponderá sueldo alguno. — Si dichos herederos o socios restantes, se opusieren a la incorporación, se levantará inventario y balance general, dentro de los ciento ochenta días del deceso, con intervención de un representante de los herederos, para fijar el haber que le corresponda, cuyo importe será satisfecho contra la cesión de las cuotas en la siguiente forma: veinte por ciento al contado y el ochenta por ciento restante en cuatro cuotas iguales y consecutivas con vencimientos escalonados a los noventa, ciento ochenta, doscientos setenta y trescientos sesenta días con más el interés del seis por ciento anual. — Décimo Tercero: La disolución y liquidación de la Sociedad llegado el caso, se llevará a efecto conjuntamente por dos de los Gerentes cualesquiera de ellos, bajo la base de extinguir el pasivo, restituir los capitales y distribuir el excedente, si lo hubiere, en proporción a las utilidades. — Leída que les fué se ratifican en su contenido, firmando junto con los testigos Don Ricardo S. Ruiz y Don Juan Biondo, vecinos, hábiles, de mí conocidos, doy fe. — R. A. Palamidessi. — A. B. Corneille. — Tomás Inchausti. — Celestino Silvani. — Ignacio Costa. — E. E. Perfumo. — Pedro Estanga. — Fermín E. Colombo. — Tgo.: Ricardo S. Ruiz. — Juan Biondo. — Hay un sello. — Ante mí: B. Raúl Goyenechea. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro número cincuenta y siete, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio, en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, números: ochocientos cincuenta y mil novecientos diez y siete al ochocientos cincuenta y siete mil novecientos veinte, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Bs. As., Julio 31 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.8 ago.-N.° 34431-v.14 ago.

"INDIANA"

Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José María Suárez Caviglia, —interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.°: 3—, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Roberto Nabaza, argentino, casado, domiciliado en esta Capital, calle Uspallata N.°: 1065; Víctor Mafferetti, italiano, casado, domiciliado en la ciudad de Nueve de Julio, calle Independencia N.°: 531, provincia de Buenos Aires; Roberto Ruiz, argentino, casado, domiciliado en esta Capital, calle Tucumán N.° 677 y Juan Enrique Barbadori, argentino, soltero, domiciliado en esta capital, calle Bolívar N.° 1784, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "INDIANA", SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Maipú N.° 725, Dto. 8 de esta capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales en el interior o exterior. — Segunda: La sociedad se dedicará a la elaboración, transformación, compra, venta, exportación, importación, consignación, representación y distribución de toda clase de productos o maquinarias que convengan a los intereses sociales. — Tercera: Podrá la sociedad adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — Estas enunciaciones son simplemente enunciativas y no limitativas. — Cuarta: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de ochenta mil pesos moneda legal; representado por ochocientas cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscripto e integrado en maquinarias, bienes muebles, materias primas, mercaderías y marcas, de conformidad al inventario agregado al presente contrato. El capital está suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Señor Roberto Nabaza: quinientas cuotas de cien pesos cada una; Víctor Mafferetti: cien cuotas de cien pesos cada una; Roberto Ruiz: cien cuotas de cien pesos cada una y Juan Enrique Barbadori: cien cuotas de cien pesos cada una. — Sexta: La Dirección y Administración de los negocios sociales, estará a cargo de los socios en la siguiente forma: Gerente General, Sr. Nabaza, Gerente de Ventas, Sr. Mafferetti y Gerente de Publicidad, Sr. Ruiz; quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias, pudiendo abrir y solicitar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, aceptar, endosar, pagar letras o pagarés, cheques o giros en descubierto, afianzar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio. — Séptima: Los socios se reunirán periódicamente para resolver cuestiones de interés social, dejándose constancia de lo actuado en un libro de actas que se llevará a tal efecto. En la primera reunión se establecerá la organización técnica y administrativa de la sociedad, fijándose el presupuesto de gastos y retribuciones a los socios. — Octava: Anualmente se formulará al 30 de Junio, un Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital, en la forma establecida en el art. 412 del Código de Comercio. De las utilidades líquidas se destinará: 1.°) Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al 50 % del Capital Social. — 2.°) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que lo requieran técnicamente. — 3.°) El saldo se distribuirá en la siguiente proporción: Roberto Nabaza el 40 %, Víctor Mafferetti, el 20 %, Roberto Ruiz el 20 % y Juan Enrique Barbadori el 20 %. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para la distribución de utilidades. — Novena: Los socios se comprometen a acumular en la sociedad el porcentaje de las utilidades líquidas, que anualmente se determine. — Décima: En caso de pérdida que alcance el 50 % del Capital Social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, la que será hecha por los mismos que actuarán entonces conjuntamente y con la misma remuneración establecida. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Duodécima: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décimotercera: Los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiesen competirles. Bajo las trece cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato, firmándolo en cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha citados al comienzo. — Firmado: R. Nabaza. — J. E. Barbadori. — Víctor Mafferetti. — Roberto Ruiz.

Buenos Aires, Julio 31 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.8 ago.-N.° 34.446-v.14 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que el Sr. Antonio H. Alvarez, vende, cede y transfiere a favor de Doña Marcelina A. E. Parent de Alvarez, sus setenta cuotas de capital, más el haber de su cuenta particular de ochocientos cuarenta y un pesos con 60|100 m|n. de c|l. por la suma total de siete mil ochocientos cuarenta y un pesos con 60|100 m|n. de c|l., que posee en la sociedad "GASTON PARENT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, renunciando asimismo al cargo de gerente, según documento privado de fecha 30 de Mayo de 1947.

Buenos Aires, Julio 16 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.8 ago.-N.° 34.436-v.14 ago.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que Aldo Egidio Lista, vende a Juan Martínez la cuota de un mil pesos que tiene y le pertenece en la sociedad de responsabilidad limitada "CEMENTMOL", además quedan derogados los artículos sexto y octavo del contrato social y las ganancias se repartirán en parte proporcional a los capitales entre los socios, todo según documento privado de fecha diez y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Agosto 4 de mil novecientos cuarenta y siete. — Pedro Taranco, secretario.

e.8 ago.-N.° 34.437-v.14 ago.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Dr. Nicolás Gador, argentino, domiciliado en Tagle 2860, Ervin Forro, argentino, domiciliado en Vidt 2018, y Francisco Mautner, argentino, domiciliado en Cánning 2904, únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "COMPAÑIA CLARFIX", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de Marzo de 1940, hemos re-

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.°
CONTRALOR: REDACCION: 34-9253
Informes 33-2790 y 34-6641

HORARIO
Lunes a Viernes de 8,30 a 18,30 horas
Sábados de 8 a 13 horas.
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.°

DIVISION ADMINISTRATIVA
Avisos y Caja: 34 - 9953
Victoria 755 - Planta Baja

CORREO ARGENTINO — Central "R"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.° 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión N.° 908

suelto introducir en nuestro contrato social las siguientes modificaciones: Cláusula Tercera: Se reemplaza su texto por el siguiente: "El capital social es de $ 500.000.— m|n., dividido en 500 cuotas de $ 1.000.— m|n. c|u. y corresponden a cada socio las siguientes cantidades: Los Sres. Mautner y Forro, 166 cuotas o sean $ 166.000.— m|n. cada uno y el Dr. Nicolás Gador 168 cuotas o sean $ 168.000.— m|n. Todas las cuotas fueron totalmente integradas por los socios en la siguiente forma: Capital Social al 31 de Mayo de 1947 según balance, $ 100.000 m|n., Capitalización de Utilidades Netas, producidas al 31 de Mayo de 1947, según balance $ 150.712.— m|n., Valor en Marcas y Patentes según tasación $ 147.844.— m|n., Aumento de Valor por Mejoras de Propiedad Inmueble, según tasación $ 101.444.— m|n., Total [illegible].— m|n. — "Cláusula Octava: Se cambia por el siguiente texto: "La liquidación de la sociedad se llevará a cabo en la siguiente forma: "Previo pago de los acreedores, del saldo neto que quede cada uno de los socios retirará su aporte de capital repartiéndose las ganancias y fondo de reserva que hubiere como también cualquier otro rubro de beneficio en la forma establecida en el art. 7.°. Las pérdidas eventuales se sufrirán en la proporción que prevé la misma cláusula. En caso de liquidación total, los socios se comprometen a no fundar directa, ni indirectamente una nueva firma bajo la denominación "Clarfix". Si alguno de ellos se quisiera retirar antes del vencimiento del término estipulado y su decisión fuese aceptada por los otros socios, éstos tendrán preferencia para adquirir sus cuotas gozando de un plazo de 6 meses para efectuar el pago. — Cláusula Novena: Se elimina la última oración desde "Si alguno..." hasta" ... el pago" inclusive. De Conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto en Buenos Aires, a los catorce días del mes de Julio de 1947. — Fdo.: Nicolás Gador, Ervin Forro, F. Mautner.

Bs. As., Julio 31 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.8 ago.-N.° 34.440-v.14 ago.

FLEMING & AUGSPACH
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días en el pedido de inscripción de la sociedad Fléming y Augspach, Soc. de Resp. Limitada.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Santiago Gualberto Fleming, Argentino, casado, que constituye domicilio en la Calle Corrientes N.° 980, y Federico Augspach, Argentino, casado, constituyendo domicilio en la calle Federico Lacroze N.° 1855, de esta ciudad, manifiestan: — Primero: — Que acogiéndose a los beneficios de la Ley N.° 11.645 han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: — La referida Sociedad girará con el nombre de FLEMING & AUGSPACH y fija su domicilio en la calle Corrientes N.° 980. — 5.° piso — Dep. "C". — Tercero. — La duración de la sociedad será de cinco años, a partir de la fecha del presente contrato. — Dicho término quedará prorrogado de tres en tres años, sin necesidad de nuevo contrato; si alguno de los socios se opusiera a su continuación, la referida decisión deberá formalizarse con sesenta días de anticipación, al primer vencimiento, mediante telegrama colacionado o notificación judicial. — Cuarto. — La Sociedad se dedicará a la explotación del ramo Astillero, comercialización de artículos náuticos, exportación e importación de equipos navales o barcos, explotación de transportes fluviales o marítimos y al comercio en general. — Para ello podrá solicitar la inscripción en el Registro de Exportadores e Importadores, su inscripción como Agencia Marítima — Podrá asimismo adquirir los bienes muebles o inmuebles que considere necesario para el mejor cumplimiento de sus fines. — Pudiendo comprarlos y venderlos fraccionados, modificados o transformados. — Podrá asimismo locar casas, terrenos o barcos como locador o locatario. — Inscribir marcas de fábricas para los artículos de su fabricación. — Y toda cuanta gestión haga al mejor cumplimiento de sus fines. — Quinto: — El capital social queda fijado en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: — El Sr. Fleming, la suma de cuarenta mil pesos m|n. y el Sr. Augspach, la suma de veinte mil pesos m|n., integrados con los bienes inmuebles que poseen en condominio perteneciendo dos terceras partes al Sr. Fleming y una tercera al Sr. Augspach, el saldo en dinero en igual proporción. — Terreno de Isla. Ubicado en el Partido "Las Conchas", Provincia de Buenos Aires, sobre la margen izquierda del Río Luján, adquirido a don Antonio González con lo plantado y edificado, lo que hace una superficie de 2.570 metros con 91 dms. cuadrados. — Número 02051 del Registro 114 de Islas para contribución territorial, Lote N.° 8. — Se le asigna un valor: De compra de $ 25.000. — Varadero, construído, relleno y Galpón: Mejorado $ 15.000 — Total de la vuelta $ 40.000. — Terreno de Isla: Ubicado en el Partido de Las Conchas, Provincia de Buenos Aires, sobre la margen izquierda del Río Luján adquirido en remate público hecho en el juicio sucesorio de don Manuel Arturo Cichero con una superficie total de 2.872,23 mts. cuadrados. — Lote Núm. 7. — Se le asigna un valor de compra de $ 18.500. — El saldo del capital será integrado en dinero efectivo en el término de noventa días de la vigencia del presente contrato para el mejor cumplimiento de los fines sociales. — Sexto. — La Sociedad será administrada por un Gerente General que será el socio señor Santiago Gualberto Fleming y cuyas facultades serán las siguientes: — a) administrar libremente los bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones que posea la Sociedad en la actualidad o que llegare a poseer por cualquier causa, títulos o razón, situados en la República o fuera de ella, los que podrá vender con la sola exclusión de los inmuebles que se incorporan como capital por este Convenio, hipotecar, arreglar, permutar o cualquiera otra forma de enajenar por los precios y en las condiciones que establezca, como asimismo pedir o dar garantías reales o de la Sociedad. — Queda facultado para adquirir en nombre de la Sociedad toda clase de bienes muebles, inmuebles o barcos, celebrar arrendamientos por un tiempo no mayor del de la duración del presente convenio, dar o recibir dinero en efectivo, solicitar préstamos con garantía hipotecaria o sin ella en los Bancos: Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Nación o Provincia de Buenos Aires, créditos, abrir cuentas corrientes, descontar documentos en Bancos particulares u oficiales o sucursales, establecer plazos, intereses, aceptar leyes o reglamentos, convenir pólizas de seguro, presentarse ante las oficinas públicas, nacionales, provinciales, municipales o reparticiones del Estado haciendo cualquier clase de gestión, ofreciendo precios, concurriendo a licitaciones, presentando planos, solicitudes, informes, pedidos, reclamos, interponer apelaciones, retirar valores, pagar o cobrar importes, otorgar recibos, cartas de pago, firmar letras, giro, gestiones ante las entidades o dependencias correspondientes, cambio en cualquier moneda extranjera, pedir o tramitar solicitudes de exportación o importación, llenando todos los requisitos exigidos por la ley. — Fletar embarcaciones, armar, solicitar préstamos a la gruesa o seguros, realizar ante la Prefectura General Marítima, cuanta gestión sea necesaria. — b) Adquirir barcos de bandera argentina o extranjera, pedir y gestionar cambio de bandera, embarcar y desembarcar tripulaciones, convenir sueldos y jornales en contratos singulares o colectivos. — Pedir, levantar embargos, conceder quitas, esperas, vender bienes de deudores o pedir su adjudicación en pago, pedir quiebras o concursos civiles, asistir a juntas, aceptar o rechazar concordatos, pedir cotejos, compulsas, tasadores, peritos, exigir garantías, reclamar daños y perjuicios, apelar o consentir en cuanta gestión actúe y realizar cuanto acto, gestión o diligencia fuera menester para el mejor desempeño de su mandato. — c) El Gerente General designará a un Gerente Técnico que tendrá la dirección técnica de la explotación a su cargo, sin facultades para obligar a la Sociedad, ni cotizar precios, ni enviar presupuestos, los que para tener valor deberán ser suscriptos por el Gerente General de la Sociedad. — El Gerente Técnico carece de facultades de administración, pero podrá tomar o despedir personal de trabajo, concurrir a la Secretaría de Trabajo y Previsión, fijar retribuciones dentro de los convenios suscriptos por el Gerente General de la sociedad. — Se le fijará como retribución un sueldo por convenio y se le podrá liquidar hasta un 10 o|o de las utilidades líquidas que arrojen los balances de la sociedad. — d) El Gerente General queda autorizado a distribuir hasta el 15 o|o de las utilidades entre los empleados o trabajadores que crea conveniente hacerlo. — La Sociedad llevará los libros exigidos por el Código de Comercio en su Art. 44 y concordantes. — Séptimo. — El uso de la firma social será facultad exclusiva del Gerente General, quien podrá ser removido de su cargo por voluntad de los socios o por las causales establecidas en la ley. — Octavo. — Se fija el mes de Julio para el Balance General debiéndose hacer comprobaciones semestrales de cada sección. — Los arqueos o rendiciones de cuentas podrán ser pedidos en cualquier época, siendo de carácter obligatorio una vez al año. — Para determinar las utilidades, se tendrá como base las siguientes normas: se considerará como tal el saldo remanente, después de realizar los siguientes pagos: gastos generales de administración, pagos de estipendios especiales, comisiones, alquileres, intereses de deudas, seguros, indemnizaciones, gastos de explotación, amortización de capital, reparaciones de instalaciones dañadas o destruídas, amortización de máquinas, para la que se aplicará el mismo régimen de la Dirección de Y. P. F. — Deducción de toda otra partida que a criterio de los socios, deba ir a ganancias y pérdidas. — Los balances se interpretarán o se los dará por aprobados, si no fuesen observados dentro de los treinta días de notificados los socios. — Noveno. — Los utilidades o pérdidas serán distribuídas entre los socios y soportadas por el capital social en proporción a los respectivos aportes de cada socio. — Décimo. — La presente Sociedad podrá ampliar previos los trámites de ley tanto el capital como el número de socios o sus fines, previo acuerdo de los socios en el libro de Actas. — Undécimo. — El balance se iniciará con los inmuebles aportados y dinero en efectivo con destino a la compra de máquinas e implementos conforme a los fines de la Sociedad. — Expirando el término de duración de la sociedad o de sus prórrogas sucesivas, los bienes de la misma, se liquidarán bajo el régimen de la liquidación de los condominios, salvo que alguno [illegible] socios opte por continuar, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad y reintegrando al socio que se retirara su capital conforme al resultado que arroje el Balance practicado en esa época, estableciéndose la forma de pago. — Se tendrá como complementario del presente convenio, lo estatuído en la Ley N° 11.645 de creación de las Sociedades de Responsabilidad Limitada en todo aquello que no haya sido expresamente previsto en el presente. En dos ejemplares de un mismo tenor, se firma entre las partes que se ratifican y dan su conformidad, a un solo efecto. — c|l "en" vale. — (Firmado) Santiago G. Fleming y Federico Augspach. — Otro sí: — Queda convenido como ampliación del precedente contrato y en lo que respecta a la cláusula Segunda que la Sociedad girará Fleming & Augspach Sociedad de Responsabilidad Limitada. — (Firmado) Santiago G. Fleming y Federico Augspach.

Buenos Aires, Julio 28 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.8 ago.-N.° 34426-v.14 ago.

CINEMATOGRAFIA HISPANA
S. R. Ltda.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y siete. — Entre los abajo firmados, Don Vicente Casanova Giner, Don Luis Pascual Alcañiz y Don Jorge Manuel Polo, todos mayores de edad, se conviene celebrar el presente contrato. — Primero: Los comparecientes declaran constituída desde el día de la fecha, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "CINEMATOGRAFIA HISPANA S. R. LTDA." y que tendrá por principal objeto la producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas y todo negocio afín. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será el de la calle Sarmiento 412, sin perjuicio de las agencias, sucursales y depósitos, que podrá establecer en cualquier punto de la República. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos moneda legal, representado por treinta cuotas de un mil pesos moneda legal cada una y que han sido aportadas por los socios, en la siguiente proporción: El socio Señor Vicente Casanova Giner, la suma de Diez mil pesos moneda legal o sean diez cuotas, que están representadas por las mercaderías y útiles que se detallan en inventario por separado; el socio Señor Luis Pascual Alcañiz y el socio señor Jorge Manuel Polo, diez mil pesos moneda legal cada uno o sean diez cuotas cada uno, en dinero efectivo. — Cuarto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios indistintamente, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos al giro de la sociedad. — Unicamente para operaciones de crédito en general, arriendo de salas de exhibición o construcción de las mismas, será necesaria la firma de dos socios en forma conjunta. — Quinto: El plazo de duración del presente contrato será de Cinco Años, a contar desde el día de la fecha. — Sexto: Anualmente y al 31 de Diciembre se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación, que los socios podrán hacer practicar en cualquier momento. — Las utilidades o pérdidas que resulten de cada ejercicio, previa las deducciones legales, será distribuída en la siguiente forma: al socio Vicente Casanova Giner, el treinta y tres, treinta y tres por ciento (33.33 o|o), el socio Luis Pascual Alcañiz, el cincuenta, sesenta y siete por ciento (50.67 o|o) y el socio señor Jorge Manuel Polo, el diez y seis por ciento (16 o|o). — Séptimo: En caso de muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con un representante del socio fallecido o incapacitado. — Bajo tales condicio-

nes y en prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Vicente Casanova. — L. Pascual. — J. M. Polo. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.8 ago.-Nº 34.445-v.14 ago.

"ARUMAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio N.º 4, doctor J. M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el presente edicto:

Entre los Señores León Aruguete, domiciliado en la calle Alvarez 599; Guillermo Moisés Jabibi, domiciliado en la Av. Forest 696 y Horacio Martínez Ortiz, domiciliado en la calle Corrientes 5685 de la Capital Federal, los tres de estado casado, mayores de edad, argentinos, hábiles, convienen: — Primero: Desde la fecha, constituyen la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social de "ARUMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo objeto principal, consiste en la compra y venta al por mayor y menor de productos farmacéuticos, accesorios de farmacias, perfumerías y todo producto anexo; estableciendo el domicilio legal de la Sociedad, en la calle Alvarez Thomas 585 de esta Capital, con un plazo de duración de diez años a contar desde la fecha de su constitución; con un capital social de pesos Quince mil moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: 74 cuotas de cien pesos ó sean siete mil cuatrocientos pesos, el Señor León Aruguete; 74 cuotas de cien pesos cada una o sean siete mil cuatrocientos pesos, el señor Guillermo Moisés Jabibi y dos cuotas de cien pesos cada una o sean doscientos pesos el Señor Horacio Martínez Ortiz. — Segundo: Los socios León Aruguete y Guillermo Moisés Jabibi, tendrán el carácter de socios gerentes administradores, con el uso de la firma social indistintamente. — Los tres socios gozarán de un sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos, cada uno, con imputación a la cuenta de gastos generales y las utilidades se repartirán en la proporción siguiente: Cuarenta por ciento cada uno de los socios Aruguete y Jabibi y el veinte por ciento restante, el socio Señor Martínez Ortiz, previa deducción de la reserva legal. — Tercero: En Julio de cada año, se practicará balance general, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación. — Cuarto: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, para cuyo fin deberá comunicar su decisión con tres meses de antelación y su cuota de capital y utilidades se le abonará en cuotas semestrales de dos mil pesos hasta completar su capital. — Quinta: En caso de divergencias se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, constituyendo domicilio legal y especial en los precitados; sometiéndose en todo lo demás que no esté previsto en el presente a la ley de la materia. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete días del mes de Junio de 1947. — Fdo.: Guillermo M. Jabibi. — León Aruguete. — Horacio Martínez Ortiz.

Buenos Aires, Agosto 1.º 1947. — Miguel M. Estéves, secretario.

e.8 ago.-N.º 34.442-v.14 ago.

SUD ATLANTICA LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio. Dr. Luis Quirno Costa (Secretaría Benítez Cruz), se publica por cinco días el siguiente edicto:

"Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Tres. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a doce días de julio de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los Señores Don Enrique Rodolfo Lichtenberger, que firma "E. Lichtenberger", Don Juan José Duclós, que firma "Juan J. Duclós", Don Lorenzo Eduardo Casabó, que firma "L. E. Casabó" y don Juan José Etcheverrito, que firma en la misma forma, todos ellos uruguayos, casados, mayores de edad, domiciliado el primero en la calle Salguero número mil novecientos ochenta y tres, tercer piso, departamento A, y los otros tres en la calle Cangallo número trescientos ochenta, todos de la Capital Federal, accidentalmente en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo al régimen de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que dejan sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "SUD ATLANTICA LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales o agencias en otros puntos del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la Sociedad es el comercio de compraventa, importación, exportación e intercambio en todas sus formas de toda clase de productos nacionales o extranjeros, así como la realización de toda actividad lícita comercial e industrial que se acuerde entre los socios, pudiendo para ello concurrir a integrar sociedades o formar consorcios con ellas. — Tercera: El término de duración de la Sociedad es de Cinco Años, a partir de la fecha; pero se considerará prorrogado por cinco años más si ninguno de los socios exige, con tres meses de anticipación a su vencimiento y en forma fidedigna, la disolución de la Sociedad. — Cuarta: El capital social será de Doscientos Mil Pesos, moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, que los socios aportan en partes iguales o sea cincuenta cuotas cada uno de ellos. — Los aportes serán en dinero efectivo y se integran en este acto en un cincuenta por ciento, quedando los socios obligados a integrar el saldo a simple requerimiento de cualquiera de ellos. — Quinta: La gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los cuatro socios que al presente la integran, los cuales podrán hacer uso de la firma social con amplitud de atribuciones, en forma conjunta o separada, siéndoles sin embargo prohibido emplearla en operaciones ajenas al giro social o para afianzar operaciones de terceros. — Tendrán todas las facultades legales y en especial las siguientes: a) representar a la Sociedad en sus actos y contratos, en toda clase de juicios o ante las oficinas de la administración pública, actuando personalmente o por medio de apoderados; b) tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones en las instituciones de crédito oficiales o particulares del país o del extranjero, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires; c) conferir poderes generales y especiales; d) comprar, vender, permutar, dar o aceptar en pago toda clase de bienes y constituir o aceptar sobre ellos derechos reales; e) realizar todos los demás actos que enumeran los artículos mil ochocientos ochenta y uno y setecientos ochenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en lo pertinente se dan por reproducidos. — Sexta: Anualmente se practicará por los administradores un balance de los negocios sociales, que será cerrado el día treinta y uno de Diciembre de cada año, de acuerdo con las reglas generales del comercio y según las bases que a tal efecto convengan previamente los socios en cada caso. — Séptima: Las utilidades líquidas o las pérdidas que resulten de cada balance se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes; pero de las utilidades deberá destinarse antes el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que él alcance al diez por ciento del capital de la Sociedad, y las sumas que sean necesarias para las amortizaciones que corresponda, así como para gratificaciones y/o habilitaciones al personal en la cantidad y formas que determinen los socios. — Octava: Los balances serán puestos a consideración de los socios, quienes deberán expresar su conformidad o disconformidad en el término de quince días; pero el silencio se interpretará como manifestación de aprobación. — Toda resolución en materia de balances se tomará por mayoría de votos, quedando a los disidentes el derecho de ejercer en justicia las acciones que sean del caso. — Producida una de estas situaciones, quedará en suspenso la distribución de utilidades en la parte que pueda ser afectada por la disidencia. — Novena: En caso de muerte de alguno de los socios, sus causahabientes continuarán en la Sociedad hasta el final del ejercicio, momento en el cual podrán optar por continuar definitivamente en la misma, ajustándose al contrato vigente, o exigir el reintegro de su cuota de acuerdo con el valor inserto en el balance. — En este último caso la Sociedad podrá abonar su valor en cinco anualidades iguales, las que devengarán un interés del seis por ciento anual. — Los causahabientes del socio que falleciere actuarán en la Sociedad por medio de un solo representante que deberán designar a ese efecto, el cual no tendrá facultades de administrador. — Tampoco las tendrá el representante legal del socio que cayese en interdicción. — Décima: La Sociedad será disuelta: a) cuando lo exijan socios que tengan la mayoría de votos; b) por la extinción del término pactado, siempre que alguno de los socios lo solicite en la forma prevenida en la cláusula tercera; c) por la extinción del término adicional establecido en la misma. — Undécima: La liquidación será efectuada por los cuatro socios en conjunto o por el liquidador que ellos designen por mayoría de votos, el que podrá ser uno de los socios o un extraño. — Duodécima: Toda diferencia que se suscite entre los socios con motivo de este contrato, durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta en forma inapelable por la persona que ejerza el cargo de Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, quien actuará como árbitro arbitrador único. — Sobre las bases precedentes, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad. — Leída que les es, ratifican su contenido y así la otorgan y firman ante mí y los testigos del acto, Don Fructuoso M. Casaprima y Don Mario H. J. Argüelles, ambos mayores, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Sigue a la número ochenta y dos, otorgada el tres del actual. — E. Lichtenberger. — Juan J. Duclós. — Juan José Etcheverrito. — L. E. Casabó. — Tgo.: F. M. Casaprima. — Tgo.: M. H. Argüelles. — Está mi sello. — Ante mí: Adriano E. Bonanni. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ciento setenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Sud Atlántica Limitada, Sociedad De Responsabilidad Limitada" expido el presente en tres sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, números cero ciento cincuenta y siete mil novecientos noventa y uno al cero ciento cincuenta y siete mil novecientos noventa y tres, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento y a los catorce días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y siete". — Fdo.: Adriano E. Bonanni. — Hay un sello que dice: "Adriano E. Bonanni. — Escribano. — La Plata". — Certifico que D. Adriano E. Bonanni es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 16 de julio de 1947. Fdo.: J. A. F. Ratti. — Hay un sello que dice: "Secretaría de la Cámara 2ª de Apelación. — La Plata — Provincia de Buenos Aires". — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación: Certifica que el Dr. Don Jorge Alfredo Fernando Ratti, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 16 de julio de 1947. — Fdo.: C. Giardulli (hijo). — Un sello dice: "Cámara Segunda de Apelación. — La Plata. — Provincia de Buenos Aires". — Buenos Aires, Agosto 4 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.8 ago.-Nº 34.430-v.14 ago.

EDITORIAL JACKSON DE EDICIONES SELECTAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores W. M. Jackson, Inc., y Arthur Henry Robertson, en su carácter de únicos socios de EDITORIAL JACKSON DE EDICIONES SELECTAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Capital pesos diez mil moneda nacional, respectivamente representados en este acto por sus apoderados especiales, Señores Doctor Jorge E. O' Farrell y Mario A. Gallacher, se ha convenido lo siguiente: Primero. — Se resuelve aumentar el capital social de la Sociedad Editorial Jackson De Ediciones Selectas, Sociedad De Responsabilidad Limitada, Capital pesos diez mil moneda nacional, de la referida cantidad de Diez mil pesos moneda nacional a la de Ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 800.000.00 m|n.). — Segundo. — A los efectos de tal aumento, los socios resuelven capitalizar la cantidad de Setecientos noventa mil pesos moneda nacional ($ 790.000.00 m|n.), que extraen de las utilidades acumuladas de la Sociedad, según balance al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, las que pasan del rubro Ganancias, y Pérdidas, al rubro Capital. — Se acompaña a tal efecto un balance firmado del que resulta que en el mencionado rubro de Ganancias y Pérdidas hay, con exceso, los fondos requeridos para la capitalización, objeto del presente. — Tercero. — Por lo demás, las cláusulas del Estatuto social quedan inalteradas, con la excepción de la cláusula quinta, la que en lo sucesivo quedará con la redacción siguiente: "Quinto. — El capital social será de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en ocho mil cuotas de cien pesos moneda legal cada una, y aportado en la proporción de siete mil novecientos veinte cuotas de cien pesos cada una, o sea setecientos noventa y dos mil pesos por W. M. Jackson, Inc., y de ochenta cuotas de cien pesos moneda legal cada una, o sea ocho mil pesos, por el Señor Arthur Henry Robertson". — En prueba de conformidad firman las partes en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. — Jorge E. O' Farrell. — M. A. Gallacher. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.8 ago.-N.º 34.425-v.14 ago.

La PEÑA COMERCIAL E INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barractaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 584. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Noventa y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final firman, comparecen los Señores Doctores don Juan Manuel Tato, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Azcuénaga número doscientos treinta y cinco; don Oreste Emilio Bergaglio, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil novecientos treinta y seis; don Vicente Eugenio Roberto Carri, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Callao número doscientos treinta y dos y don Renato Segré, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle José E. Uriburu número mil doscientos sesenta y nueve; todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurren a formalizar un contrato de sociedad supeditado a las siguientes condiciones: — Primera: Desde la fecha, queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto dedicarse a la compra-venta de bienes muebles e inmuebles, construcciones y explotación de edificios de renta, destinados a sanatorios, servicios médicos o cualquier otro fin lícito. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "LA PEÑA COMERCIAL E INMOBI-

LIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', y será por el tiempo de quince años a contar del día de hoy, teniendo su domicilio y asiento principal, de sus negocios en esta Ciudad, actualmente en la calle Azcuénaga número doscientos treinta y cinco, pudiendo establecer sucursales en todo el país y en el extranjero. Puede ser disuelta totalmente en cualquier época por unanimidad de votos y cualquier socio puede retirarse, previo aviso de seis meses. — Tercera: La Sociedad será administrada por los socios comparecientes, con el cargo de gerentes en forma conjunta o bien dos de ellos, indistintamente cualquiera de los cuatro, por lo menos, tendrán el uso de la firma adoptada, con la única limitación de no comprometerla en negocios o fianzas ajenas a la Sociedad, comprendiendo el mandato, todas las facultades pertinentes al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos, como así para el desenvolvimiento de los negocios, podrá adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con hipotecas o cualquier otro derecho real, pactando en todos los casos de adquisición o enajenación el precio, forma de pago, tomar o dar posesiones de los bienes materia del contrato, como igualmente adquirir y vender toda clase de mercaderías por los precios y forma de pago que convengan. — Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos oficiales, extranjeros o particulares y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos por la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés, en los Establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, con sujeción a las Leyes o reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas. — Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. Comparecer en juicio ante los Tribunales, fuero o jurisdicción, por sí o por apoderado. — Percibir y otorgar cartas de pago o de adeudo. Conferir poderes generales o especiales o revocarlos. Otorgar protestos y protestas. — Otorgar y firmar instrumentos públicos e privados que fueren necesarios para ejecutar los actos y contratos. — Contratar el personal de empleados y obreros, fijando sus sueldos o jornales. — Las facultades precedentemente enumeradas no son limitativas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Trescientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por trescientas cuarenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, capital que se suscribe así: El socio Doctor Juan Manuel Tato ciento cincuenta y cinco cuotas; el socio Doctor Oreste Emilio Bergaglio, cincuenta cuotas; el socio Doctor Vicente Eugenio Roberto Carri, treinta y cinco cuotas y el socio Doctor Renato Segre, cien cuotas, que se integra con la suma de Trescientos veintiocho mil doscientos noventa y dos pesos con sesenta centavos, en el valor del inmueble situado en la calle Peña número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis|cincuenta, que los Señores Mordoqueo, Simón y León Szusterman venden a la Sociedad, según así resulta de la escritura que con esta misma fecha se otorga ante el autorizante en este mismo Registro, y la suma de Once mil setecientos siete pesos con cuarenta centavos en dinero efectivo del cual el cincuenta por ciento ha sido depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la sociedad. — Quinta: Los gerentes retirarán mensualmente en retribución a los servicios que presten a la Sociedad, cada uno la suma que se fijará por mayoría de votos, y la que se cargará a "gastos generales". — Sexta: La Sociedad llevará la contabilidad prescripta por la Ley y cerrará sus ejercicios el treinta de Julio de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios. — En cada uno de los balances se harán las siguientes amortizaciones: diez por ciento sobre máquinas, muebles, útiles, instalaciones, dándose por quitas y quebrantos los créditos morosos o dudosos. — Séptima: De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento de capital social prescripto por la Ley. — Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva o previsión así como su empleo o distribución. — El remanente se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivas cuotas de capital. — En caso de pérdidas, ellas se deducirán primeramente con los fondos de reserva disponibles, y después serán soportadas por los socios en la misma proporción que la establecida para las utilidades. — Las pérdidas serán arrastradas al nuevo ejercicio, pero para el caso de que ellas llegaran al cincuenta por ciento, la Sociedad será puesta en liquidación a pedido de cualquier socio. — Los balances deberán ser firmados por el gerente y aprobados por todos los socios, por sí o por apoderado, en el término de treinta días. — Octava: en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará sin interrupción, salvo unánime disposición en contrario bajo la misma firma adoptada, debiendo los herederos unificar su representación. — Los herederos del socio fallecido o incapacitado, tendrán derecho a ceder las cuotas, que les corresponden, a un tercero, pero deberán acordar preferencia para ello a los socios restantes, o a uno o varios de ellos, en caso de no aceptarse el prorrateo. — La cesión o transferencia será pagando las cuotas en las condiciones que se estipulen por ambas partes. — Desde el momento de la venta, cesión o transferencia, los herederos se considerarán sin intervención, ingerencia ni participación en la Sociedad. Las utilidades o pérdidas que correspondan al socio por el ejercicio en que se produjo el retiro voluntario, fallecimiento o incapacidad, se establecerá de acuerdo a un balance que se practicará a la fecha del suceso. — Novena: El capital social podrá ser aumentado, como así también podrán ingresar nuevos socios, los que se ajustarán al regimen de estos estatutos, quedando desde ya establecido que los socios fundadores gozarán de un beneficio equivalente al diez por ciento de las utilidades, independientemente del establecido, que se distribuirá en prorrateo de sus cuotas integradas. — Décima: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad, ella estará a cargo de las personas socios o no socios que se nombren al efecto por mayoría de votos, quienes realizarán su cometido así: realizando el activo y satisfecho el pasivo, se acreditará a cada socio la parte proporcional de su capital, de acuerdo a sus cuotas, y si hubiese remanente se distribuirá conforme y de acuerdo a los principios sobre ganancias y pérdidas establecidas. — Los liquidadores procederán bajo el mismo rubro social con el aditamento "en liquidación", a cuyo fin se les darán los poderes suficientes. — La retribución de los liquidadores se fijará en la misma forma que para los gerentes, por mayoría de votos. — Décima Primera: Toda duda, o divergencia que se suscite entre los socios o representantes legales, como así también en caso de disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida y resuelta por árbitro único, nombrado por unanimidad de votos, a cuyo fallo se someten. — Décima Segunda: Todo aquello no previsto en este contrato, será resuelto por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué por mí el autorizante se ratifican en su contenido y la firman junto con los testigos del acto don Lucas P. Figliolia y don Julio R. Ballatore, son ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Juan Manuel Tato. — O. E. Bergaglio. — Vicente E. R. Carri. — Renato Segre. — Lucas P. Figliolía. — Julio R. Ballatore. — Está mi sello. Ante mí: Carlos A. Fazo. — Concuerda con su matríz, que pasó ante mí en el Registro número doscientos sesenta y nueve a mi cargo, al que me remito. — Para la Sociedad "La Peña Comercial e Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos nacionales de un peso cincuenta cada uno en numeración correlativa, siendo el primero de ellos el número novecientos diecisiete mil [illegible] y uno, todos de la Serie C, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, [illegible] de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.8 agos.-N.° 21.134-v. 14 agos.

"AZUBEL HERMANOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los Señores Moreno Azubel; Jacobo Azubel, turcos, domiciliados en la calle Amenábar 1691 y Roberto Azubel, argentino, domiciliado en la calle Migueletes 1235, todos casados y mayor de edad, convienen: — Primero: — Los Señores Moreno Azubel y Jacobo Azubel, en su carácter de únicos componentes de la sociedad comercial colectiva que gira bajo el rubro "Azubel Hermanos", constituída por contrato de fecha 14 de Noviembre de 1934, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N.° 336, folio 142, libro 37 de Contratos Privados y contrato ampliatorio de fecha 29 de Abril de 1937, inscripto bajo el N.° 230, folio 162, libro 39, la transforman en una Sociedad de responsabilidad limitada, y el Señor Roberto Azubel, ingresa a la misma, todo con efecto retroactivo al 15 de Agosto de 1941. — La nueva Sociedad se regirá por las siguientes cláusulas: — Segundo: — La sociedad girará bajo el rubro "AZUBEL HERMANOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercero: — El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Viamonte 2600, pudiendo establecer fábricas, sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarto: — El plazo de duración de la Sociedad es de veinticinco años a contar desde el 15 de Agosto de 1941, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Al vencimiento de cada período de dos años de vigencia de la Sociedad, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la misma, previa comunicación telegráfica a los demás socios, con tres meses de anticipación. — Los socios restantes, dentro de los treinta días de recibida la comunicación, podrán a su vez, resolver la liquidación de la Sociedad. haciéndolo saber por telegrama. — Quinto: — La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de tejidos, hilados y productos afines en general; importación y exportación. — Sexto: — El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en 400 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, íntegramente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Don Moreno Azubel, 134 cuotas; Don Jacobo Azubel, 133 cuotas y Don Roberto Azubel, 133 cuotas. — El capital social está constituído por mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, cuentas a cobrar, depósitos bancarios y todo cuanto constituye el superávit o diferencia entre el activo y pasivo de la sociedad comercial colectiva "Azubel Hermanos" cuyo activo y pasivo pasa a la Sociedad que se constituye por este acto, de acuerdo al balance que se firma por separado. — Séptimo: — La administración y gerencia de la Sociedad y el uso de la firma social, estarán indistintamente a cargo de los Señores Moreno Azubel y Jacobo Azubel, quienes tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, pudiendo adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos o permutarlos por los precios y demás condiciones que estimaren convenientes; dar y tomar [illegible] hipotecarias, prendarias o de [illegible] reducirlas o cancelarlas [illegible] toda clase de operaciones [illegible] Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y con todos los demás bancos, compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos; firmar las escrituras públicas o privadas y cualquier otro documento que fuere menester para todos los objetos de la Sociedad. — La firma social no podrá ser empleada en fianzas o garantías de terceros ni en asuntos ajenos a los fines sociales. — Octavo: — Anualmente, el 30 de Junio, se practicará un balance general de los negocios sociales, el que deberá ser asentado en la contabilidad rubricada dentro del mes siguiente y si no fuere observado dentro de los treinta días de asentado, se considerará aprobado. — Los balances se practicarán de acuerdo a las siguientes bases; Las mercaderías y materias primas se tomarán a su precio de costo siempre que éste no sea superior al corriente en plaza, en cuyo caso se calcularán a este último. — Las cuentas a cobrar de deudores morosos o en concurso se eliminarán como valores activos. — Las maquinarias, inmuebles, instalaciones, muebles y útiles, rodados y demás valores activos se amortizarán en la forma que determinen los socios. — Noveno: — De las utilidades que arroje cada balance anual se destinará: un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar un 10 o|o del capital social; el por ciento que los socios determinen para "Fondo de Reserva Ley 11.729" y cualquier otra reserva que consideren conveniente y el remanente será distribuído entre los tres socios por partes iguales. — En igual proporción contribuirán a las pérdidas. — Décimo: En caso de retiro voluntario de algún socio sus haberes, incluso sus cuotas a la par, de conformidad a lo que resulte del balance respectivo, practicado al final del ejercicio, así como su parte en la Reserva Legal, le serán abonados a opción de los socios no salientes: a) En seis cuotas trimestrales iguales, con más un interés del 6 o|o anual, con la sola deducción de los quebrantos de las cuentas a cobrar incluídas en el balance; o b) Parte proporcional en mercaderías; parte proporcional en maquinarias; parte proporcional en cuentas y obligaciones a cobrar, que se harán efectivas a medida que se vayan cobrando, previa deducción del 2 o|o por gastos de cobranza y el remanente en las seis cuotas trimestrales indicadas. — Undécimo: — El capital aportado por los socios, así como las utilidades que los mismos no retiren, gozarán de un interés del 6 o|o anual que se abonará con las utilidades que arroje cada ejercicio anual. — Duodécimo: — Para todas las deliberaciones, los socios tendrán derecho a un número de votos equivalentes al número de cuotas que les pertenecieren en el capital social, debiendo todas las resoluciones tomarse por unanimidad de votos. — Serán asentadas en un libro de Actas que se llevarán al efecto y firmadas por los socios. — Décimo Tercero: — En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de algún socio, la Sociedad continuará entre los socios sobrevivientes o capaces y los herederos representados por uno sólo de ellos, o el representante legal del fallecido o incapaz, con sus mismos derechos y obligaciones con excepción del cargo de administrador [illegible] el fallecido o incapaz [illegible] — Décimo Cuarto: [illegible]

en la suma correspondiente. — Queda prohibida la transferencia de cuotas de capital a terceros, salvo conformidad expresa de los socios. — Décimo Quinto: — En caso de disolución de la Sociedad, por expiración del plazo o por cualquier otra causa, la liquidación y partición será practicada por los administradores gerentes en la forma establecida en los artículos 434 y siguientes del Código de Comercio. Décimo Sexto: — Todas las dudas, cuestiones o divergencias que con motivo de la interpretación de este contrato o por cualquier otra causa relacionada con la Sociedad, durante el curso de la misma, o a su disolución o liquidación, se suscitaren entre los socios, sus herederos o representante legal, serán resueltas exclusivamente por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores para el caso de discordia, siendo el laudo que dictaren aquéllos o este inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos numerados correlativamente del 961942 G, al presente 961944 G, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 30 de Julio de 1947. Moreno Azubel. Jacobo Azubel. — Roberto Azubel.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.8 ago.-N.° 34429-v.14 ago.

TEOFILO C. DE GRAND PRE E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Aumento de Capital y Reforma de Estatuto. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, entre los cónyuges Teófilo Celestino de Grand Pré, norteamericano, y Elisa Dehner de Grand Pré, argentina, y sus hijos Teófilo Celestino de Grand Pré, norteamericano, y Enrique Guillermo de Grand Pré, norteamericano, todos domiciliados en la calle Victoria número dos mil cuatrocientos cuarenta, y mayores de edad, se ha convenido, como por el presente se conviene, en aumentar el capital de la Sociedad, de la actual suma de pesos diez mil a la de pesos Cien mil moneda nacional y reformar parcialmente el estatuto social, aclarándose previamente que aunque el aumento de capital es por una suma total de Noventa mil pesos, sólo se integrará en este acto el cincuenta por ciento de dicho aumento, es decir, veintinueve mil doscientos cincuenta pesos por el socio señor Teófilo Celestino de Grand Pré (padre), y quince mil setecientos cincuenta pesos por los demás socios, por partes iguales. El otro cincuenta por ciento del aumento será aportado a medida que el desenvolvimiento de los negocios sociales lo requiera. A tal efecto, quedan reformadas las cláusulas tercera y sexta del estatuto social, las que para lo sucesivo quedarán redactadas de la siguiente manera: "Tercera. — El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en un mil cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, y es aportado por los socios en la proporción de Seiscientos cincuenta cuotas, o sean sesenta y cinco mil pesos, por el socio señor Teófilo Celestino de Grand Pré (padre), y las trescientas cincuenta cuotas restantes o sean un capital de treinta y cinco mil pesos por los otros tres socios, por partes iguales. El capital podrá aumentarse cuando los socios por unanimidad lo acuerden, teniendo opción a su suscripción los mismos a prorrata de sus partes". — Sexta. — Cada fin de año se practicará un Balance General y las utilidades o pérdidas que produzca cada ejercicio anual, serán distribuídas en proporción al capital aportado, deduciendo el cinco por ciento para fondo de reserva. Sin embargo, si a la fecha de practicarse tal balance general el monto total de dinero que la Sociedad tuviera depositado en los distintos bancos fuese inferior a la suma que a la sazón constituye el capital social, la distribución o no distribución de las utilidades quedará librada exclusivamente al criterio del socio que a la sazón fuese propietario de un número mayor de cuotas en el capital de la Sociedad, entendiéndose que en caso de hacerse cualquier distribución de utilidades, la misma se hará siempre en proporción a los respectivos aportes de capital de cada socio". Las demás disposiciones del estatuto social no sufren modificación alguna. Dado en Buenos Aires, fecha ut supra. — E. G. de Grand Pré. — T. C. de Grand Pré. —T. C. de Grand Pré. — Elisa Dehner de Grand Pré.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e. 8 ago. N.° 34.424 v. 14 ago.

AVISOS DIVERSOS

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas de esta Sociedad, que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los mismos, a partir del 11 de Agosto actual, el dividendo correspondiente al ejercicio 1944|45, aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Enero de 1946. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 34.463-v.8 ago.

TITULOS PERDIDOS

Campos y Quebrachales Puerto Sastre, S. A., comunica la desaparición de 200 acciones emitidas por esta Sociedad en 2 láminas de 100 Acciones Nos. 5.735 y 5.741, con cupón N.° 3 adheridos, según denuncia formulada por el señor Alfredo D. Fabbiani Piazza, y los declaramos provisoriamente nulos. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 34.405-v.13 sept.

"...CIAL AGRICOLO — GANADERO DE MISIONES". S. A.

Se hace saber a los Señores Accionistas de "Fomento Industrial y Comercial Agrícola — Ganadero de Misiones", S. A., que el Directorio de acuerdo con los artículos 5 y 7 de los Estatutos, ha resuelto emitir las series 5a. y 6a. de Acciones Ordinarias por un valor de $ 200.000.— m|n., valor nominal. — El Directorio.

e.23 jul.-N.° 33.572-v.8 ago.

S. A. CASA JACOBO PEUSER LTDA.

Pago Dividendo Acciones Preferidas y Privilegiadas

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas y privilegiadas de la sociedad que, a partir del día 11 del mes en curso, se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

A tal fin, deberán retirarse con anterioridad de la Tesorería de la misma, San Martín 200, 3er. piso, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas (excepto sábados), las planillas respectivas.

El pago se efectuará previo descuento del impuesto a los réditos que corresponda. — Buenos Aires, Agosto de 1947. — El Directorio.

e.7 agos.-N° 34.354-v. 9 agos.

MUTUALIDAD DE S. A. MITJANS COLOMBO & CIA.

La comisión directiva comunica a los señores socios que para el día 18 de Agosto de 1947, se convocará a elecciones para renovación de la misma, de acuerdo con los estatutos, artículo números 54 y 62.

e.6 ago.-N.° 34.334-v.18 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

A

Onega, Maestu y Cía., martilleros públicos, comunican: José Freire vende a José Lorenzo peluquería AUSTRALIA 2414, sus domicilios. Reclamos ley nuestras oficinas Alsina 2041.

e.8 ago.-N.° 34.493-v.14 ago.

Avisan Mayor, González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que don Florentino Molina vende a don Víctor Raimundo Capriglioni el negocio de tintorería ubicado en esta Capital, AVENIDA SAN MARTIN Nros. 1471 al 1475, con sucursal en calle NAZCA N.° 2017. Ambas partes se domicilian en Avenida San Martín N.° 1471. Reclamos de ley deberán interponerse en nuestras oficinas. Buenos Aires, 1.° Agosto 1947.

e.8 ago.-N.° 34.140-v.14 ago.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del 2 al 7 de Agosto de 1947.

Avisa José María Satriano, que vende su negocio de zapatería y afines sito en la calle ASAMBLEA N.° 958 a los Sres. José Ricardo Crespo y Florencio Nicolás Orqueda. Reclamaciones de ley, en el domicilio de las partes, Lavalle N.° 1330, p. 1.°, esc. 6.

e.8 ago.-N.° 34.478-v.14 ago.

B

Espina & Cía. (Maipú 71), avisan que Juan Emilio Erpen vende a Manuel Hilario Castro, la fiambrería, rotisería, quesería y anexos al por menor, denominada "Pergamino", sito BERNARDO DE IRIGOYEN 959 esquina CARLOS CALVO. Vendedor domiciliado en el negocio y comprador en Ayacucho 1038, departamento "B".

e.8 ago.-N.° 34.452-v.14 ago.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Eduardo Villar vende a Eugenio Ares, almacén de comestibles, despacho bebidas y comidas AVELLANEDA 402 domicilio contratantes. Reclamos término ley nuestras oficinas.

e.8 ago.-N.° 34.464-v.14 ago.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, al comercio avisa: Judas Jankielewicz vende a Mirla Chaja Zelikowicz de Warembat, despacho de pan, sito BILLINGHURST 930, domiciliados ambas partes, reclamaciones mis oficinas.

e.8 ago.-N.° 34.494-v.14 ago.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Anselmo Juan Tarantino, domiciliado Biarritz 2564 vende a José Gilberto Cosentino, despacho pan y facturas BIARRITZ 2564|66, domicilio comprador. Reclamos ley Uruguay 34.

e.8 ago.-N.° 34.479-v.14 ago.

Rosario Scovotti de la Asociación Balanceadores Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: Rematará 14 Agosto a las 13,30 horas despensa, fábrica soda, BALBASTRO 502 de Juan Valle domiciliado mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.8 ago.-N.° 34.482-v.14 ago.

C

Avisa Manuel Alen, que Manuel Fernández vende a Antonio Cendon y Andrés Paisal, su café-bar, sito CORDOBA N.° 6049. Domicilios partes y reclamos ley, Hipólito Irigoyen 1308.

e.8 ago.-N.° 34.438-v.14 ago.

Mosquera y Lera, balanceadores Talcahuano 52, comunican: Rosario Fortino vende a Antonio Langellotti, almacén comestibles, vinos, cervezas envasados y fábrica soda en pequeña escala CONSTITUCION 3199, domicilio contratantes. Reclamos término ley en nuestras oficinas.

e.8 ago.-N.° 34.465-v.14 ago.

CH

Hácese saber que don ... Emilio Guardiola vende a José María Lareo y Federico Rabe, su negocio de "ferretería" instalado en CHILE 1106 domicilio de los contratantes. Reclamos por el término de ley ante el martillero Enrique Heritier, Avda. de Mayo 1370, piso 3.° esc. 34 y 35.

e.8 ago.-N.° 34.509-v.14 ago.

Marcelo J. Maumus, hace saber por el término de cinco días, que ha vendido a Ernestina Schlesinger de Lütgehetmann su negocio de modas, sito en la calle CHARCAS N.° 736 de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en el domicilio ya citado.

e.8 ago.-N.° 34.495-v.14 ago.

Edgard Bernardo Quiroga, escribano de Registro de Puerto Madryn, avisa que con su intervención don Wilhelm (Guillermo) Ludwig (Ludovico) Grimm, domiciliado en esta localidad, vende a la razón social "Grimm y Landa, Sociedad de Responsabilidad Limitada" todas las existencias de su comercio denominado "Tienda Madryn" ubicado en PUERTO MADRYN, CHUBUT, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley al escribano actuante. — Puerto Madryn, Chubut, Agosto 4 de 1947.

e.8 ago.-N.° 34.473-v.14 ago.

D

La sociedad de hecho "Grinstein y Jaitin", con comercio de Consignaciones de Aves y Huevos, calle DONADO 1770, se disuelve transfiriendo el Activo y Pasivo de la sección "Consignaciones" al Sr. Jacobo Jaitin, y el depósito de huevos, libre de Pasivo, al Sr. Leivy Grinstein. Reclamaciones al Dr. Alejandro Hertzrikén, calle Junín 368, 1.° A, domicilio constituído por las partes.

e.8 ago.-N.° 34.487-v.14 ago.

E

Manuel González Cuenya, martillero público, con ofic. Salom 676, avisa que Enrique Eduardo Clinton vende a Rosa G. de Villaverde y Angélica González su negocio de hotel sito en ESTOMBA 2696 domicilio de las partes. Reclamos de ley en mi oficina.

e.8 ago.-N.° 34.504-v.14 ago.

G

Avisa P. Alvarez y Cía., martillero públicos, oficinas San Juan 1641, que José García, vende a Silvano Aransibia, negocio despacho pan, venta helados, sito GUEMES 3199 esq. BILLINGHURST, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.8 ago.-N.° 34.501-v.14 ago.

J

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, T. A. 51-2300, que el Sr. José Pisacco vende al Sr. Abraham Fuks, su negocio de perfumería sito en la calle JUNTA 3700, esquina MARIANO ACOSTA, domicilio de las partes.

e.8 ago.-N.° 34.503-v.14 ago.

L

Por 5 días se hace saber que la sociedad comercial colectiva "Cao y Blanco Hnos.", constituida entre Gumersino Cao, Flavio Blanco y Rafael Blanco, para la compra y faenamiento de hacienda vacuna y venta de carne y sus derivados, con domicilio en la calle LARRAZABAL 1421 transfiere por disolución el activo y pasivo a los Sres. Blanco. — Reclamos de Ley, escrib. C. Pini, Achaval, Av. R. S. Peña 628, 3.° piso donde las partes constituyen domicilio.

e.8 ago.-N.° 34.496-v.14 ago.

Se hace saber por el término de ley, que José Ale Tohmaz, establecido con tienda, mercería y anexos, en REALICO, TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA, vende a Salem Ale, el negocio que explota haciéndose cargo el comprador de todo el activo y pasivo. Ambos constituyen domicilio en Realicó, en el mismo negocio.

e.8 ago.-N.° 34.462-v.14 ago.

M

Avisa: Guillermo P. Miguez, balanceador, martillero público, escritorios Larrea 24, 47-5661. Véndese fiambrería establecida calle MENDEZ DE ANDES 1229. Vendedor: Juan Bas, domiciliado Larrea 24. Comprador: Pedro Fernández, con domicilio en el negocio.

e.8 ago.-N.° 34.451-v.14 ago.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Av. de Mayo 1370, Isaías Tranquilino Brandi vende a José Fernández, su farmacia "Del Parque", calle MARTIN GARCIA 400 esquina PATRICIOS, donde las partes constituyen domicilio.

e.8 ago.-N.° 34.439-v.14 ago.

N

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Rosario Dato vende a Alfredo Crespo y Justiniano Olmos, almacén comestibles, vinos, cervezas envasados, NOGOYA 3400, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.8 ago.-N.° 34.466-v.14 ago.

O

Avisan Dulom & Cía. con oficinas Lavalle 539 (1.°) T. A. 31-3750, Capital, que los señores Floreal Puerta y Manuel Martínez (Soc. de hecho Puerta y Martínez) venden a los señores Egon Ropp y Elena Potts de Ropp, negocio fiambrería, quesería y bebidas envasadas "La Carabela", sito OLLEROS 1693, Capital. — Reclamos ley, n/ ofic., domicilio partes.

e.8 ago.-N.° 34.480-v.14 ago.

P

José Martín, domiciliado Paraná 1170 vende su negocio de electricidad, sito PARANA 1170, a Juana Reina, domiciliada Paraná 1170, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 933, 4.° piso.

e.8 ago.-N.° 34.469-v.14 ago.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: José Pereiro vende a Tomás Boquete y Pedro Guerra, almacén comestibles, despacho bebidas alcohólicas, PEDRO ECHAGÜE 2502, domicilio compradores. — Vendedor, domicíliase Av. Mayo 1161.

e.8 ago.-N.° 34.458-v.14 ago.

R

Avísase que Florentino Elías Alvarez, Juan González y Juan Bautista Alonso, venden libre gravámenes a Miguel Cacase, José Marcos Ibarra, José Manuel César, José Vilar, José Castro y Salomon Kleinszterm, las seis novenas partes indivisas de su negocio, restaurant y anexos, RODRIGUEZ PEÑA 1057, domicilio de todos los contratantes. — Reclamaciones ley: Centro Comercial, Solís 458.

e.8 ago.-N.° 34.471-v.14 ago.

Por el término de ley, se hace saber que don Bartolo Cerljenko, con domicilio en VILLA OBRERA, en el SOLAR CINCO, DE LA MANZANA DIEZ Y SEIS, A INMEDIACIONES DE VILLA REGINA, RIO NEGRO, transfiere su aserradero "La Chiquita", a la Sociedad "La Chiquita" - Pancani - Vicchitti y Cerljenko", Sociedad de Responsabilidad Limitada", formada por Guido Pancani, José Vicchetti y Bartolo Cerljenko, todos con domicilio en Villa Regina, Río Negro. — Reclamaciones, al infrascripto, Arturo A. Llanos, Don Bosco 480, General Roca.

General Roca, Agosto 4 de 1947.

e.8 ago.-N.° 34.455-v.14 ago.

U

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; que con su intervención, los señores Mariano Tur y Juan Companys, venden a la señora María Terre de Colom su negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, denominada "La Royal", sito en esta Capital Federal, calle URUGUAY Nro. 529. — Las reclamaciones deben formularse durante término legal en oficinas de intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1947.

e.8 ago.-N.° 34.506-v.14 ago.

Juan Sosa, transfiere su parte en la explotación del garage de alquiler, URUGUAY 1324, a Andrés Rossi, con quien hasta la fecha explotaba en sociedad de hecho. — Domicilio partes y oposiciones Uruguay 1324.

e.8 ago.-N.° 34.456-v.14 ago.

V

Se avisa: que Dearborn South América Limited, Sociedad Anónima con domicilio en CARLOS CALVO [illegible], cede y transfiere activo y pasivo a Dearborn South América Limited, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con igual domicilio. Reclamaciones, escribanía Victorino Viale Avenida de Mayo 1150.

e.8 ago.-N.° 34.509-v.14 ago.

Z

Eduardo Juri, vende a Baritex, Soc. de Resp. Ltda., su fábrica de tejidos de seda sita en ZEQUEIRA 454, domicilio de las partes, venta libre de pasivo. — Reclamos Dr. Victor Marun, Uruguay 466 piso 9.°.

e.8 ago.-N.° 34.507-v.14 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

A

ASOCIACION CIVIL
C. A. BOCA JUNIORS
Fundado el 3 de Abril de 1905
Almirante Brown 967
T. A. 23-2989 y 26-3005

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Agosto de 1947.

Señor consocio:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 45, 56 y 57 de los estatutos, con el objeto de invitarlo a concurrir a la Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 22 de Agosto próximo, a las 20 horas, en el salón de actos del estadio, Brandsen 805, y en la que se considerará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Autorización a la C. D. para adquirir un terreno dentro del perímetro del barrio de la Boca, en que se construirá el edificio social de la institución.

2° Nombramiento de dos socios para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea.

Agradeciéndole su presencia en este acto, dado la importancia del asunto a tratarse, aprovechamos la oportunidad para saludar al señor consocio muy atentamente. — Alfredo López, presidente. — Tobías De Vincentis, secretario general.

Disposiciones importantes

Art. 42° — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, y tendrán voz y voto en ellas los socios activos y vitalicios con más de un año de antigüedad como asociados en la fecha de su realización.

43° — Los socios no comprendidos en el artículo anterior tendrán voz pero no voto en las asambleas.

44° — Para poder asistir a las asambleas, será menester presentar el carnet social y recibo correspondiente al mes en que aquéllas se realicen.

Art. 45° — La asamblea ordinaria se verificará anualmente en la segunda quincena del mes de Diciembre, debiendo de convocarse a los asociados por medio de avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital y circulares a los mismos a domicilio por Secretaría, con diez días de anticipación.

Art. 47° — La asamblea ordinaria sesionará válidamente a la primera citación con la mitad más uno de los asociados que están en las condiciones establecidas en el artículo 42° y que se encuentran al corriente con Tesorería en la fecha de la convocatoria.

Art. 48° — Si a la primera citación no concurriera el número de socios que determina el artículo anterior, el presidente, transcurrida una hora, abrirá el acto con el número de socios activos presentes.

50° — Las asambleas no podrán tratar sino los asuntos incluídos en el Orden del Día.

Art. 56° — Las asambleas extraordinarias se efectuarán:

a) Cuando lo disponga la C. D.

Art. 57° — Las asambleas extraordinarias se regirán por las mismas disposiciones que las ordinarias.

e.8 ago.-N° 34.457-v.11 ago.

B

BIBLIOTECA POPULAR
"DR. TRISTAN J. GONZALEZ"

La C. D. de esta Biblioteca, convoca a los asociados para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 9 de Agosto de 1947, a las 15, en su local calle Pedro Goyena 1579, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Autorización para solicitar del Banco Hipotecario Nacional, préstamo por valor de $ 7.000.— m/n, sobre nuestra propiedad calle Pedro Goyena 1579, de esta Ciudad, de acuerdo con lo que establece el Art. 4° de nuestros estatutos.

2. Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — María T. de De Loqui, presidenta. — María C. de Murillo, secretaria.

e.8 ago.-N.° 34.419-v.9 ago.

C

C. O. S. A.
COMPAÑIA SUD AMERICANA DE COMERCIO
Sociedad Anónima Financiera, Industrial e Inmobiliaria de Transportes, Importación y Exportación

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 29 de Agosto de 1947, a las 18 horas, en el local social, Defensa N° 683, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al quinto ejercicio, cerrado el 30 de Abril de 1947.

2° Elección de presidente, vicepresidente, secretario, síndico, titular y suplente, por un nuevo período de un año.

3° Fijación de la remuneración asignada al síndico titular.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán cumplir con lo establecido con el artículo 20 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1947. — Iván Molnar, vicepresidente.

e.8 ago.-N° 34.476-v.27 ago.

CONGREGACION ISRAELITA DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Se invita a los socios de la Congregación Israelita de la República Argentina, a la Asamblea Ordinaria, para el día martes 19 de Agosto de 1947, a las 17,30, en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en su sede, calle Libertad N° 785, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, el Balance anual y el Inventario cerrado al 30 de Junio de 1947.

2° Cuota de emergencia a cargo de los socios activos; su prórroga para el año 1948.

Renovación parcial del Consejo Directivo, de acuerdo con los artículos 28, 29, 32 y 33 del estatuto. Se deben llenar los siguientes cargos: presidente, vicepresidente primero, prosecretario, tesorero, cinco vocales titulares y tres vocales suplentes.

4° Designación de dos revisores de cuentas para el nuevo ejercicio.

5° Designación de dos miembros de la asamblea para aprobar el acta de la misma. — El Consejo Directivo.

e.8 ago.-N° 34.470-v.8 ago.

COMPAÑIA MINERA ELECTRA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Agosto de 1947, a las 11 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 559, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los estados que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio, presentados por el Directorio a resolución de la asamblea.

2° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, así como de dos síndicos titulares.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 ago.-N° 34.452-v.27 ago.

E

ESTANAR
ESTANCIAS ARGENTINAS S. A.
Rural, Industrial y Comercial
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 26 de Agosto de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (2° piso).

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, remuneración al Directorio y síndico, Informe del síndico, ejercicio 1947.

2° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ago.-N° 34.511-v.21 ago.

F

FEVRE & BASSET LIMITADA S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 2? de Agosto del corriente año, a las 17 horas, en el local social, Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Prórroga del término de duración de la sociedad y reforma general de estatutos.

2° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.8 ago.-N° 34.490-v.27 ago.

FEVRE & BASSET LIMITADA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y determinación de la fecha de pago del dividendo correspondiente al 23º ejercicio, terminado el día 30 de Abril de 1947.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Emisión de acciones de capital.
4º Fondo de Reserva Renovación Activo Fijo.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.8 ago.-Nº 34.491-v.27 ago.

G

GRAFA
Grandes Fábricas Argentinas S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 2 de Septiembre de 1947, a las 16 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1947.
2º Plan de aumento de capital.
3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ago.-Nº 34.512-v.27 ago.

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Soc. Anón. de Impresiones Generales
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 1º de Septiembre de 1947, a las 11 horas, en Reconquista 319, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Fijación a siete del número de directores y, en consecuencia, elección de dos directores, por tres años, síndico titular y síndico suplente, por un año, respectivamente.
3º Aumento de capital.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ago.-N.º 34.514-v.27 ago.

L

"L'AVIRON CLUB DE REGATAS"
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de Agosto de 1947, a las 21 horas en el local del Club Francés, calle Rodríguez Peña N.º 1832, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 27.º ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1947.
2.º Elección de: 1 presidente por dos años en reemplazo del señor Eduardo Augé, que termina su mandato.
1 capitán por dos años en reemplazo del señor Enrique M. Laspé, que termina su mandato.
4 vocales por dos años en reemplazo de los Sres. Jorge Ruiz Palmer, Alberto Merelle, Roberto Pradier y Gabriel Bouillard, que terminan su mandato.
5 vocales suplentes por un año.
3 revisores de cuentas por un año.
3.º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Eduardo Augé, presidente. — Roberto Pradier, secretario.

Notas: Artículo 5.º del Reglamento General: "Todo socio que no esté al día con Tesorería no podrá asistir a las asambleas".

Artículo 15 de los estatutos: "De los socios Cooperadores". Los socios Cooperadores podrán asistir a las asambleas y tendrán voz, pero sin derecho a voto. — Eduardo Augé, presidente. — Roberto Pradier, secretario.

e.8 ago.-N.º 34.428-v.11 ago.

M

MEDIA LUNA
S. A. Comercial y Rural
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 25 de Agosto de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, remuneración al Directorio y síndico, Informe del síndico, ejercicio 1947.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ago.-Nº 34.510-v.21 ago.

S

SOCIEDAD ANONIMA - COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas, para el día 2 de Septiembre de 1947, a la hora 11, en el local, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de Marzo de 1947 y respectivo informe del síndico.
2.º Aplicación de la suma de $ 1.090.909,09, monto del fondo de reserva legal para enjugar pérdidas sufridas por la Sociedad en sus últimos ejercicios.
3.º Elección de 5 directores titulares por dos años y 3 directores suplentes por un año.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1947|48.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A más tardar tres días antes de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del día 20 corriente, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1946|47.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1947. — El Directorio.

e.8 ago.-N.º 34.435-v.28 ago.

SOC. AN. DE OBRAS PUBLICAS
Construcciones - Pavimentaciones
Lavalle 1454, 6.º piso
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el día 30 de Agosto de 1947, a las 11 horas, en el local social, calle Lavalle N.º 1454, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1947. Destino de las utilidades e informe del síndico.
2.º Elección de Directorio para el período 1947|49.
3.º Elección de síndico para el período 1947|48.
4.º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1947. — Director.

e.8 ago.-N.º 34.459-v.27 ago.

SCHUCHARD SOC. ANON.
Importadora de Máquinas Industriales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 13ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de Septiembre de 1947 a las 11 horas, en la sede social, calle Defensa 657, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico y aplicación de las utilidades correspondientes al 13.º ejercicio terminado el 30 de Junio 1947.
2.º Elección de un director por tres años; dos directores suplentes; síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 ago.-N.º 34.477-v.27 ago.

S. A. I. G. A.
Sociedad Anónima, Inmobiliaria "General Alvear"

Respondiendo a disposiciones estatutarias se convoca a la Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 29 de Agosto de 1947, a las 18 horas en el local social, calle Florida 248, 1.º piso, oficina 12, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del síndico al 30 de Abril de 1947;
2.º Remuneración del Directorio y síndico.
3.º Aplicación del art. 9.º de los estatutos sociales y nombramiento de directores;
4.º Designación de síndico titular y síndico suplente.
5.º Consideración sobre la reforma estatutaria resuelta por la asamblea ordinaria de accionistas del 6 de Septiembre de 1944;
6.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1947. — El Directorio.

e.8 ago.-N.º 34.481-v.27 ago.

S. A. FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 2 de Septiembre de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo N.º 515 (2.º piso).

ORDEN DEL DIA:

1.º Modificación de estatutos.
2.º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ago.-N.º 34.513-v.1 sep.

Convocatorias Rectificadas

IMPORTADORA ARGENTINA S. A. DE IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACIONES, COMISIONES Y CONSIGNACIONES

Primera Convocatoria

Claude Ian Mallet, Administrador Judicial provisorio (Juzgado de Comercio del doctor José M. Suárez Caviglia, secretaría Miguel Esteves, autos "Sociedad Anónima Importadora Argentina, adm. prov.), con facultades de Directorio y en cumplimiento del artículo 348 del Código de Comercio y a pedido de los señores accionistas, convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Importadora Argentina S. A., en la sede social, Presidente Luis Sáenz Peña 1864, Capital, para el día 14 de Agosto de 1947, a las 9 y 30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revocación o ratificación del mandato al síndico suplente.
2º Confirmación o rectificación de la aceptación de la renuncia del síndico titular.
3º Elección, en su caso, de síndicos titular y|o suplente, para completar período.
4º Aceptación de renuncias de directores.
5º Elección de un director, en reemplazo del Sr. Blake, fallecido, para completar período.
6º Integración del Directorio por elección, en reemplazo del o de los renunciantes, para completar período.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar los títulos en la sede social bajo recibo, con tres días de anticipación, para constituirse en la reunión. — Firma: Claude Ian Mallet.

e.25 jul.-N.º 33.651-v.7 ago.
Rect. 8 ago.-N.º 34.468-v.11 ago.

SECCION BALANCES

A.1575.—

EL DIARIO
Sociedad Anónima Editorial

Rivadavia 767 — Bs. As.
Autorizado por el Poder Ejecutivo, el 8 de Marzo de 1937
Inscripto en el Registro Público de Comercio, 1.º de Junio de 1937
Capital Autorizado .. .. $ 900.000.—
" Suscripto y Realizado .. .. „ 846.100.—

TERCER
BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1946

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:		
Propiedad Rivadavia 767	953.393.50	
Muebles, Utiles e Instalaciones	40.138.98	
Títulos y Acciones	1.—	993.533.48
II. Activo Circulante:		
Stock Papel		2.369.73
III. Activo Disponible:		
Caja	5.252.71	
Bancos	14.65	5.267.36
IV. Activo Exigible:		
Deudores en Cuenta Corriente	56.043.49	
Depósito en Garantía entregado	100.00	56.143.49
V. Activo Transitorio:		

ACTIVO	m|n.	m|n.
Servicios Hipotecarios adelantados	3.534.31	
Depósitos Judiciales	2.000	5.534.31
VI. Activo Nominal:		
Títulos, Llave, Colección y Archivo .. .		539.286.35
VII. Pérdidas:		
Saldo al 31 de agosto de 1945	226.496.49	
Gastos de Explotación	801.118.82	1.027.615.31
VIII. Cuentas de Orden:		2.629.750.03
Acciones Depositadas		4.000.—
		2.633.750.03
PASIVO		
I. Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto y Realizado		846.100.—
II. Pasivo Exigible:		
Acreedores en Cuenta Corriente	319.873.53	
Obligaciones a Pagar	84.249.49	
Comisiones a Pagar por Publicidad ..	22.605.48	
Debentures Emitidos	113.600.—	
Acreedores Hipotecarios	524.986.41	
Depósitos en Garantía recibidos	10.000.—	
Bancos	32.776.05	1.108.090.96
III. Pasivo Transitorio:		
Cuentas a Pagar	14.808.50	
Cuentas en Suspenso	3.849.26	
Adelantos por Avisos a Publicar y Cartelera	47.599.77	66.257.53
IV. Ganancias:		
Cuentas de Explotación		609.301.54
V. Cuentas de Orden:		2.629.750.03
Depósito Acciones Directorio		4.000.—
		2.633.750.03

Julio Gómez, presidente. — Luis F. Mendoza, síndico. —
N. P. Castella, Contador Público (C. P. de C. E., tomo II, N.° 194)

Buenos Aires, 30 de Octubre 1946.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Nota: La Inspección General de Justicia observa que la valuación de los rubros que componen el Activo Nominal, no está en relación con la situación económica financiera que surge de estos estados contables. Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.6 ago.-N.° A.1575 s|p.p.-v.8 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

A

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370; 37-7035-6557-38-9795, avisa que la señora María Azcoiti vende su despacho de pan, AVENIDA PATRICIOS 1783, a la señora Stefania de Krepice, domicilios reales de las partes vendedora, Cabrera 4501, compradora en el negocio, constituído en mis oficinas.

e.7 ago.-N.° 34.394-v. 13 ago.

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370; 37-7035-6557 - 38-9795, avisa que Arnaldo Eufemio Alfredo Nali, vende negocio restaurant y bar, sito ALVAREZ JONTE 3548|50, a los señores José María Méndez y Lino Méndez, domicilios reales partes vendedor, en el negocio, compradores, calle Cervantes 1709, constituidos en mis oficinas.

e.7 ago.-N.° 34.392-v.13 ago.

Escribanía Rodríguez, Sarmiento 643, esc. 315|16, avisa que la sociedad "Bavastro Hermanos", domiciliada en ANGEL GALLARDO 146, dedicada a "hierros y ferretería en general", se disuelve, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo la sociedad a constituirse "Bavastro Hermanos", formada por los señores Juan y Santiago Bavastro, con el mismo domicilio. — Reclamos de ley, en la escribanía.

e.7 ago.-N.° 34.376-v.13 ago.

Ante los escribanos Raúl P. o Raúl C. Molinari, con oficinas Bartolomé Mitre 720, 1er. piso, se disuelve con efecto retroactivo al 31 de Diciembre de 1946, la Sociedad Colectiva "José Spallarossa y Hno.", conocida también con el nombre tradicional de "José Spallarossa e hijos", que se dedica al ramo de cochería y empresa de pompas fúnebres, con asiento en la AVENIDA CORRIENTES N.° 2180, formada por los señores José María y Pablo Angel Spallarossa, quedando su activo y pasivo a cargo de ambos socios, quienes constituyen entre ellos a partir desde el día siguiente y con igual objeto, la entidad "Casa Spallarossa, de José Spallarossa y Hno.", Sociedad de Responsabilidad Limitada", incorporando a ella dicho activo y pasivo hasta el importe del capital social. — Reclamaciones de ley, en el domicilio de las partes, Corrientes 2180, Buenos Aires, Agosto 6 de 1947.

e.7 ago.-N.° 34.366-v.13 ago.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que por su intermedio los señores Marcelino y Ramón Castro, venden al señor Juan José Bártoli, el negocio de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas, calle Avenida QUIRNO COSTA N.° 3900, esquina a la de LAGUÑA 1504, domicilio de las partes. — Reclamos ley, en mis oficinas.

e.7 ago.-N.° 34.375-v.13 ago.

Ballestin y Lanziano bal. y mart. público, avisan que Federico Foigelman vde. neg. librería y cigarrería sito ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 2458, a Dña. María C. Covetta de Monje, domicilio contratantes, en el neg. — Recl. Ley, Canalejas 3831.

e.6 ago.-N.° 34.301-v.11 ago.

J. P. Iriani y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan: José Linari vende a los señores Luis J. L. Cáneva, Atilio I. A. Cáneva y Ricardo L. B. Cáneva, su negocio de fiambrería y rotisería AVENIDA CABILDO 3468. Reclamos ley nuestras oficinas Avenida Cabildo 3594, donde las partes constituyen domicilio.

e.5 ago.-N° 34.261-v.9 ago.

Aguirre & Cía., Uruguay 844, avisan: Gerónimo Arias vende a Eugenio López Caldas su parte del café, bar, billar, restaurante, AVENIDA MONTES DE OCA 1592-1600, que compartía con Ramón Adanza bajo rubro "Arias & Adanza". Activo y pasivo queda a cargo de "López & Adanza", reclamaciones y vales interponerlos en negocio, domicilio partes.

e.5 ago.-N° 34.241-v.9 ago.

Al comercio: por el término de ley se hace saber que don Arturo Milanesi, con domicilio en la AVENIDA JULIO ARGENTINO ROCA NUMERO 260 de esta localidad, Fte. Gral. Roca, Río Negro, vende a don Angel Nori, vecino de ésta, Fte. Gral. Roca, su negocio de tapicería que tiene instalado en esta localidad en el mismo domicilio. Reclamaciones de ley al infrascripto. Arturo A. Llanos, General Roca, Agosto 1° de 1947.

e.5 ago.-N° 34.247-v.9 ago.

Al comercio: Germán Fraga, balanceador público avisa: María Avelina Freire, vende a Víctor Satriano y Modesto Astisa Casas, negocio ferretería, AV. CHICAGO 7199, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas, Pola 735.

e.5 ago.-N° 34.255-v.9 ago.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Valiña & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle ASAMBLEA número 258. Interpóngase reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Esteban Prieto, Manuel Diz y Juan Cardone, Asamblea 258. Compradores: Manuel Suárez y Aurelio Baliñas, Bartolomé Mitre 2258.

e.5 ago.-N° 34.227-v.9 ago.

Willy A. Burgín, hace saber que ha comprado a don Italo Francisco Depetris el negocio de rotisería y fiambrería que éste tenía establecido en la calle ALSINA N° 448, siendo éste el domicilio que fijan comprador y vendedor donde se harán los reclamos de ley.

e.4 ago.-N° 34.169-v.8 ago.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T.A. 37-7561 que Josefa García Fernández vende libre de gravámenes a Delfín Pereira González y Casimiro González Gallardo, negocio almacén de comestibles, expendio de bebidas alcohólicas y restaurante, sito en la AVENIDA VELEZ SARSFIELD 202|08 Esquina USPALLATA 2000. Domicilio partes y reclamac. ley, en n|oficinas.

e.4 ago.-N° 34.192-v.8 ago.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. A. 37-7561, que Jorge Rastatter vende libre de gravámenes a Segundo Corde García y José Gajate, negocio restaurante, cervecería, café y bar con expendio de bebidas alcohólicas, sito en AVENIDA SANTA FE 3902 Esquina ACEVEDO. Domicilio partes y reclamac. ley, en n|oficinas.

e.4 ago.-N° 34.193-v.8 ago.

Avisan: José A. Permuy & Cía., martilleros públicos, con oficinas Deán Fúnes N° 877, T. A. 45-9396, que el señor José Francesconi vende a Eduardo Velasco, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle AVENIDA SAN MARTIN 4198, domicilio partes. Reclamos por término de ley nuestras oficinas.

e.4 ago.-N° 34.196-v.8 ago.

Agustín Badaracco, martillero público, Avda. Roque S. Peña 769, esc. 147, T. A. 34-6193.

Remataré los días 11 y 12 del corriente, a las 15 horas, el negocio de fiambrería y despensa denominado "La Chacra", sito en la calle AVDA. SAENZ 1255, de propiedad de Marcelo Cogno. Reclamos de ley en mis oficinas. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1947. Domicilio del propietario Avda. Sáenz 1255.

e.4 ago.-N° 34.216-v.8 ago.

Julio Hugo Demetrio y Angélica Demetrio de Vaglica o Demetrio y Cía. venden a Silvestre Casasus el negocio de zapatería AV. CRUZ 816. Reclamos Isaac Benelbas, Marcos Paz 4591, donde constituyen domicilio las partes.

e.4 ago.-N° 34.214-v.8 ago.

Martín Bisañez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. A. 47-3647, avisan que Juan Vázquez, vende a Jesús Pellet y Ricardo Antonio Estévez, negocio de casa de lunch, elaboración y venta de pizza, helados y despacho de vinos y cervezas, sito AVDA. FRANCISCO BEIRO 4275|77 donde constituyen domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.4 ago.-N° 34.207-v.8 ago.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Alfredo Fernández, José Lastra venden a Antonio Pavone, café, bar, restaurant, AV. JUAN B. JUSTO 3699 domicilio comprador. Vendedores domicílianse Av Mayo 1161.

e.4 ago.-N° 34.201-v.8 ago.

B

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, avisa: El 11 de Agosto de 1947, rematará a las 14 horas todas las existencias que constituyen negocio despensa, BIARRITZ 2672, orden Francisca Cristiano de Teijeira, domiciliada allí.

e.6 ago.-N.° 34.285-v.11 ago.

Félix J. Rojas, escribano público, con domicilio en la calle Lavalle N.° 710, 4.° piso, Departamento A, hace saber por el término de ley, que el señor Vicente Scalise vende el negocio de tintorería a don Humberto Aymon Parisi y doña María Pérez de Parisi ubicado en la calle BAUNES 2720 y GAONA 1639. — Reclamos, en el domicilio indicado, que lo es de las partes.

e.6 ago.-N.° 34.293-v.11 ago.

Al comercio: Candal, Espina, Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rincón número 176, U. T. 48-6878, avisan: Que doña Carmen Fandiño de Montero, vende a los Sres. Juan González y Manuel Jesús López, Negocio despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, BELGRANO N.° 3201|5. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

e.6 ago.-N.° 33.908-v.11 ago.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del 30 de Julio al 4 de Agosto 1947.

Hácese saber que José Benito Vázquez vende a la Sociedad Comercial Colectiva "Borau Hermanos" su negocio de "aves y huevos" instalado en el PUESTO 23 DEL MERCADO "CA-[illegible]", BARTOLOME MITRE 1860, domicilio de los contratantes. — Reclamos por término de ley, ante el escribano Luis G. Villamil, Corrientes 447, 6.° piso.

e.6 ago.-N.° 34.340-v.11 ago.

Se hace saber por cinco días que don Herminio Eiriz Maglione, con domicilio en la calle Rivadavia N° 1823, transfiere a favor de la Sociedad "Maglione y Compañía", con domicilio en la calle BARTOLOME MITRE N° 3638|78, las acciones y derechos que tiene y le corresponden en la misma. Reclamos de ley escribano Raúl Medina Isla, Avda. de Mayo 953, 2 p., 16.

e.5 ago.-N° 34.233-v.9 ago.

C

Mario Odino vende a José Alvarez Saavedra su negocio de restaurant, denominado "La Genovesa", situado en esta Capital, calle CERRITO N.° 713. Reclamaciones de ley escribanía Ordiales, Esmeralda 155, piso 6.°, donde constituyen domicilio las partes.

e.6 ago.-N.° 34.337-v.11 ago.

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370; 37-7035-6557 - 38-9795, avisa que Ramón Rodríguez, vende negocio de restaurant y bar, sito calle CABRERA 4501, a los señores María Azcoiti y José Ramón, domicilios reales, partes en el negocio, constituidos en mis oficinas.

e.7 ago.N.° 34.393-v.13 ago.

Berta Fumberg de Szerman, domiciliada Corrientes 5089, vende el negocio de artículos para bebés sito CORRIENTES 5089, a Juana Algros de Gelman, domiciliada Corrientes 5089. Oposiciones Dr. David Novacovsky, San Martín 448.

e.7 ago.-N.° 34.398-v.13 ago.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Evaristo Doval vende a Abelardo González, despensa, CABRERA 5693|99 esquina BONPLAND, donde ambos se domicilian.

e.7 ago.-N.° 34.399-v.13 ago.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Constantino Castelnovo vende a Américo Castelnovo, carnicería, CONCEPCION ARENAL 4037, donde ambos se domicilian.

e.7 ago.-N.° 34.400-v.13 ago.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Juan Miguel Iriarte y Próspero Pablo Marcel venden a Amador Argüelles y Aurelio Rodríguez, almacén y despacho bebidas CERVIÑO 4495 esquina ORO, domicilio partes.

e. 7ago.-N.° 34.402-v.13 ago

Se hace saber que la sociedad comercial "Bernardo Pelloli y Hermano" es continuadora de la firma Bernardo Pelloli, Despachante de Aduana, con domicilio en la calle CANGALLO 838, haciéndose cargo de su activo y pasivo. Reclamos del ley: Escribanía Altamirano Reinoso, Lavalle 1282, piso 2.°, dpto. 1.°, donde las partes constituyen domicilio.

e.6 ago.-N.° 34.333-v.11 ago.

Constantino Fernández, Pozos 61, avisa que José María Filloy y Manuela Lazcano de Martínez, venden a Ramón López, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, CORRIENTES 2863, domicilio ambas partes. Reclamos mi oficina.

e.6 ago.-N.° 34.342-v.11 ago.

Fernando González Dorrego, escribano público, domiciliado en la calle Pte. Irigoyen N.° 520, Cipolletti, F. C. S. (Río Negro), comunica al comercio que Martín Zoia, domiciliado en la calle Fernández Oro N.° 240 al 246 de la misma localidad, vende a los señores Ricardo Paludi y Francisco Cirillo, domiciliados en Plaza Huincul F. C. S. (Neuquén), el negocio de hotel y restaurant de su propiedad que gira en el citado pueblo de CIPOLLETTI calle y número indicados precedentemente y bajo el rubro de restaurant Milano. — Reclamaciones en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

e.6 ago.-N.° 34351-v.11 ago

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos ,oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. A. 38-1766 y 37-0537, que José Sánchez, domiciliado Bartolomé Mitre 1164, vende su parte indivisa a los Sres. Benigno Fernández y Luis Fernández, domiciliados Colodrero 3202, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad Fernández y Cía., en el negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas p|copas, sito calle COLODRERO N° 3202|3206 Esquina IBERA N° 5109. Reclamaciones término de ley en Colodrero N° 3202, Capital Federal.

e.5 ago.-N° 34.246-v.9 ago.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos establecido en esta Capital, calle CARACAS Número 1036. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Manuel Gómez, Caracas 1036. Comprador: Francisco Díaz, Bartolomé Mitre 2258.

e.5 ago.-N° 34.225-v.9 ago.

Con intervención de los escribanos José B. García y Dionisio G. Laporte, con oficinas en Viamonte 1620, don Esteban José Roca, vende a la Srta. Pilar Rodríguez Sario, su negocio de farmacia denominada "Farmacia Landoni", sita CABILDO 3501. Recl. térm. ley en escribanía donde ambas partes constituyen domicilio.

e.5 ago.-N° 34.234-v.9 ago.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que Antonio Ginevra, Ernesto Lotufo y Pedro Mattano, que giran "A. Ginevra y Cía.", venden a Perfecto Cueli y Jesús Del Río, el negocio de pizzería, venta de helados y despacho de vinos y cervezas, denominado "La Cumbre", calle CENTENERA N° 10, y fábrica y elaboración en la calle Rosario 855, Capital Federal. Domicilio de ambas partes Centenera N° 10. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.5 ago.-N° 34.263-v.9 ago.

Roberto Jorge Rodríguez vende a Ladislao Maksim su parte mitad del negocio de café y anexos situado CORDOBA 5502 domicilio de los contratantes. Reclamos al mismo negocio dentro término de ley.

e.5 ago.-N° 34.235-v.9 ago.

Avisa Luis Villar, martillero público, Moreno 1768, José María López y Carmen Fernández de López, vende a José Hevia, negocio de despacho de pan y venta helados, CHACABUCO 507, sus domicilios. Reclamos mis oficinas

e.4 ago.-N° 34.165-v.8 ago.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, T. A. 37-7561, que Atilano López Alvarez y José López Alvarez, venden libre de gravámenes a Evar Ramón Gaarneri, Manuel Estévez Lago y Manuel Ramón Daniel Paz, negocio de "boite", donde se expenden bebidas alcohólicas y se baila sito en CORDOBA 657. Domicilio partes y reclam. ley, en n/oficinas

e.4 ago.-N° 34.190-v.8 ago.

CH

Blas Roberto Anaya vende su negocio de farmacia denominada "Fiel", sita en la calle CHARCAS 3500, de esta Capital a la señora Antonia Dionisia Becerra de Vercillo. Reclamos de ley en la calle Florida 259, escritorios 122; domicilio constituído por las partes. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1947.

e.7 ago.-N.° 34.411-v.13 ago

D

Bruno Menotti vende activo y pasivo a Antonio López, del negocio de taller mecánico, calle DEAN FUNES 1587, domicilio partes. Reclamos: Julio A. Bellver, Lavalle 1473, 1er. piso

e.6 ago.-N.° 34.297-v.11 ago

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2258, avisan que Eduardo Arcal vende a José Comesaña, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de almacén y bebidas, que conjuntamente con el señor José García Varela poseen, sito en esta Capital, calle DIRECTORIO N.° 1301 esquina PUAN. La nueva firma "José Comesaña y José García Varela", se hacen cargo del activo y pasivo del negocio. Reclamos de ley en el mismo. Domicilio de ambas partes.

e.6 ago.-N.° 34.308-v.11 ago.

José V. Martínez y Cía., Garay 4354, avisan Margarita Landaburu, vende su negocio despacho de pan y facturas en esta Ciudad calle DEL BAÑADO 2157 a Carlos Viva. Reclamos ley Garay 4354 domicilio contratantes.

e.5 ago.-N° 34.259-v.9 ago

Juan José Rossi y Luis Rossi hacen saber que han resuelto disolver la sociedad de hecho "Rossi Hermanos" formada por los mismos y que explotaba la fábrica de mosaicos y anexo "La Esquel", con domicilio en ESQUEL (CHUBUT), calle DARWIN 456 haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan José Rossi ante quien deberán formularse las reclamaciones de ley, en el domicilio antes establecido, que lo es de las partes.

e.7 ago.-N.° 34.365-v.13 ago

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que por su intermedio los señores Juan José Blanco y Ramón Lueso, venden a los señores Recaredo Cifuentes, Rodrigo Miguel y Aniceto Buznego, el negocio restaurant, café, despacho bebidas alcohólicas y billares, calle DIRECTORIO 4060, domicilio de las partes. Reclamos ley en mis oficinas.

e.7 ago.-N.° 34.374-v.13 ago.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Antonio Motzo, vende a Salvador Ventrice, almacén y despacho de bebidas, DORREGO 302 esquina CALDAS, donde ambos se domicilian.

e.7 ago.-N.° 34.401-v.13 ago

Antonio Mazzarelli comunica que vende a Emilia Palmira Torres de Patriarca su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas ubicado calle DOBLAS 125. — Reclamos ley Doblas 125 d,omicilio las partes.

e.5 ago.-N° 34.231-v.9 ago.

E

Al comercio.: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2258 avisan que se vendió el negocio de almacén y bebidas, sito en esta Capital calle ESTADOS UNIDOS N.° 899 esquina PIEDRAS; domicilio de ambas partes. Vendedores: Valentín Gómez y Manuel Ramos. Compradores: José Fernández y Daniel Oural. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.6 ago.-N.° 34.306-v.11 ago

Ramón Cacheiro y Cía., avisan: los días 11 y 12 de Agosto del año 1947, a las 14 horas, rematarán por cuenta y orden de su dueño, señor Juan Lorenzo el negocio de despensa de comestibles situado en esta Capital, calle EL SALVADOR 4000 Esq. MEDRANO domicilio del dueño en el negocio. Reclamos en nuestras oficinas calle Hipólito Yrigoyen 1907.

e.5 ago.-N° 34.242-v.9 ago

Silvestre Zaquieres, Argerich 2637 avisa que el Sr. Daniel Gómez, venderá al señor Mario Truffa, su negocio de despacho de pan y facturas sito calle EL CANO 3726, domicilio contratantes, reclamos ley.

e.5 ago.-N° 34.239-v.9 ago.

Avisan G. Cavallero & Sareeda, mart. oficinas Rivadavia N.° 2342, T. A. 48 6151, que el Sr. Manuel Sánchez vende al Sr. Luis Fabbi el comercio de hotel denominado "Hotel Maipo" sito en esta Capital, calle ESMERALDA N.° 474. Domicilio este partes contratantes. Reclamaciones ley término en nuestras oficinas.

e.4 ago.-N° 34.187-v.8 ago.

F

Al comercio: Homero S. Casale, martillero público, oficinas Maipú 231, T. A. 34-3846, hace saber: Que la firma Visconti & Martínez, vende a Juan Luis Alvis & Cía., su negocio de rotisería, instalado en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE Nros. 3601|07, domicilio de las partes. — Reclamos por el término de Ley, a mis oficinas.

e.5 ago.-N.° 34.253-v.9 ago.

G

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas calle Rivadavia 2914, teléfono 62-5043, que el señor Amancio Muñoz, vende su negocio de garage situado calle GENERAL GERVASIO ARTIGAS N.° 1227, al señor Francisco Pulvirenti, libre de gravámenes. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.6 ago.-N.° 34.286-v.11 ago.

Félix J. Rojas, escribano público, calle Lavalle N.° 710, piso 4.°, departamento A., hace saber por el término de ley, que el señor don Naun León Golde y don David Katz, transfieren su fábrica de tejidos calle GREGORIO DE LAFERRERE N.° 5302 al señor José Sobrino. Reclamos en el domicilio indicado que lo es de las partes.

e.6 ago.-N.° 34.292-v.11 ago.

Al comercio: Ramón Cacheiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Irigoyen (antes Victoria) N.° 1907, T. A. 48-4785, avisan: Que bajo su intervención el señor Jacinto Ochoa Garrea, domiciliado Hipólito Irigoyen 1907, vende a los señores José María González y Pedro Núñez (giran "González y Núñez" sociedad de hecho), libre de toda deuda y gravamen, su negocio de lechería, casa de lunch, y venta de helados "La Giralda", sito en la calle GENERAL HORNOS N.° 84, Capital, domicilio de los compradores. Reclamaciones de ley interpónganse término legal en nuestras oficinas.

e.6 ago.-N.° 34.318-v.11 ago.

Don Mario Bruzio Romano Calvosa, vende ante mí su negocio de farmacia, denominada "Farmacia Calvosa", instalada en GOBERNADOR ROCA, RUTA 12, TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES, a don Israel Domingo Abate. — Reclamos, en la escribanía, donde las partes constituyen domicilio. Agosto 1.° de 1947. — Emilio J. Gueret, Escribano Público, Ayacucho 336, Posadas (Misiones).

e.5 ago.-N° 34.249-v.9 ago.

H

La sociedad colectiva "Roberto Laruffa & Cía.", constituída por Roberto Laraffa, domiciliado en Helguera

1059, Antonio Laruffa, domiciliado en Helguera 1059 y Teresa Halabi de Meta, domiciliada en Helguera 827, propietarios de la fábrica de cierres finos para carteras instalada en HELGUERA 1059, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Roberto Laruffa y Antonio Laruffa. Reclamaciones de ley: Doctor Benjamín Rinsky, Corrientes 2470, piso 1.°, departamento 3.

e.6 ago.-N.° 34.291-v.11 ago.

Por Bolsa Mercantil, García y Fernández, con oficinas Rivadavia 2617; con nuestra intervención, el señor Angel Ventades vende negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta capital calle HUMBERTO 1° números 2331|35, denominada "La Puntual" a los señores Atilano Lamas y José María Ces, constituyendo domicilio las partes, Rivadavia 2617; interpónganse reclamaciones dentro término ley nuestras oficinas.

e.7 agos.-N° 34.361-v. 13 agos.

I

Por ante el escribano Nicolás D. Cafferata, Florida 32, Sigal y Cía., Sarmiento 385, han vendido a los señores Angriman Hnos. Hipólito Hirigoyen 856, el inmueble IGUAZU 833|37 y las maquinarias del aserradero instalado en dicho inmueble.

e.5 ago. N.° 34.267-v. 9 ago.

Se avisa al comercio que por escritura pública pasada con fecha 1.° de Agosto de 1947 ante el escribano de la Capital Federal don Leopoldo Gutiérrez Reto, ha quedado disuelta la sociedad de hecho "José y Jorge Martín", formada por José Martín y Jorge Martín, con negocio de calzado y anexos, compraventa de tierras, etc., en la calle INDEPENDENCIA N.° 1982|84 de esta Ciudad, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de dicha sociedad don José Martín. Reclamaciones término de ley domicilio comprador, Independencia 1982|84 y domicilio vendedor Avda. Quirno Costa 1541.

e.7 ago.-N.° 34.419-v.13 ago.

J

Por Bolsa Mercantil, García y Fernández, con oficinas Rivadavia 2617; Francisco Parodi, vende despacho de pan, facturas, JOSE PEDRO VARELA 5516 a César Antonio Saracco, constituyendo domicilio las partes Rivadavia 2617. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.7 agos.-N° 34.362-v. 13 agos.

Florindo S. Giménez, martillero público nacional y provincial, avisa: Que Roque Mastroberti, vende su "despacho de pan, calle JUNIN 318, allí domiciliado, al señor Nicolás Podlubny, domiciliado Tucumán 2478, piso 2.° — Reclamaciones de ley, en mis oficinas, Loria 671, T. A. 45-5587, donde constituyen domicilio las partes.

e. 5 ago.-N.° 34.264-v.9 ago.

Alfonso Scaroni, domiciliado en Arenales 1483, vende a Leonardo Santiago Elesiyh, con domicilio en Juncal 824, su negocio de tintorería denominado Lux, establecido en la calle JUNCAL N.° 778. — Reclamaciones en el domicilio del comprador.

e.5 ago.-N.° 34.237-v.9 ago.

Avisa: José M. Castro (sucesor de Eduardo A. Díaz) balanceador y martillero público, ofic. Miguel Angel 1874, T. A. 59-3153, Marcial Castro Fernández vende a Juan Zola y Hércules Zola, almacén comestibles y despacho bebidas JOSE BONIFACIO 1402, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.5 ago.-N.° 34.232-v.9 ago.

Avisan M. Fandiño y Cía., Belgrano 3209, que Adam Heller, vende a Inés Gimaraes de Sinato, su negocio casa de lunch, despacho de vinos y cervezas, sito DEFENSA 759, ambas partes allí domiciliadas.

e.4 ago.-N° 34.184-v8 ago.

Al comercio: Oficinas "M. Cayo y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, Santa 480, T. A. 37-1908, avisan, que el señor Bernardino Fernández, vende al señor Gabriel Espinosa, su negocio de despensa de comestibles y despacho de bebidas envasadas, sito calle JUNCAL 2902, esquina BUSTAMANTE 2150, domicilio partes, mismo negocio. Reclamos término ley, nuestras oficinas.

e.7 ago.-N.° 34.379-v.13 ago.

L

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 11 de Agosto de 1947 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la imprenta sita en LAVALLE 3361 propiedad de Griffel y Klasmer domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.6 ago.-N.° 34.345-v.11 ago.

Se comunica que los señores Ignacio Bedis y Antonio Jure, propietarios del la línea de colectivos "El Indio" con domicilio en esta ciudad de SANTA ROSA, LA PAMPA, que hace el recorrido entre Santa Rosa y Telén, transfieren su activo y pasivo a los señores Luis Calvo y Pedro Arriagada. Reclamos por el término de ley ante el escribano don José Camacho, con domicilio en la calle Avellaneda 236, de Santa Rosa, La Pampa, domicilio también de todas las partes.

e.6 ago.-N. 34.349-v.11 ago.

Se hace saber por cinco días que Américo Filosa con domicilio en Lamadrid 1385, vende a Armando Filosa con domicilio en California 1518 la empresa de carga y descarga de mercaderías generales, que tiene establecida en LAMADRID 1385. Reclamaciones por el término de ley ,Escribanía Martínez Medrano, Av. Roque Sáenz Peña 680, primer piso.

e.6 ago.-N° 34.277-v.11 ago.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. A. 37-7561, que Abraham Taiersmit vende libre de gravámenes a Aníbal Pedro Cayssials y Rolando Abel Cayssials, la fábrica de botones sita en LAFUENTE 1375|77. — Domicilio partes y reclamac. ley, en n|oficinas.

e.5 ago.-N.° 34.250-v.9 ago.

Avisan: G. Gimena Cano e hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N° 290, T. A. 35-4599, que con nuestra intervención el señor José Pérez Campos vende al señor Benedicto Berdullas, su parte mitad del negocio de hotel, bar y restaurant, sito en esta Ciudad, calle LIMA N° 1757 y 1759, que explotaba conjuntamente con el señor Luis Manuel Berdullas, el cual se asocia con el citado señor Benedicto Berdullas, que girarán Berdullas y Berdullas, continuando con el giro del negocio. Domicilio del comprador en el negocio, y del vendedor Paraná 290, reclamos término de ley en n|oficina.

e.4 ago.-N° 34.177-v.8 ago.

Al comercio el Sr. Higinio Cuesta vende al Sr. Andrés Alberto Duro la parte que le pertenece en el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas que tiene en sociedad con Ignacio Manuel Sernites sito calle LAMADRID 1895, de esta Capital, domicilio de las partes para reclamos de ley. Buenos Aires, Agosto 2 de 1947.

e.4 ago.-N° 34.173-v.8 ago.

M

Teodoro Merino, martillero público, avisa: María Luisa Grogan de Sánchez, vende su pensión MORENO 1352, piso 4.°, a Margarita Vda. de Morsetti y Catalina Morsetti, domicilio de partes para reclamos ley, mis oficinas, Pueyrredón 318, T. A. 47-0818.

e.7 ago.-N.° 34.378-v.13 ago.

Avisan: Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento N° 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que el señor Manuel Fernández García, venden a los señores Pelayo Aladro, César Aladro y Manuel Fandiño, que giran Aladro Hnos y Fandiño, el negocio de café, bar y billares denominado "Mundo Bar", ubicado en esta Capital, en la calle MAIPU número 550, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1947.

e.7 agos.-N° 34.356-v. 13 agos.

Longarela y Lourido S. R. L., con fábrica y venta de artículos de mimbre e instalaciones y útiles para panaderías, con domicilio en MONROE 2317, vende su activo y pasivo a la Sociedad Anónima Longarela y Lourido, con sede en Avda. de Mayo 1365, escritorio 21 al 25.

e.6 ago.-N. 34.298-v.11 ago.

Avisa Rodríguez y Florez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, 38-1035, que con nuestra intervención, véndese restaurant y bar calle MEXICO 694|700 esquina CHACABUCO 610. Vendedores: Alfonso Bargiela y Román Tudanca, domiciliados Venezuela 1525. Compradores: Alfredo Vaz de Souza y Antonio Rodríguez. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas. Domicilio de los compradores, en negocio.

e.6 ago.-N. 34.307-v.11 ago.

González, Leis y Cía., avisan al comercio en general que han vendido a los señores Enrique Giannelli e Inocencio de Ana la fábrica de aguas gaseosas ubicada en la calle MATANZA 3162, quienes se hacen cargo de la antigüedad del personal. Reclamos de ley 11.867, al doctor Santiago A. Ostiglia, calle Paraná 275, 1° piso, dto. 2, donde las partes constituyen domicilio.

e.6 ago.-N.° 34.314-v.11 ago.

Avisa B. Veigas. balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1732, T. A. 37-6293, que: El señor Eugenio Otero, vende al señor Santiago Santa Coloma, su negocio en el ramo de panadería, confitería y bombonería, establecido en esta Capital Federal, calle MAIPU N°. 646, domicilio que constituyen las partes contratantes. Los reclamos que hubiere sobre el referido negocio, deberán efectuarse en el término legal en mis oficinas. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1947.

e.6 ago.-N.° 34.323-v.11 ago.

Reinaldo Elena, martillero público, con oficinas Rivadavia 842, Capital, avisa al comercio que José Paúl Iglesias y don Salvador Bataglia, vende libre de gravamen a Vicente Navas Avila, el negocio de peluquería para damas anexo, fantasías y medias ubicado en esta Ciudad calle MONTES DE OCA 946, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.6 ago.-N. 34.326-v. 11 ago.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 12 de Agosto de 1947 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de carteras, sita en MAIPU 446, propiedad de Klein y Keller, domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.6 agos.-N° 34.348-v. 11 agos.

A. Aguadero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1262, Capital, avisan que Juan José Rivas vende su negocio despacho de pan facturas y golosinas, sito en la calle MEXICO 688, de esta Capital, al señor Pablo Turiel, se domicilian las partes n|oficinas.

e.4 ago.-N° 34.174-v.8 ago.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, T. A. 37-7561, que Teodoro Gogo y Pantelis Adam venden libres de gravámenes a Juan Urcia Echeandía, Antonio Suárez García, Beltrán Castro Belloc y Antonio Landeira Blanco, negocio rotisería, fiambrería, café y bar con expendio de bebidas alcohólicas, sito en MAIPU 1492. Domicilio partes reclamac. ley. en n|oficinas.

e.4 ago.-N° 34.189-v.8 ago.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, T. A. 37-7561, que Benjamín Giaconetti vende libre de gravámenes a Gerardo Reda Dedoya, negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas en general al por menor, sito en MENDEZ DE ANDES 1599 Esquina MORELOS 605. Domicilio partes y reclam. ley én n|oficinas.

e.4 ago.-N° 34.191-v.8 ago.

N

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, don Antonio Rusca y Vidal, vende su negocio de lechería y fábrica de helados, NAZCA 738|40, a don Emilio Guiu. — Reclamaciones Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.6 ago.-N.° 34330-v.11 ago.

Eugenio Martínez vende a Benito Fernández Méndez y José Ferreiro, su negocio de café y bebidas situado NICARAGUA 4900, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos, al mismo negocio, término ley.

e.5 ago.-N.° 34.236-v. 9 ago.

O

Antonia Dionisia Becerra, avisa que vende a Rafael Angel Blanc, la farmacia "Olavarría", sita OLAVARRIA 900 esquina IRALA, donde ambas partes constituyen domicilio. Reclamaciones al escribano Héctor F. Raffaelli, con oficinas en calle Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio N.° 510.

e.7 ago.-N. 34.412-v.13 ago.

P

Por cinco días se hace saber que la sociedad comercial en comandita "J. Pravia y Compañía", formada actualmente por don Jesús Pravia y Augusto Ramón Pravia, en el carácter de socios activos y don José María Rego en el de comanditario, con el objeto de explotar la fábrica de tejidos de punto establecida en esta capital, calle PALPA N.° 3681 esquina CHARLONE 8.9.09, transfiere por disolución el activo y pasivo a los socios señores Pravia, quienes simultáneamente constituyen con la señora Julia Luisa Pravia de Pampín, una sociedad en comandita, bajo el rubro de "J. Pravia e Hijos", para continuar el giro de los negocios de la que se disuelve, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad, en la cual los señores Jesús y Augusto Ramón Pravia tendrán el carácter de socios activos y la señora Pravia de Pampín el de comanditaria. Reclamos de ley escribano C. Pini Achával, Avda. R. S. Peña 628, 3.° piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.4 ago.-N.° 34.183-v.8 ago.

Cortes y Pazos, oficinas Sarmiento 1612, 35-6957, avisan que Mario Brunello, vende libre de toda deuda o gravamen su negocio de restaurant "Napoleón" sito calle PARANA N.° 360, a Lorenzo A. Beccarini, Saturnino del Hoyo, Aniceto Emilio Revenga, Valentín de Celis, Joaquín Martínez. José Sáinz, Teodoro Fernández, y

Antonio Miguel Mateo, que girarán bajo el rubro de (Beccarini y Compañía) sociedad a constituirse. Reclamos nuestras oficinas, domicilio vendedor, compradores mismo negocio.

e.4 ago.-N.° 34.198-v.8 ago.

R

Al comercio: Teodoro Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Martínez Castro 1110|12 T. A. 67-4494, avisan que Virginia Scarfone de Martínez, vende a los señores Manuel Juan Agosti y Santiago Bugliani, su negocio de desp. de comest., restaurant y desp. de beb. alcohól. al por menor sito en esta ciudad, calle RIVADAVIA 9390|9400 esq. DONIZETTI, domic. ambas partes. Reclamos de ley en n.|oficinas.

e.6 agos.-N° 34.305-v. 11 agos.

Al comercio, Jesús Alfredo Fontenla venderá la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica, establecido en la calle RONDEAU Número 3400 a sus socios los señores Benítico Ismael Serra y Virgilio Secundino Vázquez, haciéndose éstos cargo del activo y pasivo existente en dicho negocio. Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Vieytes número 1355, domicilio constituído partes.

e.6 ago.-N° 34.265-v.11 ago.

Ernesto Moliné vende a Isabel Alina Sande de Galdo, su negocio de tintorería sito en la calle RIOJA 486. Reclamos ley y domicilio de las partes en el negocio de referencia.

e.7 ago.-N.° 34.390-v.13 ago.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial, con oficinas en la calle Rivadavia 2182, T. A. 48-3141, Capital, avisa: que los señores Manuel Rey y Manuel Padín, venden al señor León Antonio Marcolla, su negocio de panadería mecánica, sito calle RIVERA INDARTE N.° 565, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos ley 11.867, interponer forma legal mis oficinas.

e.7 ago.-N.° 34.410-v.13 ago.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 13 de Agosto corriente, todas las existencias que constituyen el negocio de despensa de comestibles, calle REMEDIOS 2701, orden Agustín Ramari, domiciliado mismo negocio.

e.7 ago.-N° 34.370-v.13 ago.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 13 de Agosto de 1947 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del depósito de hierros sito en RIVADAVIA 10.729, propiedad de Kostzer y Fischkym, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.6 agos.-N° 34.347-v. 11 agos.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, teléfono 79-2661, al comercio avisa: Que por su intervención vende el negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN 4161, vendedor: Genaro Antonio González. Comprador: Cándido Santos, todos domiciliados en el negocio. Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.6 agos.-N° 34.344-v. 11 agos.

Eduardo Loizu, oficinas Sáenz Peña 230, avisa que Venancio Sánchez vende a Nélida Marta Achler de Amado y Román Francisco Amado, su negocio de ferretería y anexos, calle RIVADAVIA 7689, donde se domicilian todos los contratantes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.5 ago.-N.° 34.224-v. 9 ago.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, Juan Ertin vende a Pedro Nicanor Riffrán su despensa comestibles y venta vinos y cervezas envasados, sita RIVADAVIA 10.610, domicilio partes para reclamos ley.

e.5 ago.-N.° 34.222-v.9 ago.

Con intervención del escribano Enrique F. Ghezzi, con oficinas en la calle Paraguay 1535, donde se efectuarán los reclamos de ley, la sociedad "Refinería Argentina de Aceites Pampa S. A.", con domicilio en esta Capital calle Reconquista N.° 291, vende a la sociedad "Compañía Aceitera Argentina S. A. Industrial y Comercial", domiciliada en la calle CANGALLO N.° 466, de la Capital Federal, la planta industrial de refinería de aceites, ubicada en el cuartel 5.° del Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, cuya administración gira en la Capital Federal, calle Reconquista N.° 291. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1947.

e.4 ago.-N.° 34.195-v.8 ago.

S

Hago saber que la Sociedad "Rauski y Schuett", con domicilio en la calle SADI CARNOT 221; teniendo por objeto principal importación y exportación en general, se disuelve; haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva Sociedad que se constituye a los mismos fines e igual domicilio, bajo el rubro de "Rauski & Schuett, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamos de ley: Escribanía Matera, Reconquista 341.

e.6 agos.N° 34.[illegible]5-v. 11 agos.

Avisan M. Argiz y Cía., martillero públicos, oficinas Rivadavia 1976, T. A. 48 1419, que por intermedio nuestro se vende libre de toda deuda y gravamen el negocio de lechería y elaboración de helados sito en esta capital, calle SARMIENTO 2311, vendedor Sra. María Sapia de Aquilano, compradores: Sres. Sergio Alvarez y Hernando Fajo, domicilio partes vendedora mismo negocio, compradores Rivadavia 1976. Recl. ley n|ofic.

e.6 agos.-N° 34.304-v. 11 agos.

Wolf Falczuk, vende a Jacobo Maltz, su negocio de lechería, sito en SENILLOSA 1195. Reclamos de ley en Senillosa 1195, domicilio de las partes.

e.6 ago.-N° 34.270-v.11 ago.

Al comercio: José Abuliak, escribano, ofic. Independencia 1015, T. A. 37-4673, avisa que María Luisa Rossi, Julia Esther Rossi y María Raquel Rossi de Noriega venden a Dora Lerner de Abuliak, su negocio de confecciones, bebés y niños, denominado "Luarge", sito en esta Capital, calle SANTA FE 1089, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.

e.7 ago.-N° 34.422-v.13 ago.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: José Rodríguez vende almacén, bebidas, canchas bochas, SIMBRON 5595|99, a José Valeiro y Oscar Juan Castro, todos allí domiciliados. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.7 ago.-N° 34.395-v.13 ago.

Hago saber que la firma "Wong, Yuen y Cía.", restaurant "La Pagoda", sita en la calle SAN MARTIN N° 584, domicilio de las partes, ha quedado disuelta de común acuerdo entre los socios y que los Sres. Benito Yuen, Chung Ling, Geu Mon Hop e Ip Yen Poo integrantes de la misma venden sus partes al socio Norberto Wong quien seguirá con el comercio de la firma aludida, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley a la Dra. Carmen Rosa Sun, Avda. de Mayo 1370, piso 3°, esc. 34 y 35.

e.6 ago.-N° 34.284-v.11 ago.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas Rodríguez Peña 147: Perfecto Vidal y Eduardo Iglesias venden a Gregorio Gaide y Celso Otero, su chocolatería y restaurante, SALGUERO 1840, domicilio ambas partes. — Reclamaciones, mis oficinas.

e.5 ago.-N° 34.245-v.9 ago.

Al comercio: José Gabotto avisa que vendió a Antonia Ruibal, viuda de Espelosín, el negocio de peluquería, sito en esta Capital, calle SALCEDO 3430, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en el negocio.

e.5 ago.-N.° 34.266-v.9 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle SEGUI número 535. — Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2256, Capital Federal. Vendedor: Nicolás Antonio Lizza, Seguí 535. Comprador: José Rodríguez Alonso, Bartolomé Mitre 2256.

e.5 ago.-N.° 34.226-v.9 ago.

Avisan Di Cuffa y García, Hipólito Yrigoyen 1570, Manuel Alonso Gómez vende a José Manuel Alonso Cetro, parte mitad indivisa, café, bar, restaurante, sito S[illegible]OLA 1990, Ciudad. Domicilios partes, reclamos ley mismo negocio.

e.4 ago.-N.° 34.185-v.8 ago.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. A. 48-6151, que la señora Juana Gianinotte de Frignocca, vende a los señores Manuel Carballo, Félix P. Carballo y Bernardo Fuente, que girarán en plaza bajo el rubro social "M. Carballo & Cía.", el comercio de elaboración y venta de pizza, fainá, empanadas, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, denominado "La Molinera", sito en esta Capital calle SANTA FE N.° 2202 esquina JOSE E. URIBURU 1094|98. Domicilio este partes contratantes. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.4 ago.-N.° 34.186-v.8 ago.

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151: Que Manuel Guerreiro Murta vende a Juan G. Martínez, el comercio de hotel, restaurant, despacho de vinos y cervezas denominado "Hotel Rex", sito en esta Capital calle SANTA FE 2065. Domicilio este partes. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.4 ago.-N.° 34.183-v.8 ago.

Al comercio: Jordano Asensio, balanceador, martillero público, oficinas calle Brasil 1345, 23-6603, Buen Orden, avisa: Que el señor Gregorio Miguel transfiere libre de todo gravamen, su negocio de café y confitería denominado "Casa de Colombia", situado en esta Ciudad calle SARMIENTO 626, al señor Pedro Cánova. Reclamaciones término ley mis oficinas, constituyen domicilio las partes contratantes.

e.4 ago.-N.° 34.197-v.8 ago.

T

A. Morera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pozos N° 129, T. A. 48-0707, avisan que con su intervención los señores José Quibén y Cía. "Sociedad en Comandita" venden libre de toda deuda o gravamen a los señores Manuel Gutiérrez González y Manuel Gil que girarán "Gutiérrez y Gil" sociedad de hecho, el negocio de café-bar con expendio de bebidas alcohólicas y venta de helados denominado "El Quijote" sito en esta capital calle TUCUMAN N° 358. Las reclamaciones de ley deberán interponerse dentro del término legal en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes. Buenos Aires, Agosto 6 de 1947.

e.6 agos.-N° 34.288-v. 11 agos.

Rosario Scovotti, de Asociación Balanceadores, Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: Rematará el 11 de Agosto a las 13 horas, despensa, TILCARA 2902 esq. TABARE, de Cándida G. de Criado. Domiciliado en el mismo negocio, reclamaciones de ley.

e.6 agos.-N° 34.322-v. 11 agos.

Se hace saber que Laboratorios Lemil Soc. de Resp. Ltda., con domicilio en TARIJA 3375, vende su laboratorio de productos medicinales a Liga Económica de Farmacéuticos Actuantes L.E.F.A., Soc. Cooperativa Ltda. — Reclamaciones de ley a Dr. P. H. Rasquetas, Piedras 113, piso 2.°, Dpto. 6, domicilio de las partes.

e.6 agos.-N° 34.350-v. 11 agos.

Se hace saber que Laura Santoro de Licciardi, vende a Roberto Hidalgo Juan Romero el negocio de medias y mercería ubicado en TRIUNVIRATO 4299 esquina JURAMENTO. Reclamos escribanía Altamirano Reinoso, Lavalle 1282, piso 2do., dpto. 1°, donde las partes constituyen domicilio.

e.6 agos.-N° 34.335-v. 11 agos.

Avisan M. Fandiño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Belgrano 3209, que Antonio Longiorno, vende a José Félix Caudal, su negocio de fiambrería, quesería y anexos sito TRIUNVIRATO 4116, ambas partes allí domiciliadas.

e.4 ago.-N.° 34.1[illegible]2-v.8 ago.

Al comercio: Tuñari, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos 463, T. A. 37 [illegible] y 38-6560 avisan: Severa Paula Ch. de [illegible], vende a Francisco Julio Lorente su despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor, calle TAPALQUE 4832 esquina HOMERO, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones en nuestras oficinas.

e.4 ago.-N.° 34.203-v.8 ago.

Juan José Calviño, avisa vendió existencias muebles, útiles, instalaciones, estudio jurídico TALCAHUANO 469, escritorio 13, a Faustino Américo González. — Reclamos, Talcahuano 469, escritorio 13, domicilio de las partes.

e.7 agos.-N° 34.353-v. 13 agos.

U

Se hace saber por cinco días que la razón social Canónico y Mirelli Sociedad Colectiva formada, Julio Alberto Canónico y Evaristo Carlos Luis Mirelli, que se dedicaba al ramo de papelería en general, establecida en la calle URUGUAY 357, ha aportado su activo y pasivo a "Canónico y Mirelli Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamos de Ley en el mismo negocio. — Domicilio partes.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1947. —

e.5 ago.-N.° 34.218-v.9 ago.

Félix Smud, con domicilio en Uruguay 228, oficina 7, vende al señor Eugenio Ramos, domiciliado en Hipólito Irigoyen N° 1578, negocio instalado para la venta de marroquinería, con las instalaciones, muebles y útiles inventariados, instalado en URUGUAY 228, local 7. — Reclamos de ley: Sarmiento 3450.

e.7 ago.-N° 34.372-v.13 ago.

V

Al comercio: Enrique U. Valente, escribano, comunica la venta parte indivisa del negocio de fábrica de muebles y artículos de menaje general, ubicado en la calle VERA número 355, propiedad de la sociedad Aldorisio Hermanos. — Vendedor: Oscar Romeo Domingo Aldorisio. — Compradores: Gerardo Antonio, Don José Gerardo y don Ricardo Oscar Aldorisio. —Domicilio de las partes, Vera 355. — Para reclamos, en mi oficina, Diagonal Norte 680, 2° piso, escritorios 200 y 201.

e.6 agos.-N° 34.327-v. 11 agos.

Se hace saber, por cinco días, que doña Nélida Blanca Grave vende a don Gregorio León Rotman el negocio de farmacia de su propiedad sita en esta Capital, calle VELAZCO N° 1000 esquina a la de THAMES, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley: escribano Ernesto M. Belgaguy, Avda. de Mayo 749.

e.6 agos.-N° 34.303-v. 11 agos

El escribano Alfredo H. M. Boscolo, Lavalle 1307, para reclamaciones de ley, avisa que Pascazio Zudaire vende a José Cabrera, su negocio de panadería de la calle 24 DE NOVIEMBRE 1757, domicilio de las partes.

e.7 ago.-N° 34.417-v.13 ago.

A. González, balanceador, oficina Bartolomé Mitre 1734, avisa que Cata ina Orso della Rolé vende a Elsa Gujer de Biechler, despacho pan, facturas, calle VELAZCO 918. — Reclamos y domicilio contratantes, en mi oficina.

e.7 ago.-N.° 34417-v.13 ago.

Florindo S. Giménez, martillero público Nacional y Provincial avisa que la señora Antonia Pellucci de Piccone, vende su despacho de pan, calle VIRREY LORETO 3785, allí domiciliada, al señor Rafael Machi (hijo) domiciliado Díaz Vélez 4545. — Reclamaciones término ley, en mis oficinas, Loria 671, T. A. 45-5887, donde constituyen domicilio las partes.

e.5 ago.-N.° 34.265-v.9 ago.

Avisa: Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B", que Samuel Giménez vende a Miguel Proveta y Antonio Pascual Escudero su despacho de pan, VELEZ SARSFIELD 470, domicilio ambos. — Reclamos, mis oficinas.

e.5 ago.-N.° 34.229-v.9 ago.

Z

José A. Repetto, balanceador público, Maza 915, T. A. 45-3000, avisa que Francisco A. H. Valicenti, vendió a Agustín Víctor Bondanza su despensa ZUVIRIA 260, domicilio constituido por las partes para reclamos ley.

e.5 ago.-N.° 34.262-v.9 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

A

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES

(De Protección y Previsión)
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA:

De acuerdo con los art. 62 y 63 del estatuto, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día martes 26 de Agosto de 1947, a las 0.30 horas, (después de los espectáculos del lunes 25), en el local social Santa Fe 1243 (Casa del Teatro), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Designación de dos socios para suscribir el acta a labrarse.

3.° Consideración de la Memoria, Balance General y demostración de la cuenta Pérdidas y Ganancias.

4.° De acuerdo al art. 29 del estatuto, se procederá a la elección de: presidente, secretario, tesorero y cinco miembros titulares para el período 1947-1949.

Elección de: siete miembros titulares, siete miembros suplentes, un fiscalizador titular y un fiscalizador suplente para el período 1947-1948.

Nota: La elección se efectúa de acuerdo con los siguientes artículos que dicen: Art. 73: Durante las horas comprendidas entre las 13 y las 24 del día indicado para las elecciones se habilitará en el local social la mesa receptora de votos a cargo de comisiones nombradas por el Consejo Directivo. Art. 74: El acto eleccionario podrá ser fiscalizado por representantes de cada una de las listas oficializadas. Art. 75: El escrutinio se realizará durante la asamblea y será llevado a cabo por una comisión designada por la misma, compuesta por un presidente, un secretario y nueve miembros.

Otra: Para tener acceso a esta asamblea es necesario haber abonado el mes de Enero de 1947.

Otra: De acuerdo al Art. 67 del estatuto, de no obtenerse quórum, la asamblea se efectuará una hora después de la indicada en la convocatoria, con cualquier número de socios presentes. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1947. — Florindo Ferrario, Vicepresidente en ejercicio. — Roberto Airaldi, Secretario.

e.7 ago.-N° 34.423-v.9 ago.

"ALGODONERA PLATENSE"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 1° de Septiembre p.v., a las 11 horas, en el local social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 852, 3° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico del 5° ejercicio social terminado el 30 de Junio ppdo.; reparto de las utilidades y fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

3.° Nombramiento de directores titulares y síndicos titular y suplente.

Según las prescripciones del artículo 14° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-N° 34.413-v.26 ago.

A. P. GREEN ARGENTINA S. A.

Comercial, Industrial y de Ingeniería
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1947, a las 16 horas, en su local social, sito en la calle Belgrano 831, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria del Directorio relativa a la marcha de la sociedad durante el período terminado el 30 de Abril de 1947.

2° Consideración del Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1946|47 e Informe del síndico respecto a los mismos.

3° Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.

4° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y síndico suplente, por un año.

5° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán cumplir con las prescripciones del artículo 33 del estatuto. — El Directorio.

e.7 ago.-N° 34.355-v.26 ago.

ALUMINIO ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Avda. Ing. Huergo 1279, el 20 de Agosto de 1947, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aceptación renuncia de Directores y elección de reemplazantes.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 jul. N.° 33.980 v.18 ago.

ALFONSO ROMERO S. A.

Industrial - Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en Hipólito Irigoyen 850, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2° Elección de un director titular y dos directores suplentes.

3° Elección de síndicos, titular y suplente.

4° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1° ago.-N° 34.084-v.20 ago.

AGRICOLA GANADERA PLATENSE

S. A. Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el 28 de Agosto de 1947, a las 16,30 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2° Elección de directores y síndicos titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la sociedad, o en su defecto, entregarán certificado de depósito de algún establecimiento bancario regido por la Ley 12.156. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1947. — El Directorio.

e.6 ago.-N° 34.325-v.25 ago.

ASOCIACION DE CAPITANES, BAQUEANOS Y PRACTICOS DE LOS RIOS

De Protección Mutual
CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

Invitamos a Vd., como lo determina el artículo 59, de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 11 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, en el local social calle Aristóbulo del Valle 315, en primera convocatoria y para las 15 horas, en segunda convocatoria (Art. 60), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Ratificación de la designación del Sr. Emilio J. Villasanti, en el carácter de Tesorero "ad-hoc", efectuado por la C. D. en la reunión de C. D. en la reunión del día 11 de Julio del corriente año.

2.° Discutir, aprobar o modificar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización.

3.° Elección de 20 asociados para integrar la C. D. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto o sea; 1 Secretario (por un año), 1 Pro-Secretario y 13 Vocales, en reemplazo de los señores Bartolomé A. Mela, que renunció, Timoteo Chaves, Carlos A. Cambiaso, Félix Pereyra, Dionisio Gamarra, Eudoro Zamora, Sixto Ayala, Gervasio S. Pintos, Carlos A. López, Emilio J. Villasanti, Carlos Benic, Teodoro Castor Soveron, José Marengo, José Berrurso, que terminaron su mandato y Humberto Fertitta, éste por un año, por renuncia, y elección de 5 asociados para integrar el Organo de Fiscalización (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65), en reemplazo de los señores Antonio González, Jerónimo D. Antich, Esteban M. Consiglieri, Avelino Tabares y Ramón Albino Jara, por haber terminado su mandato.

4.° Sancionar el presupuesto de gastos para el ejercicio del período siguiente.

5.° Sancionar el sueldo que deba devengar el Sr. Gerente (Artículo 65).

6.° Informe de los trámites ante la Secretaría de Trabajo y Previsión, sobre reajuste de sueldos y personería gremial.

7.° Nombramiento de socios honorarios (artículo 13), de los señores: Vice Almirante Don Enrique B. García, Doctor Juan De Simone y Doctor Angel García Paz.

8.° Designación de dos socios para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Saludámosle cordialmente. — Reineiro Alderete, Presidente. — Timoteo Chaves, Pro-Secretario.

Artículo. — 60. — Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

e.30 jul.-N° 33961-v.9 ago.

B

BOLSA DE GANADOS, S. A.

Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 27 de Agosto cte., a las 17 horas, en Sarmiento 299, para:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2.° y 3.° Elegir directores y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N° 34.396-v.23 ago.

BOLSA DE SEMILLAS, S. A.

CONVOCATORIA:
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas, para el 29 de Agosto, a las 18 horas, en sede social Bartolomé Mitre 2815, oficina 17, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1947, e informe del síndico.

2.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

3.° Designación de síndico titular y suplente para el período 1947-1948.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 34.416-v.26 ago.

BARON DE RIO NEGRO S. A.

Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 17° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Agosto de 1947, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Venezuela N° 170, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1947. (Artículo 24°, inc. a).

2° Elección de síndicos titular y suplente. (Artículo 24°, inc. b).

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. (Artículo 25°).

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, un suplente de síndico.
deben dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22° del estatuto, depositando en la Caja de la sociedad sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Presidente.

e.6 ago.-N° 34.294-v.25 ago.

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
36a. Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el Art. 23 del estatuto social, el Consejo

de Administración, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, calle Paraguay N.° 4902 (Capital Federal), el día 29 del mes en curso, a las 10 horas, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico, correspondientes al 36.° ejercicio económico terminado el 31 de Mayo último y aplicación de utilidades.

2.° Elección de tres Consejeros por tres años y confirmación de dos Consejeros incorporados en el curso del ejercicio para cubrir vacantes.

3.° Nombramiento de un síndico y

4.° Fijación de la remuneración mensual correspondiente al señor Presidente de la Sociedad para el nuevo ejercicio, según lo establecido en el Art. 15 del estatuto social.

5.° Autorización al Consejo de Administración para disponer parcial o totalmente, a los fines previstos y cuando lo crea oportuno, del saldo de la cuenta "Reserva Fluctuación Costo de Vinos".

6.° Consideración de los proyectos presentados por el Consejo de Administración acerca del aumento de capital social mediante la emisión de acciones preferidas y sobre reformas del estatuto consiguientes a dicho aumento y otras referentes a las operaciones sociales, donaciones, régimen de administración y de asambleas, retribución de los miembros del Directorio, atribuciones, destino de los beneficios anuales y condiciones para el ejercicio de los cargos de director y síndico.

7.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el Art. 25 del mismo estatuto para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquella. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1947.

e.5 ago.-N.° 34.230-v.25 ago.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32.° del estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del banco, calle Cangallo Nros. 415|39, el día martes 26 de Agosto de 1947, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 42.° ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1947.

2.° Reforma del estatuto en sus artículos Nros. 1, 4, 20, 21, 23, 24, 25, puntos 1, 2 y 4; 26; 27, puntos 6 y 7; 28, 29, 30, 31, 32, 47, 48, 50, 53 y 54.

3.° Autorizar al Directorio a celebrar un contrato de locación.

4.° Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el artículo 44 del estatuto.

5.° Elección de: tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores: Ingeniero Eduardo Escasany y doctores Juan R. Galarza y Hernán L. Ayerza, por terminación de sus mandatos; tres directores suplentes y síndicos titular y dos suplentes, por un año. — El Secretario.

De conformidad por lo prescripto en el artículo 36, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 22 de Agosto.

e.4 ago.-N.° 34.204-v.22 ago.

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Agosto de 1947, a las 17,30 horas, en el local del Banco, San Martín 150|4, Sección Administración de Propiedades, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del séptimo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947. Informe del Síndico y destino de las utilidades.

2.° Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los Señores Dr. Jorge Casares, José María Bourdieu y Juan E. Hernández, que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.30 jul. N.° 33.939 v.18 ago.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 23.° de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Agosto próximo, a las 17 horas, en su local calle Bmé. Mitre 343|49, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de tres vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores Elian J. Azize, Carlos Serrey y Amado A. Zajar, que terminan su mandato. De seis vocales suplentes y síndico titular y suplente, todos por el término de un año. La elección de los vocales titulares es sin perjuicio de que los señores accionistas puedan reducir o aumentar el número del Directorio, de conformidad con el art. 29.° de los estatutos.

3.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta, en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben llenar los requisitos exigidos por los artículos 17 y 21 de los estatutos.

e.24 jul.-N.° 33.607-v.9 ago.

C

COFIR

Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural Argentina S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 28 de Agosto de 1947, a las 17 horas, en San Martín 66, para tratar:

1° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2° Elegir directores y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 ago.-N° 34.302-v.25 ago.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Agosto de 1947, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio 1947.

2° Elección de tres directores y un suplente.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 ago.-N° 34.317-v.29 ago.

CAMARA INDUSTRIAL ARGENTINA DE CONFECCIONISTAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37, convócase a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el sábado 16 del corriente, a las 10 horas, en nuestra sede social, Avda. de Mayo 963, 3°, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y resolución sobre el convenio de salarios de cortadores concertado entre la Cámara Industrial Argentina de Confeccionistas y la Unión de Cortadores de Confecciones, Medidas y Afines.

2° Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de asamblea. (Artículo 38). — Buenos Aires, Agosto de 1947. — Rafael Moragas (presidente). — Ramón Alcalde (secretario).

e.6 ago.-N° 34.311-v.11 ago.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA" COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA:

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de Agosto del corriente año, a las 17 y 30' horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Nombramiento de dos escrutadores (artículo 19 de los estatutos).

2° Considerar la Ley N° 12.988 de fecha 13 de Junio de 1947.

3° Reforma de estatutos.

Los accionistas deberán depositar en las Cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.6 ago.-N° 34.278-v.25 ago.

"CUSIANA"

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 29 de Agosto, a las 19 horas, en el local Corrientes 5680, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 14° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

2° Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 ago.-N° 34.315-v.27 ago.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LTDA.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Agosto de 1947, a las 18 horas, en Reconquista 336, escritorio 119, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico y distribución de utilidades.

2° Elección de 1 director titular por 3 años y 3 directores suplentes por 1 año.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Fijar los honorarios del Directorio y síndico (artículos 23 y 24 del estatuto).

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 ago.-N° 34.329-v.25 ago.

C. MATARAZZO S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de Agosto del corriente año, a las 18 horas, en el local social, calle Corrientes N° 5666, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Modificación de estatutos. Reforma de los artículos números 3, 4, 5, 7, 16, 17, 26, 27 y 28.

2° Aumento del capital social autorizado a $ 10.000.000 m|n., según el artículo 4.

3° Designación de las personas autorizadas para tramitar la modificación de los estatutos y aceptar las modificaciones que exija la Inspección de Justicia para la aprobación de los mismos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad el certificado bancario de sus acciones, o hacer el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

e.6 ago.-N° 34.332-v.25 ago.

CASA AMERICA S. A. C.

Avda. de Mayo 959

Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de la Casa América S. A. C., para el día sábado 30 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en su domicilio, Avda. de Mayo 959, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Emisión de acciones.

2° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Director.

e.6 ago.-N° 34.275-v.25 ago.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima Financiera

Reconquista N. 200

De acuerdo con los artículos 22.° y 23.° del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 200, el día martes 9 de Septiembre próximo, a las 17 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 78.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947, y aplicación de utilidades.

2.° Elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato, y confirmación de otro director que fué llamado para cubrir una vacante.

3.° Elección de un síndico y un suplente de síndico.

4.° Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19.° del estatuto social, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Agosto de 1947. — Timoteo Balbín, presidente. — F. A. Lara, secretario.

e.5 ago.-N.° 34.238-v.23 ago.

COMPAÑIA OLEAGINOSA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

(C. O. A. - S A.)

Fábrica y Refinería de aceites vegetales

San Martín 579

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo prescripto por el Artículo 7 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de Agosto a las once horas, en su local de la calle San Martín 579, piso 1.°.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2.° Elección del síndico titular.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, de-

berán depositar sus acciones o certificados de tales, en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 34.176-v.22 ago.

"COLONIZADORA Y POBLADORA S. A."

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria ,a celebrarse el 24 de Agosto próximo, once horas, en Arenales 1324 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Elección miembros Directorio y síndico.

2.° Aprobar balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria Directorio y síndico.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 34.209-v.22 ago.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 2 de Agosto, no se ha podido realizar por falta de número necesario, por lo que, se convoca por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 19 de Agosto, a las 18, en su local social, calle Maipú 720, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Marzo.

2.° Recursos.

3.° Elección de cuatro directores titulares y tres suplentes por el término de dos años y un director suplente por un año, por haber cumplido el término de su mandato.

4.° Designación de síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea. — Roberto Lalor, Secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social tres días antes del fijado para la asamblea, recordándoles al mismo tiempo que, tratándose de la segunda convocatoria, la asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e.2 ago.N° 34.154-v.19 ago.

CASA ESCASANY

Joyería y Relojería Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Agosto próximo, a las 19.30 horas, en el local de la Sociedad (Perú y Rivadavia), para ocuparse del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación de los artículos 2.°, 4.°, 5.°, 7.°, 9.°, 10.°, 11.°, 12.°, 14.°, 15.°, 16.°, 18.°, 20.°, 22.°, 24.°, 26.°, 27.°, 30.°, 31.°, 34.°, 35.°, 43.° y 52.°, de los Estatutos.

2.° Autorización especial al señor Presidente o en su defecto a quien lo sustituya para que tramite la aprobación de la reforma sancionada, y para aceptar las modificaciones o adiciones que el Gobierno Nacional hiciere, así como para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos oficiales y privados sean precisos, incluso los que se refieren a los artículos 295 y 319 del Código de Comercio.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes para que intervengan en la redacción del acta de la Asamblea y la firmen en delegación de la misma juntamente con el Directorio.

Se recuerda que, de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea los accionistas que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite en su carácter y el número de votos que les corresponde. — Manuel Escasany, Presidente.

e.2 ago.-N.° 34.117-v.21 ago.

COMPAÑIA AGRICOLA DEL NORTE S. A.

Corrientes 330 — Piso 3.°, Escritorio 29

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto a las 10 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Ratificación de lo resuelto por la asamblea extraordinaria celebrada el 17 de Junio de 1947, sobre los siguientes puntos:

a) Cambio de fecha del cierre del ejercicio y consiguiente reforma del Art. 15 de los estatutos, y

b) Autorización para concertar crédito bancario.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que para poder asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación al fijado para la asamblea.

e.31 jul.-N.° 33.996-v.19 ago.

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUBTE S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 de Agosto de 1947, a las 18 horas, en el local social, San Martín 662, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o resguardos en la caja social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 34.022-v.19 ago.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CLISSA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto de 1947, a las 11 horas, en la calle Déan Funes 1334, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación de estatutos. (Rebaja del capital realizado).

2.° Renovación total del Directorio. Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Renovación de la sindicatura. Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Déan Funes 1334, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. —El Directorio.

e.31 jul.-N.° 34.032-v.19 ago.

ARGENTINA "ARCANO" S. A. CORPORACION ENVASADORA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 de Agosto a las 10 horas, en nuestro local social, San Martín 662, 3.° A., al efecto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aumento del Capital Social, Artículo 6.°.

2.° Emisión de Capital Social, Artículo 7.°.

3.° Emisión de $ 500.000 en acciones ordinarias al portador, Artículo 9.°, inciso b.

4.° Emisión de $ 500.000 en acciones preferidas al portador, Artículo 9.°, incisos a, b, c, d, e.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Al efecto del Art. 23 de los estatutos, podrán los tenedores de acciones nominativas, constituirse en depositario de ellas. — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 33899-v.16 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO EXTERIOR, S. A.

Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 20 de Agosto de 1947, a las 15 horas, en la sede de la Administración, Avenida de Mayo 981, quinto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Documentos que prescribe el Art. 347 inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de un síndico titular y otro suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Sociedad las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Julio de 1947. — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 33895-v.16 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO EXTERIOR S. A.

Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 20 de Agosto de 1947, a celebrarse media hora después de la Asamblea Ordinaria convocada para el mismo día a las 15 horas en la sede de la Administración, Avenida de Mayo 981, quinto piso. Se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y nombramiento de liquidador.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Sociedad las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Julio de 1947. — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 33896-v.16 ago.

Compañía Anónima de Seguros "UNION COMERCIANTES"

182 — 25 de Mayo — 182

Buenos Aires.

CONVOCATORIA

El directorio de esta Compañía, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 8 de Agosto de 1947. a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Beneficios e Informe del Síndico, correspondientes al 42° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1947.

2° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

3° Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores, Ing. Luis A. Polledo, don Luis Córdoba, Dr. J. Arturo Maiztegui y don Julián Goitia, que terminan su mandato; cuatro directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores, don Aníbal Méndez Eguiguren, don Víctor Bretón Córdoba, don Julio S. Llorente y Dr. Rodolfo Aller Atucha; y de síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores, Dr. Julio O. Ojeda y Dr. Ismael V. Mercado.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes sean o no disidentes. — El Directorio.

e.18 jul.-N° 33304-v.8 ago.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Agosto del corriente año, a las 17 horas, en el local social calle Reconquista N.° 514.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al vigésimo séptimo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1947.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de un director titular por tres años y dos directores suplentes por un año.

5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo N.° 27 de los estatutos, los accionistas podrán tomar parte en la asamblea, depositando previamente sus acciones en la sociedad, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos. — El Directorio.

e.25 jul.-N.° 33676-v.11 ago.

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de Agosto de 1947 ,a las 11 horas, en Cangallo 466, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aumento del capital social de cuatro a cinco millones de pesos moneda nacional mediante la emisión de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una.

2.° Modificación de los artículos 4.°, 6.°, 12.°, 13.°, 14.°, 15.°, 18.° y 19.° de los estatuos sociales.

3.° Autorización a la presidencia o persona que ella nombre para tramitar la autorización del P. E., a las modificaciones de los estatutos, protocolizarlas, publicarlas e inscribirlas en el Registro Público de Comercio, y designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Pablo Calatayud, presidente.

e.26 jul.-N.° 33.748-v.12 ago.

CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO

CONVOCATORIA:

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores socios de la Cámara Argentina de Comercio a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el local Avenida de Mayo 560, primer piso, el 14 del corriente, a las 18 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la operación de venta del inmueble de la Cámara Argentina de Comercio, de la calle Hipólito Irigoyen (Antes Victoria) 613 al 621.

2.° Designación de dos socios para que firmen el acta. — El Presidente.

Nota: Art. 29 de los estatutos: "Las

asambleas quedarán constituídas siempre que estuviese presente o representada, la quinta parte de los socios de la cámara con voz y voto. No reuniéndose este número, se celebrará en segunda convocatoria, después de media hora de la fijada para la primera, siendo válidas sus resoluciones, cualquiera sea el número de los socios que se hallen presentes o representados".

e.7 ago.-N° 34.406-v.13 ago.

CANTERAS CERRO NEGRO, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que celebrará el 26 de Agosto del corriente mes, a las 10 horas, en sus oficinas calle Reconquista 165, 4° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947. Informe del síndico.

2.° Elección de los cuatro directores que cesan en su mandato y síndico titular y suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo a las disposiciones estatutarias los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión en las oficinas de la sociedad. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1947. — El Directorio.

e.7 ago.-N° 34.397-v.26 ago.

CAJA MUTUAL DEL PERSONAL DE ETAM
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Cabildo 555 - Capital Federal

Con personería jurídica autorizada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional. — Inscripta en la Dirección de Mutualidades bajo el N° 171.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente a las 15,30 horas en Olleros N° 2336, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobación del Balance, Inventario y Memoria del ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1947.

2° Elección de 6 miembros de la comisión directiva para reemplazar a los que de acuerdo con el artículo 45° de los estatutos cesaron en sus funciones.

3° Modificación de los estatutos para encuadrarlo dentro de las disposiciones del Decreto Ley 24.499|45 del P. E.

4° Elección de 2 miembros para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

e.7 agos.-N° 34.391-v. 26 agos.

COMPAÑIA
GENERAL DE CALZADO S A.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Agosto 5 de 1947.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 28 del corriente mes, a las 15 horas, en el local calle Bartolomé Mitre número 559, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1947.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.7 agos.-N° 34.388-v. 26 agos.

CIA. LATINO AMERICANA DE PERFUMES Y ESENCIAS S. A.

El Directorio de la Compañía Latino Americana de Perfumes y Esencias, Sociedad Anónima, cita a Asamblea en segunda convocatoria a celebrarse el 22 de Agosto corriente a las 18,30 horas en Avenida de Mayo 749, Dto. 10 y de acuerdo al artículo 39 de los estatutos para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2° Disolución de la Compañía. — Transformación en sociedad de responsabilidad limitada.

3° Retribución de síndico y profesionales. — Gastos de disolución.

4° Designación de dos socios para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretario.

e.7 agos.-N° 34.387-v. 20 agos.

CONFITERIA PARIS
Sociedad Anónima

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de Agosto de 1947, a las 18 horas en el local social, Charcas N° 1201, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y aprobación de los documentos previstos por el Art. 347 del Código de Comercio.

2° Elección de seis directores.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Art. 31 del estatuto: Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán con una anticipación de tres días, depositar en las oficinas de la Sociedad, las acciones o un certificado especial en que conste el depósito de esas acciones en un Banco. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1947. — El Presidente.

e.7 agos.-N° 34.386-v. 26 agos.

DESTILERIA ARGENTINA DE ALCOHOL ANHIDRO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 16 y 18 del estatuto, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Agosto de 1947 a las 19.30 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre número 737, 6° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio.

2° Fijación del número de directores y elección de los mismos, para los cargos vacantes y|o para los que se creen en caso de aumentarse el Directorio.

3° Elección de síndicos titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 20 del estatuto, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación, en la sociedad, o un certificado de depósito bancario de las mismas.

e.7 ago.-N.° 34.357-v.26 ago.

DROGUERIA DEL ATLANTICO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1947, en el local Lavalle 655 a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio.

2° Distribución de utilidades.

3° Aprobación de asignaciones a directores, sueldos y gratificaciones.

4° Consideración de las renuncias de los directores de la sociedad y en su caso elección de nuevos directores con mandato hasta el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

5° Designación de uno de los directores titulares, para que desempeñe el cargo de presidente de la sociedad.

6° Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

7° Designación de dos accionistas presentes, para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma (Art. 24 de los estatutos). — El Directorio.

e.29 jul.-N° 33894-v.16 ago.

ESTABLECIMIENTO CROMO— TIPO LITOGRAFICO "LA ARTISTICA" PODESTARELLI & Cía. Lda. S. A.

CONVOCATORIA:

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 26 de Agosto de 1947 a las 17 horas en el local social Uruguay N.° 260, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimosexto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1947, e Informe del Síndico.

2.° Aplicación de las Utilidades.

3.° Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y de un Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad Calle Uruguay N.° 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea — (Art. 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1947. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 34.219-v.23 ago.

ESTABLECIMIENTO CROMO —TIPO LITOGRAFICO "LA ARTISTICA" PODESTARELLI & Cía. Lda. S. A.

CONVOCATORIA:

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Martes 26 de Agosto de 1947, a las 17,30 horas en el local social Uruguay N.° 260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aumento del Capital autorizado.

2.° Capitalización del Fondo de Previsión.

3.° Reforma del Estatuto.

4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad Calle Uruguay N.° 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea — (Art. 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1947. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 34.220-v.23 ago.

EXPLOTACIONES RURALES
Sociedad Anónima
Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

Conforme lo establece el artículo 22.° de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Explotaciones Rurales, Sociedad Anónima", a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Agosto próximo, a las 11,20 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 7.° ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1947.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares: uno por el término de tres años, en reemplazo del doctor Héctor Pena, que renunció y terminaba su mandato y otro por dos años, para ocupar la vacante producida por la renuncia del señor Ricardo Alonso Ball.

4.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificados de depósito de ellas en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. (Art. 27.° de los estatutos).

Buenos Aires, Julio de 1947. — El Presidente.

e.1.° ago. N.° 34.052-v.20 ago.

ESTANCIAS ARGENTINAS EL HORNERO
Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el día 28 de Agosto de 1947, a las 16 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2° Elección de síndico y síndico suplente.

3° Distribución de utilidades.

4° Remuneración a los señores directores y síndico.

5° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario regido por la Ley 12.156, en la Secretaría de la sociedad, para obtener así el boleto de entrada a la asamblea (artículo 22 de los estatutos).

e.6 ago.-N° 34.324-v.25 ago.

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 del estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la XLIa Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de Agosto, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Santiago del Estero 286 (4.° piso).

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente por tres años, síndico y síndico suplente por un año.

De acuerdo con el Art. 29 de los estatutos para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco. — El Directorio

e.31 jul.-N.° 34.018-v.19 ago.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES "LYNCHESTER"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de Agosto de 1947, en el local de la calle Tucumán 1679, 3er. piso, a las 10.30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.°) Consideración de la Memoria Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1947, y de, Informe del Síndico.
fijada para la reunión, según lo ésta·

2.°) Distribución de utilidades y fijación de fecha para pago del dividendo.

3.°) Asignación de los honorarios del Síndico para el ejercicio vencido.

4.°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, ambos por un año.

5.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, Tucumán 1679, 3er. piso con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todo Accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea con carta poder dirigida al Presidente. — El Directorio.

e.28 jul. N.° 33.835 v.14 ago.

F

FRIGORIFICO "LA NELIDA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1947, a las 10 y 30 horas, en nuestra sede social, Avda. de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1947 y aplicación de las utilidades, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos.

2° Remuneración del síndico, de acuerdo al artículo 28.

3° Número de directores que deberán formar el Directorio durante los ejercicios años 1947|48 y 1948|49, según artículo 10 de los estatutos.

4° Elección de los nuevos directores.

5° Elección de síndicos titular y suplente.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-N° 34.358-v.26 ago.

F I V A P

FINANCIACION DE VENTAS A PLAZO

Sociedad Anónima

9ª Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas para la Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Paseo Colón 285, oficina 305, el día 29 de Agosto de 1947, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1947.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de un director titular.

4° Designación de síndico y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1947.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las Cajas de la sociedad (Alsina 633, Buenos Aires), sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.6 ago.-N° 34.282-v.25 ago.

FRANCIA - ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a las Asambleas, General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día 28 de Agosto de 1947, a las 15,30 y 16 horas respectivamente, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559, tercer piso, escritorio 307, para tratar,

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 33.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1.° Aumento de capital.

2.° Capitalización de reservas.

3.° Reforma de los estatutos (Artículos 3.°, 4.°, 19.° y 20.°).

4.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a las asambleas, de acuerdo a lo que dispone el artículo 32 del estatuto, es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o una casa de comercio caracterizada de esta plaza.

Buenos Aires, Julio 29 de 1947. — El Directorio.

e.5 ago.-N° 34.251-v.23 ago.

FIPLASTO

S. A. Comercial e Industrial
Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, para el día 21 de Agosto, a las 11,30 horas, en Reconquista 341 escritorio 732. Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2° Aumentar el número de personas que han de componer el directorio.

3° Según lo que se resuelva en el punto anterior, nombramiento de directores titulares y suplentes, por el período de tres años.

4° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5° Aumento del capital.

6° Aprobar convenio celebrado con el director gerente.

7° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 23 de 1947. — El Directorio.

e.29 jul.-N° 33887-v.16 ago.

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1947, a las 10 horas, en el local social, calle Vedia N° 3892, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino de la reserva especial.

2.° Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

4.° Fijación de los Honorarios de los Directores y Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jul.-N° 33.536-v.8 ago

G

Sociedad Anónima Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Agosto 29 de 1947, a diez horas, en 25 de Mayo 386.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1947.

2° Elección de directores en el número que fije la asamblea (Art. 8° Est.).

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 agos.-N° 34.380-v. 26 agos.

GOLF CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el martes 19 de Agosto próximo a las 19 horas, en la calle Florida N.° 239, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del Decreto de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, fecha 28 de Junio de 1947.

2.° Consideración de las reformas a Reglamento Orgánico.

3.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores socios, que de acuerdo con el art. 42 del Reglamento Orgánico, la asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra, después de quince minutos de la hora fijada. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1947. — La Comisión Directiva.

e.6 ago.-N.° 34.346-v.9 ago.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA" COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA:

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Agosto del corriente año, a las 18 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 37°; distribución de la utilidad e Informe del síndico.

2° Nombramiento de dos escrutadores (artículo 19 de los estatutos).

3° Elección de tres directores, por tres años, en reemplazo de los señores Martín Beloqui, Evaristo González Valiela y Enrique J. Frankel, que terminan su mandato, y de síndico titular y síndico suplente, por un año.

Los accionistas deberán depositar en las Cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.6 ago.-N° 34.290-v.25 ago.

GANADERA MATA GRANDE, S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para las 11 horas del 28 de Agosto de 1947, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio 1947.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores.

4.° Designación de síndico titular y síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la caja social, sus acciones o certificado de depósito bancario con tres días de anticipación con vencimiento el día 23. — El Directorio.

e.5 ag.-N.° 34.228-v.23 ago.

H

HIRSCHBERG

Soc. Anón. Argentina de Importación

CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio de Hirschberg, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Agosto de 1947, a las 10,30 horas, en el local social, Alsina 800.

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del dividendo a distribuir, correspondiente al decimoséptimo ejercicio, terminado el 31 de Mayo de 1947.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).

c) Fijar el número de directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (artículo 11).

d) Designación de síndico y síndico suplente (artículo 23).

e) Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio entrante (artículo 23).

f) Ratificación de la actuación del Directorio (artículos 18 y 19).

g) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la asamblea, a lo menos, con tres días de anticipación (artículo 27).

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1947. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 34.240-v.23 ago.

HOTELES ARGENTINOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de Agosto próximo, a las 10.30 horas en el local social calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Abril de 1947 y distribución de utilidades.

2.° Fijar la remuneración del síndico.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1947. —El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 34.056-v.[illegible]

H E R B I N

Inmobiliaria y Financiera S. A.
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Agosto de 1947, a las 10 horas, en el local Alsina 1285, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos por tres años; elección de dos directores suplentes por el mismo período.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el Artículo 7.° de los estatutos.

e.29 jul.-N.° L. 3663-v.8 ago.

HERBIN S. A.
Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Agosto de 1947 a las 10.15 horas, en el local Alsina 1285, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el Artículo 24.° de los estatutos.

e.26 jul.-N.° 33.765-v.12 ago.

HIRSCHBERG TEJIDOS
Soc. An. Arg. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio de Hirschberg Tejidos, Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 20 de Agosto de 1947, a las 10.30 horas, en el local social, Alsina 809.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y resolución sobre las reformas a introducirse en los artículos 5.° y 17.° de los estatutos, cuyo proyecto preparado por el Directorio está a disposición de los señores accionistas en nuestra sede social.

2.° Autorización especial a otorgarse a dos miembros del Directorio, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten y soliciten de las autoridades nacionales, la aprobación de las modificaciones de los artículos de los estatutos que han sido objeto de sanción por la Asamblea, facultándolos además para aceptar cualquier modificación que aconseje o disponga el Poder Ejecutivo de la Nación, y oportunamente protocolizar e inscribir esas reformas dentro de las formalidades legales.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que para obtener su boleto de entrada a la asamblea, deberán a lo menos con tres días de anticipación depositar sus acciones en la Sociedad o presentar a ésta un certificado que acredite su depósito en un Banco de esta plaza (Artículo 16.). — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 33.729-v.12 ago.

HACIENDA Y CRIADERO "JOSE BALBIANI" S. A.
Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 11 de Agosto a las 11 horas, en Callao 1570, con esta

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la propuesta del Directorio sobre disolución anticipada de esta sociedad anónima.

2.° En su caso, nombramiento de los accionistas liquidadores, con especificación de sus facultades, fijación del plazo en que deberán dar término a la liquidación y determinación de su remuneración.

3.° Designación de dos accionistas que suscriban el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 30, 31, 33 y 40 de los estatutos. — M. Balbiani, vicepresidente.

e.24 jul.-N.° [illegible]-v.11 ago.

I

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Agosto de 1947 a las 11 horas, en Reconquista 319, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares por tres años, síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberá depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 34 de los estatutos.

e.4 ago.-N.° 34.164-v.22 ago.

IGGAM S. A. INDUSTRIAL
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado el número de accionistas necesarios para la Asamblea General Extraordinaria que debía realizarse el día 28 de Julio de 1947, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a una segunda Asamblea que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1947, a las 18,30 horas, en el local social calle Defensa 1220, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.°) Modificación de los Estatutos Sociales.

2.°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones, podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario, aceptado por el Directorio. — El Directorio. — Iggam S. A. Industrial. — Pedro P. Bardin, Presidente.

e.30 jul.-N.° 33.974-v.9 ago.

INA
Compañía Industrial Americana S. A.

Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Agosto de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico ejercicio de 1947.

2° Remuneración al directorio y síndico.

3° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 agos.-N° 34.407-v. 20 agos.

INDULAN S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad por lo dispuesto por el Art. 15 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 15 de Agosto próximo, a las 10 horas, en el local de la sociedad Monroe 3632 el 36.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del Balance General, cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico.

2.° De acuerdo al Art. N° 347 del Código de Comercio se propone la remuneración total del directorio.

3.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al Art. 14, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación.

e.23 jul.-N° 33.[illegible]19-v.8 ago.

J

JOSE CARMELO S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del cte. a las 12 hs., en el local sito en la calle San Martín N.° 579, piso 1.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Elección de secretario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo número 7.

2.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, Agosto de 1947.

e.4 ago.-N.° 34.175-v.22 ago.

JOYERIA, RELOJERIA Y FANTASIAS SENDRA Y MONTAGUT
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 del mes de Agosto actual, a las 16,30 horas, en el local social, Florida N° 385, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1947.

2° Elección de cuatro vocales, síndicos titular y suplente, todos por un año, en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato.

3° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.1° ago.-N° 34.00[illegible]-v.[illegible] ago.

L

LUIS SCALA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima
Comercial, Agrícola y Ganadera

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1947, a las 17 horas, en su sede social, Sarmiento N.° 320, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación de los artículos 8 y 9 (segunda modificación) de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas, para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el art. 36 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1947. — Luis Scala & Cía. S. A., Comercial, Agrícola y Ganadera.

e.6 ago.-N.° 34.305-v.25 ago.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1947, a las 10 horas, en la calle 25 de Mayo N.° 158, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico y distribución de Utilidades.

2.° Designación de dos directores titulares, por tres años.

3.° Designación de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Presidente.

e.6 ago.-N.° 34.336-v.25 ago.

"LAS GALIAS" SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria [illegible] de 1947, a las 17 horas, en el local de la calle [illegible]

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de

Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1947.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de tres Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.30 jul. N.° 33.920 v.18 ago.

LANTEX S. A.
Textil Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Agosto de 1947, a las 15 horas, en el local social calle San Martín 66, esc. 218, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio del cte. año.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Aumento de capital.

4.° Reforma de los estatutos.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas, para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de Accionistas asistentes a la misma. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta el día 21 de Agosto en las oficinas de la sociedad.

e.30 jul.-N.° 33.969-v.18 ago.

"INDO" INDUSTRIAS DE OLEAGINOSOS
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1947, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, Rivadavia 578, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación del artículo 3.° del estatuto social.

2.° Autorización al presidente u otro director en su reemplazo para gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones a los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la asamblea y derecho a voto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado extendido por una institución Bancaria, con no menos de tres (3) días de anticipación, en la caja de la sociedad, Rivadavia 578, 2° piso, Capital.

e.28 jul.-N.° 33.723-v.12 ago.

LA INDUSTRIALIZADORA MINERA ARGENTINA S. A.

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 24 de Agosto próximo, diez horas, en Arenales 1324 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Elección miembros Directorio y síndico.

2.° Aprobar balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria Directorio y síndico.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 34.211-v.22 ago.

LA IBERO PLATENSE
Compañía de Seguros S. A.
Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de La Ibero Platense Compañía de Seguros S. A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1947, a las 11 horas, en su local calle Maipú N.° 231, para deliberar y resolver [illegible] de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y decisión sobre las reformas a los estatutos sociales proyectadas por el Directorio a fin de ajustarlos a las exigencias de la Ley

12.988 de creación del Instituto Mixto Argentino de Reaseguros.

2° Autorización al Presidente y Secretario y a sus vices respectivos para que, cualquiera de ellos, indistintamente, gestione la aprobación de las reformas, su protocolización e inscripción, autorizándoles, asimismo, para que acepten las modificaciones que a lo resuelto pudieran sugerir las autoridades competentes.

3.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquella (Art. 14 de los estatutos).

e.4 ago.-N.° 34.168-v.22 ago.

"LA CERAMICA DEL PLATA"

Sociedad Anónima

Avenida Presidente Julio A. Roca 699 (Diagonal Sud)

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria, del 29 de Agosto de 1947

23.° Ejercicio: 1.° Junio 1946-31 Mayo 1947

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Agosto de 1947, a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. Julio A. Roca 699 (Diagonal Sud), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Alberto J. B. Cabaut, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 57 de los estatutos.

e.1.° ago.-N.° 34.054-v.23 ago.

LA EDIFICADORA

S. A. Inmobiliaria de Construcciones, Préstamos y Financiaciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 22 de Agosto de 1947, a las 18 horas, en el domicilio social, calle Sarmiento 329, piso 8.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, por dos años; síndico titular y síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, con indicación de los números correlativos de los títulos y acciones, en las oficinas de la sociedad, los días hábiles de 12.30 a 17, sábados de 9 a 11 horas, hasta incluso el lunes día 18 de Agosto de 1947.

e.31 jul.-N.° 34.019-v.19 ago.

LA VICTORIA S. A. AGROPECUARIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el 18 de Agosto de 1947, a las 18 horas, en el domicilio calle Reconquista 281, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y Aprobación o Modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

2° Distribución de las utilidades.

3° Remuneración de los directores y síndico.

[illegible]

4° Ratificación de donaciones de terrenos para calles.

5° Elección de directores y síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

6° Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. —El Directorio.

e.29 jul.-N° 33857-v.16 ago.

LABORATORIOS IBERO AMERICANOS S. A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Agosto a las 15 horas, en el local social San Eduardo 1471, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de un director titular por término de mandato.

3.° Elección de dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 14 de nuestros estatutos, por el cual deben depositar sus acciones con tres días de anticipación.

e.26 jul.-N.° 33.758 v.12 ago.

L A C O

Sociedad Anónima

Compañía de Lámparas Eléctricas

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de Agosto de 1947, a las 15 horas en la sede social, Paseo Colón 546, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad.

2.° Designación del o de los liquidadores.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 33.768-v.12 ago.

"LA INTEGRAL"

Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Cítase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Agosto de 1947, a las 11 horas en Avda. Roque Sáenz Peña N.° 720, escritorio 16 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración documentos que prescribe art. 347, Código de Comercio. — ejercicio al 31 de Julio de 1947.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.23 jul.-N° 33.569-v.8 ago.

M

MIRUNGA

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial Reconquista 165 — Buenos Aires

De acuerdo con lo que dispone el art. 25 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los Sres. accionistas para la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 16 de Agosto próximo a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Reconquista N.° 165, escritorio 318, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de Mayo de 1947.

2.° Retribución de los directores y síndico.

3.° Aplicación de las utilidades.

4.° Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria.

5.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de cuenta correspondientes, en la sede social, Reconquista 165, escritorio 318, 3er. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1947. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 33.725-v.12 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 16 de Agosto próximo, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1947 — Fijar la remuneración del síndico. — Acordar la distribución de beneficios. — Elegir tres directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Dr. Alberto Hueyo, don William H. Krabbé y don Félix de Alzaga Unzué, que terminan su mandato; cuatro directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores don Horacio Pereda, don Douglas King, don Eduardo Lalor y Dr. Ernesto Hueyo, que también concluyen su período. — Elegir síndico y dos suplentes de síndico, en reemplazo, respectivamente, de los señores don Henry G. Martin, don Ricardo V. Bosch y don Eduardo Ambrosetti — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deberán depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 9 de Agosto próximo, de las 10,30 horas a las 12 y el 11, de 15 a 16,30 horas. — Buenos Aires, Julio 24 de 1947. — El gerente.

e.25 jul.-N° 33.652-v.11 ago.

MICHEL A. DOURA S. A.

Com. e Ind.

Fábrica de Tejidos

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de Michel A. Doura S. A., Comercial e Industrial a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1947, a las 16 horas, en su sede social cal'e Camargo N° 960, Capital, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de las resoluciones del Directorio, Memoria, Balance General, cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1947 e Informe del síndico.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Distribución de utilidades y asignación que gozarán los señores miembros del Directorio.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 ago.-N° 34.153-v.21 ago.

N

NUEVO BANCO ITALIANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 28 de agosto de 1947, a las 10,30 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esq. Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 30° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1947, y acordar el dividendo a repartirse.

2.° Considerar la modificación del Reglamento a que se refiere el artículo LXIV de los estatutos.

3.° Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Silvio J. Merlo, Hermenegildo Pini, Luis J. Rissotto y Zenón Arienti (fallecido); tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes que terminan sus mandatos.

4.° Designar conforme con el artículo 39 de los estatutos, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos—, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo— retirar personalmente las entradas respectivas. — El Directorio.

Buenos Aires, julio de 1947.

e.30 jul.-N.° 33.929-v.28 ago.

NUEVO BANCO ITALIANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día jueves 28 de Agosto de 1947, a las 10. horas, en el local del Banco, calle Reconquista esq. Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar la propuesta que formula el Directorio de canjear los certificados nominativos de acciones del Banco, con 20 o|o pagado, por acciones ordinarias al portador, en proporción de una acción integrada por cada cinco certificados.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra Oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo— retirar personalmente las entradas respectivas. — El Directorio.

Buenos Aires, Julio de 1947.

e.30 jul.-N.° 33.930-v.28 ago.

P

PUERTO SAN NICOLAS

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Agosto de 1947 a las 17 horas, en 25 de Mayo de 375

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 30 de Junio de 1947.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de un director titular y de un síndico titular y suplentes.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberan depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el 26 de Agosto de 1947. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1947. — Ernesto Aguirre, presidente. — José P. Dellepiane, secretario.

e.7 agos.-N° 34.373-v. 28 agos.

PHILIPS ARGENTINA S. A. DE LAMPARAS ELECTRICAS Y RADIO

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1947 a las 16.30 horas, en el local social, calle Vedia y Av. Forest, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino de la "Reserva de Emergencia".

2.° Elección de cinco directores.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 34.369-v.26 ago.

"PRUDENCIA"
COMPAÑIA DE SEGUROS
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Agosto del corriente año, a las 17 y 15' horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 24º; distribución de la utilidad e informe del síndico.

2º Nombramiento de dos escrutadores (artículo 22 de los estatutos).

3º Elección de tres directores, por tres años, en reemplazo de los señores Martín Beloqui, Evaristo Gonzalez Valiela y Enrique J. Frankel, que terminan su mandato, y de síndico titular y síndico suplente, por un año.

Los accionistas deberán depositar en las Cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.6 ago.-Nº 34.281-v.25 ago.

"PRUDENCIA"
COMPAÑIA DE SEGUROS
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de Agosto del corriente año, a las 16 y 45' horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos escrutadores (artículo 22 de los estatutos).

2º Considerar la Ley Nº 12.988 de fecha 13 de Junio de 1947.

3º Reforma de estatutos.

Los accionistas deberán depositar en las Cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.6 ago.-Nº 34.279-v.25 ago.

PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS ACONCAGUA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Agosto de 1947, a la hora 18, en el local de la calle Lavalle 1546, piso 8.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio del año 1946.

2.° Elección de 4 directores titulares y 2 suplentes; y 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1947. — Carlos Scannapieco, Director-Gerente.

Se recuerda a los accionistas la obligación que les impone el artículo 22 del estatuto, con respecto al depósito de acciones.

e.4 ago.-N.° 34194-v.16 ago.

PRODUCTOS QUIMICOS CIBA
Sociedad Anónima — Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Productos Químicos Ciba a la Asamblea Gral. Extraordinaria, que se realizará en el local de la Sociedad calle Santa Fe N.° 1072 el día 26 de Agosto a las 11.30 horas, con el fin de resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la reforma de los artículos 6, 7, 11, 29 y 31 de los estatutos, así como de cualquier otro que propongan los señores accionistas.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta de la sesión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos. — El Directorio. — Carlos M. Mayer, Presidente.

e.4 ago.-N.° 34.170-v.22 ago.

PUMA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Obras Públicas y Marítimas
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 y 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Puma Argentina, Sociedad Anónima de Obras Públicas y Marítimas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1947, a las 17 horas, en su local de Avenida de Mayo 981, 3er. piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aumento del capital a diez millones de pesos moneda nacional de curso legal.

2.° Consideración del proyecto de reforma de los estatutos, modificando el artículo 4.°, que determina el capital social, y el artículo 8.°, en el sentido de autorizar la emisión de acciones preferidas.

3.° Designación de uno o más accionistas para que tramiten la aprobación de esa reforma, facultándolos para aceptar correcciones que le fueran impuestas y que creyeran convenientes.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1947. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones, o el recibo de depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

e.1.° ago.-N.° 34.053-v.23 ago.

PEDRO STORM & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1947, en el local de la sociedad, calle Venezuela 1650, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico y su aprobación.

2.° Elección de dos directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Transferencia del saldo de fondo de amortizaciones.

5.° Designar dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 23 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.2 ago.-Nº 34.147-v.21 ago.

R

"RAGOR"
Soc. Anón. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con las prescripciones del art. 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Agosto a las 18 horas, en la sede social, calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 825, octavo piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio.

2.° Elección de dos miembros del Directorio por tres años.

3.° Designación de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1947. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo del depósito bancario de las mismas, en la Contaduría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea (Art. 12 de los estatutos).

e.6 ago.-N.° 34.312-v.25 ago.

R. A. LISTER & CIA. LTDA.
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Alsina 845, el día 29 de Agosto de 1947, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, al 30 de Abril de 1947; y distribución utilidades.

2º Nombrar Directorio y síndicos y fijar la remuneración de los salientes.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a los estatutos, deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la asamblea, los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — El Directorio.

e.6 ago.-Nº 34.273-v.25 ago.

RANELAGH GOLF CLUB S. A.
Cangallo 667
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo que determina el artículo 16 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1947, a las 18 horas, en el Club Americano, calle Bartolomé Mitre 530, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 31 de Marzo de 1947.

2.° Elección de cuatro directores titulares por un período de dos años en reemplazo de los señores Eduardo Lalor, Presidente, Werner A. Baenninger, Vicepresidente; César E. Thomas, Secretario y Martín Herrera Vegas, que terminan su mandato.

3.° Elección de un director suplente por un período de un año, en reemplazo del señor Jorge B. Sinclair incorporado al Directorio como titular en reemplazo del señor Heriberto Dadín, fallecido.

4.° Elección de un director suplente en reemplazo del señor Rollin S. Foster, que termina su mandato.

5.° Elección de síndico titular y de síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea y de acuerdo con lo que establece el artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en algún Banco, no más tarde del día 16 del corriente. Si se depositan las acciones en un Banco se deberá presentar el certificado respectivo. — César E. Thomas, Secretario.

e.2 ago.-Nº 34.163-v.14 ago.

"RAGOR"
Soc. Anón. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con las prescripciones del art. 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 28 de Agosto a las 18,30 horas, en la sede social, calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 825, octavo piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de la reforma introducida en los estatutos, aceptando cualquier modificación a la misma que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen la reforma y el decreto que la apruebe, y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1947. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo del depósito bancario de las mismas, en la Contaduría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. (Art. 12 de los estatutos).

e.6 ago.-N.° 34.313-v.25 ago.

S

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI
S. A. Ltda.
Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 24 del estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Agosto, a las 21 y 30 horas, en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual.

2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo.

3º Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4º Consideración del contrato con el Director Técnico, Dr. Belisario D. Otamendi.

5º Elección de síndico y síndico suplente, en reemplazo de los doctores Domingo Iraeta y Manuel A. Pérez Zabala, respectivamente.

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 ago.-Nº 34.271-v.25 ago.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto próximo a las 16 horas, en el local de la Gerencia de la sociedad, calle Lavalle 3200, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades, así como del Informe del síndico.

2.° Elección de cinco directores por dos años; de cuatro directores suplentes, síndico y síndico suplente, todos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Para participar en la asamblea, se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 24 del estatuto, que dice así: "Con anticipación de tres días al fijado para la asamblea, cada accionista deberá depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o títulos provisorios para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan sobre las acciones depositadas. A los mismos efectos se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título". — Horario: de 10 a 12 y de 15 a 17,30. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 34.339-v.25 ago.

S. A. OBLIGADO Y CIA. LDA.
Agencia de Patentes y Marcas
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 29 de Agosto de 1947, a las 11 horas, en el local social, Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Ba-

lance y aplicación de utilidades.

2.° Elección de un director por tres años.

3.° Elección de un director en reemplazo del Sr. Luis Tintoré Rodríguez, fallecido el 15 de Marzo de 1947, hasta terminar su mandato con vencimiento el 30 de Junio de 1949.

4.° Nombramiento de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los Sres. accionistas que por el art. 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1947. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 34.319-v.25 ago.

SUPERCASTOR

Compañía Industrial y Comercial, S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Agosto de 1947, a las 10,30 horas, en la calle Av. Presidente Roque Sáenz Peña 501, escritorio 719, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del síndico y aprobación del Balance General al 31 de Mayo de 1947.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares y uno suplente.

4.° Elección de síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 34.223-v.23 ago.

S. A. INMOBILIARIA SAN MIGUEL, LTDA.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de Agosto a las 17, en Maipú 62, piso 2.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir síndico y síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 34.260-v.23 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Agosto del corriente año, a las 17 horas, en el local social, Avenida Corrientes N° 555, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 39° ejercicio, terminado el 30 de Junio último.

2° Reparto de utilidades.

3° Transferencia de la utilidad en la venta de acciones correspondientes al "Fondo de Previsión".

4° Elección, por terminación de mandato, de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

5° Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente y gerente, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha asignada. (Artículo 29 del estatuto). — El Directorio.

e.5 ago.-N° 34.217-v.23 ago.

SOFIMAR

Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Mercantil Argentina

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Agosto de 1947, a las 11 horas, en San Martín 579, 1.° piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14.

2.° Consideración de la Memoria, y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

3.° Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1947.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea.

e.4 ago.-N.° 34.205-v.22 ago.

"SOCIEDAD AMERICANA DE IMPORTACION Y EXPORTACION S. A.

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 24 de Agosto próximo, doce horas, en Arenales 1324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Elección miembros Directorio y síndico.

2.° Aprobar Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memorias Directorio y síndico.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 34.210-v.22 ago.

SUDAMTEX

S. A. Textil Sudamericana

Girardot 1560

Suc. 27 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en las oficinas de la sociedad, calle Girardot 1560, el día 21 de Agosto, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Disposición de utilidades.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 jul.-N° 33843-v.16 ago.

SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS E INVERSIONES "SAMAINVER"

Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Agosto de 1947, a las 15 horas, en Sarmiento 329 (6° piso).

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al directorio y síndico.

3° Elección de síndicos, por terminación de mandato.

4° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 jul.-N° 33856-v.16 ago.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL DESTILERIA ALCOHOLES "S. A. I. D. A."

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Agosto de 1947, a las 11 horas, en nuestra sede social Avenida de Mayo N.° 633, cuarto piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma del artículo quinto del estatuto social, aumentando el capital social hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador.

2.° Reforma parcial del artículo sexto del estatuto social, estableciendo que el capital social autorizado, podrá ser aumentado por resolución del Directorio, hasta veinte millones de pesos moneda nacional, en las condiciones determinadas en el mismo artículo.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir, deliberar y votar, deberán depositar sus acciones o certificados provisionales en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.1° ago.-N° 34.048-v.20 ago.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "EFEDE"

Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 del mes de Agosto de 1947, a las 11 horas, en la calle Tucumán 348, 6° piso.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 5° ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1947.

2° Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período de 1947 - 1948.

3° Elección de síndicos titular y suplente.

4° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Presidente.

e.1° ago.-N° 34.078-v.19 ago.

SADEPO

Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Agosto del corriente año, a las 20 horas, en el local de la calle Sarmiento N° 528, 2° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1947.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 30 de 1947. — El Directorio.

e.31 jul.-N° 33.988-v.19 ago.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL COLSON, BROOKHOUSE & PINE LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 22 de Agosto de 1947, a las 11 horas, en el local Paseo Colón 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico; y distribución de utilidades.

2° Remuneración Directorio y síndico y consideración acta del 24 de Junio de 1947.

3° Designar directores y síndicos.

4° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 jul.-N° 33.912-v.18 ago.

STOCKER

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Agosto de 1947, a las 17 horas, en Paseo Colón 717 (6° piso).

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico.

2° Consideración de la renuncia de los directores, síndicos titular y suplente.

3° Elección de siete directores titulares y tres suplentes.

4° Elección de síndicos titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Julio 29 de 1947. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de los mismos, hasta dos días antes de la asamblea, calle Paseo Colón N° 717, Capital.

e.30 jul.-N° 33.911-v.18 ago.

S. A. F. Y. R.

Sociedad Anónima Financiera y Rural

CONVOCATORIA

Conforme lo establece el artículo 27° de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas de "S. A. F. Y. R., Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Agosto próximo, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, piso 3°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 19° Ejercicio Social vencido el 30 de Junio de 1947.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Elección de Síndicos Titular y Suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores Accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. — Art. 31° de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio de 1947. — El Presidente.

e.28 jul.-N° 33821-v.14 ago.

S. A. "LOS NARANJOS"

Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Los Naranjos", Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Cangallo 328, escritorio 90, el día 14 de Agosto de 1947 a las 10,30 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1947.

2.° Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1947. — Carlos M. Mayer (H), presidente.

e.26 jul.-N.° 33.744-v.12 ago.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de la Asamblea General Extraordinaria, el día jueves 14 de Agosto, a las 18 horas, en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, 5° piso, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma a los artículos 3°, inc. e), 4° y 19 de los estatutos sociales.

2° Disponer que la rebaja de capital, en caso de ser aprobada, se utilice para cubrir las pérdidas hasta el ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1947, y con el excedente se constituya un "fondo general de previsión".

3° Autorizar al Directorio para tomar

las medidas que considere necesarias a fin de resolver la situación financiera del Club, quedando ampliamente facultado, sin limitación alguna, para disponer de la propiedad del Club en Mar del Plata, calle Entre Ríos 1554, comprendiendo su edificio, instalaciones, materiales y demás existencias. La facultad precedente incluye la de vender, como igualmente podrá ejercitar esa autorización sobre cualquier otra clase de bienes del Club a los fines especificados.

Silvio J. Merlo, pro-secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores accionistas a la asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder.

El representante deberá solicitar en la secretaría del club, calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, 5° piso, la tarjeta de entrada al local de la asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma, en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes, de 15 a 17 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio, deberán ser firmadas por los señores accionistas. — Silvio J. Merlo, pro-secretario.

e.26 jul.-N° 33.771v. 12 agos.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de la Asamblea General Ordinaria, el día jueves 14 de Agosto, a las 17 horas, en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, 5° piso, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura de la Memoria al 31 de Mayo de 1947.
2° Aprobación del Balance y demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1° de Junio de 1946 al 31 de Mayo de 1947.
3° Informe del síndico titular.
4° Elección por dos años de presidente, vice 1° y vice 2°, siete directores titulares y dos directores suplentes.
5° Elección por un año de síndico titular y síndico suplente.
6° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Resolución del Directorio

La representación de los señores accionistas a la asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder.

El representante deberá solicitar en la secretaría del club, calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, 5° piso, la tarjeta de entrada al local de la asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma, en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes, de 15 a 17 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio, deberán ser firmadas por los señores accionistas. — El Pro- Secretario.

e.26 jul.-N° 33.774-v. 12 agos.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Agosto de 1947, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo N.° 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 25 de 1947. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en los escritorios de la Sociedad, calle Corrientes N.° 4082, Capital.

e.25 jul.-N.° 33.700-v.11 ago.

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1947.
Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

De acuerdo a lo propuesto por los artículos 40° y 47° de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria (1ª. convocatoria), que se verificará el martes 12 de Agosto de 1947, a las 21 horas, en nuestro local social, H. Irigoyen (antes Victoria (N.° 2251, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales de la Institución.
2.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

Art. 47° "Para tratar cualquiera de los casos mencionados en el art. trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requiere la representación de un sesenta y seis por ciento del capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas, en la primera convocatoria, y un treinta y tres por ciento en segunda convocatoria, y en uno y otro caso las resoluciones se adoptarán por dos tercios de los votos presentes".

e.25 jul.-N.° 33.715-v.11 ago

Sociedad Anónima COLOMBATTI & CIA. LTDA. Cromo Litografía "Italo Platense"

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Soc. Anón. convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 14 de Agosto de 1947, a las 15 horas, en nuestro local social, Paseo Colón 1180, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Destinar la suma de $ 270.000.— del Fondo de Reserva Especial, para integrar totalmente las acciones suscriptas de la 5ª serie.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, es indispensable que los Señores Accionistas depositen en la administración de esta Sociedad, hasta un día antes de la reunión, las acciones que posean o bien un certificado en el que conste hallarse depositadas en un Banco de esta Capital. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1947. — Osvaldo Colombatti, Presidente.

e.25 jul. N.° 33.677 v.11 ago.

Sociedad Anónima FOMENTO URBANO Y RURAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Agosto de 1947, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Viamonte N.° 1332.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.
2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años en reemplazo de los vocales, señores, Benjamín H. Segura, Raúl J. Rodríguez Canavery y Rodolfo Luchter, que terminan su mandato. — En caso de remoción de algunos de los directores, designa sus reemplazantes.
3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

e.25 jul. N.° 33.686 v.13 ago.

Sociedad Anónima ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la samblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Agosto de 1947, a las 10.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.°) Prórroga del plazo de duración y aumento del capital social.
2.°) Modificación total del Estatuto vigente.
3.°) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23 de los Estatutos. — El Directorio.

e.23 jul.-N.° 33574 v.8 ago.

S. A. Industrial y Comercial "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 10 y 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Agosto de 1947, a las 15 horas, en Monasterio N.° 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Renovación del Directorio.
4.° Elección de síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 34.421-v.26 ago.

S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Agosto de 1947 a las 15.30 horas, en el local social, calle Vedia y Avenida Forest, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Aumento de capital social.
3.° Elección de cinco directores.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 34.368v.26 ago.

I N V A D

Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Agosto de 1947, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento N° 443 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 47, inciso 1° del Código de Comercio.
2° Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N° 34.359-v.26 ago.

S A G R I N

Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Agosto de 1947, a las 15.30 horas, en el local calle Sarmiento N° 443 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.
2° Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N° 34.360-v.26 ago.

SANTAMARINA E HIJOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 12 de Agosto de la sociedad, calle Hipólito Irigoyen 864, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Elección de secretario para actuar en la asamblea y suscribir el acta de la misma (Art. 27).
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio comercial cerrado el 30 de Junio de 1947.
3.° Autorización al Directorio para transferir la suma libre de la cuenta fondo para deudores morosos al fondo re reserva legal.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente (Art. 22).
5.° Elección de tres directores en reemplazo de los señores doctor Angel Santamarina, Eduardo Santamarina y Héctor Ezcurra, fallecido el primero y por terminación de su mandato los dos últimos (Art. 10), y
6.° Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancario de depósito, en la Caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Presidente. de 1947, a las 10 horas, en el local

e.23 jul.-N° 33.507-v.8 ago.

U

URTU SOCIEDAD ANONIMA
FUNDICIONES, ALEACIONES, METALES.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 14 de Agosto de 1947. — Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto a las 15,30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 430, 5.° piso, escritorio 559, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

3.° Elección de dos Directores titulares por el término de dos años y tres directores suplentes por el término de un año; un síndico y un síndico su[plente].

Para concurrir al acto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma. — El Presidente.

e.23 jul. N° 33525-v.8 ago.

LICITACIONES ANTERIORES

Presidencia de la Nación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N° 496, para el día 8 de Agosto de 1947, a las 17 horas, con el objeto de contratar la confección de cien mil (100.000) cartillas y uno millón (1.000.000) de volantes, destinados a la Administración General de Correos y Telecomunicaciones.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones y Contratos (Avda. de Mayo 760, piso 1°). — Ernesto R. Lértora, Director General de Administración — Subsecretaría de Informaciones.

e.29 jul.-N° L.3672-v.8 ago

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N° 84, para el día 25 de Agosto próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de ciento veinte (120) equipos transmisores receptores, destinados a uso de la policía de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2° piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados, los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.5 ago.-N° L.3765-v.23 ago.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N° 87, para el día 21 de Agosto próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de ciento veinte (120) grupos electrógenos destinados al uso de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2° piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.7 ago.-N° L-3.798-v.20 ago.

POLICIA FEDERAL

AVISO DE LICITACION PUBLICA

N.° 80. — (SEGUNDO LLAMADO)

Llámase a licitación pública, hasta el día 14 del mes de Agosto de 1947, a las 12 horas, para la adquisición de carrocerías rurales.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano N.° 1549, piso 4.°.

Buenos Aires, Julio 25 de 1947. — Osvaldo C. Bernacchi, Inspector Mayor, a/c. de la Dirección de Administración.

e.2 ago.-N.° L.3726-v.14 ago.

LICITACION PUBLICA N.° 366

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Libros, formularios e impresos varios".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 13 de Agosto de 1947, a las 16 horas, en el local N.° 620, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local N.° 645, 6.° piso, todos los días hábiles de 8.30 a 17.30 y sábados de 8.30 a 13 horas.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1947. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.4 ago.-N.° L-3700-v.13 ago

DIRECCION DE CORREOS
(División de Transportes)
Aviso de Licitación
Expte. 599-DC|47

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1947, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chilecito Carrisal y Pitud (Dto. 20.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20.° (La Rioja) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — José Ignacio Moreira, Director de Correos (Interino).

e.29 jul.-N.° L-3661-v.8 ago.

Expte. 1280-DC|47

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1947, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chilecito y Malligasta (Dto. 20.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20.° (La Rioja o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — José Ignacio Moreira, Director de Correos Interino.

e.29 jul.-N.° L-3660-v.8 ago.

Expte. 2349-DC|45

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1947, para contratar la ejecución del servicio de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones en Godoy Cruz (Dto. 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.° (Mendoza) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — José Ignacio Moreira, Director de Correos Interino.

e.29 jul.-N.° L-3659-v.8 ago.

Expte. 503-DC|47

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1947, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Formosa (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.° (Resistencia) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — José Ignacio Moreira, Director de Correos Interino.

e.29 jul.-N.° L-3658-v.8 ago.

Expte. 513-DC|47

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1947, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Bustinza y Cañada de Gómez (Dto. 1.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.° (Rosario) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — José Ignacio Moreira, Director de Correos Interino.

e.29 jul.-N.° L-3657-v.8 ago.

Expte. 12.8-DC|47

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1947, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Charata (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.° (Resistencia) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — José Ignacio Moreira, Director de Correos Interino.

e.29 jul.-N.° L-3656-v.8 ago

Expte. 821-DC|47

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1947, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Villaguay (Dto. 15.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15.° (Concordia) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — José Ignacio Moreira, Director de Correos Interino.

e.29 jul.-N.° L-3655-v.8 ago

Expte. 3664-SG|47

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1947, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto San Julián y Cañadón León (Dto. 24.°) y optativamente hasta Paso Roballo.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24.° (Río Gallegos) o a la División de Transporte de la Dirección de Correos (Bs. As.). — José Ignacio Moreira, Director de Correos Interino.

e.29 jul.-N.° L-3654-v.8 ago.

Expte. 19051-DC|46

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1947 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Cinco Saltos (Dto. 22.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.° (Neuquén) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — José Ignacio Moreira, Director de Correos Interino.

e.29 jul.-N.° L-3653-v.8 ago

Expte. 383-DC|47

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1947, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chamical y Milagro (Dto .20.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20.° (La Rioja), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — José Ignacio Moreira, Director de Correos Interino.

e.29 jul.-N.° L-3652-v.8 ago.

Licitación Pública N° 367

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, para la adquisición de "vestuario para personal uniformado (uniformes, calzado, cascos de corcho, etc.)".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 20 de Agosto de 1947, a las 16 horas, en el local N° 620, 6° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local N° 645, 6° piso, todos los días hábiles de 8,30 a 17,30 y sábados de 8,30 a 13 horas. — Buenos Aires, Julio 28 de 1947. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.28 jul.-N° L-3.630-v. 14 ago.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes con sus correspondientes accesorios, con sarga que el Banco proveerá. La apertura se realizará el día 21 del corriente mes, a las 16 horas en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2do. subsuelo. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1947. — El Gerente.

e.7 ago.-N.° L.2-v.21 ago.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. N° 5.153|43

Llámase a licitación pública para la provisión de 5 matrices (sufridera, cuña, etc.), y 5 sufrideras de repuesto.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de Agosto corriente, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.5 ago.-N° L.3763-v.18 ago.

Expte. N.° 5.310|47

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios, carpetas, etc., para el año 1948. La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de Agosto corriente a las 16,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.2 ago.-N.° L-3748-v.14 ago

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N°. 540; ramo: muebles de madera, ventiladores, estufas, lámparas y juegos de escritorio, alfombra, colección de Códigos; apertura: Agosto 11, hora 15. (12423|947). — Félix A. Disalvo, Jefe de Suministros.

e.6 ago.-N.° L-3794-v.11 ago.

Lic. Privada N.° 531; ramo: muebles; apertura: Agosto 14, 15 hs., Expte. N.° 9.759|947. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.8 ago.-N.° L 3781-v.11 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Priv. 536; Ramo: Prov. y confección de hojas de nota y sobres; Apertura de las propuestas: Agosto 11, 15 hs. (10.988|47).

Lic. Priv. N.° 537; Ramo: 1 armario casillero de madera; Apertura de las propuestas: Agosto 11, 15 hs. (8061947). — Félix A. Disalvo, Jefe de Suministros.

e.5 ago.-N.° L.3773-v.11 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 523; ramo: construcción de un armario estantería; Apertura de las propuestas: Agosto 11, 15 horas, 10.741|947. — Félix A. Disalvo, Jefe de Suministros.

e.5 ago.-N.° L.3736-v.11 ago.

División Suministros

Llamado a:

Lic. Privada N.° 530; ramo: material construcción; apertura: Agosto 11, 15 hs., Expte. N.° 16.690|947.

e.6 ago.-N.° L 3782-v.11 ago

Llamado a:

Lic. Privada N.° 532; ramo: mueble fichero; apertura: Agosto 11, 15 hs.; Expte. N.° 26.014|946.

e.4 ago.-N.° L-3758-v.11 ago.

Lic. Privada N.° 533; ramo: copas de metal y escudos de lanilla; apertura: Agosto 11, 15 hs.; Expte. número 14.759|947. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.4 ago.-N.° L-3759-v.11 ago.

Lic. Privada N.° 534; ramo: Equipos de ropas y deportes; apertura:: Agosto 9, 15 hs.; Expte. N.° 14.092|947. Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.4 ago.-N.° L-3756-v.9 ago.

Llamado a licitación privada N.° 528; ramo: gabinetes archivos, muebles de madera, aparatos para reproducciones fotográficas, etc. — Apertura: el día 8 de Agosto a las 15 horas. — N.° 13.411|47.

e.4 ago.-N.° L.3738-v.8 ago.

Llamado a licitación privada N.° 529; ramo: dos juegos de sofá y sillones. — Apertura: el día 8 de Agosto a las 15 horas. — N.° 8631|947.

Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.4 ago.-N.° L.3739-v.8 ago.

Licitación Pública N.° 111

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 4|8|947, para resolver, con destino a la Dirección General de Cultura, la adquisición e impresión del XXXVII.° Catálogo del Salón Nacional de Artes Plásticas - 1947.

Las propuestas deberán presentarse, bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 1|2 a 17 1|2 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|8|947, a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 ago.-N.° L-3760-v.16 ago.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Instituto de Geología y Minería
Licitación Pública N.° 4

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1947, a las 16 horas, para la provisión de máquinas, aparatos, instrumentos y herramientas para minería, metalurgia, electrotécnia y taller.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Secretaría del Instituto, calle Belgrano 1211 en la ciudad de Jujuy.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la precitada Secretaría. — Jujuy, 29 de Julio de 1947. — Marcelino Vázquez, secretario.

e.2 ago.-N.° L.3732-v.14 ago.

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES DE BUENOS AIRES
Segundo Llamado

La Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires, llama a licitación privada para la impresión de los Anales de la misma, correspondiente al corriente año.

Las propuestas deberán ajustarse al pliego de condiciones, cuya copia podrán obtener los interesados en el Instituto de Botánica Darwinión, Lavardén 200, San Isidro, F.C.C.A., todos los días hábiles de 12 a 18, sábados de 9 a 12.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mismo Instituto, el día 8 de Agosto a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

e.4 ago.-N.° L. 3712-v.8 ago.

COMISION NACIONAL DE CULTURA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el día 14 de Agosto a las 16, para la impresión de veinte mil ejemplares quincenales de la "Guía de la actividad intelectual y artística argentina", publicada por la Comisión Nacional de Cultura.

Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones y retirar muestras de la publicación en la Contaduría de la Comisión Nacional de Cultura, calle Sánchez de Bustamante 2663, Capital Federal. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Secretaría de la misma Comisión, ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1947. — Justo Pallarés Acebal, Secretario Interino.

e.2 ago.-N.° L-3740-v.14 ago.

COMISION LEY 11.333 — ART. 6°.
LICITACION PUBLICA N.° 19

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Septiembre de 1947, a las [illegible] para la provisión e instalación de puertas vidrieras en la Facultad de Ciencias Médicas. — Presupuesto Oficial $ 203.242,00 m|n.

Los interesados podrán consultar o adquirir el Pliego de Condiciones en la Oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333 —Art. 6.°, calle José E. Uriburu 951 — Capital.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Secretaría de la Comisión, ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1947. — Alfredo Machado, secretario.

e.2 ago.-N° L. 3724-v.21 ago.

División Suministros

Llamados a:

Lic. Privada N.° 526; ramo: muebles de madera; apertura: Agosto 8; 15 hs., Expte. N.° 9.475|47.

Lic. Privada N.° 527; ramo: Prov. conf. e impresión de carpetas, discos de cartón y programas para Concurso Intercolegial; apertura: Agosto 8, 15 hs., Expte. N.° [illegible]|947. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.1.° ago.-N.° L-3713-v.8 ago.

Licitación Pública N° 110

Llámase a licitación Pública por 1.° vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 31|7|47, para resolver, con destino a Inspección General de Enseñanza, la adquisición de muebles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13|8|47 a las 16 horas en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 jul.-N° L. 3708-v. 11 agos.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 546; ramo: construcción de estanterías: apertura: 11 Agosto, 15 horas. (R. 12207|45). — Félix A. Disalvo, Jefe de Suministros.

e.7 ago.-N.° L-3800-v.11 ago.

JUZGADO FEDERAL DE JUJUY
Nuevo llamado a licitación pública para la impresión de las listas provisionales y definitivas del Padrón Electoral de la Nación.

Por disposición del señor Juez Federal de Jujuy, llámase a licitación pública hasta el día 26 del corriente mes de Agosto a horas once y por el término de cinco días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, (dejando sin efecto el anterior llamado para el día cinco del corriente), para la impresión del Padrón Electoral de la Nación correspondiente a este Distrito-Jujuy, todo de conformidad al pliego de bases y condiciones, aprobado por Decreto N.° 2.789 fecha 25 de Julio ppdo., del Superior Gobierno de la Nación que deberá consultarse en la Secretaría Electoral de este Juzgado de horas (8 a 12).

Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría Electoral hasta el día y horas indicados, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran.

Jujuy, 2 de Agosto de 1947. — Vicente R. Molouny, Secretario Electoral.

e.7 ago.-N° L-3806-v.13 ago.

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Secretaría Electoral

Llámase a licitación pública para la impresión del Registro Electoral del Distrito de la Provincia de Buenos Aires, con arreglo al pliego de condiciones de que podrán informarse en la Secretaría Electoral, calle 51 N.° 680. Las propuestas se admitirán hasta el lunes 1.° de Septiembre próximo a las 15 horas, en cuya oportunidad se procederá a su apertura. — La Plata, Julio 31 de 1947. — Pedro M. Bergez, Secretario Electoral.

e.5 ago.-N.° L.3776-v.23 ago.

JUZGADO FEDERAL DE PARANA
Secretaría Electoral del Distrito Entre Ríos

Impresión del Registro Electoral

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal, Dr. Juan Pedro Cartosio, llámase a licitación pública para el día veinte y cinco (25) de Agosto de 1947, a las 15 horas, para la provisión y colocación diez (10) horas, para la impresión de Registro Electoral del Distrito Entre Ríos, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados. Las propuestas podrán presentarse hasta la hora fijada, en el local de la Secretaría Electoral, calle 25 de Mayo 137. — Paraná, Agosto 4 de 1947. — Arturo Cassano, Secretario Electoral, Distrito Entre Ríos.

e.5 ago.-N.° L.3774-v.18 ago.

JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE
SECRETARIA ELECTORAL
Impresión del Registro Cívico de la Nación — Distrito Electoral de Santa Fe
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la impresión del Registro Cívico de la Nación — Distrito Electoral de Santa Fe. Pliego de condiciones, en la Secretaría Electoral Nacional de Santa Fe, calle 9 de Julio 1557, de 8,30 a 12,30 horas. Apertura de las propuestas: 20 de Agosto de 1947, a las 11. — Santa Fe, Agosto 2 de 1947. — Miguel Angel Rosas Lichtschein, Secretario Electoral Nacional.

e.5 ago.-N° L-3.775-v.18 ago.
e.23 ago.-N° L-3.775-v.28 ago.

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

La Academia Argentina de Letras, llama a licitación privada, por el término de cinco días (del 4 al 8 del corriente), para imprimir la obra titulada "Poesías Completas" por José Mármol (Tomo II), según bases y condiciones que los interesados pueden solicitar en la Secretaría de la Academia. La apertura de las propuestas se efectuará el Viernes 8 de Agosto de 1947 a las 17 en la Secretaría de la Academia Argentina de Letras, calle Sánchez de Bustamante N.° 2663, primer piso, Capital Federal.

e.4 ago.-N.° L-3765-v.8 ago.

COMISION LEY 11.333. — Art. 6.°
Licitación Pública N° 20

Llámase a licitación pública para el día 3 de Setiembre de 1947, a las 15 horas, para los trabajos de decoración y amueblamiento del Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas. — Presupuesto oficial: $ 299.710,50 m|n.

Los interesados podrán consultar o adquirir el pliego de condiciones en la Oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6.°, calle José E. Uriburu 951, Capital.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Secretaría de la Comisión, ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1947. — Dr. Alfredo Machado, secretario.

e.4 ago.-N.° L-3751-v.22 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
LICITACION

Llámase a licitación pública para las 15 del 20 de Agosto de 1947, con el objeto de contratar la adquisición de máquinas de coser y de escribir con destino a escuelas para adultos de la Capital. Datos: División Compras, Charcas N° 1690, Capital. — El Secretario General.

e.31 jul.-N° L. 3694-v.19 ago.

Licitación
Expediente Letra E N.° 8680|1947

Llámase a licitación pública para las 15 del 18 de Agosto de 1947, con el objeto de contratar el servicio de alimentación y los inherentes para las Escuelas al Aire Libre, Primaria de Adaptación y Jardines de Infantes que funcionan en la Capital Federal. Datos: División Compras, Charcas N° 1670, Capital. — El Secretario General.

e.23 jul.-N° L. 3563-v. 13 Agos.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Expte. C-5654|947

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Octubre próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de revistas norteamericanas, inglesas, francesas, belgas, españolas, de medicina y ramas anexas.

Los respectivos pliegos de condiciones y la nómina de las revistas a proveer, pueden obtenerse en la Biblioteca de la Facultad, José E. Uriburu 763, todos los días hábiles de 15 a 18. horas. Sábados, de 10 a 11,30 horas. — El Contador.

e.26 jul.-N° L-3.622-v.14 ago.

Comisión Ley 11.333 — Art. 6°
Licitación pública Nro. 18.

Llámase a licitación pública, para el día 23 de Agosto de 1947, a las 10 horas, para la provisión e instalación de distribuidores de jabón líquido, tohalleros y cestos para tohallas de papel, para la Facultad de Ciencias Médicas. — Presupuesto oficial pesos 50.522,00 m|n.

Los interesados podrán consultar o adquirir el pliego de condiciones en la Oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333 — Art. 6.°, calle José E. Uriburu 951 — Capital.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Secretaría de la Comisión, ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1947. — Dr. Alfredo Machado, secretario.

e.29 jul. N.° L-3663 v.8 ago.

Ministerio de Guerra

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Llamado a licitación pública para el día 14 de Agosto de 1947

10 horas — N° 44: Impresos, libros en blanco, papelería, útiles de escritorio y de dibujo, etc.

11 horas — N° 45: Grupos electrógenos compuestos por motores Diesel, de 2 tiempos, 100 a 50 H.P., alternador de 80 a 50 H.P.; 80 a 35 KVA.

Los pliegos de bases y condiciones generales correspondientes podrán retirarse en la Sección Compras de esta Dirección de Administración: Lavalle

941, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Fdo.: Manuel Urbano, Mayor de Intendencia, Director de Administración.

e.5 ago.-Nº L-3.778-v.14 ago.

EJERCITO ARGENTINO — DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Licitación Pública N.º 15

Llámase a licitación pública N.º 15, para el día 18 de agosto de 1947, a las 10 horas, para la adquisición de gabinetes ficheros rotativos y de bandejas, armarios archivos metálicos, mesas escritorio de madera y sillas. — Para pliegos de condiciones y croquis dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.º 381, de 7,30 a 13 horas, Buenos Aires 2 de agosto de 1947. — Juan F. B. Barbosa Raceros, Mayor de Intendencia, Jefe de la Div. Administrativa.

e.2 ago.-Nº L.3723-v.14 ago.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Organización Comercial

División Compras

Avenida Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública N.º 203|47, para el día 4 de Setiembre de 1947, a las 10.10 horas, para la provisión de tornos automáticos, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición (Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.6 ago.-N. L-3789-v.19 ago.

Llámase a Licitación Pública N.º 206|47, para el día 4 de Setiembre de 1947, a las 10.40 horas, para la provisión de maquinarias (torno con bancada prismática, gato hidráulico, zorra movible, recipiente para prensa barras, máquinas universal para afilar fresas y herramientas en general), repuestos en general (cojinetes radiales oscilantes, etc.), cadenas de tracción para bancos de trefilar, con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.6 ago. N.º L-3790 v.19 ago.

Llámase a Licitación Pública N.º 205|47, para el día 4 de Setiembre de 1947, a las 10.30 horas, para la provisión de balancín de 20 toneladas, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General (Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.6 ago.-N.º L-3791-v.19 ago.

Llámase a Licitación Pública N.º 204|47, para el día 4 de Setiembre de 1947, a las 10.20 horas, para la provisión de máquinas (elevador hidráulico, compresor de aire, lubricador portátil, empuñadura tipo pistola, pistola de presión, pistola rociadora, lavadora de una sola manguera) con destino a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General (Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.6 ago.-N.º L-3792-v.19 ago.

Llámase a Licitación Pública N.º 202|47, para el día 4 de Setiembre de 1947, a las 10 horas, para la provisión de sierra de cinta para aserrado de troncos, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición (Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.6 ago.-N.º L-3793-v.19 ago.

División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N.º 512|47 (DCI)

Tercer llamado

Llámase a licitación Pública a fin de contratar la "Instalación de aspiración de aserrín y virutas en el taller de carpintería" de la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos, en San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 1.º de Setiembre de 1947 a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo N.º 65, tercer piso, Buenos Aires.

Monto del presupuesto oficial: $ 41.740.—

Documentación técnica: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el ejemplar en la citada División, todos los días hábiles de 10.30 a 12 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 ago.-N.º L-3795-v.19 ago.

Licitación Pública N.º 522|47 (DCI)

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de una línea aérea para el transporte de energía eléctrica en alta tensión" desde el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, hasta la mina "9 de Octubre", en Palpalá, Provincia de Jujuy. — Apertura de propuestas: 29 de Agosto de 1947 a las 11 horas en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo N.º 65, tercer piso, Buenos Aires.

Monto del presupuesto oficial: $ 249.886,50.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

Documentación técnica: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— el ejemplar en la citada División, todos los días hábiles de 10.30 a 12 horas. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 ago.-N.º L-3796-v.19 ago.

División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 533|47 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e Instalación de ocho Tanques para Almacenamiento de Materias Primas y Obras de Albañilerías Anexas" con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, sita en Villa María, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 29 de agosto de 1947, a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo N.º 65, tercer piso, Buenos Aires. — Monto del Presupuesto Oficial: $ 180.853,55. — Depósito de Garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial. — Documentación Técnica: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10, el ejemplar, en la citada División, todos los días hábiles de 10,30 a 12 horas. — Manuel Nicolás Savio, General de División. Director General y Presidente del Directorio.

e.4 ago.-N.º L. 3741-v.16 ago.

Departamento Aministrativo

División Ventas

Cabido 65

T. A. 76-3630

Llámase a Licitación Pública número 1023|47, para el día 16 de Agosto de 1947 a las 11 horas, para la venta de Acetato de Plomo.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento, Administrativo División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 19 horas.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1947. — Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.1.º ago.-N.º L-3704-v.14 ago.

Llámase a Licitación Pública número 1022|47, para el día 16 de Agosto de 1947, a las 10,30 horas, para la venta de Albayalde.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 19 horas.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1947. — Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.1.º ago.-N.º L-3705-v.14 ago.

Licitación Pública Nº 531|47 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de dos cisternas para el almacenamiento de combustibles" para la Fábrica Militar de Munición de Artillería y Fábrica Militar de Zinc Electrolítico, en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 27 de Agosto de 1947, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Monto del presupuesto oficial: $ 78.441.89.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

Documentación técnica: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 15, el juego en la citada División todos los días hábiles de 10.30 a 12 horas.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

e.31 jul.-Nº 3696-v.11 ago.

Organización Comercial

División Compras

Avda. Cabildo 65

Llámase a licitación pública N.º 201|1947, para el día 18 de Agosto de 1947, a las 10,00 horas, para la provisión de un balancín vertical, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición (Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires) los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.30 jul.-N.º L-3687-v.9 ago.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo Nº 251

Licitación Pública Nº 228, para el día 22 de Agosto de 1947.

"PASO DE LOS LIBRES" (CORRIENTES)

Nº 228 — Hora: 11,10 — Obras de ampliación y completamiento de un cuartel. — Presupuesto oficial pesos 685.095.43 m|n. — (Depósito de garantía de licitación, 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). —Precio del legajo Nº 3701 — $ 100.80 m|nal.

La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior, entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes, hasta el día 16 de Agosto de 1947, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Julio de 1947. — E. A. del Secretario General: Martín C. Martínez, Teniente Coronel, Jefe División Central.

e.5 ago.-Nº L.3768-v.9 ago.

Licitación Pública N.º 227, para el día 22 de Agosto de 1947.

"ALVEAR CORRIENTES"

N.º 227. — Hora: 11. — Obras de completamiento de un cuartel. — Presupuesto oficial: $ 306.608,44 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.º 3.640, $ 80.40.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, y hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes hasta el día 16 de Agosto de 1947, inclusive dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Julio de 1947. E. A. del Secretario General. — Martín C. Martínez, Teniente Coronel, Jefe División Central.

e.4 ago.-N.º L-3746-v.8 ago.

Licitación Pública N.º 227, para el día 22 de Agosto de 1947

"ALVEAR" (CORRIENTES)

N.º 227 — Hora: 11,00 — Obras de Completamiento de un Cuartel. — Presupuesto oficial $ 306.608,44 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.º 3640 — $ 80,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes hasta el día 16 de Agosto de 1947 inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1947. — E. A. del Secretario General — Martín C. Martínez, Teniente Coronel — Jefe División Central.

e.4 jul.-N.º L. 3744-v.8 ago.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a [illegible] Pública Nº 94, para el día 26 de Agosto de 1947, a las 9 horas, para la provisión de: 1 (un) tren d[illegible] divisional de llanura, completo, p[illegible] unidades motorizadas.

Por pliego de condiciones y demás

aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N°. 1807, días hábiles, de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1947. — José C. Sampayo, Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.5 ago.-N° L.3770-v.18 ago.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
ORGANIZACION COMERCIAL
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública N° 191|47, para el día 26 de Agosto de 1947, a las 10 horas, para la provisión de artículos de ferretería (engrudo en polvo, tuercas exagonales); carbón de piedra; leña de quebracho; artículos para protección del trabajo (botas de goma, guantes, manoplas, protectores faciales); juegos de cilindros de laminación; tubos; caños; electrodos; instrumentos de medición (tornillo micrométrico contador, pie coliza); trapo blanco para limpieza; piedra esmeril; ferromanganeso; ferrosilicio; lingoteras; ladrillos refractarios; elementos de maquinarias e instalaciones (árboles de acoplamiento, cojinetes, cuchillas, guías, manguitos, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras: Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.26 jul.-N° L-3.625-v.13 ago.

Llámase a Licitación Pública N. 192|47, para el día 26 de Agosto de 1947 a las 10.15 horas, para la provisión de Aislantes (aisladores de porcelana, bakelita prensada, ebonita redonda, pertinax, etc.), cables de acero, carbón de piedra, id. de leña, carburo de calcio, oxígeno industrial, alambre de cobre, cueros, suelas, artículos de electricidad (campanillas, descargadores, fichas, lámparas), bisagras, guardacabos, mariposas de hierro, aceros (en chapas, en planchuelas, redondo), alambre de hierro, hierros (en planchuelas, media caña, perfil, chapa), lubricantes, aceites (aceite soluble, aceite de colza), anodos, aluminio, maderas (de cedro, de guatambú, de lapacho, de pino, de tipa, terciada), pinturas y barnices (aceite de lino, aguarrás, barnices, pintura, antióxida, Thinner), papeles y cartones, productos químicos (sales de cadmio, sales de níquel), radio accesorios, (antenas, capacitores, cápsulas microfónicas, interruptores, resistencias, tubos electrónicos, etc.), remaches, artículos de talabartería, sogas, telas, tornillos, tubos, caños y accesorios, varios, con destino a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.26 jul-N.° L-3626-v.13 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 193|47, para el día 26 de Agosto de 1947, a las 10.30 horas, para la provisión de Locomotoras eléctricas, baterías de acumuladores, cajas portabaterías, equipos conmutratices, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65. Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.26 jul.-N.° L-3627-v.13 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 200|47, para el día 4 de Noviembre de 1947 a las 11.30 horas, para la provisión de Mineral de cobre con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cavildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. El Director General.

e.26 jul.-N.° L-3636-v.13 ago.

Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública N.° 190|47, para el día 22 de agosto de 1947, a las 10,00 horas, para la provisión de trasmisores — receptores de comunicación — antenas — panel de conmutador, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, de esta Gran Repartición, sito en la Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 7,30 a 19,00 horas. — El Director General.

e.23 jul.-N° L.3578-v.8 ago.

DIRECCION GENERAL
DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública N.° 5, para la adquisición de drogas, medicamentos, productos químicos y similares, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, material de curación, material hospitalario, envases, material odontológico, material de radiología, etc.

Apertura de sobres el día 18 de Agosto de 1947, a las 10 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, (Comisión de Adquisiciones) calle Pozos N.° 2043

Pliegos e informes: diariamente de 7,30 a 13,30 horas.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1947. — Marcio Argentino Arana, Coronel Médico, Jefe de Despacho, D. G. S.

e.28 jul.-N.° L.3663-v.14 ago.

FONDO PARA LA DEFENSA
ANTIAEREA TERRITORIAL
Licitación pública Nro. 6

Apertura: 14 de Agosto de 1947., a las 10 horas.

Llámase a licitación pública, para la confección e impresión de 50.400 brazales.

Datos y pliegos en la Sección Compras, Santa Fe 3878, 2° piso, de 8 a 12 horas. — Dardo Rivas, Tenl. (S. G.), secretario.

e.29 jul.-N.° 3664-v.8 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto de 1947, a las 15 horas, para la adquisición de papel, cartulina, cuero, metal y otros, para Talleres Gráficos, requeridos por la Dirección de Informaciones.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos: Paseo Colón N° 974, 2.° piso.

e.5 ago.-N° L-3.779-v.18 ago.

Llámase a Licitación Pública N° 73, para el día 19 de Agosto de 1947, a las 15,30 horas, para la adquisición de máquinas agrícolas, requerido por la Dirección General de Ganadería.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos: Paseo Colón N° 974, 2.° piso.

e.5 ago.-N° L-3.777-v.18 ago.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la de laboratorio. El pliego de condiciones provisión de artículos de vidrio para uso puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de Agosto próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 22.276-LP-947. — Buenos Aires, Julio 23 de 1947. — El Secretario General.

e.30 jul.-N° L-3.678-v.9 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de Agosto próximo, a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente 22.353-LP-947. — Buenos Aires, Julio 23 de 1947. — El Secretario General.

e.30 jul.-N° L-3.679-v.9 ago.

ADMINISTRACION GENERAL DE
PARQUES NACIONAL Y TURISMO
Licitación Pública N.° 578
2.° llamado
Expte. N.° 3.212|47

Llámase a licitación pública para el día 23 de Agosto de 1947, a las 16 horas, para adjudicar la "provisión de tres equipos radioeléctricos de 20,40 Watts", destinados al Parque Nacional Lanín (Neuquén).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones, pueden retirarse todos los días hábiles de 11,30 a 17,30, excepto sábados que será de 8,30 a 13 horas, en el Departamento de Contaduría aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento de Contaduría.

e.4 ago.-N° L-3754-v.8 ago.

Licitación Pública N.° 495
Expte. 3.445|46

Llámase a licitación pública para el día 23 de Agosto de 1947, a las 16,10 horas, para adjudicar en arrendamiento el lote N° 6, manzana "L" de la Villa Catedral, jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapí, Territorio Nacional del Río Negro.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo: Santa Fe N° 690, 2° piso, ciudad de Buenos Aires y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en la ciudad de Viedma, capital del Territorio Nacional del Río Negro; en ambos casos, ante los interesados que concurran al acto.

Pliegos de condiciones y especificaciones, pueden retirarse sin cargo todos los días hábiles de 11,30 a 17,30, excepto sábados, que será de 8,30 a 13 horas, en Departamento de Contaduría aludido, despacho del señor Juez Letrado mencionado y en la Intendencia A. G. P. N. y T., en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro). — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento de Contaduría.

e.4 ago.-N° L-3.755-v.16 ago.

Licitación Pública N° 587 Exp. 2077|1947

Llámase a licitación pública para el día 22 de Agosto del corriente año a las 16,00 horas para, adjudicar la construcción de un pabellón (Dos Casas), para empleados de la Intendencia Parque Nacional Lanín (Territorio Nacional del Neuquén).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante Escribano Público Nacional y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado, con asiento en la Ciudad de Neuquén FCS. Territorio Nacional del mismo nombre, en ambos casos ante los interesados que concurran. — Pliego de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 11,30 a 17,00 excepto Sábados que será de 8,30 a 13,00 horas, en el Departamento de Contaduría aludido, Despacho del señor Juez Letrado mencionado y en las Intendencias: AGPN, y T, en San Carlos de Bariloche FF.CC. del Estado (Río Negro), y en San Martín de los Andes (Neuquén), previo pago de $ 10,00 m|n. por cada pliego.

Presupuesto de obra: $ 78.746,97 m|n. Pliego $ 10,00 c|u. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento de Contaduría.

e.30 jul.-N° L 3685-v.9 ago.

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública N.° 1.115 hasta el 21 de Agosto de 1947, a las 15.30; para la adquisición de: Alambre de bronce, alambre de cobre, alambre de plomo, aluminio en lingotes, bolillas purificadoras para fundición, bronce fosforoso, bronce Stone en lingotes, zinc en chapas laminado, cobre fosforoso en lingotes, cobre puro en lingotes, estaño virgen en lingotes, metal blanco, babit, metal blanco magnolia, metal Delta, metal blanco Stone Diesel, metal Mutz, metal níquel, níquel puro en lingotes, papel España, soldadura de bronce N.° O a 6, soldadura de bronce para sierras, soldadura de plata para sierras, etc., etc.

Consulta, pliegos y propuestas: Dirección de Suministros, calle Moreno 970, piso 3.°, Capital Federal. — Precio $ 5.00 m|n. — P. Ernesto Martorelli, Director de Suministros.

e.26 jul.-N.° L-3623-v.13 ago.

OBRAS SANITARIAS DE
LA NACION
Expte.: 22.198-LP-947

Llámase a licitación pública para la provisión de siete mil (7.000) metros cúbicos de arena para lechos filtrantes, con destino a las obras de la Colonia de Vacaciones en Embalse Río Tercero (Provincia de Córdoba). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17,30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 de Agosto próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Julio 25 de 1947. — El Secretario General.

e.6 ago.-N.° L 3784-v.19 ago.

Expte.: 260-LP-1947

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de medidores de agua y repuestos, que el acto de apertura de propuestas ha sido postergado para el día 10 de Septiembre próximo a las 15 horas y que el pliego de condiciones ha sido modificado parcialmente.

Buenos Aires, Julio 30 de 1947. — El Secretario General.

e.4 ago.-N.° L-3747-v.16 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de material eléctrico para instalación en inmuebles. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 de Agosto próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 18.688-LP-947. — Buenos Aires, Julio 24 de 1947. — El Secretario General.

e.1° ago.-N° L-3.703-v.13 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará los días y horas indicadas, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú N.° 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 9 a 11 horas.

14 Agosto 1947 — 15 horas. — Herrajes para edificios — DC.33|47 Ax.3.

25 Agosto 1947 — 15 horas. — Máquinas para talleres gráficos — DC. 17|47 A.14.

28 Agosto 1947 — 15 horas. — La-

picos, plumas, etc. — DC. 46|47 Ax.32. 28 Agosto 1947. — 15,30 horas. — Materiales sanitarios. — OC. 40|47 Ax7. 1.° Septiembre 1947. — 15.30 horas. — Cal para construcciones. — OC. 20|47 Ax. 7. — La Administración.

e.6 ago.-N.° L-3788-v.18 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Provisión 2500 Vagones
Expte. OC. 60|47 — Ax. 3.

Llámase a licitación pública, para la provisión de 2500 vagones varios tipos, trocha un metro y repuestos para los mismos, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones respectivo (OC.60|47 Ax. 3).

La apertura de las propuestas se realizará en la oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4, Capital, a las 15 horas del día 14 de Noviembre de 1947.

Consulta y retiro del pliego previo pago del valor asignado al mismo ($ 200.— m|n.), en la Oficina indicada todos los días hábiles, de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.23 jul.-N° L.3581-v.8 ago.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de cables con alma de acero, $ 8.500. Las propuestas deben ser presentadas el día 20 de Agosto, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.7 ago.-N° L-3.797-v.20 ago.

Licitación pública para la adquisición de 54 piezas de lapacho amarillo, en escuadría (14,270 m3.) entregadas en Gualeguaychú. Presentación propuestas: 20 de Agosto, a las 11 horas, en el 17.° Distrito, San Martín 465. Paraná. Consultas en el referido Distrito y en San Martín 817, 1er. piso, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.7 ago.-N.° L-3801-v.20 ago.

Licitación pública para la adquisición de carpas de lona, $ 150.000. Las propuestas deben ser presentadas el día 19 de Agosto, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.6 ago.-N.° L 3783-v.19 ago.

Licitación pública de las obras finales correspondientes al edificio de la Casa Central, $ 10.718.459.66. — Presentación propuestas: 25 de Agosto, a las 15, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap.

e.5 ago.-N° L.3762-v.18 ago.

Licitación pública para la adquisición de vibradores de hormigón C.I.F. Buenos Aires o de existencia en plaza. — Las propuestas deben ser presentadas el día 18 de Agosto, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior, en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.5 ago.-N° L.3767-v.18 ago.

Licitación pública para la contratación, en alquiler, de camiones, tramo Provincia, 1ra. Sección, progresiva 195|5050, $ 100.000. aproximadamente.

Las propuestas deben ser presentadas el día 16 de agosto, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.4 ago.-N.° L. 3745-v.16 ago.

Licitación pública para la adquisición de correas para cinta elevadora, Aeropuerto Nacional, $ 9.600. Las propuestas deben ser presentadas el día 16 de Agosto, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.4 ago.-N.° L-3743-v.16 ago.

Licitación pública para la adquisición de herramientas, $ 40.000.00, aproximadamente.

Las propuestas deben ser presentadas el día 9 de agosto, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308., cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.29 jul.-N.° 3662-v.8 ago.

Licitación pública para la adquisición de elementos para laboratorios (aparatos), $ 28.690,50.

Las propuestas deben ser presentadas el día 14 de agosto, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.2 ago.-N° L.3729-v.14 ago.

Licitación pública para la adquisición de elementos para laboratorios (material perecedero), $ 17.962,50.

Las propuestas deben ser presentadas el día 14 de Agosto, a las 14 horas, en Florida 835, 3er. piso, capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.2 ago.-N.° L-3725-v.14 ago.

Licitación pública para la adquisición de drogas para laboratorios, $ 7.439. Las propuestas deben ser presentadas el día 13 de Agosto, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.1° ago.-N° L-3.697-v.13 ago.

Licitación pública para adjudicar el alquiler de camiones. Aeropuerto Nacional, $ 100.000. Las propuestas deben ser presentadas el día 13 de Agosto, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.1° ago.-N° L-3.698-v.13 ago.

Licitación pública obras camino Juárez - G. Chaves, Tres Arroyos, Km. 437|450 y 490|495,800, $ 337.423,20. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 27|8, 15 horas, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta 21|8, Juzgados Federales Azul y Bahía Blanca.

e.1° ago.-N° L-3.706-v.13 ago.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 14 de Agosto de 1947, a fin de contratar la provisión de:

Licitación Pública N.° 108, a las 15.00 horas: Acaroína, avena, azúcar, carne, fideos, harina de maíz, jabón, leche, maíz, pan y yerba, con destino a la Junta Nacional para Combatir la Desocupación, para atender sus necesidades durante el primer semestre de 1948.

Licitación Pública N.° 109, a las 15,15 horas: Utiles para oficina en general, con destino a varias dependencias de la Subsecretaría.

Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa 628 Capital), cualquier día hábil dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 9.30 a 18 horas y sábados de 8.30 a 13 horas.

e.1.° ago.-N.° L-3715-v.13 ago.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto de 1947, para la provisión, durante el cuatrimestre 1° de Septiembre - 31 de Diciembre de 1947, de lo siguiente: fiambres y extras a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Capital Federal (11 y 30 horas); verduras a los mismos establecimientos (11 y 40); aves y huevos a los mencionados establecimientos, al Anexo Lomas — Temperley, F. C. S. —, Hospital V. López y Planes — General Rodríguez, F. C. O. — y Hogar E. M. Otamendi — San Fernando, F. C. C. A. — (11 y 50); carnes y extras al Anexo Lomas — Temperley, F. C. S. — (12) y al Hogar General Martín Rodríguez — Mercedes, F. C. O. — (12 y 10); y papas a los establecimientos de la Institución de la Capital e interior, exceptuando al Instituto Alvear (12 y 20). — Las propuestas serán abiertas el día mencionado y a las horas indicadas, en la calle Reconquista 269, Sección Suministros, en donde se proporcionarán informes. — Secretario de la Intervención.

e.7 ago.-N° L-3.799-v.18 ago.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Sección Decreto Ley 31.665|44
Licitación Pública N.° 21|947

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Agosto del corriente año a las 16 horas, para la provisión de formularios y sobres impresos y máq. de escribir.

La nómina de efectos y pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras, Córdoba 720 4.° piso, días hábiles de 11,30 a 17,30 horas y sábados de 8,30 a 13 horas. — Jefe Seccional.

e.6 ago.-N.° L 3780-v.19 ago.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Llámase a Licitación Pública N.° 8, para el día 18 de Agosto próximo a las 15 horas, para la adquisición de formularios, fichas, papel carbónico, plumas y ficheros metálicos con destino al Departamento Administrativo y División Contaduría General, calle Entre Ríos 1948, 1er. piso, Capital.

La apertura de sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local del Consejo de Administración, Entre Ríos 1948, 1er. piso, en presencia del señor Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo al pliego de bases y condiciones cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Compras y Suministros, planta baja, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, a excepción de los días sábados, que será de 8 a 12 horas — Florencio Soto, Subdirector General.

e.1.° ago.-N.° L-3720-v.18 ago.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública N.° 681 para el día 27 de Agosto a las 12.45 horas, para la provisión de Compresores.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 hs.

e.2 ago.-N.° L-3731-v.27 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales indicados a continuación, para los días y horas siguientes:

Agosto 13, a las 12.30 horas (pliego 675), transporte de materiales en la ciudad de San Nicolás. — Agosto 13, a las 13 horas (pliego 678), engrasadores, mangueras, gatos, criques, etc. — Agosto 13, a las 13.30 horas (pliego 679), herramientas, cepillos de acero, embudos, etc. — Agosto 14, a las 12.30 horas (pliego 680), tubos de acero. — Agosto 14, a las 13.20 horas (pliego 682), repuestos para motores. — Agosto 25, a las 13.45 horas (pliego 683), repuestos para motores. — Retirar pliegos en Alsina 1169 — Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas — Dirección General del Gas del Estado.

e.1.° ago.-N.° L.3730-v.13 ago.

Llámase a Licitación Pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Agosto 11, a las 12,15 horas, (Pliego N.° 672), vidriería.

Agosto 14, a las 13,00 horas, (Pliego N.° 673), empaquetaduras y juntas.

Agosto 14, a las 13,15 horas, (Pliego N° 674), bombas de profundidad.

Retirar Pliegos en Alsina 1169, de 11,30 a 17,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.30 jul. N.° 3686 v.9 ago.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas, para el día 16 de Agosto de 1947, según detalle:

N° 16 (2do. llamado), a las 10,15 horas: construcción casillas y locales, zona en Lepá (Chubut) y N° 48 a las 10,30 horas: para la adquisición de una pala mecánica excavadora.

Para retirar pliegos de especificaciones y condiciones generales dirigirse a Díaz Vélez N° 3302. — El Director General.

e.29 jul.-N.° L-3671-v.8 ago.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública N.° 90|47 para el día 29 de Agosto de 1947, a las 15.15 horas, para la provisión de un cigueñal para motor Diesel Wuerg de 640 CV.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas. — El Secretario General.

e.7 ago.-N.° L-3-v.20 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 89|47 para el día 10 de Agosto de 1947, a las 15.15 horas, para la provisión de arandelas, brazos, bulones, chapas, ganchos, gramplas, ojales, pernos, rasketillas y tirafondo de hierro galvanizado.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas. — El Secretario General.

e.7 ago.-N° L-1 v.13 ago.

Postérgase para el día 16 de Septiembre de 1947, a las 15 horas, la apertura de la Licitación Pública N° 4, para la provisión y montaje de las instalaciones accesorias electromecánicas del dique Escaba (Tucumán).

Consulta y retiro de pliegos, en la Oficina de Suministros — Hidráulica — Dique III — Sección Este, de 11.30 a 17,30 horas. — El Secretario General.

e.1° ago.-N° L-3.710-v.13 ago.

Llámase a Licitación Pública N° 88|47, para el día 29 de Agosto de 1947, a las 15 horas, para la provisión de medidores de energía eléctrica.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas. — El Secretario General.

e.31 jul.-N° 3695-v.11 ago.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase el plazo de la presentación de las propuestas de la Licitación Pública N.° 3750 para el día 10 de Septiembre de 1947 a las 17.30 horas, por modificación en las especificaciones. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.6 ago. N.° L-3787-v.11 ago.

Prorrógase el plazo de la presentación de las propuestas de la Licitación Pública Nº 3.723, para el día 22 de Septiembre de 1947, a las 16 horas.
e.5 ago.-Nº L-3.772-v.9 ago.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Septiembre de 1947, a las 9 horas, para la provisión de correas (pliego Nº 4.228).
Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 11,30 a 17 horas.
e.4 ago.-Nº L.3.752-v.8 ago.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:
19|8|47: Lanchaje Puerto Capital y La Plata (4.226), 14,15 horas; 5|9|47: Motores para aparatos de bombeo (4.227), 17.30.
Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 11,30 a 17 horas.
e.4 ago.-Nº L-3.753-v.16 ago.

Llámase a Licitación Pública N.º 19 DLP., para la provisión de tierra de relleno, para el día 18 de Agosto de 1947 a las 15 horas. Retirar pliego de condiciones en la oficina de Compras (Servicio Comercial de la Destilería Fiscal de La Plata). — Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.
e.2 ago. N.º L-3734-v.14 ago.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:
13-8-47 — Transporte ácido sulfúrico (4136) 13.15 horas; — 13-8-47 Caños de acero (4026) 13; — 14-8-47 Máquina revoladora (4027) 13; — 16-8-47 Muebles para oficina (4109) 9; — Tierra para relleno (4028) 12.30; — 19-8-47 Adoquines de algarrobo (4031) 13; — Caños negros (4032) 17.30; — 20-8-47 Material sanitario (4033) 13; — 21-8-47 Cojines de goma (4035) 13; — Cintas métricas (4036) 17.30; — 22-8-47 Mosaicos y azulejos (4037) 13; — Mangueras de tela y goma (4038) 17.30; — 23-8-47 Utiles y papelería de escritorio (4039) 12.30; — 25-8-47 Formularios (4117) 13; Ladrillos refractarios (4120) 17.30; — 26-8-47 Remaches (4041) 13; — Carburo de calcio (4121) 17.30; — 27-8-47 Baterías de acumuladores (4042) 13; — Elementos contra incendio (4122) 17.30; — 28-8-47 Uniforme y ropa de trabajo (4043) 13; — Material aislante (4125) 17.30; — 29-8-47 Filtros especiales para aeronafta (4044) 13; — Aparato para determinar gases (4128) 17.30; — 1-9-47 Artículos almacén (4110) 13; — Tanque para almacenamiento aeronafta (4045) 13.30; — Botas, guantes, delantales de goma (4046) 14; Víveres frescos (4111) 17.30; — 2-9-47 Víveres frigorífico (4112) 13; — Tanques para almacenamiento aeronafta (4047) 13.30; — Libros y formularios (4048) 14; — Pan y galleta (4113) 17.30; — 3-9-47 Reparación de cojinetes (4049) 13.30; — Máquinas escribir y calcular (4050) 14; — Aparatos de laboratorio (4051) 17; — Cabinas (4131) 17.30; — 4-9-47 Fichas (4129) 13; — Cañerías (4052) 13.30; — Repuestos para motores Wauskesha (4053) 14; Herramientas eléctricas para carpinterías (4055) 15; — Mangueras de bombeo incendio (4056) 15.30; — Balanzas y básculas (4057) 16; — Equipo de bombeo (4059) 17; — 5-9-47 Máquinas y herramientas para taller (4100) 13; — 9-9-47 Equipos y motores eléctricos — (4063) 13.30; — 10-9-47 Estructura metálica (4067) 13.30; — Botas y tapones de goma (4068) 17; — 11-9-47 Bulones y remaches (4069) 13.30; — Vidrios para manómetros, tubos para niveles (4070) 14; — Piedras y pasta esmeril (4071) 16.30; — 12-9-47 Material eléctrico — (4074) 16; — Envases de vidrio (4075) 16.30; — Instrumental para topografía y geología (4076) 17; — 13-9-47 Tinglado (4077) 9.30; — 15-9-47 Equipos para soldadura y electrógenos (4083) 14; — Camión (4084) 16.30; — Válvulas (4085) 17; — 16-9-47 Centrífuga para purificación combustible (4086) 14; — Equipos radiotelefónicos (4087) 17; — 17-9-47 Válvula autorreguladora (4119) 14: equipo soldadura eléctrica (4089) 17: — 18-9-47 Relojes de control y pared (4126) 13.30; — Explosivos (4124) 14: — Electrodos y varillas para soldar (4090) 14.30; Bulonería (4091) 15; — Instrumentos de mediciones eléctricas (4092) 15.30; Repuestos para registradores (4093) 16; — Construcción terraplenes (4094) 16.30; — Almanaques año 1948 (4130) 17; — 19-9-47 Puertas y ventanas (4134) 13.30; — Máquinas y elementos de fundición (4095) 16.30; — 22-9-47 Conductores eléctricos (4098) 14.30; — Arpones simples (4099) 15; — 29-9-47 Construcción casa bombas y tanque de agua (4116) 14.30; — 30.9-47 Elementos para soldadura (4101) 14; — Repuestos para motores (4102) 14.30; Conductores eléctricos (4103) 15; — Fresas para máquinas, herramientas (4104) 15.30; — Cadenas de transmisión (4105) 16; — 3-10-47 Elementos de transporte para carga (4107) 14.30; — Herramientas neumáticas — (4108) 15.
Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777 — Buenos Aires, de 11.30 a 17 horas.
e.1.º ago. N.º L-3718-v.13 ago.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:
13-8-47 Remolques La Plata y Buenos Aires (4138) 17.30; — 14-8-47 Transporte productos en Capital Federal (4137) 17.30; — 16-8-47 Transporte personal — (4140) 9; — 18-8-47 Cable bipolar (4139) 15. — Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777 — Buenos Aires, de 11.30 a 17.30 horas.
e.1.º ago.-N.º L.3716-v.13 ago.

Llámase a licitación pública N.º 86|47 para el día 7 de Noviembre de 1947, a las 15 horas para la adquisición de las instalaciones electromecánicas de la Central Hidroeléctrica "Ingeniero César Cipolletti" Km. 33 Canal Principal de Río Negro Superior (Territorio de Río Negro).
Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas. — El Secretario General.
e.11 jul.-Nº L-3415-v.14 ago.

Secretaría de Aeronáutica

PLAN QUINQUENAL
Dirección General de Infraestructura Regional Centro

Llámase a licitación pública, para el día 26 de Agosto de 1947, para la ejecución de las siguientes obras:
Licit. N.º (III) 31, a las 12 y 15 horas; Obra: "Ejecución de una perforación para provisión de agua —Aeropuerto Salta—, "Salta" — Presup. ofic. m$n.: 72.000.—. Precio doc. téc. m$n. 20.—.
Licit. N.º (III) 33, a las 12 y 45 horas: Obra: "Ejecución de una perforación para provisión de agua —Taller Regional Río Cuarto, Córdoba". — Presup. ofic. m$n. 36.000. Precio doc. téc. m$n. 10.—.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, —Regional III Centro—, Camino a San Roque, Kilómetro 6 1|2 (Casilla de Correo 202), Córdoba, ante el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Regional, en la Sección Licitaciones y Contratos de Obras, calle José E. Uriburu N.º 754, Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta, donde podrán presentarse las propuestas hasta el día 19 de Agosto de 1947. — El Secretario de Aeronáutica.
e.6 ago.-N.º L 3785-v.19 ago.

PLAN QUINQUENAL
Dirección General de Infraestructura Regional Centro

Llámase a licitación pública para el día 26 de Agosto de 1947, para la construcción y ejecución de las siguientes obras a realizarse en la Guarnición Aérea, Córdoba:
Licit. N.º (III) 21, a las 9 y 45 horas; Obra: "Casa para el Jefe, Escuela Militar de Paracaidistas, Córdoba". Presup. ofic. m$n. 57.104,55. — Precio doc. téc. m$n. 20.—.
Licit. N.º (III) 22, a las 10 horas; Obra: "Depósito para automotores. Escuela Militar de Paracaidistas, Córdoba". Presup. ofic. m$n. 150.556,50. Precio doc. téc. m$n. 40.—.
Licit. N.º (III) 23, a las 10 y 15 horas; Obra: "Dos Depósitos para Administración, Escuela Militar de Paracaidistas, Córdoba". Presup. ofic. m$n. 146.966,16. Precio doc. téc. m$n. 40.—.
Licit. N.º (III) 24, a las 10 y 30 horas; Obra: "Depósito General, Escuela Militar de Paracaidistas, Córdoba". Presup. ofic. m$n. 140.000.—. Precio doc. téc. m$n. 40.—.
Licit. N.º (III) 25, a las 10 y 45 horas; Obra: "Depósito de Rezagos, Escuela Militar de Paracaidistas, Córdoba". Presup. ofic. m$n. 73.483,08.— Precio doc. téc. m$n. 20.—.
Licit. N.º (III) 26 a las 11 horas: Obra: "Casa para el Jefe, Escuela de Especialidades, Córdoba". — Presup. ofic. m$n. 61.350,58. Precio doc. téc. m$n. 20.—.
Licit. N.º (III) 27, a las 11 y 15 horas; Obra: "Tanque para agua de 200 m³., Escuela de Especialidades. — Córdoba". Presup. ofic. m$n. 57.826,90 Precio doc. téc. m$n. 20.—.
Licit. N.º (III) 28, a las 11 y 30 horas; Obra: "Tanque para agua de 200 m³., Escuela de Aviación Militar, Córdoba". — Presup. ofic. m$n. 57.826,90. Precio doc. téc. m$n. 20.—.
Licit. N.º (III) 29, a las 11 y 45 horas; Obra: "Tanque para agua de 200 m3., Escuela Militar de Paracaidistas, Córdoba". Presup. ofic. m$n. 57.826,90. Precio doc. téc. m$n. 20.—.
Licit. N.º (III) 30, a las 12 horas; Obra: "Depósito de Combustibles, Escuela de Especialidades, Córdoba". — Presup. ofic. m$n. 48.150,42. Precio doc. téc. m$n. 20.—.
Licit. N.º (III) 32, a las 12 y 30 horas; Obra: "Ejecución de una perforación para provisión de agua, Instituto Aerotécnico, Córdoba". Presup. ofic. m$n. 72.000. Precio doc. téc. m$n. 20.—.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, —Regional III, Centro—, Camino a San Roque, Kilómetro 6 1|2 (Casilla de Correo 202), Córdoba, ante el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Regional o en la Sección Licitaciones y Contratos de Obras de la Dirección General, calle José E. Uriburu N.º 754, Buenos Aires, donde podrán presentarse las propuestas hasta el día 19 de Agosto de 1947. — El Secretario de Aeronáutica.
e 6 ago.-N.º L 3786-v.19 ago.

Dirección General de Infraestructura Regional Centro

Llámase a Licitación Pública N.º (III) 20 para el día 26 de Agosto de 1947, a las 9 y 30 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de las estructuras metálicas del Taller de Reparaciones de Aviones, Instituto Aerotécnico Córdoba". Presupuesto ofic. $ 3.000.000 m|n. Precio de la documentación técnica m$n. 150.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, Regional Centro III, Camino a San Roque, Kilómetro 6 ½ (Casilla de Correo 202), Córdoba, ante el Escribano General del Gobierno y en presencia de los interesados. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Regional o en la Sección Licitaciones y Contratos de Obras, calle José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 20 de Agosto de 1947. — El Secretario de Aeronáutica. — Alcibiades E. A. Biffi, 1er. Teniente de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General de Infraestructura.
e.31 jul.-Nº L. 3693-v.25 ago.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública Nº 210

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 18 del mes de Agosto próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades, durante el año 1948, del Instituto Nacional de Gastroenterología.
La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.
tes rubros:
Material de cirugía y uso médico, drogas y medicamentos, artículos de La licitación comprende los siguienbazar y limpieza, lavado y planchado de ropa, encerado de pisos, servicio de atención y limpieza de aparatos científicos. Moblaje, artefactos, uniformes, artículos de escritorio e impresos, etc.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1947. — El Director General de Administración.
e.5 ago.-Nº L 3764-v.18 ago.

Licitación Pública Nº 212

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 18 del mes de Agosto próximo, a las 15,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948, del Hospital Común Regional — Añatuya — Santiago del Estero.
La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: adquisiciones varias; combustibles y lubricantes; drogas, productos químicos y farmacia; forrajes y alimentación para animales; gastos generales; limpieza, menaje y bazar; pasajes, fletes y acarreos; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; libros, útiles, impresiones y encuadernaciones.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1947. — El Director General de Administración.
e.5 ago.-Nº L-3766-v.18 ago.

Licitación Pública Nº 209

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 18 del mes de Agosto próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 del Hospital Regional Andino en La Rioja.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819 planta baja.
Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: Cirugía, drogas, combustibles, ... para el día 18 del mes de Agos-

bles, forrajes, menaje, eléctricos, herramientas, comestibles, ropería, útiles de escritorio e impresos.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1947. — El Director General de Administración.

e.2 ago.-N.° L-3728-v.14 ago.

Licitación Pública N.° 211

Llámase a licitación pública (primer to próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Instituto Central de Medicina Preventiva.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja.

Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental médico, camioneta automotor, drogas, máquinas de escribir y calcular, muebles e impresos.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1947. — El Director General de Administración.

e.2 ago.-N.° L-3727-v.14 ago.

LICITACION PUBLICA N° 206

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 13 del mes de Agosto próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948, del Hospital Común Regional en Río Gallegos, Santa Cruz.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Adquisiciones varias. — Artículos de farmacia y laboratorio. — Cirugía. — Combustibles. — Drogas, productos químicos. — Limpieza, bazar y menaje. — Máquinas, motores, herramientas. — Moblajes y artefactos. — Racionamiento y alimentos. — Equipos y uniformes. — Utiles de escritorio, impresión, etc. — Buenos Aires, 1° de Agosto de 1947. — El Director General de Administración.

e.1° ago.-N° L-3.702-v.13 ago.

LICITACION PUBLICA N° 208

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 13 del mes de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948, del Centro de Salud en Berisso (Provincia de Buenos Aires).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Cápsulas enlozadas de hierro, cubreobjetos de vidrio, frascos, medidas de vidrio, pipetas, pinzas de hierro y madera, pantallas reforzadoras, estuches para esterilizar pipetas, baldes a pedal, marcos portarradiografías, etc.

Drogas y medicamentos: adrenalina, ácido acetilsalicílico, Arrhenal, calcios, cocaína, creolina, efedrina, formol, glicerina, metilo salicilato, ampollas de neosalvarsán, piramidón, novocaína, sulfanilamida, etc.

Artículos de bazar y limpieza. Artículos de librería, impresos, etc. — Buenos Aires, Agosto 1° de 1947. — El Director General de Administración.

e.1° ago.-N° L-3.701-v.13 ago.

Licitación Pública N.° 207

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 13 del mes de Agosto próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 del Centro de Salud en Jachal (San Juan).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la sección de licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: cirugía, drogas, menaje, lámparas eléctricas, comestibles, ropería y útiles de escritorio e impresos.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1947. — El Director General de Administración.

e.1.° ago.-N.° L-3699-v.13 ago.

Licitación Pública N.° 204

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 11 del mes de Agosto próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948, del Hospital de Zona (Centro de Salud), Santa Rosa, La Pampa.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias. — Automóviles y su conservación. — Combustibles y lubricantes. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Forrajes y alimentación para animales. — Fósforos. — Inmuebles, obras y su conservación. — Limpieza, bazar y menaje. — Máquinas, motores, herramientas y su conservación. — Materiales y materias primas. — Moblajes, artefactos y su conservación. — Racionamiento y alimentos. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernación. — Buenos Aires, Julio 30 de 1947. — El Director General de Administración.

e.30 jul.-N° L-3.677-v.9 ago.

Licitación Pública N.° 205

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 11 del mes de Agosto próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948, del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias (Zona Norte).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Adquisiciones varias.
Drogas, productos químicos y farmacia.
Gastos generales.
Limpieza, menaje y bazar.
Máquinas de escribir, calcular y su conservación.
Moblaje, artefactos y su conservación.
Racionamiento y alimentos.
Servicio de té y café.
Uniformes y equipos.
Libros, útiles y encuadernación.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1947. — El Director General de Administración.

e.30 jul.-N° L-3.680-v.9 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Aduanas
Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don O. Bertolini, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes a los Exp. de Rezajos, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de los presentes avisos. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 809 de las Ordenanzas.

Legajos de Rezagos N.° 70|947

Vapor Fort. St. Regis; paquete 10.464; fecha de entrada al puerto, Septiembre 24|46; marca H. L. 2769; números: 5 envase: cajon; cantidad: 1.

e.4 ago.-N.° 198-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 71|947

Vapor Fort. St. Pául; paquete 6412; fecha de entrada al puerto, Junio 17|46; marca C. R. B. A. 1861; números: s|n.; envase: Atados; cantidad: 1.800.

e.4 ago.-N.° 197-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 72|947

Vapor Monarck. Of. The; paquete 10.635, fecha de entrada al puerto, Septiembre 28|46; marca Puremag 1531 D-2; números: 1|4; envase Atados; cantidad: 4.

Legajos de Rezagos N. 72|947

Vapor Seas Of. The; paquete 10.635; fecha de entrada al puerto, Septiembre 28|46; marca Puremag 1512 D-2; números: 5|14; envase: Atados; cantidad: 10.

Legajos de Rezagos N.° 72|947

Vapor Seas Of. The; paquete 10.635; fecha de entrada al puerto, Septiembre 28|46; marca Puremag 1541, D-2; números: 17 [illegible]; envase. Atados; cantidad: 2.

Legajos de Rezagos N.° 72|947

Vapor Seas Of. The; paquete 10.635; fecha de entrada al puerto, Septiembre 28|46; marca Puremag, 1544, D-2; números: 19; envase: Atados; cantidad: 1; Total: 17.

e.4 ago.-N.° 196-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 73|947

Vapor Ivonne; paquete 10.114; fecha de entrada al puerto, Septiembre 16|46; marca A. B.; números: 3467; envase: cajón; cantidad: 1.

e.4 ago.-N.° 195-v.8 ago.

Vapor Montevideo; paquete 11.561; fecha de entrada al puerto, Octubre 22|46; marca Zonas; números: 2964; envase: Caja; cantidad: 1.

e.4 ago.-N.° 194-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 76|947

Vapor Columbia Star; paquete 10.115; fecha de entrada al puerto, Septiembre 16|46; marca E. G.: números: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

e.4 ago.-N.° 193-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 77|947

Vapor Mormacgull; paquete 11.382; fecha de entrada al puerto, Octubre 18|46; marca S. D. L. A.; números: 1|10; envase: Tambores; cantidad: 10.

e.4 ago.-N.° 192-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 79|947

Vapor Belgique; paquete 13.861; fecha de entrada al puerto, Diciembre 16|46; marca: O.L.P.A. PU, números 1|7; envase: cajón; cantidad: 7.

e.4 ago.-N.° 191-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 80|947

Vapor Devils L. Victory; paquete 10.951; fecha de entrada al puerto, Octubre 6|46; marca Albuvema B. A.; números: 1|24; envase: cajón; cantidad: 24.

e.4 ago.-N.° 190-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 81|947.

Vapor: Dunster Grange, paquete N.° 10.914; fecha de entrada al puerto: Octubre 4|46; marca D.T.C.; números 2 [illegible]; envase: cajón 1.

e.4 ago.-N.° 189-v.8

Legajo de Rezagos N.° 82|94

Vapor: Edwin L. Drake; paquete N.° 14.428; fecha de entrada al puerto: Diciembre 29|46; marca: La Germin[illegible]; número 1; envase: caja 1.

e.4 ago.-N.° 188-v.8 ago.

Legajo de Rezagos N.° 83|947.

Vapor: Lugano; paquete: 134; fecha de entrada al puerto: Enero 7|947; marca: CHL LINCA; número: 94|184; cajones: 10.

e.4 ago.-N.° 187-v.8 ago.

Legajo de Rezagos N.° 57|47

Vapor: Vasaland; paquete: 4; fecha de entrada al puerto: Enero 1|47; marca: E L; sin números; envase: tambores: 40.

e.4 ago.-N.° 211-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 58|47

Vapor Ciudad de Montevideo; paquete 9399; fecha de entrada al puerto, Agosto 29|46; marca D. S. A.; número: 1; envase: Esqto; cantidad: 1.

e.4 ago.-N.° 210-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 59|47

Vapor Río San Juan; paquete 2150; fecha de entrada al puerto, Julio 29|46; marca: C. Pappa Co., número: s|n.: envase: cajón; cantidad: 1647.

e.4 ago.-N.° 209-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 60|47

Vapor Mormacisle; paquete 8778; fecha de entrada al puerto, Agosto 14|46; marca Tycia 11.604; número s|n.; envase: Bolsas; cantidad: 130.

e.4 ago-N.° 208-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 61|947

Vapor Rengleader; paquete 8593; fecha de entrada al puerto Agosto 8|46; marca Stems, 1945; número: 1; envase: bocoy; cantidad: 1.

e.4 ago.-N.° 207-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 62|947

Vapor Groix; paquete 6109; fecha de entrada al puerto, Junio 8|46; marca J. M. B.; número: s|n.; envase: cajón; cantidad: 16.

e.4 ago.-N.° 206-v.8 ago.

Vapor Groix; paquete 6109; fecha de entrada al puerto, Junio 8|46; marca: J. M. B.; números: 201|10|14|18; envase: cajones; cantidad: 4; cantidad total: 20.

e.4 ago.-N.° 206-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 63|947

Vapor Chile; paquete 10.116; fecha de entrada al puerto. Septiembre 16|46; marca Euriova Malve; números: 1|48; envase: cajón; cantidad: 48.

e.4 ago.-N.° 205-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 64|947

Vapor Farkanger; paquete 7072; fecha de entrada al puerto. Julio 3|46; marca Sra. C. P. de Villaverde; números: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

e.4 ago N.° 204-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 65|947
Vapor Sócrates; paquete 6370; fecha de entrada al puerto, Junio 16|46; marca J. C. P.; números: 5; envase Pte.; cantidad: 1.
e.4 ago.-N.° 203-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 66|947
Vapor Catalpa; paquete 9980; fecha de entrada al puerto, Septiembre 11|46; marca Ciro García; números: s|n.; envase: Atados; cantidad: 30.
e.4 ago.-N.° 202-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 67|947
Vapor Ynnes Moor; paquete 11.039; fecha de entrada al puerto, Octubre 7|46; marca R. B.; números: 1; envase: cajón; cantidad: 1.
e.4 ago.-N.° 201-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 68|47
Vapor Formose; paquete 9764; fecha de entrada al puerto, Septiembre 6|46; marca Rexim; números: s|n.; envase: cajón; cantidad: 10.
e.4 ago.-N.° 200-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 69|947
Vapor Tiba; paquete 11.290; fecha de entrada al puerto, Octubre 14|46; marca B. F.; números: 102|103; envase: cajón; cantidad: 2.
(Interino).
— Máximo Covacho, Director de Alcaidía,
e.4 ago.-N.° 199-v.8 ago.

ADUANA DE POSADAS
Sumario N° 209-P-947

Por disposición del señor Administrador de la Aduana y del Puerto de Posadas, D. Julián del Rivero, se llama, cita y emplaza por una sola vez en los términos del artículo 46 de la Ley 12.964, a PATRICIO VILLAZANTI y todos los que se consideren con derecho a las mercaderías que se detallan a continuación:
45 Pantalones verde oliva.
30 Camisas verde oliva.
6 Camperas y 6 cortes de género de 47 metros.
Todo lo que fueren secuestrado por personal de la Gendarmería Nacional, en el pueblo de San Ignacio, Misiones, para que se presenten a declarar en la Administración de la Aduana de Posadas, en el expediente mencionado, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, si no comparecen en el término de (5) cinco días, a contar de la publicación del presente. — Oficina de Sumarios, Julio 22 de 1947.
e.4 ago.-N° 214-v.8 ago.

Sumario N° 227-R-947
Por disposición del señor Administrador de la Aduana y del Puerto de Posadas, D. Julián del Rivero, se llama, cita y emplaza por una sola vez, en los términos del artículo 46 de la Ley 12.964, a RITO MOREIRA y todos los que se consideren con derecho a las mercaderías que se detallan a continuación:
6 Bombillas de metal blanco, boquilla de metal amarillo.
25 Anillos de metal amarillo.
17 Pares de aros p|niña, metal amarillo.
3 Pares de aros p|niña, c|pendiente m|amarillo.
2 Pares argolla o aros de metal.
6 Anillos de metal blanco.
Todo lo que ha sido secuestrado por personal de Gendarmería Nacional, en el puerto local, para que se presenten a declarar en la Administración de la Aduana de Posadas, en el expediente mencionado, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, si no comparecen en el término de (5) cinco días, a contar de la publicación del presente. — Oficina de Sumarios, Julio 22 de 1947.
e.4 ago.-N° 215-v.8 ag

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don O. Bertolini, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a las notas que se detallan a continuación, que deben presentarse a estaino de quince días de los presentes avisos. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas. la Aduana para su retiro, dentro del ter-

Planilla de Rezagos N.° 583|47
Nota N.° 111741 A|47
Vapor Chubut; paquete 9577; fecha de entrada al puerto, Setiembre 2|46; marca Gráfica Argentina; número 2; una caja.
e.1 agos.-N° 162-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos 928|47
Nota N.° 112615 A|47
Vapor Barcelona; paquete 11227; fecha de entrada al puerto, Octubre 12|46; marca S.M.; número s|n; 20 bolsas.
e.1 agos.-N° 161-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos 584|47
Nota N.° 113804| A|47
Vapor Río Chubut; paquete 9577; fecha de entrada al puerto, Setiembre 2|46; marca J.J.R.; números 1-4|8; 6 cajas.
e.1 agos.-N° 160-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos 1132|47
Nota N.° 114022 A|47
Vapor Barcelona; paquete 11984; fecha de entrada al puerto, Noviembre 1.°|46; marca BCL; sin número; 50 fardos.
e.1 agos.-N° 159-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos N.° 333|47
Nota N.° 113800 A|47
Vapor Celtic Star; paquete 7998; fecha de entrada al puerto, Julio 25|46; marca MA; números S 224|26 - 228|31, 38; 8 cajones.
e.1 agos.-N° 158-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos 1162|47
Nota N.° 113798 A|47
Vapor Nils Gorthou; paquete 12020; fecha de entrada al puerto, Noviembre 3|46; marca SAL; número 80; 1 cajón.
e.1 agos.-N° 157-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos 527|47
Nota N.° 112758 A|47
Vapor Cabo de Hornos; paquete 9296; fecha de entrada al puerto, Agosto 26|46; marca MRV; número 1; un cajón.
e.1 agos.-N° 156-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos 506|47
Nota N.° 111742 A|47
Vapor Orinoco; paquete 9137; fecha de entrada al puerto, Agosto 22|46; marca EWZ; número 1; un cajón.
e.1 agos.-N° 155-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos 1179|47
Nota N.° 114024 A|47
Vapor Gauymedes; paquete 12166; fecha de entrada al puerto Noviembre 5|46; marca MSL 172; números 1 — 2; 2 esqueletos.
e.1 agos.-N° 154-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos 1415|47
Nota N.° 111516 A|47
Vapor Lalaude; paquete 13054; fecha de entrada al puerto, Noviembre 27|46; marca S|M.; sin número; 115 piezas.
e.1 agos.-N° 153-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos N.° 716|47
Nota N.° 112616 A|47
Vapor Anvers; paquete 10056; fecha de entrada al puerto, Setiembre 15|46; marca Locreille Fils; número 1|2; 2 cajones.
e.1 agos.-N° 152-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos 1227|47
Nota N.° 112756 A|47
Vapor Devis; paquete 12480; fecha de entrada al puerto, Noviembre 13|46; marca AB - MEBS. S.; número 1; 1 cajón.
e.1 agos.-N° 151v. -20 agos.

Planilla de Rezagos 909|.7
Nota N.° 111518 A|47
Vapor Desirade; paquete 11043; fecha de entrada al puerto, Octubre 7|46; marca F.T.; números 50|51; 2 cajones.
e.1 agos.-N° 150-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos N.° 1083|47
Nota N.° 112755 A|47
Vapor Drina; paquete 11862; fecha de entrada al puerto, Octubre 29|46; marca Cruz Blanca BA.; sin número; 17 piezas.
e.1 agos.-N° 149-v. 20 agos.

Nota N.° 104330 A|47
Vapor se ignora; paquete, fecha de entrada al puerto, marca y número, se ignora; 4 cubiertas para autos, usadas.
e.1 agos.-N° 148-v. 20 agos.

Nota N.° 106440 A|47
Vapor Desirade; paquete 3766; fecha de entrada al puerto, Marzo 31|47; sin marca; sin número; 2 kilos tejido de seda artificial.
e.1 agos.-N° 147-v. 20 agos.

Nota N.° 93604 A|47
Vapor, paquete, fecha de entrada al puerto, se ignora; sin marca ni número; 1 caja cámaras, 4 cubiertas, 4 protectores, 1 cámara.
e.1 agos.-N° 146-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos 1376|47
Nota N.° 105542 A|47
Vapor Lali; paquete 5604; fecha de entrada al puerto, Mayo 24|46; marca SH 63966; sin número; 1 fardo.
e.1 agos.-N° 145-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos N.° 908|47
Nota N.° 111517 A|47
Vapor Desirade; paquete 11043; fecha de entrada al puerto, Octubre 7|46; marca GB. número 964; 1 cajón.
e.1 agos.-N° 144-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos N.° 679|47
Nota N.° 111515 A|47
Vapor Salpulpa Victory; paquete 9945 fecha de entrada al puerto, Octubre 11|46; marca L x C; números 1|5; 5 cajones.
e.1 agos.-N° 143-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos N.° 1396|47
Nota N.° 1462 C|47
Vapor Brasil; paquete 12896; fecha de entrada al puerto, Noviembre 24|46; marca Vera Holfman; número 1; 1 baúl.
e.1 agos.-N° 142-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos 1738|47
Nota N.° 1460 C|47
Vapor African Prince; paquete 15706; fecha de entrada al puerto, Diciembre 12|46; marca L H; número 1; 1 cajón.
e.1 agos.-N° 141-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos N.° 1397|47
Nota N.° 1458 C|47
Vapor Brasil; paquete 12896; fecha de entrada al puerto, Noviembre 24|46; marca Irene Breyer; número 1; 1 cajón.
e.1 agos.-N° 140-v. 20 agos.

Nota N.° 1457 C|47
Vapor Bangkoh; paquete 13991; fecha de entrada al puerto, Diciembre 23|46; marca DB; número 2889; 1 cajón.
e.1 agos.-N° 139-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos 1241|47
Nota N.° 1472 C|47
Vapor Carl Gorthon; paquete 12537; fecha de entrada al puerto, Noviembre 14|46; marca Alberto Callajina; sin número; 1 valija.
e.1 agos.-N° 138-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos 1393|47
Nota N.° 1471 C|47
Vapor Brasil; paquete 12896; fecha de entrada al puerto, Noviembre 24|46; marca Ladislao Roma; números 1|2; 2 baúles.
e.1 agos.-N° 137-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos N.° 1394|47
Nota N.° 14560|47
Vapor Brasil; paquete 12896; fecha de entrada al puerto, Noviembre 24|46; marca Eva Roma; número 1; 1 baúl.
e.1 agos.-N° 136-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos N.° 912|47
Nota N.° 1459 C|47
Vapor Desirade; paquete 11043; fecha de entrada al puerto, Octubre 7|46; marca MV; número 1; 1 tambor.
e.1 agos.-N° 135-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos N.° 522|47
Nota N.° 14610|47
Vapor Río Chubut; paquete 9577; fecha de entrada al puerto, Setiembre 2|46; marca Ducilo 31; número 19; 1 cajón.
e.1 agos.-N° 134-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos N.° 1141|47
Nota N.° 1455 C|47
Vapor Río Santa Cruz; paquete 11966; fecha de entrada al puerto, Noviembre 1|46; marca MVP; número 25; 1 cajón.
e.1 agos.-N° 133-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos N.° 1395|47
Nota N.° 1466 C|47
Vapor Brasil; paquete 12896; fecha de entrada al puerto, Noviembre 24|46; marca Jon Hoffman; números 1|2; 2 baúles.
e.1 agos.-N° 132-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos N.° 1500|47
Nota N.° 1473 C|47
Vapor Gaelin Star; paquete 13494; fecha de entrada al puerto, Diciembre 7|46; marca Cruz Blanca BA; sin número; 220 cubiertas.
e.1 agos.-N° 131-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos N.° 352|47
Nota N.° 114023 A|47
Vapor Río San Juan; paquete 8150; fecha de entrada al puerto, Julio 29|46; marca Romero Habero; número 1, 1 cajón.
e.1 agos.-N° 130-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos N.° 1099|47
Nota N.° 1321 C|47
Vapor West Wind; paquete 11917; fecha de entrada al puerto, Octubre 30|46; marca Segismundo Steinmet 12; números 1|3; 3 cajas.
Máximo Covache, Director de Alcaidía (Interino).
e.1 agos.-N° 129-v. 20 agos.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 2

El Sr. Juez en lo Civil Dr. Jorge Evagnan secretaría número 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BENITO MAURIÑO o MOURIÑO.
Buenos Aires, Junio 24 de 1947. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.18 jul.-N.° 2322-s|p.p.-v.23 ago.

N.° 4

El Juez doctor Oscar de la Roza Igarzábal, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA de LASERRE.
Buenos Aires, Junio 4 de 1947. — César F. Iraola, secretario.
e.17 jul.-N° 2304 s|p.p.-v.22 ago.

El señor Juez Dr. Oscar de la Roza Igarzábal, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA MAZZINI viuda de CHIAPPE, de doña ELISA CHIAPPE de CORADINI; de don CARLOS JULIO CHIAPPE; de don ELADIO o don ELADIO BARTOLOME CHIAPPE y de don EUGENIO CHIAPPE. — Secretaría N.° 16 Expediente N.° 21.965. Buenos Aires, Junio 4 de 1947. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.12 jul.-N.° 2159 s|p.p.-v.16 ago.

El Juez Dr. Oscar de la Roza Igarzábal, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION BIONDI DE STAGANELLI o CONCEPCION BIONTE de STANGANELLI.
Buenos Aires, Junio 9 de 1947. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.12 jul. N.° 2160 s|p.p. v.16 ago.

N.° 5

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE CHOREN, (secret. N.° 18). Buenos Aires, Junio diez y nueve de 1947. — Alberto Huarte, secretario.
e.18 jul.-N.° 2315-s.|p.p.-v.23 ago.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos MATVSKY o DALMATOVSKY.
Buenos Aires, Junio 17 de 1947. — Antonio Collazo, secretario.
e.18 jul.-N.° 2314-s.|p.p.-v.23 ago.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RUPERTO PEREZ. Buenos Aires, Junio 10 de 1947. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.18 jul.-N° 2309-s.|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Sec. 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALVAREZ.
Buenos Aires, Junio dos de 1947. - Alberto Huarte, secretario.
e.17 jul.-N° 2301 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Sec. 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN ALONSO.
Buenos Aires, Junio dos de 1947. — Alberto Huarte, secretario.
e.17 jul.-N° 2300 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Sec. 18, cita por treinta días herederos y acreedores de CATALINA o CATALINA LUISA DAMILANO de GORNATTI.
Buenos Aires, Mayo veintidós de 1947. — Alberto Huarte, secretario.
e.17 jul.-N° 2298 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos acreedores de ALFREDO SANDER.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1947. — Antonio Collazo, secretario.
e.17 jul.-N° 2297 s|p.p.-v.22 ago.

N.° 6

El Juez Doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ARGEO BELIZ.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1947. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
e.18 jul.-N.° 2321-s.|p.|p.-v.23 ago.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BAUTISTA CAPELETTI.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1947. — Vigliano Otamendi, secretario.
e.17 jul.-N° 2307 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO AGUSTIN GEROSA.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1947. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
e.17 jul.-N.° 2308-s.p|p.-v.22 ago.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO BUDKIEWICZ.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1947. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
e.17 jul.-N.° 2306-s.p|p.-v.22 ago.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GOBETTO.
Buenos Aires, Abril 24 de 1947. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.17 jul.-N.° 2291-s.p|p.-v.22 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABELARDO INFANTE.
Buenos Aires, Junio 6 de 1947. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.17 jul.-N.° 2305-s.p|p.-v.22 ago.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujón, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CORINA DUCUENG o DUCUENG de LEGUIZAMON, sucesión tramita por secretaría del Dr. Domínguez.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1947. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.17 jul.-N.° 2299-s.p|p.-v.22 ago.

N.° 20

El Juez Dr. Ismael Segovia, Secretaría 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GAYOSO. — Buenos Aires, Julio 23 de 1947. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.25 jul.-N° 33.679-v. 29 agos.

El Juez Civil, Dr. Ismael Segovia, Secretaría 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL CERASO. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1947. — Andrés A. Carnevale, secretario.
e.7 ago.-N° 34.371-v.13 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ESTHER DOMINGUEZ DE ORNIA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto provocado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Julio 3 de 1947. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.26 jul. N.° 2392-s.p|p. v. 2 sep.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor M. Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARCEL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3.°. — (Centro).
Buenos Aires, Julio 17 de 1947. — Florencio Villegas, secretario.
e.1 ago.-N.° 2618-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Rodríguez Ocampo, a|c. Juz. N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAGDALENA CARUSO de STECONI o CLARA LAGARZO de LAGOMARSINO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).
Buenos Aires, 12 de Julio de 1947. — Florencio Villegas, secretario.
e.30 jul.-N.° 2434 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor M. Rodríguez Ocampo, a|c. Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO ABEITIZ o ACHAVAL o ASSAVAL (a) Flor de azteca, para que dentro de dicho término no comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° — (Centro).
Buenos Aires, Julio 5 de 1947. — Florencio Villegas, secretario.
e.28 jul. N.° 2424 s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor M. Rodríguez Ocampo, a|c. Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTHER RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° — (Centro).
Buenos Aires, Julio 5 de 1947. — Florencio Villegas, secretario.
e.28 jul -N.° 2425-s.p|p.-v.3 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instruc. N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA JUVENTINA ESPINDOLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro).
Buenos Aires, 26 Junio de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario
e.12 jul. N.° 2178 s|p.p. v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instruc. N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO CESAR CHAVARRIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Falsf. de docum. y defraud. bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro).
Buenos Aires, 26 de Junio de 1947. — Enrique I Cáceres, secretario
e.12 jul. N.° 2179 s|p.p. v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Juan M. Louge a|c. Juzg. Instruc. N° , se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL MAZZUCHELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° centro).
Buenos Aires, Junio 23 de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.10 jul.-N° 2158 s|p.p.-v.13 ago.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARRILLO VIDAL para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local el Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.
e.2 ago.-N.° 2626 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO PALACIO para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.
e.2 ago.-N.° 2627 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de cita, llama y emplaza por el término Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO CARGO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 12 de 1947. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.30 jul.-N.° 2439 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL GOLDBERG para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 5 de Julio de 1947. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.25 jul.-N° 2426 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MARTINEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.
Buenos Aires, 26 de Junio de 1947. — Eduardo F. Malbran, secretario.
e.12 jul. N.° 2182 s|p.p. v.16 ago.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE FERREYRA, procesado por el delito de lesiones y viol. de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del

autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 19 de 1947. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.12 jul.-N° 2161 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ANTONIO NOVOA y MARIANO COLOMBO, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 50.
Buenos Aires, 24 de Junio de 1947. — Carlos M. Ure, secretario.
e.12 jul.-N° 2166 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a RAFAEL MARTINEZ o RAFAEL A. MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 50.
Buenos Aires, 23 de Junio de 1947. — Carlos M. Ure, secretario.
e.10 jul.-N° 2157 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO IZI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e.10 jul.-N° 2146 s|p.p.-v.13 ago.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO A. ELCSTONDO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1947. — Efraín A. Aranguren, secretario.
e.2 ago.-N.° 2625 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PAEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle — Centro.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1947. — Efraín A. Aranguren, secretario.
e.1 ago.-N.° 2617-s.p|p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO CRETA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Julio 14 de 1947. — Luis Romero Victorica, secretario.
e.30 jul.-N.° 2133 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MORDKO FAIERSZTEIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — piso 3.° — sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 1.° de Julio de 1947. — Efraín A. Aranguren, secretario.
e.17 jul.-N.° 2287-s.p|p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado N° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GINO SALOTTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3° sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1947. — Efraín A. Aranguren, secretario.
e.12 jul.-N° 2183 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado N° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANIEL CAICEDO GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Junio 26 de 1947. — Luis Romero Victorica, secretario.
e.12 jul. N.° 2181 s|p.p.-v.16 ago

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE CERIOTTI, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Julio 1.° de 1947. — Rodolfo A. González, secretario.
e26 jul. N.° 2389-s.p|p. v.2. sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ANTONIO FERRARI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro
Buenos Aires, 24 de Junio de 1947. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.12 jul -N° 2165 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza al prófugo SAUL KARILEFF, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, a ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 21 de 1947. — Rodolfo A. González, secretario.
e.10 jul.-N° 2154 s|p.p.-v.13 ago.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO CISNEROS o ARMANDO CISNEROS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, Julio 17 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.1 ago.-N.° 2621-s.p|p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO PROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° — (Centro).
Buenos Aires, Julio 18 de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.1 ago.-N.° 2623-s.p|p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RENTINO GARCIA o etc., para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, Julio 7 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.28 jul.-N.° 2427-s.p|p.-v.3 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL BRAVO MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 15 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.30 jul.-N.° 2440 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACINTO MATEO BIANCARDI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 92 C. Penal bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (centro). — Buenos Aires, 3 de Julio de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.26 jul. N.° 2391-s.p|p. v. 2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS SOSA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.26 jul.-N.° 2386 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS FRAZZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 30 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.26 jul. N.° 2387-s.p|p. v. 2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN LOBO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 30 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.26 jul.-N.° 2388 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GASTON COURT ARTIGAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.
Buenos Aires, Junio 28 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.18 jul.-N.° 2326-s.|p.|p.-v.23 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LAZARO GIEBERG, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso. — Buenos Aires, Junio 25 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.18 jul. N.° 2327-s.|p.|p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL CARRILLO VIDAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — tercer piso. Secretario N. 60.
Buenos Aires, 1.° de Julio de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.17 jul.-N.° 2279-s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría N° 60.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia,

Lavalle y Talcahuano, Piso Tercero. (Centro).
Buenos Aires, Junio 26 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.12 jul.-Nº 2180 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ALFREDO PAREJON, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones a su esposa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretaría Nº 60.
Buenos Aires, Junio 25 de 1947. — El secretario.
e.12 jul.-Nº 2172 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMALFI EZZIO DE SIMONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia - tercer piso, Secretaría N.º 60.
Buenos Aires, 18 de Junio de 1947. — El secretario.
e.10 jul.-Nº 2144 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia - tercer piso, Secretaría N.º 60.
Buenos Aires, Junio 18 de 1947. — El Secretario.
e.10 jul.-Nº 2145 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplapresente, a OLADIO FARIAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Secretaría Nº 60. Alfredo D. Posse.
Buenos Aires, Junio 21 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 jul.-Nº 2153 s|p.p.-v.13 ago.

N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, int. a cargo del Juzg. N.º 8, se emplaza por treinta días a ANA INES BAEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 61.
Buenos Aires, Julio 14 de 1947. — Sixto Ovejero, secretario.
e.1 ago.-N.º 2612-s.p|p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, inter. a cargo Juzgado N.º 8, se emplaza por treinta días a HAYDEE HENRI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 61.
Buenos Aires, Julio 7 de 1947. — Sixto Ovejero, secretario.
e.1 ago.-N.º 2610-s.p|p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, inter. a cargo del Juzgado N.º 8, se emplaza por treinta días a VICENTE ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 61.
Buenos Aires, Julio 4 de 1947. — Sixto Ovejero, secretario.
e.1 ago.-N.º 2609-s.p|p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, inter. a cargo Juzgado N.º 8, se emplaza por treinta días a OSVALDO MERGUIN, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 61.
Buenos Aires, Julio 16 de 1947. — Sixto Ovejero, secretario.
e.1 ago.-N.º 2616-s.p|p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, inter. a cargo del Juzgado N.º 8, se emplaza por treinta días a RAMON MOREIRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 61.
Buenos Aires, Julio 14 de 1947. — Sixto Ovejero, secretario.
e.1 ago.-N.º 2614-s.p|p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, inter. a cargo del Juzg. N.º 8, se emplaza por treinta días a JULIO CESAR CIRILLO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 61.
Buenos Aires, Julio 14 de 1947. — Sixto Ovejero, secretario.
e.1 ago.-N.º 2613-s.p|p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, int. a cargo, se emplaza por treinta días a ELENA SOLOA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.
Buenos Aires, Julio 14 de 1947. — Roberto Durrieu, secretario.
e.30 jul.-N.º 2437 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Oscar V. J. Berlingeri, int. a cargo del Juzgado N.º 8, se emplaza por treinta días a CARLOS HUMBERTO BRAVO, a comparecer en la causa que se le sigue por clarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, Junio 23 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.10 jul.-Nº 2155 s|p.p.-v.13 ago.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAUL MARTINEZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo calificado, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 7 de 1947. — César A. Orozco, secretario.
e.28 jul.-N.º 2429-s.p|p.-v.3 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARIO GRIMBAS o JUAN MARIO GRIMAZ o JUAN GRIMAZ o MARIO GRIMAZ o ROSARIO BELLA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 7 de Julio de 1947. — César A. Orozco, secretario.
e.28 jul.-N.º 2430-s.p|p.-v.3 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ROGELIO OUTON SALAVERRI o ROGELIO FERNANDO OUTON, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 7 de Julio de 1947. — César A. Orozco, secretario.
e.28 jul.-N.º 2431-s.p|p.-v.3 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JULIA ESTIGARRIBIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 27 de 1947. —
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Germán Terán, secretario.
e.18 jul.-N.º 2323-s.|p.|p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JULIO ROMERO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Junio 25 de 1947. — Germán Terán, secretario.
e.18 jul.-N.º 2319-s.|p.|p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9 se cita, llama y emplaza a RAIMUNDO ELIO ESTUDILLO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Junio 27 de 1947. — Germán Terán, secretario.
e.18 jul.-N.º 2320-s.|p|p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO MELLA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 21 de 1947. — Sadi Massüe, secretario.
e.12 jul.-Nº 2163 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CLEMENTE ONELLI BESSONE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 25 de 1947. — César A. Orozco, secretario.
e.12 jul.-Nº 2167 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JULIO CESAR ULISES MISENTA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 23 de 1947. — César A. Orozco, secretario.
e.10 jul.-Nº 2156 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a BLANCA o SUSANA RUDA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
Buenos Aires, 19 de junio de 1947. — Sadi Massüe, secretario.
e.10 jul. N.º 2148 s|p.p. v13 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE ROMERO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
Buenos Aires, Junio 19 de 1947. — César A. Orozco, secretario.
e.10 jul. N.º 2149 s|p.p. v13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ELMA DE ROMERO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1947. — César A. Orozco, secretario.

e.10 jul. N.° 2150 s|p.p. v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARMEN OÑATE, para que dentro del plazo de treinta días. que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1947. — César A. Orozco, secretario

e.26 jul. N.° 2394-s.p|p. v.2 sep.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LUIS CARAVAJAL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1947. — Julio Barberis, secretario.

e.1 ago.-N.° 2615-s.p|p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga IRMA ESCOLA, procesada por el delito de hurto (causa 16.499), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1.° ago.-N.° 2619 s|p.p.-v.8 set.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga IRMA ESCOLA, procesada por el delito de hurto (causa 16.167), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1 ago.-N.° 2620-s.p|p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo OSCAR CHAVEZ u OSCAR HERNAN POBLETE o HERNAN POBLETE MAYORGA, procesado por el delito de ... para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Julio Barberis, secretario.

e.1 ago.-N.° 2611-s.p|p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE EMILIO ROSSI, procesado por el delito de estafa, causa N.° 16.595, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.

e.30 jul.-N.° 2435 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RENE LEMARCHAND, procesado por el delito de defraudación causa 16601, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.

e.30 jul.-N.° 2436 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri interino a cargo, se emplaza por treinta días a JORGE OSVALDO ESPINDOLA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Julio 3 de 1947. — Roberto Durrieu, secretario.

e.26 jul. N.° 2390-s.p|p. v. 2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE PALLARES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.

e.12 jul.-N° 2168 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo VITTORIO VESCIO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.

e.12 jul.-N° 2164 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERICO MINGORANCE, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 19 de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.

e.12 jul N.° 2162 s|p.p. v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a al prófugo ALFREDO GRUÑEIRO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a esta a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1947. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 jul.-N.° 2169 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo TEOFILO JORGE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1947. — Rodolfo Pessagno, secretario.

e.12 jul.-N.° 2170 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS RIOS, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1947. — Rodolfo Pessagno, secretario.

e.12 jul.-N.° 2171 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a los prófugos DOUGLAS FRANCO CANEDO, FRANCISCO CANEDO DOUGLAS y PAULO JOSE RIBEIRO, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 19 de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.

e.10 jul. N.° 2151 s|p.p. v.13 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar Berlingeri, se emplaza por treinta días a LUIS ROSSI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. Buenos Aires, Junio 21 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.10 jul. N.° 2152 s|p.p. v.13 ago.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 8

El Juez Doctor Fernando Dupuy, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Don FRANCISCO CAVALLARO.

Buenos Aires, Junio 27 de 1947. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 jul. N.° 2324-s.|p.|p.-v.23 ago.

N.° 23

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado N.° 23, doctor don Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Lozano sin número, partida número 254.014, años 1938|39, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra MONDONE B. — Expediente N.° 92.016. — Cobrador Fiscal: Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ago.-N.° 2558-s|p.p.-v.8 ago.
e.8 set.-N.° 2558-s|p|p|-v.12 set.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado N.° 23, doctor don Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cosquín sin número, partida número 68.014, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N. 91.916. — Cobrador Fiscal: Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ago.-N.° 2559 s|p.p.-v.8 ago.
e.8 set.-N.° 2559-s|p.p.-v.12 set.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado N.° 23, doctor don Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Itaquí y Oliden, F. Rivera y Larrazábal, partida N.° 68.640, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 91.903. — Cobrador Fiscal: Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ago.-N.° 2560-s|p.p.-v.8 ago.
e.8 set.-N.° 2560-s|p.p.-v.12 set.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Larrazábal, F. Rivera sin número, Oliden sin número y Corrales sin número, partida N.° 68.648, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente número 91.934. — Cobrador Fiscal: Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ago.-N.° 2561-s|p.p.-v.8 ago.
e.8 set.-N.° 2561-s|p.p.-v.12 set.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado N.° 23, doctor don Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Warnes, Alvarez y Padilla sin número, partida N.° 130.017, año 1936 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo

apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 91.999. — Cobrador Fiscal: Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ago.-N.° 2562-s|p.p.-v.8 ago.
e.8 set.-N.° 2562-s|p.p.-v.12 set.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado N.° 23, doctor don Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Oliden, F. Rivera sin número, Murguiondo y Corrales, partida número 58.675, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 91.938. — Cobrador Fiscal: Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ago.-N.° 2563-s|p.p.-v.8 ago.
e.8 set.-N. 2563-s|p.p.-v.12 set.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado N.° 23, doctor don Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Larrazábal sin número, partida N.° 68.706, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 91.939. — Cobrador Fiscal: Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ago.-N.° 2564-s|p.p.-v.8 ago.
e.8 set.-N.° 2564-s|p.p.-v.12 set.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado N.° 23, doctor don Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Sin Nombre 3286, partida número 56.624, años 1934|38|44, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra SILVEIRA RAMONA V. de. — Expediente N.° 79.043. — Cobrador Fiscal: Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ago.-N.° 2572-s|p.p.-v.8 ago.
e.8 set.-N.° 2572-s|p.p.-v.12 set.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado N.° 23, doctor don Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pasaje Shangai sin número, partida N.° 58.011, años 1934|36|38 al 44, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra OLIVERA PABLO A. y DOMINGO. — Expediente N.° 78.971. — Cobrador Fiscal: Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ago.-N.° 2573-s|p.p.-v.8 ago.
e.8 set.-N.° 2573-s|p.p.-v.12 set.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado N.° 23, doctor don Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Campo Jacinto Aráuz, lote 15, fracción C., partida N.° 541.249, año 1934, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra BAGNATI JUAN y EMILIO BILBAO. — Expediente N.° 79.030. — Cobrador Fiscal: Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ago.-N.° 2574-s|p.p.-v.8 ago.
e.8 set.-N.° 2574-s|p.p.-v.12 set.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado N.° 23, doctor don Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida Cruz sin número y Portela sin número, partida N.° 56.533, años 1934|44, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . del juicio que sigue éste contra SUAREZ PEDRO. — Expediente número 78.963. — Cobrador Fiscal: Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ago.-N.° 2575-s|p.p.-v.8 ago.
e.8 set.-N.° 2575-s|p.p.-v.12 set.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado N.° 23, doctor don Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pasaje N.° 2930, partida número 56.000, años 1934|35|37 al 40, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra MANEZ MAXIMO. — Expediente número 79.041. — Cobrador Fiscal: Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ago.-N.° 2576-s|p.p.-v.8 ago.
e.8 set.-N.° 2576-s|p.p.-v.12 set.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado N.° 23, doctor don Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Barros Pazos y Montiel sin número, partida N.° 68.230, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 91.925. — Cobrador Fiscal: Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ago.-N.° 2565-s|p.p.-v.8 ago.
e.8 set.-N.° 2565-s|p.p.-v.12 set.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado N.° 23, doctor don Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Piedrabuena sin número, Strangford sin número, partida N.° 68.088, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 91.917. — Cobrador Fiscal: Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ago.-N.° 2566-s|p.p.-v.8 ago.
e.8 set.-N.° 2566-s|p.p.-v.12 set.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado N.° 23, doctor don Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Leiva sin número a Vías F.C.P., partida N.° 227.282, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 91.948. — Cobrador Fiscal: Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ago.-N.° 2567-s|p.p.-v.8 ago.
e.8 set.-N.° 2567-s|p.p.-v.12 set.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado N.° 23, doctor don Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Piedrabuena sin número, Chilabert sin número, partida N.° 68.149, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 91.918. — Cobrador Fiscal: Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ago.-N.° 2568-s|p.p.-v.8 ago.
e.8 set.-N.° 2568-s|p.p.-v.12 set.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado N.° 23, doctor don Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Piedrabuena sin número, Strangford sin número, partida N.° 67.915, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 91.914. — Cobrador Fiscal: Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ago.-N.° 2569-s|p.p.-v.8 ago.
e.8 set.-N.° 2569-s|p.p.-v.12 set.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado N.° 23, doctor don Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Jacinto Arauz, (La Pampa), partida N.° 541.315, años 1934|37 al 39, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra LEGRANE ALBERTO. — Expediente N.° 79.032. — Cobrador Fiscal: Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Junio . . . de 1947. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ago.-N.° 2570-s|p.p.-v.8 ago.
e.8 set.-N.° 2570-s|p.p.-v.12 set.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado N.° 23, doctor don Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en B. Encalada sin número, partida N.° 342.057, años 1934|43, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 79.048. — Cobrador Fiscal: Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ago.-N.° 2571-s|p.p.-v.8 ago.
e.8 set.-N.° 2571-s|p.p.-v.12 set.

N.° 26

El Juez doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don VALENTIN WALTOS.

Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Dgo. Travi Basualdo, secretario.

e.31 jul.-N.° 34.013-v.11 ago.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a la firma MOIRON Y GOMEZ para que ó otro del . . . de quince días a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de ochenta y nueve pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Junio 25 de 1947. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e.26 jul.-N.° 2326 s|p.p.-v.12 ago.

JUZGADOS DEL CRIMEN

LETRA "B"

Por disposición del señor Juez del Crimen doctor Eduardo A. Ortiz, interinamente a cargo del Juzgado "B" Secretaría A. D. Gaibisso, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a EMILIO VICENTE PEREZ, para que concurra a estar a derecho en la querella que por calumnia e injurias le tienen instaurada los señores Francisco Nordahl y Américo Pablo Deray.

Local del Juzgado, 5.° piso — Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Julio 18 de 1947. — Alberto D. Gaibisso, secretario.

e.1 ago.-N.° 2622-s.p|p.-v.13 ago.

JUZGADOS DE COMERCIO

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se cita por quince días a don ANGEL ZACCAGNINO, para que comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en el juicio Fisco Nacional (Dirección General del Impuesto a los Réditos) c|Angel Zaccagnino, cobre co-

bio de Patente Nacional y Multa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al de ausentes que lo represente, si dejare de comparecer. - Buenos Aires, 12 de Julio de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.30 jul.-N.º 2441 s|p.p.-v.18 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

El Juez Federal de Corrientes, en la causa caratulada "Excma. Cámara Federal de Apelación de Paraná o|diligencia", cita, llama y emplaza al procesado RAMON DA SILVA para que en el término de ley, se presente al Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. - Corrientes, 18 de Julio de 1947. — Marcial Gómez Escalante, secretario.

e.2 ago.-N.º 2624 s|p.p.-v.9 sept.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"FIFEX" Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Veinte y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los Señores don Manuel Martínez Feduchy, domiciliado en la calle Malabia número dos mil ochocientos uno y don Felix Figueras, domiciliado en la calle Bacacay número cuatro mil diez y ocho, ambos españoles, casados, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido entre ellos la constitución de un sociedad comercial que deberá regirse por las estipulaciones contenidas en el articulado siguiente: Primero: Queda constituída entre los comparecientes, la entidad que girará en esta plaza bajo la denominación de FIFEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de ejercer representaciones de firmas extranjeras, entre otras, las provenientes de Sidney Harvey (Export) de Londres, Inglaterra, al igual que los negocios de importación, exportación, y operaciones comerciales en general, fijando su sede social en esta Ciudad, calle Viamonte número mil ciento ochenta y uno, pudiendo tener sucursales, agencias y representantes, tanto en el interior como en el exterior del país. — Segundo: El capital social lo fija la suma de Cuarenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de Un Mil Pesos de igual moneda cada una y de las que corresponden treinta cuotas al Señor Figueras y diez cuotas al Señor Martínez Feduchy. — Tercero: El día treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general para conocer el estado de los negocios sociales, de las utilidades líquidas que resulten se deducirá previamente el cinco por ciento, con destino al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance a cubrir el diez por ciento del capital social, el saldo será distribuído por partes iguales entre los socios, con la obligación de que el veinte y cinco por ciento de las utilidades que correspondan a cada uno, hechas las deducciones legales, sea incorporada al final de cada ejercicio a sus respectivas cuentas de capital. — Si hubiera pérdidas, se soportarán por partes iguales. — Cuarto: El término de duración de la Sociedad se fija en cuatro años, contados a partir del primero del corriente mes, de Julio, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Quinto: La gerencia y administración, así como el uso de la firma social, estarán a cargo de ambos socios conjuntamente con las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieran poderes especiales. — Sexto: Los socios se reunirán en Asamblea que podrá convocar cualquiera de ellos, a los efectos de la aprobación de los balances o de cualquier otra resolución que interese a la marcha de la sociedad. — Todas las resoluciones deberán adoptarse por unanimidad de votos y dejarse constancia de las mismas en un libro de actas. — Séptimo: Si durante la vigencia de este contrato se produjera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la entidad proseguirá su giro con la intervención de los herederos del socio premuerto o del representante legal del incapacitado, debiendo en el primer caso unificar los socios su representación ante la Sociedad. — Si los herederos decidieran ceder sus cuotas de capital, deberán hacerlo al socio sobreviviente y únicamente si este no tuviera interés, en la adquisición, aquéllos podrán cederlas en favor de terceros. — En caso de cesión o venta en favor del socio superstite, se tendrá como precio el que resulte de su balance, especial, que se practicará al efecto y en el que se calculará también la parte proporcional de las reservas. — Estas mismas disposiciones se aplicarán si alguno de los socios decidiera retirarse de la Sociedad transfiriendo sus cuotas. — El pago a los herederos del socio fallecido, o al socio saliente en su caso, deberá efectuarse, si fuere un socio el adquirente de su porción de su capital, en cinco cuotas iguales, de las cuales la primera deberá ser satisfecha al contado y las otras cuatro cada tres meses, con un interés del seis por ciento sobre los importes divididos, contados estos plazos a partir de la fecha de terminación del balance especial que se practique. — Octavo: En caso de disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo de los socios, conjuntamente, quedando las representaciones a favor del socio que según el libro de actas las haya aportado a la Sociedad. — Novena: Si al practicarse los balances anuales se comprobara que la Sociedad hubiera perdido el veinte por ciento de su capital, aquélla deberá disolverse de inmediato. — Décimo: Los socios podrán actuar por intermedio de apoderados tanto en la gerencia como en la Asamblea. — Undécimo: Cualquier duda o divergencia que se produjera entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación, será dirimida y resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, con facultad para los árbitros para nombrar un tercero en caso de discordia, siendo el fallo que pronuncien inapelable. — Bajo los once artículos que preceden, las partes dejan constituída la Sociedad de referencia a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y en testimonio de ello la firman en presencia de los testigos del acto don Gerardo Huerta y don César Rossi, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. Feduchy. — F. Figueras. — G. Huerta. — César Rossi. — Hay un sello. —Ante mí: José Luis Quinos. —Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos tres a mi cargo, doy fe.— Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números seiscientos setenta y seis mil trescientos treinta y cinco, seiscientos setenta y seis mil trescientos treinta y seis y el presente que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado — cuatro — Fifex. Vale. — Hay un sello. — José Luis Quinos. — Buenos Aires, 21 Julio de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.5 ago.-N.º 34.256-v.9 ago.

GRAZIANO HERMANOS E HIJOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 631 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Setenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de julio de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron Don José Graziano, italiano, casado; Don Juan Graziano, brasileño, soltero; Don Pedro Graziano, brasileño, soltero; Don César Graziano, brasileño, casado; Don Napoleón Graziano, argentino, casado; Don Armando Graziano, argentino, casado; Don Francisco Graziano, argentino, casado; Don Antonio Graziano, argentino, casado; Don José Jorge Graziano, argentino, casado y Don Alberto Graziano, argentino, soltero, todos domiciliados en la casa calle Potosí número tres mil setecientos cincuenta y seis, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, con excepción de Don Alberto Graziano, que es menor de edad y tiene veintiún años, el que concurre a este acto con la autorización expresa de su señor padre Don José Graziano, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo doce del Código de Comercio y los comparecientes dijeron: Que constituyen una Sociedad Comercial bajo las siguientes cláusulas: Primero: se denominará "GRAZIANO HERMANOS E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Sadi Carnot número trescientos setenta y dos, de esta ciudad, pudiendo desarrollar actividades en todo el país y en el extranjero. — Segundo: Tendrá por objeto explotar el comercio en el ramo de broncería artística y todo otro trabajo perteneciente al mismo ramo, como asimismo la importación y exportación en general y continuará con los negocios de la Sociedad que giraba bajo el rubro de Graziano Hermanos, disuelta con fecha de hoy por escritura otorgada ante mí al folio seiscientos treinta vuelto de este Registro, protocolo corriente. — Tercero: La Sociedad durará diez años a contar desde el primero de junio del corriente año, fecha desde la cual desarrolla sus actividades, pero podrá disolverse en cualquier momento, con la conformidad de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital. — Se regirá por este Contrato y por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En lo no previsto regirán las disposiciones pertinentes de los Códigos Comercial y Civil. — Cuarto: El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, representado por doscientas cuotas iguales de un mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben los socios así: Pedro; César; Napoleón; Armando; Francisco; Antonio; José Jorge y Alberto Graziano, quince mil pesos moneda nacional cada uno, en cuentas a cobrar; José Graziano y Juan Graziano, cuarenta mil pesos moneda nacional cada uno, de los cuales treinta y seis mil cincuenta pesos moneda nacional los aportan en mercaderías, muebles, útiles, maquinarias e instalaciones, cuentas a cobrar y tres mil ciento cincuenta pesos moneda nacional en efectivo. — El capital suscripto, que quedó totalmente integrado a la fecha en que comenzó sus operaciones la Sociedad, podrá ser aumentado con la conformidad de los socios que tengan las tres cuartas partes del capital cuando las necesidades de la Sociedad así lo requieran, en cuyo caso la suscripción se hará entre los socios Pedro; César; Napoleón; Armando; Francisco; Antonio; José Jorge y Alberto Graziano, proporcionalmente a sus actuales aportes. — Los socios sólo podrán transferir parcial o totalmente sus cuotas a extraños con la conformidad de la mayoría de los socios que represente las tres cuartas partes del capital, pero éstos tendrán preferente derecho a adquirirlas en proporción a sus aportes. — Quinto: La Sociedad será administrada con todas las facultades legales para representarla por los socios señores José Graziano y Francisco Graziano, quienes desempeñarán los cargos de Gerentes, pudiendo actuar conjunta o separadamente cualquiera de ellos, para todos aquellos actos que obliguen a la entidad, los que además del objeto social podrán adquirir y vender inmuebles, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas, warrants y demás garantías reales o personales, celebrar contratos de locación, estar en juicio, representando a la Sociedad como actora o demandada, u otorgar los poderes que fueren necesarios para representar a la Sociedad, ante los Tribunales o los poderes públicos, realizar toda clase de operaciones bancarias, inclusive con los Bancos Hipotecario Nacional, Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires. — Esta especificación no es limitativa sino enunciativa, pero no podrán comprometer a la Sociedad en garantía a favor de terceros. — Sexto: Anualmente se practicará Inventario y Balance General, finalizando cada ejercicio el treinta y uno de diciembre de cada año. — Los balances seguirán las siguientes normas: a) de la cuenta muebles y útiles se rebajará un diez por ciento anual. — b) la desvalorización de las maquinarias podrá elevarse sobre el diez por ciento si las utilidades anuales lo permitieran. — c) los créditos incobrables serán eliminados. — Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — b) el remanente será para los socios como dividendo y en proporción a sus aportes, deducidas las bonificaciones que se otorguen a empleados de la Sociedad y a terceros. — Las pérdidas, si las hubiere, serán a cargo de las cuotas sociales y en proporción a las mismas. — Octavo: Además de los libros obligatorios y de los otros auxiliares que la práctica aconseja, se llevará uno de actas donde se asentarán las resoluciones de los socios, quienes celebrarán como mínimo una reunión mensual. — Noveno: Fallecido o incapacitado alguno de los socios, los herederos del mismo podrán ser admitidos en la Sociedad, con el voto favorable de la mayoría que forme las tres cuartas partes de las cuotas sociales, en cuyo caso deberán unificar su representación. — Si el fallecido o incapacitado fuere uno de los gerentes, los socios designarán reemplazante. — Ausentándose cualquier socio, deberán nombrar representante a otro socio, dejándose constancia en acta. — Décimo: Para la disolución y liquidación se aplicará lo pertinente del Código de Comercio, no pudiendo los socios retirar suma alguna sin haberse cancelado el pasivo. — Los gerentes serán liquidadores. — Undécimo: Toda cuestión entre los socios será sometida a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, así la otorgaron y firmaron ante mí y los testigos Don Francisco Ríos y Don Noel Iriarte, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — José Graziano. — Juan Graziano. — Pedro Graziano. — César Graziano. — N. Graziano. — Armando Graziano. — F. Graziano. — A. Graziano. — J. Graziano. — Alberto Graziano. — Tgo.: F. Ríos. — Tgo.: Noel Iriarte. — Hay un sello. — Ante mí: Fausto D. Capparelli. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos treinta y uno vuelto del Registro número doscientos setenta y siete, doy fe. — Para la Sociedad "Graziano Hermanos e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente

ochocientos noventa y dos mil ciento quince al ochocientos noventa y dos mil ciento diez y siete, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Julio 29 de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.5 ago.-Nº 34.252-v.9 ago.

"WICALTEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Quirno Costa, hace saber por cinco días, que por contrato privado de fecha 14 de julio de 1947, se han efectuado las siguientes transferencias de cuotas sociales de un valor de un mil pesos moneda nacionales cada cuota, de la sociedad "WICALTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": La señora Margarita Luisa Franco de Alfonsaro transfiere al señor Pedro Pablo Luxardo, setenta y tres cuotas, y al señor Teodoro Widmer, cinco cuotas; el señor Pedro Pablo Luxardo transfiere al señor Atilio Alfonsaro noventa y cinco cuotas, y al señor José Armando Cattaino quince cuotas, y el señor Atilio Alfonsaro se compromete a transferir al señor Teodoro Widmer treinta y cinco cuotas. — Además, por el mismo contrato se resuelve elevar el capital social que es de ciento cincuenta y cinco mil pesos a la cantidad de doscientos veinte mil pesos, se admite la incorporación de nuevos socios y se reordena el estatuto social, todo ello conforme a las partes pertinentes que se transcriben a continuación: "En Buenos Aires, a catorce días de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, comparecieron al "Estudio F. E. N. & W. Arecha, Auditores Jurídicos", la señora Margarita Luisa Franco de Alfonsaro, y los señores Atilio Alfonsaro, Pedro Pablo Luxardo, Teodoro Widmer, José Armando Cattaino, y Rafael Juan Méndez Calzada, todos ellos mayores de edad, de estado civil casados, y de nacionalidad italiana el señor Luxardo, suizo el señor Widmer, y argentinos los demás; y domiciliados respectivamente en Simbrón 3485 los tres primeros, y en Medrano 291, Aguirre 827, y Rivadavia 1382, piso 2.º, los restantes, en el orden en que han sido nombrados, y expresaron . . . . . F. Y. se convino entre los señores Alfonsaro, Luxardo, Widmer, Cattaino y Méndez Calzada, que para elevar el actual capital social de Ciento Cincuenta y Cinco Mil Pesos Nacionales a Doscientos Veinte Mil Pesos Nacionales, se permita a los señores Cattaino, y Méndez Calzada la suscripción de Sesenta y Cinco Mil Pesos Nacionales en nuevas cuotas de la sociedad, de un mil pesos cada cuota. Y agregaron que como consecuencia de todo ello han resuelto modificar el estatuto social para ajustarlo a la nueva situación, manteniendo subsistente el nombre, el domicilio y el objeto de la sociedad, y reduciendo su plazo de duración que según el artículo tercero del contrato citado en el exordio alcanzaba al 30 abril 1956. En lo sucesivo la sociedad se regirá por el siguiente estatuto: Primero: La sociedad queda sometida al régimen de la ley 11.645 y se denomina "Wicaltex, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente calle Santo Tomé 4441, y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Su objeto es dedicarse a la fabricación de tejidos en general, sus derivados y anexos, y cualquier otro negocio afín o similar al principal. — Segundo: El capital social es de Doscientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional y se divide en doscientas veinte cuotas de un mil pesos nacionales cada cuota. — El capital está integrado por la cantidad de Ciento Cincuenta y Cinco Mil Pesos constituído por el saldo líquido del activo y pasivo de la sociedad, según balance al día dos de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los negocios, balance del que se firma un ejemplar que se anexa al presente y que forma parte integrante del mismo, habiéndose computado los valores en ese balance conforme a los valores de costo que forman el patrimonio social, deducidas las amortizaciones usuales, y atendiendo a los verdaderos valores actuales; y se integra además con la cantidad de Sesenta y Cinco Mil Pesos Nacionales que forman sesenta y cinco cuotas de capital que suscriben los socios Cattaino y Méndez Calzada, en la proporción de veinticinco cuotas el primero de ellos y de cuarenta cuotas el segundo, aportando ambos en este acto y en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus respectivas suscripciones, y comprometiéndose a aportar el resto luego que se suscriba este estatuto en el Registro Público de Comercio. — Dicho capital social queda, por tanto, adjudicado de la siguiente forma: noventa y cinco cuotas al señor Alfonsaro, cinco cuotas al señor Widmer, y cuarenta cuotas a cada uno de los señores Luxardo, Cattaino y Méndez Calzada. — Tercero: La sociedad regirá por el término de seis ejercicios sociales anuales, que vencerán el 31 de diciembre 1952, pero dentro de los meses de enero o febrero del año 1949, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución inmediata de la misma, y su liquidación. — Vencido ese término, ninguno podrá pedir la disolución de la sociedad, salvo el caso de que, luego del ejercicio que se cierra el 31 diciembre 1947, la sociedad acusase en cualquier momento pérdidas del veinte por ciento del capital fundacional o que transcurran dos ejercicios sucesivos sin dejar utilidad, o que al promedio de utilidades de tres ejercicios fuese inferior al seis por ciento para las cuotas de capital; en cualesquiera de esos tres casos la disolución de la sociedad podrá ser reclamada por mayoría de cuotas. — En el primer caso o sea en el de pérdida de veinte por ciento, los socios que pidan la disolución, sosteniendo haberse dado esa circunstancia, podrán en cualquier tiempo designar un Contador Público Nacional para que establezca la exactitud de ello, y si fuese exacto el pago de las tareas periciales quedará a cargo del socio que lo pidió; de lo contrario quedará de cargo del o socios que hubieran negado esa situación, o hubieran omitido pronunciarse sobre ella. El hecho de que por negocios ulteriores al tiempo de exigirse la disolución se hubiese disminuído o enjugado parte de la pérdida no enervará el derecho de exigir la disolución. — En todos los casos previstos en este artículo de pérdida de capital o de falta de ganancias, o de ganancias inferiores al seis por ciento, los socios que hayan reclamado la disolución podrán optar por adquirir, sin disolver la sociedad conforme al precio que resulte del balance, la totalidad de las cuotas de los otros socios, que deberán pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales sin interés, corriendo los trimestres desde el día en que se exigiese la disolución. — Cuarto: La gerencia y representación de la sociedad estará siempre a cargo de dos socios. A tal efecto todos los socios quedan designados gerentes, con todas las facultades del artículo 16 de la ley 11.645; pero la sociedad solo podrá ser obligada mediante la firma conjunta de dos socios. — Está prohibido el uso de la firma en fianzas, avales u obligaciones de terceros y serán nulas tales obligaciones. — En el caso de que los socios que tuviesen mayoría de cuotas resolvieran la disolución social, o la adquisición de cuotas de los otros socios conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, cesará automáticamente la calidad de gerentes de los socios de la minoría. — Quinto: La sociedad además de las operaciones propias del giro social, podrá solicitar préstamos y descuentos con garantías reales o personales, o sin ellas, en los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o en cualquier otro Banco oficial o particular, de sociedades o particulares, sometiéndose a las estipulaciones de las respectivas cartas orgánicas o estatutos, cobrando y percibiendo sus importes en cédulas o dinero efectivo, o girando contra esos fondos o en descubierto, ya sean en cuenta corriente o a plazo fijo, endosar y descontar letras, pagarés u otros documentos comerciales, aceptar garantías, vales, avales o fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones comerciales o no, adquirir por cualquier título o concepto, toda clase de bienes muebles, inmuebles o créditos al contado o a plazos o aceptar bienes de la misma clase, en pago o garantía, pudiendo venderlos, hipotecarlos o de cualquier otro modo enajenarlos, cederlos, gravarlos, aceptando hipotecas, prendas u otras garantías constituídas o a constituirse todo lo que podrá prorrogar, modificar o cancelar, pagando o percibiendo sus importes, dando o exigiendo recibos, cartas de pago, cancelaciones y finiquitos. — Sexto: Los socios, Alfonsaro, Méndez Calzada y Luxardo tendrán a su cargo todo lo relacionado con la administración de la sociedad, su disciplina, organización y manejo y gobierno comercial. — Los socios Widmer y Cattaino tendrán a su cargo la dirección técnica de ella en su calidad de técnicos industriales. — Los señores Alfonsaro, Méndez Calzada y Luxardo podrán dedicarse a otras actividades, aunque fuesen del mismo ramo de esta sociedad, no así los socios Widmer y Cattaino que deberán dedicar todo su tiempo exclusivamente a esta sociedad. — Séptimo: Los socios podrán decidir, por mayoría de votos, la asignación de sueldos mensuales y de gastos de viáticos, debiendo labrar acta de ello: — Octavo: Al 31 diciembre de cada año se practicará inventario y balance, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se practicarán dentro de los diez días de exigirlo cualquier socio. — Las utilidades que resulten de los balances anuales, previa deducción de las amortizaciones y de las reservas a los efectos de la Ley 11.729 se distribuirá así: Cinco por ciento a fondo de reserva legal; la cantidad necesaria para asignar al capital de los socios un interés de seis por ciento anual, acumulativo, y del saldo el veinte por ciento a cada uno de los socios firmantes del presente. — Las pérdidas se soportarán a prorrata de las cuotas de capital. — Noveno: Los balances deberán insertarse en los libros sociales dentro de los veinte días corridos desde la fecha señalada para su facción y habrá un plazo de treinta días hábiles más para su impugnación. — El silencio se reputará conformidad. — Décimo: Todas las resoluciones, incluso la remoción, revocación o designación de gerentes, la aprobación o desaprobación de balances, y las que se refieren al gobierno y manejo de la empresa se adoptarán por mayoría absoluta de cuotas votos. — Cada cuota da derecho a un voto. — Décimo Primero: En el caso de fallecimiento de algún socio, se decidirá dentro de los ciento veinte días, por mayoría absoluta de votos de los sobrevivientes, que el capital del fallecido continúe o no aplicado al giro social, para que dicha decisión sea válida deberá contarse con el voto de uno cualquiera de los socios señores Alfonsaro, Méndez Calzada o Luxardo. — En el caso de que se decida la continuación, los herederos o sucesores del fallecido, continuarán en la sociedad con los mismos derechos de aquél, salvo el de sueldo si lo hubiere, el que quedará sin efecto, y quedarán suspendidos por el término de tres años el ejercicio por dichos herederos o sucesores — pero no para los socios sobrevivientes — todos los derechos que determina el artículo tercero del presente. — Si por el contrario no se resolviese que el capital del socio fallecido debe continuar aplicado al giro social, el mismo deberá serle pagado a los herederos en cuatro cuotas trimestrales iguales sin interés, corriendo los trimestres desde los ciento ochenta días del fallecimiento del socio. — La sociedad en tal caso podrá reducir su capital, o, los socios adquirir el capital del fallecido en proporción a sus cuotas en la sociedad, o adquirirlo uno solo de ellos si los demás no mostrasen interés. — Décimo Segundo: Las cuotas sociales son transferibles con la aprobación de la mayoría absoluta de votos, no contándose los votos del propio transferente. — Todos los socios renuncian al derecho de reclamar judicialmente permiso para vender sus cuotas aún en el caso que el mismo les fuese negado conforme a lo previsto en el presente. — Décimo Tercero: En el supuesto de que al tiempo de vencer este contrato los socios que representen a lo menos sesenta por ciento de las cuotas votos deseasen prorrogar la sociedad y otro u otros socios no lo deseasen o no pudiesen hacerlo por cualquier motivo, causa, interdicción o dificultad, o no manifestasen expresamente su deseo de hacerlo, tendrán los otros socios derecho a liquidarla a aquel socio o socios, o a sus causahabientes o representantes legales, síndico o lo que fuese, el capital correspondiente a la parte proporcional de sus cuotas conforme al último balance aprobado, en la misma forma del artículo décimo primero. — Podrán para ello reducir el capital social y|o pagar de su peculio en todo o en parte. — Décimo Cuarto: Aunque la sociedad cuenta con cinco socios y aún si contase con menos o con más, podrá en cualquier momento resolverse su transformación en sociedad anónima por el voto del setenta y cinco por ciento de las cuotas votos. — Las diferencias que hubiesen acerca del estatuto se resolverán por el procedimiento arbitral. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento de cualquier socio el sueldo que ganaba le será liquidado a sus herederos (padres, cónyuge, hijos y|o nietos) durante tres meses, más un mes de sueldo por cada año de antigüedad de la sociedad. — Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad será llevada a cabo por el gerente o gerentes que revistan esa facultad al tiempo mismo de tener que efectuarla. — Décimo Séptimo: Las desinteligencias y demás cuestiones entre socios por la interpretación de este contrato, sea durante la vigencia como la disolución de la sociedad, serán resueltas por arbitradores amigables componedores, sin forma alguna de juicio, designado uno por cada parte, y actuando como tercero el Dr. Waldemar Arecha. — Se seguirá el procedimiento que indique, ya sea en cada caso o como norma general el componedor tercero. — El fallo de los componedores será inapelable. — Artículo Especial: El señor Alfonsaro se compromete a ceder y transferir al señor Widmer, únicamente con utilidades realizadas y líquidas que correspondan al segundo en esta sociedad, treinta y cinco cuotas de capital del primero, al precio de valor nominal, compromiso que el señor Widmer acepta y que los demás socios autorizan. — A tal efecto se conviene que la sociedad retendrá el noventa por ciento del importe de las ganancias que correspondiese liquidar al señor Widmer, y entregará ese importe al señor Alfonsaro, y las cuotas se irán transfiriendo, o se considerarán trans-

feridas a medida que cada entrega, o la suma de diversas entregas, cubra a lo menos el importe de doce de ellas. — Esta operación de venta, no será trasmisible a ninguno de los herederos de los señores Alfonsaro y Widmer, y falleciendo cualquiera de ellos la transferencia quedará convalidada hasta la cantidad de cuotas que se hubiese alcanzado a esa fecha. — Con lo que terminó el acto firmando todos los comparecientes, previa lectura y ratificación, cinco ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y siete. — Atilio Alfonsaro. — P. Luxardo. — Teodoro Widmer. —

José A. Cattaino. — R. J. Méndez Calzada. — Margarita Luisa Franco de Alfonsaro. — Sobre raspado: "Exordio" — "alcanzaba" — "justicia" — "Sexto" — "los socios" — "al" — "su" — "ganaba" — "tiempo" — "tercero" — "al". — Entre líneas: "socios". — Todo vale.

Buenos Aires, Julio 21 de 1947. —

Julio A. Victorica, secretario.

e.5 ago.-N.° 34254-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que el señor Arturo Navarra, cede y transfiere en partes iguales, a favor de los señores Armando Juan Eugenio Camporino, Don Italo Américo Mario Camporino, Don Antonio Ronzoni y Don Luis Bartolo, todos los derechos que tiene y le corresponden en la sociedad "ESMALTEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Orlando Spotorno con fecha 31 de Marzo de 1947.

Buenos Aires, Julio 31 de 1947. — Adolfo J. Serra, Secretario.

e.4 ago.-N.° 34.179-v.8 ago.

"CASA INCHAUSPE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio. Dr. José Mª Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 448 vto. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Cuarenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, ante mi Escribano autorizante y los testigos que se nombrarán, comparecen los señores Juan Pedro Inchauspe, soltero, argentino, domiciliado en la Avenida Alcorta mil novecientos cincuenta y dos, Lorenzo Arrebillaga, casado, argentino, domiciliado en la calle Antonino M. Ferrari mil cuarenta y cuatro, Mateo Compañó, casado, español, domiciliado en la calle San Juan cuatro mil doscientos sesenta, Juan Gabriel Arrebillaga, casado, argentino, domiciliado en la calle Antonino M. Ferrari mil cuarenta y cuatro y Juan Fairhurst, casado, argentino, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos treinta, todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a los siguientes artículos: Primero: Nombre y domicilio: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada denominada "CASA INCHAUSPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Su domicilio se establece en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero y asignarles o no un capital determinado. — Segundo: Duración: La Sociedad se constituye por el término de veinticinco años a contar desde el primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, pudiendo ser prorrogada o disuelta con anticipación por resolución tomada en reunión de socios. — Tercero: Objeto: La Sociedad tiene por objeto comerciar en la fabricación, venta, exportación e importación de ligas, tiradores, tejidos elásticos, artículos de mercería y en los negocios anexos, afines o derivados de este ramo en toda la extensión que puedan tener, a cuyo fin la Sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar y|o arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles; constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales; adquirir, vender, permutar y solicitar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; adquirir establecimientos industriales o comerciales afines con el objeto de la Sociedad o que sean convenientes a sus propósitos; celebrar contratos de sociedad y hacer aportes a sociedades constituídas o a constituirse en las condiciones que juzgue convenientes; dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones y realizar cuantos más actos se consideren convenientes para alcanzar los fines de la Sociedad, debiendo entenderse que la precedente enumeración es puramente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas o enunciadas. — Cuarto: Capital: El capital de la Sociedad, lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional, representado por mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Juan Pedro Inchauspe, setecientas cuotas; Lorenzo Arrebillaga, ciento cuarenta cuotas; Mateo Compañó, ochenta cuotas; Juan Gabriel Arrebillaga, cincuenta cuotas y Juan Fairhurst, treinta cuotas. Este capital se integra totalmente mediante transferencia del activo de la firma que gira en esta plaza bajo el rubro de "Sucesión de Clemente Inchauspe", establecida en esta Ciudad en la Avenida Alcorta mil novecientos cincuenta y dos, de cuyo pasivo se hace cargo esta Sociedad, todo según balance que los socios firman por separado. — Quinto: Transferencia de cuotas: Salvo autorización expresa de todos los socios, debidamente asentada en el libro de actas de la Sociedad, queda prohibida toda venta, cesión o transferencia de cuotas. Esta prohibición es absoluta renunciando los socios al régimen establecido por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: Administración de la Sociedad: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores, Juan Pedro Inchauspe, Lorenzo Arrebillaga, Mateo Compañó y Juan Gabriel Arrebillaga, a quienes se designan gerentes. La firma de dos cualesquiera de ellos precedida de la mención "Casa Inchauspe, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y seguida de la mención "Gerentes", obligará válidamente a la Sociedad. Serán facultades de los mismos obrando en la forma antedicha: a) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades a cuyo efecto podrán comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías u otros bienes, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, celebrar contratos de sociedad, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, del Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y con cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias y sucursales, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuento de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y, en general, realizando cualquier otra operación bancaria o comercial de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, cartas de porte, conocimientos de embarque y|o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones; ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier jurisdicción o fuero, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago; dar fianzas en juicio o para asegurar negocios propios de la Sociedad, celebrar contratos de seguros para asegurar los bienes de la Sociedad; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de arrendamiento aún cuando sea por más de seis años; aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar de jurisdicción y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa; b) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces lo creyeren conveniente; c) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; d) Crear los empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración por medio de sueldos, salarios, comisiones o habilitaciones y e) Convocar las asambleas o juntas de socios. Los señores, Mateo Compañó y Juan Gabriel Arrebillaga, deberán dedicar todo su tiempo y actividad en beneficio de la Sociedad, no rigiendo esta obligación para los demás socios. — Séptimo: Limitaciones a las atribuciones de los gerentes: Sin perjuicio de las facultades conferidas a los gerentes en el artículo que antecede, éstos no podrán, sin autorización expresa constatada en el Libro de Actas de la Sociedad, realizar o celebrar ninguno de los siguientes actos o contratos: a) Adquirir, permutar, vender o de otro modo enajenar bienes inmuebles; b) Adquirir, permutar, vender o de otro modo enajenar fondos de comercio; c) Hipotecar o de otro modo gravar bienes inmuebles; d) Prendar o de otro modo gravar bienes muebles; e) Establecer o de otro modo resolver sobre las habilitaciones o gratificaciones que han de pagarse al personal de la Sociedad. Las limitaciones que anteceden son taxativas y, en consecuencia, deberá entenderse que en todo lo demás los Gerentes, obrando en la forma establecida en el artículo sexto, conservan plenas facultades. — Octavo: Balance y distribución de utilidades: Los ejercicios sociales terminarán el treinta y uno de Agosto de cada año, a cuya fecha se hará el balance general y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten una vez deducidas las amortizaciones y previsiones que determinan las leyes y reglamentaciones vigentes, o que acuerden los socios, serán distribuídas entre éstos en proporción a sus respectivos capitales. Todos los años y hasta alcanzar la cifra mínima de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, se separará el diez por ciento de las utilidades para el fondo de reserva especial destinado a la adquisición del edificio propio. — Noveno: Retiros a cuenta: Los socios podrán retirar a cuenta de utilidades una suma mensual que guardará relación con sus respectivos capitales, y que se determinará en reunión de socios, de lo que se dejará constancia en el Libro de Actas. — Décimo: Separación de socios: La Sociedad podrá resolver en cualquier momento excluir de su seno a uno o más socios expropiándoles sus cuotas, sin estar obligada a dar razones y sin ser responsable por los daños o perjuicios que la medida ocasione al socio o socios separados. — Undécimo: Representación: Cada cuota da derecho a un voto y no habrá limitación al número de cuotas que cada socio podrá representar. Será tenida por aprobada y como resolución de la Sociedad, toda decisión que se adopte con el voto favorable de socios que representen dos tercios de las cuotas sociales, inclusive para resolver sobre los puntos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y sobre la exclusión o separación de socios. — Duodécimo: Reuniones de socios: Los socios se reunirán dentro de los primeros sesenta días posteriores al ejercicio anterior a fin de considerar y resolver sobre el balance correspondiente al ejercicio vencido y tratar cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria y en las demás oportunidades en que dos socios cualesquiera las convocasen. La convocatoria se hará por carta certificada dirigida al domicilio que cada socio deberá registrar bajo su firma en el Libro de Actas de la Sociedad, dentro del radio de la Capital Federal. En ella se expresará el orden del día y será copiada en el libro copiador. Las reuniones comenzarán treinta minutos después de la hora fijada con el número de socios presentes. Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por mandatarios, socios o extraños, mediante poder, carta poder o telegrama colacionado. También les será permitido votar por carta o telegrama colacionado. Toda reunión será válida aunque no hubiese sido convocada con las formalidades arriba prescriptas si estuviesen presentes personalmente o por poder, socios que representen los dos tercios de las cuotas sociales. — Décimo Tercero: Fallecimiento de socios: Esta Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o más socios. En caso de fallecimiento de cualquier socio sus herederos y cónyuge adjudicatarios de sus cuotas sociales serán incorporados a la Sociedad, como socios por el monto de las cuotas que se les adjudiquen salvo que los socios sobrevivientes unánimemente resuelvan excluirlos de la Sociedad expropiándoles sus cuotas. En caso de que los herederos del socio fallecido fuesen incorporados a la Sociedad, estarán obligados a unificar la representación y no tendrán ingerencia alguna en la administración de la misma, salvo el mero control de la contabilidad como cualquier comanditario. — Décimo Cuarto: Procedimiento para tasar cuotas expropiables: Para establecer el valor de las cuotas a los efectos de lo dispuesto en los artículos décimo y décimo tercero se sumará a su valor nominal la proporción que corresponda a las reservas acumuladas, exceptuando las constituídas para el pago de obligaciones futuras y las utilidades devengadas a la fecha de la expropiación. Para establecer estas últimas cuando dicha fecha no coincidiese con el cierre del ejercicio anual, se calcularán en base al monto total de las ventas efectuadas a la mencionada fecha y al porcentaje líquido de utilidades que la mercadería hubiera producido según el balance efectuado. El total resultante podrá ser pagado por la Sociedad en cinco cuotas anuales más intereses al seis por ciento anual. — Décimo Quinto: Libro de actas: Además de los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio, se llevará un libro de actas rubricado donde se transcribirán, por orden cronológico, todas las resoluciones de la Sociedad cuya importancia lo requiera. — Décimo Sexto: Disolución de la Sociedad: En caso de que esta Sociedad deba disolverse y entrar en liquidación, ésta se llevará a cabo por los gerentes que entonces lo sean de la Sociedad, si es que otra cosa no se resolviera por la asamblea que acuerde su disolución, y dichos gerentes actuando en la forma prescripta en el Código de Comercio, tendrán todas las facultades inherentes a la liquidación, bajo el imperio de este mismo contrato y las disposiciones pertinentes de las leyes vigentes, debiendo repartirse el remanente entre los asociados en la proporción de sus respectivos capitales, una vez pagados y saldados los créditos pasivos de la Sociedad. La obligación a que se refiere el artículo sesenta y siete del Código Mercantil quedará a cargo del socio que en el acto de la liquidación tenga mayor capital integrado y en caso de igualdad de capitales, al de menor edad. — Disposición Transitoria: No obstante lo dispuesto en los artículos segundo y octavo de este contrato, los socios señores, Juan Gabriel Arrebillaga y Juan Fairhurst, sólo percibirán la tercera parte de las utilidades que les correspondan en el ejercicio que cerrará el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — Bajo los artículos enunciados los contratantes dejan formalizado este contrato obligándose a su cumplimiento conforme a derecho. Leída que les es, se ratifican en su contenido firmando en prueba de conformidad junto con los testigos presentes, don Ramón A. Cabrera y Don Eduardo R. Senillosa, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de que certifico. — Juan P. Inchauspe. — L. Arrebillaga. — J. G. Arrebillaga. — Mateo Compañó. — Juan Fairhurst. — Ramón A. Cabrera. — Eduardo R. Senillosa. — Hay un sello. — Ante mi: Máximo C. Coronado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi en el Registro cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "Casa Inchauspe, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos, números, ochocientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y cuatro, ochocientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y seis, ochocientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y ocho, ochocientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. El presente sello es continuación del de igual valor número ochocientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y uno. — Hay un sello. — Máximo C. Coronado. — Buenos Aires, Julio 22 de 1947. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.4 ago.-N° 34.212-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por 5 días en el Boletín Oficial, que por escritura de fecha 17 de junio de 1947, otorgada ante el Escribano Tomás Young, folio 371 del Registro 169 a su cargo, fué modificado el artículo octavo del contrato social de "EXPORTLAN — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital $ 100.000 m|n., con domicilio en esta ciudad, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 710, el que quedó en la siguiente forma: Octavo: Al día treinta y uno de agosto de cada año, se practicarán balances generales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicarán en cualquier momento que lo pida un socio. — Se harán sobre los bienes de la sociedad las amortizaciones usuales en el comercio o las que resuelvan los socios de común acuerdo, pero no podrán ser inferiores a las establecidas por las disposiciones reglamentarias para los balances de sociedades anónimas. — Las utilidades que se produjeren, previo descuento del cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, serán distribuídas entre los socios a partir del primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis en la proporción de un ochenta y cinco por ciento para el señor Grimm y de un quince por ciento para el señor Nielsen. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas. — Buenos Aires, Julio 29 de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.4 ago.-Nº 34.167-v.8 ago.

GERONIMO RIZZO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio: Entre Don Gerónimo Rizzo, mayor de edad, italiano, casado en primeras nupcias con doña María Francinou domiciliado en la Avenida de Mayo número setecientos cuarenta y nueve de la Capital Federal, Don Eladio Esteban Fernández Orostegui, argentino, mayor de edad casado en primeras nupcias con doña María Esther Rizzo, domiciliado en la calle Canning dos mil cuatrocientos setenta y seis de esta Capital, Don Alberto Rizzo, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la Avenida de Mayo setecientos cuarenta y nueve de esta Capital. Doña María Esther Rizzo, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Eladio Esteban Fernández Orostegui, domiciliada en la calle Canning dos mil cuatrocientos setenta y seis y doña Celia Rizzo, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Fulvio Carlos Rainoldi, domiciliada en la calle Santa Fe dos mil novecientos noventa y dos de esta ciudad; se convieno en celebrar el presente contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: A contar desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, queda constituída entre los nombrados una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse y comerciar en la construcción de pavimentos para calle, caminos, carreteras y cualquier otra vía de comunicación; construcción de edificios o cualquier otra obra de cualquier género ya sea pública o privada; trazado, subdivisión y urbanización de fracciones de terrenos; mejoramiento y apertura de calles, caminos, y vías de circulación; compra, venta, adquisición y subdivisión de toda clase de inmuebles; explotación de usinas para la obtención de asfalto y de toda clase de materiales destinados a la construcción y pavimentación; fabricación, transformación, comercialización, refección, importación, exportación, compra, venta y adquición de toda clase de productos, inclusive máquinas en general, combustibles, maderas, materiales de construcción, muebles e inmuebles de toda clase; trazado, urbanización y administración de tierras u otros inmuebles y su fraccionamiento; representaciones o administraciones de empresas o personas argentinas o extranjeras de cualquier especie, comisiones y consignaciones; pudiendo realizar cualesquier otra clase de operaciones civiles o comerciales inherentes o anexas a los fines de la sociedad. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de veinte años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. — Tercero: La Sociedad girará bajo el rubro de "GERONIMO RIZZO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento y sede central en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Cuarto: El capital social se halla constituído por la suma de dos millones doscientos diez mil pesos moneda legal, representado por dos mil doscientas diez cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, aportadas en la — Viene del sello de m$n 0,10 habilitado Nº 625.155 — siguiente forma: Dos mil cuotas de un mil pesos moneda legal cada una o sean dos millones de pesos por Don Gerónimo Rizzo, representadas esas cuotas por el capital líquido de la Empresa de Pavimentación Gerónimo Rizzo de exclusiva propiedad del Señor Gerónimo Rizzo, de acuerdo al balance e inventario practicado al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, los cuales han sido compulsados y aceptados en debida forma por los demás socios nombrados y cuya copia del citado balance firmada por todos los socios y certificado en legal forma, corre anexo a éste contrato y forma parte integrante del mismo, haciéndose cargo del activo y pasivo de aquella Empresa la presente Sociedad; Don Alberto Rizzo aporta setenta cuotas de un mil pesos moneda legal cada una o sean setenta mil pesos en dinero efectivo; Don Eladio Fernández Orostegui aporta treinta y cinco cuotas de un mil pesos cada una o sean treinta y cinco mil pesos moneda legal en dinero efectivo; Doña María Esther Rizzo aporta treinta y cinco cuotas de un mil pesos moneda legal cada una o sean treinta y cinco mil pesos en dinero efectivo y Doña Celia Rizzo, aporta setenta cuotas de un mil pesos cada una o sean setenta mil pesos moneda legal en dinero efectivo. — Las cuotas aportadas por Don Gerónimo Rizzo se hallan totalmente suscriptas e integradas. — Las cuotas representadas por dinero efectivo de los Señores Alberto Rizzo, Eladio Esteban Fernández Orostegui María Esther Rizzo y Celia Rizzo, se hallan íntegramente suscriptas e integrado por cada socio nombrado el cincuenta por ciento de las cuotas que ha suscripto. — Quinto: En razón de su objeto la sociedad podrá efectuar todas las operaciones civiles o comerciales inherentes a aquél, dar o tomar dinero prestado con garantías hipotecarias, prendarias, prendarias agrarias u otras o sin ellas, comprar o adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, efectuar cualquier operación de cualquier clase en los Bancos Oficiales o particulares, argentinos o extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino o cualesquiera otro, conforme a sus cartas orgánicas o reglamentos de ellos, constituir, aceptar, transferir, abonar o cancelar hipotecas, prendas agrarias o de otro género, warrants, dar y aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas, establecer o dividir condominios, arrendar como locadora o locataria por término que exceda o no de seis años, vender permutar, ceder de cualquier otro modo, enajenar o transferir los bienes sociales, muebles o inmuebles, presentarse, tomar, ejecutar, ceder o transferir licitaciones públicas o privadas, del Gobierno de la Nación Argentina, Gobiernos de las Provincias, Territorios, Municipalidades, Entidades autónomas o autárquicas, Bancos Oficiales, ya se trate de instituciones oficiales o privadas argentinas o — Viene del sello de m$n. 0,10 habilitado Nº 625.156 — extranjeras, ocurrir ante cualquier Repartición Pública o privada, nombrar, remover, suspender o despedir empleados, fijando sus sueldos o salarios, cobrar y percibir ya sea judicial o extrajudicialmente, girar, aceptar, endosar letras, vales, cheques, pagarés, hacer depósitos o extracciones en Bancos Oficiales o particulares, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, realizar toda clase de operaciones bancarias, celebrar arreglos y transacciones, comprometer en árbitros o arbitradores, con facultad estos y aquellos de nombrar tercero en caso de discordia, acordar esperas o quitas, conferir poderes generales o especiales con las facultades inherentes determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes y revocarlos, aceptar, otorgar y firmar todos los contratos, escritos, escrituras y documentos públicos o privados que sean del caso, abonando o percibiendo el precio de las operaciones aún cuando haya plazo para el pago, tomar títulos o certificados en pago y enajenarlos, y realizar todos los demás actos de enajenación o adquisición de toda clase de bienes muebles o inmuebles o de administración indispensables y necesarios para el objeto y fin de la sociedad, aceptar y dar comisiones, consignaciones y representaciones de cualquier especie; ya que la precedente enumeración es enunciativa y no taxativa. — Sexto: La Gerencia, dirección y administración de la Sociedad será ejercida por dos Gerentes que serán los Señores Alberto Rizzo y Eladio Esteban Fernández Orostegui, quiénes podrán desempeñar sus funciones separada, conjunta o alternativamente. — La retribución que percibirán por el desempeño del cargo de Gerente será fijada oportunamente. — Ambos Gerentes en conjunto o cualquiera de ellos individualmente pueden realizar todas las operaciones y actos enunciados en el artículo quinto del presente contrato. — Es expresamente convenido que para toda operación social que exceda de cincuenta mil pesos se requerirá para ser válida, la firma del socio Don Gerónimo Rizzo. — Séptimo: Los socios se reunirán en Asamblea Ordinaria dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio anual y se reunirán en Asamblea Extraordinaria, cuando lo soliciten tres o más socios. — Las convocatorias se harán por carta certificada con una anticipación de diez días a la fecha fijada para la reunión. — El quórum necesario para la constitución de la Asamblea será la mitad más uno de los socios y el cincuenta por ciento del capital social. — Las Asambleas tendrán todas las atribuciones necesarias para la mejor marcha de la sociedad, incluso aprobar u observar balances, inventarios, cuentas presentadas por los Gerentes; nombrar y remover a los Gerentes; resolver la repartición de uno o más dividendos definitivos o provisorios sobre la base de utilidades realizadas y líquidas y en la forma indicada en el artículo ocho; modificar los términos del presente estatuto; pa — Viene del sello de m$n. 0,10 habilitado Nº 625.157 — ra que sea válida cualquier resolución de la Asamblea debe contar con quórum en la forma ya establecida y además que la resolución de que se trate sea tomada por lo menos por votos que representen el cincuenta por ciento de las cuotas de capital. — Cada cuota de un mil pesos moneda legal tiene derecho a un voto. — Las resoluciones de las Asambleas se harán constar en un Libro de Actas y estas serán firmadas por todos los socios presentes en la reunión. — Las resoluciones tomadas en la forma indicada en las Asambleas obligan en legal forma a todos los socios, ya se hallen en presentes o ausentes, excepto el caso en que se trate el cambio de objeto de la Sociedad u otra modificación que importe imponerle mayor responsabilidad a los socios. — Octavo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación y saldos que se estimen necesarios. — De las utilidades realizadas y líquidas se acreditará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y el resto después de hechas las amortizaciones de estilo sobre máquinas, muebles, utiles, mercadería o materiales fuera de uso, etc., se distribuirá en la siguiente forma. — El cincuenta y siete por ciento para Don Gerónimo Rizzo; el seis por ciento para Don Alberto Rizzo; el tres por ciento para Don Eladio Fernández Orostegui; el tres por ciento para Doña María Esther Rizzo y el seis por ciento para Doña Celia Rizzo. — El veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas se destinará para habilitación o gratificación de todas o cualesquiera de las personas empleadas en la Sociedad, pudiendo los socios distribuirlo o no, de acuerdo a su criterio. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma que las utilidades, pero en caso de pérdida Don Gerónimo Rizzo soportará el ochenta y dos por ciento de ellas. — Los porcentajes de utilidad fijados precedentemente son independientes de los sueldos o emolumentos que oportunamente se fijen a los Gerentes por su desempeño de tales. — Noveno: La Sociedad podrá disolverse en cualquier tiempo por la voluntad y resolución de la mayoría de los socios, computándose la mayoría por votos que representen uno por cada cuota de un mil pesos moneda legal. — En caso de disolución la sociedad será liquidada por el socio que designe la mayoría computada en la forma ya dicha, y el liquidador sólo tendrá derecho a reservarse por toda remuneración el cinco por ciento de la cantidad líquida que se realice o arroje la liquidación para ser distribuída entre los socios. — Décimo: Ninguno de los socios podrá vender, ceder o de cualquiera otra manera transferir su cuota ni sus derechos en la Sociedad, sino por el voto de la unanimidad de los socios. — Undécimo: En el caso de que alguno de los Gerentes o ambos no sean socios de la presente Sociedad, estarán obligados a prestar a la misma toda su atención y dedica — Viene del sello de m$n. 0,10 habilitado Nº 625.158 — ción, conocimientos, competencia y trabajo personal para la buena marcha de la Sociedad, siéndoles absolutamente prohibido dar fianzas a nombre de la sociedad, emplear la firma social en operaciones extrañas a los fines y objeto de la misma, ni comprometerla en documentos comúnmente denominados de favor o complacencia. — Duodécimo: Si durante el término de éste contrato falleciera uno o más socios, sus herederos podrán entrar a formar parte de la sociedad haciéndose representar en ella cada sucesión por una sola persona que tendrá los derechos y obligaciones del socio fallecido. — En el caso de que los herederos renunciaran a formar parte de la sociedad, se determinará lo que al socio fallecido le correspondiera por capital y utilidades mediante un balance que se practicará a la fecha del deceso, y los socios sobrevivientes continuarán con la sociedad y deberán abonar a los herederos del socio o socios fallecidos aquél importe, en un máximo de diez cuotas semestrales a partir de la fecha del deceso del socio o socios, con más un interés del seis por ciento anual, firmando por cada cuota de capital e intereses el respectivo pagaré. — Décimo Tercero: La parte de las cuotas suscriptas por los socios y que no se hallan integradas, deberá integrarse por ellos dentro de los cinco años a contar desde la fecha del presente contrato. — El dominio de los inmuebles que forman parte del activo de la Empresa Gerónimo Rizzo y que forman parte de su aporte a la presente Sociedad permanecerá a nombre individual de Don Gerónimo Rizzo, y todas las operaciones que se efectúen de esos inmuebles se harán a nombre personal de Don Gerónimo Rizzo, debiendo el importe de esas operaciones ingresar a la presente Sociedad, inmediatamente que se realicen. — Décimo Cuarto: Después de transcurridos tres años desde la fecha del presente contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso por telegrama colacionado dirigido a los otros socios con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro. — En ese caso, el o los socios que quedaren con los negocios sociales tendrán preferencia para adquirir la parte del socio que se retira, fijándose como precio de esa compra el aporte de capital que haya hecho el socio que deja la sociedad con más utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance que se efectúe a la fecha de aquél retiro. — Décimo Quinto: Para todos los puntos no previstos en este contrato, se estará a lo establecido por la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones legales vigentes. — De conformidad todos los intervinientes, y aceptando todas y cada una de las cláusulas que anteceden, aceptan el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho, firmando el presente en seis sellos de diez centavos moneda legal cada uno habilitado y numerados seiscientos quince mil setecientos ochenta y seis, seiscientos quince mil setecientos ochenta y siete, seiscientos quince mil setecientos ochenta y — Viene del sello de m$n. 0,10 habilitado Nº 625.159 — ocho, seiscientos quince mil setecientos ochenta y nueve, seiscientos quince mil setecientos noventa y el presente seiscientos quince mil setecientos ochenta y cuatro, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. — s|b.: Oficiales: presente contrato. —

El dominio de los inmuebles que forman parte: Todo Vale. — Gerónimo Rizzo. — E. Fernández Orostegui. — Celia Rizzo de Rainoldi. — María Esther Rizzo de Fernández. — A. Rizzo. — Buenos Aires Julio 28 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.4 agos.-Nº 34.171-v. [illegible]

CLIPPER EL EQUIPAJE MAS LIVIANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis A. Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que el señor Carlos Pisk cede y transfiere al señor Eduardo Mangino veinticinco cuotas de mil pesos cada una y al señor Jacobo Hojvate, veinticinco cuotas de mil pesos cada una, o sea el total de las cincuenta cuotas, que representan cincuenta mil pesos, que el señor Pisk tiene y le corresponden en la sociedad — "Pisk y Mangino. — Sociedad de Responsabilidad Limitada" de la que se retira, según documento privado de fecha treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete; y que según documento privado de fecha veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y siete, se incorpora como socio a dicha sociedad el señor Rogelio Julio Frigerio, que firma Rogelio Frigerio, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Capital en la calle Campana número tres mil quinientos noventa y nueve, quedando en consecuencia, como únicos socios los señores Mangino, Hojvat y Frigerio. El capital social se aumenta hasta la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos, correspondiendo a cada uno de los socios, setenta cuotas. Las cláusulas primera, quinta, octava y novena del contrato de sociedad "Pisk y Mangino, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se reemplazan por las siguientes, que llevarán la misma numeración: "Primera: Queda constituída, a contar del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha a la que se retrotraen los efectos legales del presente contrato, la sociedad comercial denominada "CLIPPER" EL EQUIPAJE MAS LIVIANO", SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA" para dedicarse al ramo de fabricación de artículos de viaje y afines en cueros, lonas, telas y material similar". — "Quinta: Los socios señores Eduardo Mangino y Jacobo Hojvat quedan designados gerentes, y el uso de la firma social y la administración de los negocios estará a cargo de cualquiera de los dos indistintamente. — Para la firma social usarán las suyas personales precedidas de la denominación "Clipper - El Equipaje Más Liviano, Sociedad de Responsabilidad Limitada". La firma social no podrá ser dada en fianzas o garantías en favor de terceros, ni en operaciones ajenas al objeto de la sociedad". — Octava: Los otros señores Mangino y Hojvat retirarán la suma de setecientos pesos por mes, cada uno, con imputación a gastos generales". — "Novena: Con excepción del socio señor Frigerio, quédales prohibido a los demás ocuparse en negocios ajenos o emplear su actividad en beneficio propio; ellos deben todo su tiempo, energía y conocimientos a la sociedad". — Buenos Aires, Agosto 1.º de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.5 ago.-N.º 34.244-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 22 de Julio de 1947 otorgada ante el Escribano Juan H. Recondo, el socio Señor Pedro Chapar cedió sesenta cuotas de capital de las que le corresponden en "CHAPAR Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: 40 cuotas al socio Bernardo Chapar; 10 cuotas al socio Ulpiano Alcain y 10 cuotas al socio Alfredo Blanco, todo con efecto retroactivo al 1.º de Julio de 1947. El socio Señor Pedro Chapar renunció al cargo de Gerente habiendo sido designado en su reemplazo el socio Señor Bernardo Chapar.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1947. — Dr. Julio A. Victorica, Secretario.

e.6 ago.-N.º 34.290-v.11 ago.

Por orden del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría N.º 15 a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días a los efectos del artículo 12 de la Ley 11.645, que el señor César Boglietti ha transferido veinticinco de las cincuenta cuotas de capital de mil pesos cada una que tenía en la S. R. L. C. Boglietti y Cía., al señor Alejandro Alberto Antoñanzas por veinticinco mil pesos.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1947. — Julio A. Victorica, Secretario.

e.6 ago.-N.º 34.310-v.11 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que la sociedad "GARCIA & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han modificado el contrato social de la siguiente forma, en la cláusula Tercera del mismo, ampliando el capital social a cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas iguales de cien pesos m|nacional cada una; de cuyo capital aportan el cincuenta por ciento del mismo, entendiéndose que el capital aportado y establecido corresponde a los socios en partes iguales. — Buenos Aires, Agosto 1.º de 1947. — Dr. René Tavernier, Secretario.

e.6 ago.-N.º 34.337-v.11 ago.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Gaspar Sprüngli, vende, cede y transfiere a Don Heinz (Enrique) Norberto Cassel, el capital social que le corresponde en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "HELVAR" y las utilidades y ganancias respectivas o sea 40 cuotas de $ 1.000 m|n. de curso legal, cada una, por un valor nominal de 40.000 pesos m|n. de curso legal, según documento de fecha 4 de Julio de 1947.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.6 ago.-N.º 34.341-v. 11 ago.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que por escritura pasada ante el Escribano Emilio P. Bardi de fecha 15 de Julio del corriente año el Señor Amador García cede gratuitamente a favor de sus hijos Don Amador Salvador García, Don Anselmo José García y Doña María Mercedes García, del capital que posee en la sociedad "T.E.C.A." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sesenta cuotas de mil pesos cada una o sea la suma de sesenta mil pesos, a razón de veinte mil pesos a cada uno de los nombrados. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.6 ago.-Nº 34.283-v.11 ago.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Acta. — En Buenos Aires, a 30 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los señores Ricardo Kahn y Enrique Levy, en su carácter de únicos socios componentes de la razón social LA FORESTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, domiciliada en la calle Tellier Nros. 2243|47, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1º de Setiembre de 1942 bajo el número 710, al folio 205, del Libro 6 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto aumentar el capital social, compuesto hasta ahora de cien cuotas de un mil pesos m. nacional cada una, a la suma de Doscientos Mil pesos moneda nacional, divididos en 200 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, las cuales corresponden por partes iguales a ambos socios. — El presente aumento de capital tiene carácter retroactivo al 1º de Enero de 1947, y las nuevas cuotas, a razón de cincuenta para cada uno de los firmantes, se integran mediante la conversión y contabilización en la cuenta Capital del excedente ya aportado por los socios en carácter de préstamo, que surge de las cifras que arroja el balance de fecha 31 de Diciembre de 1946. — De común acuerdo firman el presente en el lugar y fecha "ut supra". — Fdo.: Ricardo Kahn. — Enrique Levy. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1947. — Ricardo Williams y Adolfo J. Serra, secretarios.

e.6 ago.-Nº 34.269-v.11 ago.

PEDEFLOUS COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán comparecen: Doña Emma Elena Paulina Pedeflous de Labro, que también acostumbra llamarse Emma Paulina Elena Pedeflous y Mirassou de Labro, divorciada de Don Adrián Pedro Labró; Doña María Teresa Pedeflous de Lagache, que también acostumbra llamarse María Teresa Pedeflous y Mirassou de Lagache o María Pedeflous de Lagache, viuda de Don Alfredo Pedro Lagache; Don Alberto Eugenio Lagache, casado; Doña Marta María Lagache, soltera; Don Enrique Adrián Lagache, soltero; y Don Carlos Alfredo Lagache, soltero, todos comerciantes, argentinos, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, domiciliados en la calle Guanacache número cinco mil setecientos cuarenta y nueve, hábiles, de mí conocimiento, doy fe y Dicen: Que por escritura otorgada en esta Ciudad el veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco ante el Escribano Don Luis Carlos Chenaut, al folio seiscientos treinta y ocho de este mismo Registro, celebraron conjuntamente con la Señora Teresa Mirassou de Pedeflous, representada en aquel acto por Doña Emma Elena Paulina Pedeflous de Labró y Doña María Teresa Pedeflous de Lagache, un contrato de Sociedad Comercial Colectiva cuyo objeto es dedicarse a la importación, fabricación, exportación y venta al por mayor de bebidas y toda clase de mercaderías, cuya sociedad giraría en esta plaza bajo el rubro de "Pedeflous y Compañía", con un capital de Setecientos cincuenta mil pesos. — Que dicho capital lo aportaron los socios en la siguiente proporción: Doscientos cincuenta mil pesos la Señora Teresa Mirassou de Pedeflous; Doscientos cincuenta mil pesos la Señora Emma Elena Paulina Pedeflous de Labró; Ciento cincuenta mil pesos la Señora María Teresa Pedeflous de Lagache; Veinticinco mil pesos Don Alberto Eugenio Lagache; Veinticinco mil pesos Doña Marta María Lagache; Veinticinco mil pesos Don Enrique Adrián Lagache y Veinticinco mil pesos Don Carlos Alfredo Lagache, cuyo capital estaba constituído por el activo y pasivo de la anterior firma "Pedeflous y Compañía" y por los demás aportes especificados en la citada escritura de constitución de la sociedad. — Que por el artículo tercero se estableció que el plazo de duración era de quince años a contar del treinta de Diciembre de mli novecientos treinta y uno y que este plazo podrá ser prorrogado a su vencimiento por cinco años más. — Dicho contrato fué incripto en el Registro Público de Comercio el veinte de Febrero de mil novecientos treinta y seis bajo el número cien al folio ciento noventa y uno del libro doscientos veintitrés de Contratos Públicos. — Que posteriormente falleció la socia Doña Teresa Mirassou de Pedeflous y tramitado que fué su juicio sucesorio por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital a cargo del Dr. Francisco D. Quesada y Secretaría del Dr. Juan A. Carlomagno, previos los trámites legales se dictó la declaratoria de herederos con fecha veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta y siete declarándose que por fallecimiento de Doña Teresa Mirassou de Pedeflous le suceden como herederos sus legítimas hijas las aquí comparecientes Doña María Teresa y Doña Emma Paulina Elena Pedeflous y Mirassou, habiéndose declarado satisfecho el impuesto a la herencia e inscribiéndose al tomo mil cuatrocientos setenta y nueve, folio ciento cincuenta y cinco de la Zona Norte. — Que en virtud de lo expuesto las nombradas comparecientes Doña María Teresa y Doña Emma Paulina Elena Pedeflous y Mirassou declaran que en su carácter de únicas y universales herederas de su Señora madre Doña Teresa Mirassou de Pedeflous confirman y dan por ratificadas todas las operaciones de la Sociedad "Pedeflous y Compañía" posteriores al fallecimiento de su nombrada Señora madre, ocurrido en esta Ciudad el quince de Julio de mil novecientos treinta y siete. — Y todos los comparecientes agregan: Que han resuelto todos éllos de común acuerdo continuar como hasta ahora la explotación de los negocios de la Sociedad Pedeflous y Compañía, transformándola en Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En consecuencia otorgan y declaran: Primero: Que desde la fecha, la anterior Sociedad Comercial Colectiva "Pedeflous y Compañía" se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y girará en esta plaza bajo el rubro de "PEDEFLOUS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo el término de su duración el de cuarenta años a contar desde hoy. — Segundo: que la referida Sociedad Pedeflous y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" la constituyen: Doña Emma Elena Paulina o Emma Paulina Elena Pedeflous de Labró; Doña María Teresa Pedeflous de Lagache; Don Alberto Eugenio, Doña Marta María, Don Enrique Adrián, y Don Carlos Alfredo Lagache y tiene por objeto dedicarse a la importación, fabricación, exportación y venta al por mayor de bebidas y toda clase de mercaderías, lo mismo que a todo género de negocios lícitos y expresamente a la explotación de la marca "Bitter des Basques" de que son copropietarios y en la explotación de la casa de comercio ya establecida en esta Capital, calle Guanacache cinco mil setecientos uno al cinco mil setecientos cuarenta y nueve, cuyas operaciones continuan, con el activo y pasivo de la anterior sociedad, que en virtud de esta transformación quedan transferidos a la entidad "Pedeflous y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", — Tercero: — El domicilio legal de la Sociedad es en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Guanacache número cinco mil setecientos cuarenta y nueve. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que es el valor de la casa de comercio de la anterior sociedad "Pedeflous y Compañía" integrado por muebles, dinero efectivo y el bien inmueble que más adelante se destinará, todo de acuerdo con el balance firmado por los otorgantes que se agrega a la presente y cuyo capital de Setecientos cincuenta mil pesos dividido en setecientos cincuenta cuotas de un mil pesos cada una han suscripto los socios en la siguiente forma: Trescientos setenta y cinco mil pesos o sean trescientos setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una la señora Emma Paulina Elena o Emma Elena Paulina Pedeflous de Labró, de cuya suma le corresponden Doscientos cincuenta mil pesos por la parte de capital que ya tenía en la anterior sociedad y Ciento veinticinco mil pesos como heredera de la anterior socia su Señora madre Doña Teresa Mirassou de Pedeflous; Doscientos setenta y cinco mil pesos o sean doscientos setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una Doña María

Teresa Pedeflous de Lagache, de cuya suma le corresponden ciento cincuenta mil pesos por la parte de capital que ya tenía en la anterior sociedad y los ciento veinticinco mil pesos restantes como heredera de la anterior socia su Señora madre Doña Teresa Mirassou de Pedeflous; Veinticinco mil pesos o sean Veinticinco cuotas de mil pesos cada una Don Alberto Eugenio Lagache; Veinticinco mil pesos o sean Veinticinco cuotas de mil pesos cada una Doña Marta María Lagache; Veinticinco mil pesos o sean Veinticinco cuotas de mil pesos cada una Don Enrique Adrián Lagache; y Veinticinco mil pesos o sean Veinticinco cuotas de mil pesos cada una Don Carlos Alfredo Lagache. — Estos cuatro últimos socios por la parte de capital que ya tenían en la anterior Sociedad "Pedeflous y Compañía", según el contrato de su constitución al principio citado. — Quinto: Los socios Señores Alberto Eugenio Lagache, Enrique Adrián Lagache, Carlos Alfredo Lagache y además Don Adrián Labró Pedeflous de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Guanacache cinco mil setecientos cuarenta y nueve, quedan designados Gerentes y tendrán uno cualesquiera de ellos indistintamente la administración general y libre de la Sociedad ejerciendo la representación legal de la misma y en consecuencia podrán solicitar en nombre de la Sociedad descuentos de letras, Vales, pagarés, ya sean de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, de otras Instituciones Bancarias nacionales o extranjeras, creadas o por crearse en esta República, firmando como aceptantes, girantes o endosantes, hacer depósitos de dinero, títulos u otros papeles, retirarlos por medio de cheques, libranzas u otros documentos y en fin realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación ni exclusión alguna. — Podrán aceptar en pago o en garantía de los créditos de la Sociedad, bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, prendas o hipotecas, vendiendo aquéllos en la forma que crean más conveniente y cancelando las últimas en su oportunidad, percibiendo las sumas que resultaren y dando los recibos correspondientes, podrán celebrar contratos de locación y transferir en pago de deudas bienes muebles y raíces, al contado o a plazos pudiendo vender éstos, suscribiendo en todos los casos las respectivas escrituras o documentos privados con las cláusulas y condiciones propias de su naturaleza. — Podrán conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales o de negocios, para adminitración y cualquier otro, con las más amplias facultades. — Los Gerentes podrán también pagar y cobrar judicial o extrajudicialmente las sumas de dinero provenientes del giro del negocio actual o del anterior que se incorporan a esta sociedad, retirar fondos, títulos y valores, hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corriente y girar cheques contra los fondos ya depositados o que se depositen. — Las facultades otorgadas a los Gerentes son meramente enunciativas y no limitativas. — Sexto: Sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán verificarse en cualquier época, cada año al treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general de las existencias del negocio y las utilidades líquidas que resulten serán repartidas entre los socios en la siguiente forma: Se dividirá el total en treinta partes iguales, de las cuales quince partes para Doña Emma Elena Paulina o Emma Paulina Elena Pedeflous de Labró: once partes para Doña María Teresa Pedeflous de Lagache y una parte para cada uno de los otros socios Don Alberto Eugenio, Doña Marta María, Don Enrique Adrián y Don Carlos Alfredo Lagache. Si hubiere pérdidas éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. Se formará el fondo de reserva legal con el cinco por ciento de las utilidades. — Séptimo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes o no incapacitado continuarán con el giro de los negocios y lo herederos del socio fallecido o representantes del incapaz no tendrán en la sociedad otra ingerencia que la de comprobar en los libros de su contabilidad el haber que correspondiesé a su causante o representado, pues es decisión de los contratantes que ni aún en dicho caso pueda obstaculizarse la marcha regular de lo negocios sociales. — Octavo: En caso de que, mientras esté en vigencia este contrato o al tiempo de su disolución y liquidación se suscitare entre los socios o éstos y sus sucesores legales o representantes, dudas sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato o desavenencias que surgieran entre los mismos, serán resueltas y dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros amigables componedores que serán nombrados uno por cada parte dentro de los diez días de suscitadas las dudas o divergencias. Los árbitros nombrados, antes de entrar a conocer el asunto que se les somete, designaran a su vez un tercero, con quien constituirán tribunal y el fallo que pronuncie la mayoría deberá ajustarse al contrato y surtirá para las partes los mismos efectos que la cosa juzgada, pues desde ya renuncian a toda acción y recursos como a toda intervención y tramitación judicial. La parte que se resista a acatar el fallo de los árbitros o que dificulte la formalización del compromiso arbitral, abonará a la otra parte una indemnización de diez mil pesos nacionales con anterioridad a toda medida judicial. — Noveno: En todos los rótulos, caratulas, facturas, membretes, avisos y acto de exteriorización y propaganda que figure la razón social, se hará preceder la leyenda "I. Pedeflous" significando que la actual Sociedad es sucesora de aquel rubro, que perteneció en principio al fundador de la casa, Don Isidoro Pedeflous. — Décimo: Todo lo que no está previsto por este contrato, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécimo: Queda incorporado al haber de la Sociedad "Pedeflous y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que por este acto se constituye el bien inmueble que formaba parte del activo de la anterior, situado en la Zona Norte de esta Ciudad, comprendiendo la manzana de terreno limitada por las calles Guanacache, Cullen, Ceretti y Aizpurua, estando señalada por la calle Guanacache con los números cinco mil setecientos uno, cinco mil setecientos cuarenta y nueve y cinco mil setecientos setenta y cinco y por la de Cullen con el número cinco mil setecientos cuarenta, compuesta su extensión de ciento cuarenta y seis metros en cada uno de los lados Sud Este y Nord Oeste y ochenta metros en cada uno de los costados Sud Oeste y Nord Este, con lo poco más o menos que resulte dentro de sus linderos que son: al Sud Este calle Guanacache; al Nord Oeste calle Cullen, al Nord Este calle Ceretti y al Sud Oeste calle Aizpurua. — Este inmueble pertenece a la anterior sociedad Pedeflous y Compañía, a título de incorporación del mismo al capital social, según escritura otorgada en esta Ciudad con fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco ante el Escribano Don Luis Carlos Chenaut, en este Registro, que en testimonio fué inscripto en el Registro de la Propiedad en la Zona Norte, tomo mil veintiséis, folio ciento veintiocho, **bajo el número treinta mil quinientos diez y siete, inscripción octava. Con** los certificados que se agregan a la presente resulta que el dominio de dicho inmueble consta inscripto a nombre de la Sociedad "Pedeflous y Compañía" en la forma indicada, que no existe inhibición y que no reconoce hipoteca, locación, embargo, ni gravamen alguno y que no se adeudan impuesto general afirmado, suma alguna a la Administración Nacional del Agua, ni por Contribución Directa. En consecuencia los comparecientes en su carácter de únicos componentes de la Sociedad Pedeflous y Compañía trasmiten a la Sociedad "Pedeflous y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que ahora se constituye, todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que la anterior sociedad tenía sobre aquel inmueble, conforme a derecho, asignándole el valor de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional y aceptando la Sociedad la incorporación del mismo al Capital Social. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan celebrado el presente contrato, obligándose conforme a derecho. — Leída que les fué esta escritura por mí el autorizante, ratificaron los comparecientes su contenido y firman con los testigos Don Ramiro Moure y Don Rogelio Pérez, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Emma P. de Labró. — María P. de Lagache. — Alberto E. Lagache. — Marta Lagache. — E. Lagache — Carlos A. Lagache. — Ramiro Moure. — Rogelio Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: C. Ballestero Blaye. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio cuatrocientos trece vuelto del protocolo corriente en el Registro doscientos cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Pedeflous y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente tetimonio en seis sellos de un peso cincuenta cada uno, números setecientos setenta y ocho mil ochocientos diez y nueve al setecientos setenta y ocho mil ochocientos veinticuatro inclusive, que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Emma — Alfredo — Ciudad — Vale. — Hns. Dec. 30.440 $ 4132.00 m|n. — Hay un sello. — (Fdo.) C. Ballestero Blaye. — Buenos Aires, Julio 23 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.6 ago. N° 34.328-v.11 ago.

PRINDUS — DIEMAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número: Ciento Cincuenta y Uno: En Buenos Aires, a veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Juan Pauna, italiano, de cuarenta y ocho años de edad. don Carlos Alberto Piotti, argentino, de treinta y un años de edad y don Antonio Pereira Gonçalves, portugués, de cuarenta y siete años de edad, todos casados, vecinos de esta Capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que con el objeto de continuar con la explotación de los negocios de fabricación de matrices y bases porta-matrices que tienen en la fecha, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que llevan a efecto por este acto, bajo las siguientes condiciones. — Artículo Primero: Entre los comparecientes, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a las disposiciones de la ley, número: once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo el rubri social de: "PRINDUS — DIEMAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales, tanto en esta Capital, como en cualquier punto de la República, cuando el giro de los negocios sociales así lo requiera, como también trasladar el asiento principal de sus negocios. — Artículo Segundo: La sociedad tiene como principal objeto, la explotación de los negocios que tiene a la fecha, o sea la fabricación de matrices y bases porta matrices para trabajos en serie, fabricación de lámparas, y equipos minemercio relacionado en el ramo metalúrgiros, dispositivos, hormas y piezas para las mismas, mecánica de precisión y todo coco, compra y venta de mercaderías en general y todo otro trabajo lícito, pues la enunciación precedente es meramente enunciativa y no limitativa. — Artículo Tercero: La sociedad se constituye por un plazo de diez años a contar desde el primero de Mayo corriente año. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de: Cincuenta y Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cincuenta y una cuota de un mil pesos nacionales cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma y proporción: diez y siete cuotas cada uno de los socios que lo integran en las mercaderías créditos a cobrar, dinero en efectivo, maquinarias, muebles, útiles, enseres, que se detallan en las planillas que firmadas por los socios se agregan a la presente escritura y con cuyos enunciados y constancias se declaran perfectamente conformes los comparecientes y se obligan recíproca y solidariamente con arreglo a derecho, respecto a terceros, de acuerdo a las disposiciones del artículo décimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Cada cuota es indivisible y representa un voto en las decisiones sociales. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo separadamente y en la siguiente forma: El Señor Antonio P. Gonçalvez, la gerencia comercial y administrativa, estando a su cargo todo lo relacionado con el movimiento comercial de la sociedad, como ser: compras, ventas, correspondencia, propaganda, organización administrativa y demás. El Señor Juan Pauna, la gerencia técnica, teniendo a su cargo la dirección general del establecimiento metalúrgico, y el Señor Carlos Alberto Piotti, todo lo concerniente a la gerencia de la fábrica, correspondiéndole por lo tanto dirigir todos los trabajos, y personal del establecimiento. Los tres socios trabajarán siempre de mutuo acuerdo y de sus reflexiones, quedarán constancias en el libro de actas. Les queda terminantemente prohibido a los socios comprometer la firma social en negocios ajenos a la índole u objeto de la Sociedad, ni en fianzas de terceros. — Artículo Sexto: Además de las atribuciones de los socios gerentes, son sus deberes: vigilar la contabilidad social, que se llevará de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, firmarán conjuntamente todas las escrituras públicas y documentos privados necesarios y relacionados con los actos en que intervenga. Los contratos de compra-venta de mercaderías de bienes muebles o inmuebles, las solicitudes, préstamos a los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial y demás Bancos Nacionales, particulares o provinciales, dando garantías reales, personales o sin ella, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas, estatutos y reglamentaciones de los Establecimientos acreedores, firmando en todos los casos, las letras, vales, pagarés y demás documentos, así como avalarlos, endosarlos, hacer pagos aun cuando no sean los ordinarios de administración novaciones, renuncias, remisiones o quitas, celebrar locaciones por más o menos de seis años, así como locaciones de servicios, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, efectuar renuncias gratuitas de bienes y dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad. Podrán aceptar de sus deudores en pago de deudas, daciones en pago, de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, todo lo que podrán vender, permutar, hipotecar, gravar, lo mismo que los que pertenezcan o adquieran en lo sucesivo la sociedad, por cualquier título, causa o concepto y constituír sobre ellos cualquier clase de privilegios, prendas comerciales o agrarias. Hacer representaciones, reclamos y gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, entes y cuerpos autónomos y autárquicos. La mención de las facultades anteriores es sólo enunciativa y en forma alguna restringen ni limitan las conferidas para obrar en nombre de la sociedad conforme al objeto de la misma y lo dispuesto por el artículo décimo sexto de

la ley número: once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Séptimo: Anualmente se efectuará un balance e inventario general para determinar el estado y marcha de los negocios sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación que los socios estimen necesarios. De las utilidades líquidas se deducirá un cinco por ciento, para el fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital social, como lo establece el artículo segundo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el saldo previa deducción de un veinte por ciento que se fija para destinarlo a habilitación de empleados y obreros que se hayan hecho acreedores a ello y el cinco por ciento para renovación de útiles, indemnizaciones por despido o cualquier otro rubro eventual, se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscripto. Las pérdidas si las hubiere, serán asimismo soportadas entre los socios en la misma proporción. Los balances para su aprobación deben ser aceptados por dos socios por lo menos y los no observados por los socios, dentro de los treinta días de su facción se considerarán automáticamente aprobados, transcurrido ese lapso. — Artículo Octavo: Ninguno de los socios podrá enajenar sus cuotas sin antes dejar establecido en forma auténtica que los otros socios no están dispuestos a adquirirlas. En caso de que éstos quisieran hacerlo, podrán efectuarlo, abonando su importe a la par. — Artículo Noveno: En caso de retiro de un socio, se procederá a fijar su haber en la sociedad, conforme al balance del ejercicio correspondiente a la fecha de su retiro y dicho importe le será abonado en tres cuotas iguales anuales, con más el interés del cinco por ciento anual, sobre las cantidades pendientes y pagaderos con cada cuota, venciendo la primera en la oportunidad de la fecha de aprobación del balance correspondiente al ejercicio a cuyo final se hizo efectivo el retiro y la segunda y tercera cuota, al plazo de uno y dos años de esa fecha respectivamente. — Artículo Décimo: La muerte, retiro, interdicción o quiebra de un socio, sea o no gerente, no causará la disolución de la sociedad. Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, aunando esa representación y siempre que los demás socios lo admitan, podrán continuar en la sociedad sin otra intervención que la de control o comprobación en la facción de los balances, sin derecho o desempeñar la gerencia social ni a inmiscuirse en los negocios de la sociedad. En caso de que los demás componentes de la sociedad no aceptaran que los herederos del socio fallecido o incapacitado continúen formando parte de la misma abonarán a éstos la parte del capital aportado por el socio fallecido o incapacitado, distribuyéndose entre ellos las cuotas que a éste pertenezcan y efectuándose dicho pago de acuerdo a lo estatuído por el artículo noveno de este contrato. — Artículo Undécimo: Los gerentes gozarán de un sueldo mensual de mil pesos moneda nacional cada uno, cuyas sumas se imputarán a la cuenta de gastos generales. Artículo Décimo Segundo: Todas las cuestiones o divergencias que se originen durante el transcurso de la duración de la sociedad, ya sea referente a la interpretación y ejecución de este contrato social, como durante su liquidación o disolución, serán dirimidas de común acuerdo entre los socios y en caso de desacuerdo, serán sometidas al fallo de amigables componedores, designados uno por cada parte, designándose al tercero para el caso de discordia. El fallo que dicten los amigables componedores o el tercero en su caso, será acatado por los socios, quienes desde ya se obligan a no ocurrir a los Tribunales Judiciales para dirimir sus cuestiones puramente sociales. — Artículo Décimo Tercero: Las decisiones tomadas con referencia a los negocios sociales se asentarán en un libro de actas, los que deberán ser firmados por los socios. — Artículo Décimo Cuarto: Las cuestiones no previstas en el presente contrato, se regirán por aplicación de las normas establecidas en la ley número: once mil seiscientos cuarenta y cinco, en las del Código de Comercio subsidiariamente del Código Civil, bajo los precedentes artículos, dan por constituída la Sociedad "Prindus Diemac, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a la que se obligan con arreglo a derecho. En su testimonio así lo otorga y previa lectura en la que se ratifican, firman, siendo testigos don Ramón Tirador y don Francisco Juan Fazio, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe. — J. Pauna. — C. Alberto Piotti. — Antonio P. Goncalves. — Ramón Tirador. — Francisco Juan Fazio. — Hay un sello. Ante mí. — Juan G. Castagnola. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mi y queda en el Registro número noventa a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Prindus - Diemac, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados del: Seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta al seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres, todos Serie G, que sello y firmo en Buenos Aires, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: ocho, Gonçalves, prescripciones, deudores, entes, seiscientos, artículo, mí, Gonçalves, Vale. — Hay un sello. — Juan G. Castagnola. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.6 agos.-Nº 34.321-v. 11 agos.

AL PAGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio: Número: Ciento Cuarenta y Nueve: En Buenos Aires, a veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Juan Alce, don Victorio Pauna, ambos de cuarenta y cuatro años de edad, argentinos ,y don Antonio Pereira Gonçalves, de cuarenta y siete años de edad, portugués, todos de estado casado en primeras nupcias, vecinos de esta Capital, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituído entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a lo establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y tendrá por objeto la explotación del negocio de garage y afines y la ejecución de todo otro trabajo lícito, como así efectuar operaciones comerciales que convengan a los intereses de la sociedad, autorizadas por el artículo tercero, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pues la enunciación precedente, es solamente enunciativa y no limitativa. — Segunda: La razón social adoptada y con la cual la sociedad efectuará sus operaciones, es la de: "AL PAGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Lavalle número: tres mil novecientos sesenta y cinco, pudiendo instalar sucursales en cualquier punto de la misma, como también trasladar el asiento principal de sus negocios. — Tercera: El capital social se fija en la suma de: Veinte y un mil pesos moneda nacional de curso legal, suscripto entre los socios en iguales partes, las que son integradas en la siguiente forma: El Señor Victorio Pauna, las siete cuotas o sean siete mil pesos nacionales, en dinero efectivo, el Señor Juan Alice, integra su parte de siete cuotas o sean siete mil pesos igual moneda, con el valor de la llave del local de la calle Lavalle número: tres mil novecientos sesenta y cinco, y los siete mil pesos suscripto por el Señor Pereira Gonçalves, integra cuatro mil pesos igual moneda en dinero efectivo y los tres mil pesos restantes, lo integrará cuando, sea necesario para el giro de los negocios sociales, no pudiendo retirar la parte de ganancias que le corresponda en cada balance anual, hasta tener integrado la totalidad de sus cuotas. — Cuarta: La firma adoptada estará a cargo indistinta y separadamente de cualesquiera de los socios, quienes no podrán emplerla o comprometerla en asuntos ajenos a la índole u objeto de la sociedad, ni en negocios personales, ni como avalista, ni garante de terceros. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad, es de tres años, a contar desde el primero de Junio corriente año, prorrogable automáticamente por períodos de tres años, si antes de seis meses al vencimiento de cada período, los socios no manifiestan su decisión por medio de un telegrama colacionado, de proceder a su disolución. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Señor Antonio Pereira Gonçalvez, a quien se designa como gerente, quedando facultado a tomar y despedir empleados, fijar su trabajo y remuneración, dar y solicitar dinero en préstamo, sea de particulares o de los Bancos, tanto nacionales como extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, sus casas centrales, agencias y sucursales, dando garantías reales o personales o sin ellas, aceptando en todos los casos las disposiciones de las cartas orgánicas, estatutos y reglamentaciones de los Establecimientos que se contrate ,firmando en todos los casos las letras, vales, pagarés, sus renovaciones precisas, como así efectuar endosos, hacer pagos aun cuando no sean los ordinarios de la Administración. Adquirir bienes muebles, e inmuebles, venderlos, permutarlos, hipotecarlos, arrendarlos y de cualquier manera enajenarlos en la forma que crean oportuna y ventajosa a los intereses sociales, dejando establecido que la mención de las facultades enumeradas, es sólo enunciativa, pues el gerente queda investido de las más amplias atribuciones. — Séptima: El treinta y uno de Mayo de cada año, se efectuará un balance e inventario general para determinar el estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales o de comprobación que los socios estimen necesarios. De las utilidades resultantes, previa deducción de un cinco por ciento para reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, de acuerdo a lo establecido por el artículo segundo, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de un diez por ciento para fondos de indemnización de despido y cualquier otro rubro eventual, el saldo será distribuído entre los socios de acuerdo al capital suscripto. Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. Los balances no observados por los socios, dentro de los treinta días de su fracción, se considerarán automáticamente aprobados, y en caso de observación, la conformidad de dos socios, será suficiente para su aprobación. El gerente deberá comunicar a los otros socios con quince días anticipación el día que se efectuará el balance. — Octava: Los socios quedan facultados a retirar mensualmente, hasta la suma de: Trescientos pesos moneda nacional cada uno, cuyas sumas serán imputadas a la cuenta particular respectiva. — Novena: A la expiración del plazo social y siempre que no se hubiere manifestado el deseo de las prórrogas sucesivas en la forma que establece la cláusula cuarta, la socidad entrará en liquidación. En este caso, los liquidadores serán los componentes de la sociedad y procederán de acuerdo a lo que establece el Código de Comercio y en un plazo de seis meses. — Décima: Ninguno de los socios podrá enajenar sus cuotas, sin antes dejar establecido en forma auténtica que los demás socios no están dispuestos a adquirirlas; en caso de que éstos quisieren hacerlo, abonarán el importe respectivo a la par. — Undécima: En caso del retiro de un socio, se procederá a fijar su haber en la sociedad, conforme al balance del ejercicio corespondiente a la fecha de su retiro y dicho importe será abonado en tres cuotas iguales, anuales con más el interés del cinco por ciento anual, sobre las cantidades pendientes, y pagaderos con cada cuota, venciendo la primera en la oportunidad de la fecha, de aprobación del balance correspondiente al ejercicio, a cuyo final se hizo efectivo el retiro, y la segunda y tercer cuota, al plazo de uno y dos años de esa fecha respectivamente. — Duodécima: La muerte, retiro, interdicción o quiebra de un socio, sea o no gerente, no causará la disolución de la sociedad. Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, aunando esa parte o representación y siempre que los demás socios lo admitan, podrán continuar en la sociedad sin otra intervención que la de control o comprobación en la facción de los balances, sin derecho a desempeñar la gerencia social ni a inmiscuirse en los negocios de la sociedad. En caso de que los demás componentes de la sociedad no aceptaran que los herederos del socio fallecido o incapacitado ,continúen formando parte de la misma, abonarán a éstos, la parte del capital aportado por el socio fallecido o incapacitado, distribuyéndose entre ellos, las cuotas que a éste pertenezcan y efectuándose dicho pago de acuerdo a lo estatuído por el artículo décimo de este contrato. — Décima tercera: Todas las cuestiones o divergencias que se originen, durante el transcurso de la duración de la sociedad, ya sea referente a la interpretación y ejecución de este contrato social así como durante su liquidación o disolución, serán dirimidas de común acuerdo entre los socios, y en caso de desacuerdo lo serán por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán al tercero para el caso de discordia. El fallo que dictaren los amigables componedores, o el tercero en su caso, será acatado por los socios, quienes se obligan a no ocurrir a los Tribunales Judiciales para solucionar sus cuestiones puramente sociales. — Décima cuarta: Las decisiones que toman los socios con respecto a los negocios sociales, deberán hacerlas constar en un libro de actas, firmadas por los componentes, debiendo el socio gerente comunicar a los socios, con cuarenta y ocho horas de anticipación, el día y hora de reunión. — Décima quinta: Las cuestiones no previstas en el presente contrato, se regirán por aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto en las del Código de Comercio y Subsidiariamente del Código Civil. Bajo las cláusulas precedentes, dan por constituída la sociedad "Al Pago", Sociedad de Responsabilidad Limitada", a la que se obligan conforme a derecho. En su testimonio así lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican, firman los comparecientes, siendo testigos don Cayetano Tarzia y don Fidel Antonio Zabalo, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de que, doy fe. — Juan Alice. — V. Pauna. — Antonio Pereira Gonçalves. — Cayetano Terzia. — Tgo.: Fidel A. Zabalo. — Hay un sello. Ante mí: Juan G. Castagnola. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí y queda en el Registro número noventa a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad "Al Pago" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados del: Seiscientos treinta mil seiscientos tres al presente correlativos, todos Serie G. ,que sello y firmo en Buenos Aires, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. — Raspado: Gonçalves, constituída, que, Gonçalves, Gonçalves, facción, quienes, responsabilidad ,caso, aprobados, inmiscuirse, Gonçalves, Vale. — Hay un sello. — Juan G. Castagnola.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1947. — Adolfo J. Serra, Secretario.

e.6 ago.-N.º 34.320-v.11 ago.

GALINDO Y URBANDT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Sr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores don Juan José Galindo, con domicilio en la calle Jujuy 759, dep. Ñ, Capital Federal, y don Mauricio Urbandt, domiciliado en la calle Vicente López 468, Quilmes, ambos argentinos, de estado civil casados, mayores de edad y hábiles para contratar, reunidos en el estudio del Doctor Oscar Milstein, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, formalizada de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los otorgantes la entidad que girará bajo la denominación de "GALINDO Y URBANDT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La sociedad tendrá por objeto la explotación de los ramos de taller mecánico de precisión, fabricación de paraguas y parasoles y operaciones de importación y exportación en general; se podrá ejercitar además todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con esos renglones. — Segunda: Tendrá un término de duración de cinco años a partir del primero de agosto de 1947, pudiendo prorrogarse ese plazo por voluntad común de ambos socios. La sede social está instalada en la Capital Federal, actualmente en la calle Cochabamba N.º 2851, pudiendo trasladarse la misma así como establecer representaciones y agencias en el interior y exterior de la República. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos m|n. totalmente suscripto e integrado, y representado por 60 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una. La entidad se hace cargo del activo y pasivo del taller mecánico y fábrica de paraguas y parasoles de propiedad del señor Galindo, quien se adjudica 30 cuotas por valor de pesos 30.000 m|n., cuyo aporte está invertido en mercaderías, instalaciones, maquinarias, herramientas, materia prima y útiles cuyos valores resultan del inventario que integra el presente convenio. El señor Urbandt aporta pesos 20.000 m|n. en dinero efectivo y pesos 10.000 en especie por lo que se adjudica 30 cuotas. — Cuarta: La Gerencia y administración de la entidad estará a cargo de los dos socios indistintamente, quienes estarán investidos de todas las facultades para obrar a nombre de la entidad sin excepción alguna, en los términos del Art. 16 de la Ley 11.645. El uso de la firma social la tendrán conjuntamente ambos socios, quienes usarán su firma personal a continuación de la fórmula "Galindo y Urbandt S. R. L.". La firma social no podrá utilizarse en garantía de obligaciones de terceros o en operaciones ajenas al objeto social. La sociedad a fin de cumplimentar el objeto social, podrá adquirir, vender, y permutar bienes muebles e inmuebles, efectuar y obtener préstamos en dinero o en garantía real o personal o sin ellas; esta enumeración es simplemente enunciativa. El socio Galindo asumirá las tareas técnicas dentro del giro social. — Quinta: El ejercicio social se cerrará el 31 de Diciembre de efectuarse balancetes de comprobación en cualquier época a solicitud de cualquiera de los socios. Efectuadas las amortizaciones pertinentes según las reglas utilizadas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se retendrá el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal. El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Los quebrantos de haberlos, serán soportados en igual proporción y hasta el límite de los respectivos aportes. — Sexta: Disuelta la entidad, se procederá a su liquidación, la que estará a cargo conjunto de ambos socios, estableciéndose las siguientes bases: o bien se licitará el fondo industrial entre los otorgantes, o de lo contrario los mismos procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, distribuyéndose el remanente a prorrata del capital aportado. — Séptima: A los efectos del art. 17 de la ley 11.645, se adoptarán por unanimidad de votos todas las resoluciones que versen sobre asuntos ordinarios y en lo que se refiere a la aprobación de los balances. Tales resoluciones se asentarán en un libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Octava: Todas las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición serán dirimidas por amigables componedores, nombrados por las partes dentro del plazo de 10 días de promovida la cuestión, facultándose a dichos arbitradores para nombrar el tercero que pueda desempatar, y cuyo fallo será inapelable. En un todo de acuerdo con las ocho cláusulas que anteceden redactadas en los sellos de Un Peso con Cincuenta Centavos, letra G Números novecientos catorce mil doscientos setenta y nueve y novecientos catorce mil doscientos ochenta y cuyas disposiciones se comprometen a cumplir conforme a Derecho, las partes otorgantes firman el presente en Buenos Aires a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. — S|raspado: De las utilidades líquidas y. Vale. — Firmado: Juan José Galindo. Mauricio Urbandt.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1947. — Pedro R. Taranco, Secretario.

e.6 ago.-N.º 34.289-v.11 ago.

JOSE O. BOIS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 27 días de julio de 1947, entre los señores José Miguel Oscar Bois, argentino, casado, domiciliado en Belgrano 813, Andrés Faller, argentino, soltero, domiciliado en el mismo lugar, Doctor Oscar Albertal, argentino, soltero, con domicilio en Corrientes 1369, Emilia Rosa Brandi, argentina, soltera, que se domicilia en Pujol 1243, todos mayores de edad, y Martha Lilian Galati, argentina, soltera, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 1643, habilitada para ejercer el comercio por venia inscripta, el 12 de julio de este año, bajo el número 131, al folio 59, del libro 2 de Venias, han convenido celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas. 1a. — La sociedad girará bajo la denominación "JOSE O. BOIS Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Florida 222, escritorio 730|32, pudiendo establecer agencias o sucursales en la República o en el exterior. 2a. Su objeto será la importación y exportación de frutos, productos y mercaderías en general, su compra y venta por cuenta propia o ajena, al igual que comisiones, consignaciones y representaciones en general y toda clase de operaciones mercantiles, incluso realización de subastas sobre aquellos efectos, previo cumplimiento de los recaudos legales e inscripción como martillero. 3a. La duración de la sociedad será de 5 años a contar desde este 1 de julio, fecha a que se retrotraen todos sus efectos. 4a. El capital social lo constituye la suma de $ 100.000. — m|n., o sea 100 cuotas de $ 1.000. — m|n. cada una, totalmente integrado, correspondiendo 80 cuotas al socio Bois, socios Brandi y Faller, 8 cuotas cada uno y socios Galati y Albertal 2 cuotas cada uno. Forma el capital social las mercaderías, muebles y demás bienes, créditos a cobrar y dinero de contado, según instruye el balance adjunto que firman las partes de conformidad, y en prueba de verosimilitud, haciéndose constar que los dos terrenos sitos en Necochea, libres de gravámenes e inscripto el dominio en La Plata, el 7 de Junio de 1940, bajo el número 248 han sido transferidos en propiedad a esta Sociedad por el socio Faller, otorgándose escritura traslativa de dominio dentro de 40 días de la fecha. 5a. La dirección y administración será ejercida por el socio Bois en su carácter de Gerente, quien tendrá el uso de la firma social, la que se empleará precediendo la razón social a la firma del "Gerente" seguida de esta palabra, no pudiendo ser empleada en operaciones ajenas al giro social, ni darla en garantía a terceros, ni comprometerla en negociaciones gratuitas o de Bolsa. El Gerente podrá realizar como mandatario cuanto acto sea menester incluso los previstos en los artículos (viene del sello de $ 0.10 G. 711.615 vuelta) 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en lo pertinente se tienen por reproducidos, y en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras por sí o en participación, de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. El Gerente Bois podrá sustituirse mediante poder en los socios Faller y Albertal quienes actuando como Gerentes usarán de la firma social conjuntamente. 6a. El Dr. Oscar Albertal actuará como socio Gerente, únicamente y a los efectos de representar la Sociedad como apoderado y|o letrado en cuestiones contencioso-judiciales, comparendos de conciliación y en fueros de toda índole y grado, incluso causas administrativas y criminales, pudiendo querellar o formular denuncias, o contestar ambas, y tramitar las causas hasta su fin, absolviendo posiciones, o cuanto acto sea necesario para resolver los conflictos planteados. 7a. La sociedad llevará contabilidad legal y Libro de Actas donde se asentarán las decisiones de importancia que serán tomadas por mayoría de capital. La firma de todos los socios irán en el primer folio y en la primera reunión se asentarán las facultades de ellos, tiempo y modo de reunirse. 8a. El ejercicio económico finalizará el 30 de junio de cada año, confeccionándose un balance y cuenta de ganancias y pérdidas distribuyéndose las ganancias sobre utilidades realizadas y líquidas previa reserva del 5 o|o legal hasta cubrir el 10 o|o del capital social. Las utilidades o pérdidas serán retiradas o soportadas entre los socios proporcionalmente al capital suscripto. Firmado por los socios, o pasados 15 días en silencio de ellos, o por mayoría de capital, el balance se considerará aprobado. 9a. Se podrá destinar todo o parte de las utilidades para adquirir elementos de trabajo. Los socios pueden dejar sus utilidades para aumento de capital, haciéndose las publicaciones alcanzando el 50 o|o, además podrán admitir más socios, ampliar negocios y giros para todo lo cual se requerirá mayoría de capital. 10a. En caso de muerte o incapacidad de cualquier socio, la sociedad continuará su giro con los herederos o representantes del socio muerto o incapacitado, unificando la representación. 11a. Pueden los socios cederse sus cuotas pero a favor de terceros, se requerirá unanimidad. Los socios tendrán opción a adquirir las cuotas preferentemente a terceros, al precio del balance del último ejercicio, o al que se practique. 12a. En caso de pérdida del 25 o|o del capital social o por voluntad de la mayoría del mismo, la sociedad entrará en liquidación, designándose de igual forma liquidador quien tomará como base el último balance, procediéndose con sujeción a las leyes comerciales. 13a. Las socias Brandi y Galati deberán dedicarse exclusi (viene del sello de $ 0.10 G. 711.616 vuelta) vamente a la sociedad, no pudiendo realizar tareas ajenas a ella. 14a. Todas las decisiones se tomarán por mayoría de capital salvo las que por ley requieran unanimidad. Los socios dirimirán sus diferencias sin intervención del Poder Judicial. En ese caso, se nombrará un Tribunal de amigables componedores integrado por tantas personas como disidentes hubiere designados por telegrama colacionado dentro de los 5 días del conflicto. Igualmente en dicho plazo y por el mismo medio, el que desee constituir tribunal deberá comunicarlo a los otros, bajo apercibimiento de solicitar su designación por el Juez de Comercio y a su costa. Si los arbitradores no lograsen solucionar la cuestión suscitada antes de fallar nombrarán un tercero, comprometiéndose los socios a dar acatamiento a lo que acuerde este último. El fallo será inapelable y las costas a cargo del vencido. Bajo las 14 cláusulas precedentes queda formalizada la sociedad, firmando los socios de conformidad en el lugar y fecha "ut supra" indicados. J. O. Bois. Andrés Faller. Emilia Brandi. Martha L. Galati. Oscar Albertal. — Buenos Aires, Agosto cuatro de 1947. —H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.6 año. N.º 34.276 v.11 ago

"AMERIT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, publíquese por cinco días el siguiente contrato: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores Doctor Ruggero Ruggieri, italiano, de cuarenta y ocho años de edad, casado, domiciliado en Charcas cuatrocientos setenta y cuatro; Don Antonio Sardella, Contador, de treinta y tres años de edad, italiano, soltero, domiciliado en Chile mil quinientos siete y Doctor Emiliano Milagros Barbosa, abogado, de cuarenta y tres años de edad, argentino, domiciliado en Tucumán mil trescientos treinta y uno, hábiles para contratar, quienes se someten a las condiciones de las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará con el nombre de "AMERIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital calle Bartolomé Mitre mil ciento noventa y dos, sin perjuicio de las sucursales que se instalaren. — Segunda: La duración será de diez años a partir de la fecha y su objeto lo constituye la Publicidad en todos sus aspectos y formas como ser: Propaganda Comercial, estudio y creación de Arte Publicitario; propaganda por medio de publicaciones, películas cinematográficas, e imágenes fijas o móviles, empresas y representaciones de carácter comercial e industrial de cualquier naturaleza, como así también todo otro fin compatible o atinente con el objeto social. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de pesos Cinco Mil Moneda Nacional, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos cada una, quedando suscripto hasta la cantidad de pesos dos mil moneda nacional por cada socio excepto el señor Barbosa que lo hace por pesos un mil moneda nacional. — Estos aportes serán integrados en su cincuenta por ciento en el Banco Central de la República Argentina a nombre de la Sociedad. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Doctor Ruggieri en calidad de Gerente, pudiendo usar la firma social sin limitaciones, delegar su uso en la persona a que crea conveniente, otorgar poderes especiales y generales, comprar, vender, transferir o de cualquier otro modo enajenar cosas muebles, inmuebles o semovientes, concertar toda clase de operaciones bancarias, firmar cheques, vales recibios, pagarés y letras, endosar cobrar, percibir, novar, transar y efectuar todos los actos que crea necesa-

rios para el mejor desempeño de su gestión. — Quinta: Anualmente se practicará un balance general el treinta y uno de Diciembre, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicarán en cualquier momento en que se considere conveniente. — Sexta: Las utilidades y las pérdidas serán repartidas o soportadas en la misma proporción del aporte de cada socio. — Un veinte por ciento del capital deberá destinarse al fondo de reserva legal y otro veinte por ciento para los fundadores en proporción a sus cuotas. — Séptima: En caso de incapacidad o muerte de alguno de los socios, las cuotas del socio incapacitado o fallecido pasarán a sus herederos si así lo consintiesen los socios restantes, quienes tendrán un derecho de opción sobre dichas cuotas, debiendo entregar a los herederos o representantes legales del socio incapacitado o fallecido en caso de que ejercitaren ese derecho de opción, la mitad de la parte que a éstos le correspondiere, en dinero efectivo y la otra mitad en cinco cuotas iguales y sucesivas pagaderas por trimestres. — Los socios facultan al Señor Ruggieri, para que los represente en todos los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio de este contrato y para que pueda retirar el testimonio respectivo. — Octava: Los socios se comprometen a dedicar toda su actividad para la buena marcha de los negocios sociales. — Estando de acuerdo los socios con las ocho cláusulas de este contrato, firman cada cual como acostumbra a hacerlo. — Extendido en dos sellos de diez centavos moneda nacional números ciento siete mil cuatrocientos cincuenta y seis y el presente. — Sobre raspado — restantes quienes — vale. — otro — también vale. — Sobre raspado — noventa — y — Entre líneas — dos — Todo vale. — Ruggero Ruggieri. — Emiliano M. Barboza. — Antonio Sardella.

Buenos Aires, 23 Julio de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.6 ago.-N.° 34.296-v.11 ago.

CASEROS — TALLER METALURGICO DE FORJADO Y ESTAMPADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, entre Don Jacinto Saffratti, italiano, de cuarenta y siete años, casado, industrial, domiciliado en la calle Caseros 2522, Capital, y Don Julián Rodríguez, español, de treinta y cuatro años, casado, industrial, domiciliado en la calle Tinogasta 3301, Capital, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — Queda constituída la entidad comercial que girará bajo la denominación de "CASEROS — TALLER METALURGICO DE FORJADO Y ESTAMPADO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento y domicilio legal en esta Capital, calle San Nicolás 3108 y talleres en la localidad de Caseros (F. C. P.), calle Alvear esquina Los Toldos, pudiendo ampliar sus negocios estableciendo nuevas sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: — La Sociedad tendrá por objeto la transformación de materiales mediante forjado y estampado, pudiendo ampliar sus actividades a la mecanización de los mismos y dedicarse a cualquier otro comercio o industria lícitos. Tercera: El capital social está constituído por las máquinas, herramientas, útiles, muebles, mercaderías, accesorios y demás efectos que se encuentran en el taller de Caseros — ind dicado precedentemente — y que se detallan en el inventario que las partes suscriben en la fecha, asignándosele de común acuerdo el valor de Ochenta y Cinco Mil Pesos en total. — A los efectos legales se divide este capital en ciento setenta cuotas de quinientos pesos cada cuota y es asignado a ambos socios por partes iguales, correspondiendo a cada uno: ochenta y cinco cuotas que representan un capital de cuarenta y dos mil quinientos pesos. — Cuarta. — La Sociedad se constituye por un plazo de veinte años y efecto retroactivo al primero de Julio en curso. — Quinta: — La representación legal de la Sociedad, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes como gerentes actuarán siempre en forma conjunta, no pudiendo comprometer la firma en negociados ajenos a los de la sociedad, ni garantizar operaciones a terceros, bajo pena de lo establecido en los artículos 14 y 15 de la ley 11.645. — Tendrán todas las facultades que otorgan los Códigos Civil y Comercial y leyes vigentes en la Nación. — Sexta: — Queda convenido que a pesar de la obligación de aportar el máximo de su atención personal para la marcha de la empresa, los contratantes pueden seguir dedicándose a otras actividades, siempre que estas no estén en pugna con los intereses de la Sociedad que se constituye por el presente. — Séptima: — En un "Libro de Actas" se asentarán todas aquellas resoluciones que deben regir las relaciones sociales y cuyo cumplimiento se hará obligatorio desde su asiento y firma. — En él se dejará constancia de los sueldos que se fijen los gerentes, designaciones que se efectúen, remociones, modificaciones del contrato, etc. — Octava: — Todos los años en la fecha que los socios determinen se practicará un balance general de fin de ejercicio, efectuándose las amortizaciones necesarias y de las utilidades líquidas y realizadas se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital social, y el excedente que resulte será distribuído entre los socios por partes iguales. — Dicho balance deberá ser aprobado dentro de los treinta días de haber sido terminado, haciéndose constar su aprobación en el Libro de Actas, entendiéndose que si al vencer ese plazo, alguno de los socios hubiera dejado de suscribir el acta sin dar a conocer por escrito las objeciones que tuviere, se considerará aprobado de hecho. — Novena: — Un socio no podrá enajenar o transferir a terceros todas o parte de sus cuotas capital, sin dar prioridad para la compra al otro socio quien podrá adquirir hasta un cincuenta por ciento de las cuotas que se venden, al precio establecido en este contrato. — En caso de negativa o falta de interés de éste podrá entonces efectuar la transferencia o venta a terceros. — Décima: — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido el primer año, previo aviso escrito que dará con no menos de noventa días de anticipación. — Si ello originara el ingreso de nuevo o nuevos asociados a satisfación del socio que quedare, éste tendrá opción de acuerdo a la cláusula anterior a adquirir hasta el cincuenta por ciento de las cuotas del saliente. — El pago de las cuotas capital al precio que se fija en este contrato más las utilidades que hubiere en el ejercicio que se cerrará el día del retiro, se efectuará: una cuarta parte al contado dentro de los treinta días de firmado el convenio y el resto en tres cuotas iguales a los seis, doce y diez y ocho meses, suscribiéndose documentos al efecto, abonándose sobre lo adeudado el 5 o|o de interés anual. — Queda expresamente establecido que no se abonará importe alguno por llave, marcas, clientela o uso de la denominación social. — Undécima: — En caso de liquidación de la Sociedad, ambos socios procederán a la misma conjuntamente. — Duodécima: En caso de muerte o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, el o los que quedaren podrán continuar la explotación comercial, haciéndose cargo de la parte correspondiente al muerto o incapaz, abonando a los herederos o representantes legales — una vez que éstos hubiesen unificado la personería — el importe de las cuotas capital al precio fijado en el contrato, las sumas que aquél tuviere a su favor en cuenta corriente, las que pudieren adeudársele como saldo del último balance aprobado o las que se devenguen por cualquier otro concepto y que estén expresa y claramente documentadas. — El pago se efectuará: una cuarta parte al contado dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o declarada la incapacidad judicial y el resto en tres cuotas iguales que serán documentadas en pagarés extendidos al día en que se efectúe el pago anterior y vencimiento a los seis, doce y dieciocho meses, abonándose sobre lo adeudado el cinco por ciento de interés anual. — Los herederos del muerto o representante legal del incapaz no tendrán derecho alguno a las utilidades que arroje el ejercicio en curso al momento de ocurrir el deceso o declarada la incapacidad judicial, ni se les abonará importe alguno por llave, marcas, clientela o uso de la denominación social. — Queda desde ya acordado que se entenderán vendidos los derechos y el carácter social a favor del o de los co-asociados que sobreviviesen, produciéndose la substitución automáticamente. — El último balance aprobado por los contratantes, será el que sirva de base para solucionar toda cuestión que se plantée. — Décima Tercera: — Ambos contratantes constituyen domicilio legal para todos los efectos de este contrato y notificaciones judiciales y extrajudiciales en los indicados en el encabezamiento, los que sólo podrán variarse dentro de la Capital Federal y previa notificación notarial o telegráfica colacionada. — Los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal serán los únicos competentes en caso de contienda judicial, renunciando las partes al fuero Federal en razón de la nacionalidad. — Toda duda, divergencia o cuestión que se suscite entre los contratantes, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, será resuelta judicialmente. — En fe de lo cual se firma el presente y único ejemplar que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, en la fecha y lugar al comienzo indicados. — Sobre raspado: "el o los que quedaren podrán continuar la explotación comercial" vale. — Entre líneas: "que" vale. — Cláusula Aclaratoria: — Las pérdidas serán soportadas por partes iguales. — J. Saffratti. — Julián Rodríguez.

Buenos Aires, Julio 25 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e. 6 ago. N.° 34.272 v. 11 ago.

CORREA HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la sociedad que gira bajo la razón social CORREA HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumentó su capital con la entrada de las Señoras Hortensia Leonilda Franco de Correa y doña Esther Josefa Faverio de Prats, ambas argentinas, casadas, mayores de edad y domiciliadas en la calle Juan Bautista Alberdi N° 15, según resulta de la escritura de fecha 14 de julio de 1947 pasada ante el Escribano José Luis Quinos, quedando modificada las cláusulas tercera, quinta, sexta y séptima del contrato social en la siguiente forma: Que con efecto retroactivo al primero de Mayo último, las cláusulas indicadas del contrato de sociedad, quedan redactadas en los siguientes términos: Tercera: El capital social se amplía hasta la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en cien cuotas, de un mil pesos cada una, correspondiendo a cada socio, según el aporte que efectúan, la siguiente proporción en el mismo: Don Fernando Jesús Correa, treinta mil pesos; Don Carlos Alberto Prats, treinta mil pesos; Doña Hortensia Leonilda Franco de Correa, veinte mil pesos y Doña Esther Josefa Faverio de Prats, veinte mil pesos. — La ampliación enunciada se efectúa en base al aporte que hacen cada uno de los señores Correa y Prats, de la suma de quince mil pesos y del que practican las Señoras Franco de Correa y Faverio de Prats, de veinte mil pesos cada una, en dinero efectivo, para cubrir estas últimas su cuota de capital. — En cumplimiento de las vigencias legales, los exponentes depositan en el Banco de la Nación Argentina la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, equivalente al Cincuenta Por Ciento del capital objeto de aumento. — Quinta: Anualmente al día treinta de Abril, se practicará un inventario y balance general para conocer el estado de los negocios de la Sociedad. — De las utilidades líquidas que resulten se deducirá un cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; el saldo será distribuído entre los cuatro socios en proporción a los capitales que aportan. — Si hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Los socios gerentes, Don Fernando Jesús Correa y Don Carlos Alberto Prats, percibirán una retribución mensual de quinientos pesos moneda nacional cada uno, con cargo a la cuenta de gastos generales, a partir del día primero de Junio del año en curso. — Séptima: Para la aprobación de balances y remoción de empleados, los socios procederán por mayoría de votos. — Décima primera: La Sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles o muebles que resulten necesarios o útiles al desenvolvimiento de su objeto. — Y continúan exponiendo los comparecientes: Que se declaran en completa vigencia las demás disposiciones del contrato social originario, que no han sido modificadas por este acto y aceptan como legítimo el inventario y balance practicado al día treinta de Abril próximo pasado. — Buenos Aires, julio 30 de mil novecientos cuarenta y siete. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.5 ago.-N° 34.257-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores Fernando Sabater y Felipe M. Sabater, resuelven celebrar el siguiente contrato de compra-venta de cuotas: El Sr. Felipe Sabater vende y transfiere al Sr. Fernando Sabater veinticinco cuotas de mil pesos cada una de la sociedad "COMINDEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al precio único y total de ocho mil pesos moneda nacional que el Sr. Felipe Sabater recibe del comprador en este acto en dinero efectivo. — Buenos Aires, julio 18 de 1947. — Fdo.: Felipe Sabater. — Fernando Sabater. — Buenos Aires, Julio 29 de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.4 ago.-N° 34.202-v.8 ago.

"UNION DE EDITORES LATINOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco años, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiocho días de julio de mil novecientos cuarenta y siete, don Javier Garriga, español, domiciliado en la calle Córdoba 645 en esta ciudad, y Don Francisco Carsi, español, domiciliado en la calle Florida 860, también de esta ciudad, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada, según las cláusulas siguientes: 1. La sociedad girará bajo la denominación de "UNION DE EDITORES LATINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en Buenos Aires, hoy en la calle Florida 860, y podrá establecer sucursales o cualquiera especie de representación social en cualquier parte del país o del extranjero. — 2. La duración de este contrato será de diez años. — 3. La sociedad se dedicará a edición de libros, revistas o [illegible] de toda índole, a la importación, exportación y venta de libros, grabados, pinturas, artículos de oficina y objetos de arte en general. — 4. El capital social se estipula en Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Cien cuotas de Cien Pesos cada una, que los contratantes suscriben así: a) Don Javier Garriga aporta Ocho Mil Pesos en mercaderías, constituídas por libros, o sean ochenta cuotas; y b) Don Francisco Carsi aporta Dos Mil Pesos en efectivo, o sean veinte cuotas, cuyo importe deposita en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la sociedad. — 5. La sociedad podrá: adquirir por título oneroso o gratuito el dominio de bienes inmuebles, muebles, semovientes; adquirir derechos de uso y goce, con o sin derecho real, incluso el derecho de uso y goce de marcas, patentes de invención; etc.; enajenarlos por título oneroso; constituir o aceptar derechos o garantías reales (prenda comercial, industrial, civil, agraria, de registro, fija o flotante, hipoteca, anticresis, servidumbres, usufructos, derechos de uso y habitación etc., etc.); dividirlos, subro-

garlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; tomar y dar posesiones o tenencias. Prestar dinero con o sin interés, con o sin garantías, personales o reales, tomar prestado, con o sin interés, de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares incluso de los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentaciones, estableciendo las formas de pago, tipos de interés, garantías personales o reales, etc., de cada operación. Constituir depósitos de dinero en efectivo de valores, sean propios o por créditos que se le acuerden y extraerlos total o parcialmente. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda otra clase de documentos, a la orden o no, negociables o no, ya sea como deudor principal, co-deudor, garante, endosante, avalista, interventor, etc. con o sin garantías reales o personales. Tomar contratos de fletamentos, seguros, etc.; otorgar protestos y protestas. Efectuar toda clase de cobros y pagos, aún los que no sean ordinarios de la administración; hacer, aceptar o impugnar consignaciones y daciones en pago; renunciar a prescripciones adquiridas, hacer novaciones, renuncias gratuitas de derechos, remisión o quitas de deudas, percibir, otorgar recibos y cartas de pago. Comparecer ante los poderes públicos y sus dependencias formulando toda clase de pedidos; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, hacer denuncias, iniciar y proseguir querellas criminales, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, constituirse en depositaria, mandataria, comisionista o consignataria, incluso para la compra y venta de inmuebles y para administrarlos; aceptar representaciones voluntarias o judiciales, peritajes, arbitrajes, funciones de arbitrador, etc.; conferir poderes de toda clase; formar sociedad con otras personas o sociedades o fusionarse con éstas; adquirir acciones, cuotas o participaciones de otras sociedades; solicitar y aceptar concesiones, permisos o privilegios de las autoridades públicas, registrar e inscribir marcas y patentes de invención y transferirlas conforme a las leyes y reglamentos o resoluciones de la autoridad pública, pudiendo concurrir a licitaciones o concursos de precios, oficiales o no, públicos o privados, cualesquiera sean los reglamentos y bases que las rijan. Esta enumeración no es restrictiva. — 6. La sociedad será administrada por don Javier Garriga, quien, como gerente y por si solo, tendrá el uso de la firma social, con todos los poderes enumerados en la cláusula precedente. Actuando como queda dicho por si o por apoderado, será el representante legal de la sociedad, y podrá otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que requirieren los negocios sociales. — 7. Para la aprobación de los balances, nombramientos y remoción del o de los gerentes, asignación de remuneraciones y demás resoluciones que interesen a la sociedad, los socios expresarán su voluntad en sesiones que se celebrarán al efecto convocadas por el o los gerentes, o a pedido de los socios que tengan la mayoría de las cuotas. De las resoluciones de la Asamblea de socios se dejará constancia en un libro de actas rubricado. Todas las decisiones de la sociedad se tomarán siempre por el voto de la simple mayoría de las cuotas, y para ningún propósito se requerirá la unanimidad de los socios o cualquiera otra mayoría especial. Si algún socio estuviere ausente del lugar del domicilio de la sociedad, podrá delegar en un socio presente o en otra persona no socio, la facultad de actuar en su nombre, con voz y voto en la Asamblea de socios. — 8. Anualmente se practicará un balance al treinta y uno de diciembre, que se formulará sobre las bases siguientes: las cuentas activas y pasivas deberán enunciarse separadamente sin compensaciones entre ellas; los bienes figurarán por el valor de adquisición; menos una amortización anual mínima del tres por ciento para los edificios sobre inmuebles y del diez por ciento para los muebles; los derechos creditorios se amortizarán de manera que su valor se extinga en el máximo en el plazo contractual o legal; los títulos negociables figurarán por el valor corriente de plaza; el precio de compra de la "llave" de otros establecimientos que adquiriere la sociedad, el de adquisición de las marcas, los gastos de primera instalación y los de las ampliaciones posteriores se amortizarán en un plazo mínimo de quince años desde la fecha de la erogación. Los balances deberán ser aprobados por la Asamblea de socios en sesión convocada al efecto que deberá celebrarse antes del 27 de febrero de cada año, a cuyo efecto el o los gerentes deberán remitir a cada uno de los socios un ejemplar autenticado antes de cada 15 de febrero al domicilio que los socios indiquen. — 9. Previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y sin perjuicio de las demás deducciones que los socios resolvieran efectuar para formar las reservas facultativas que estimaren menester, las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, se distribuirán entre los socios a prorrata de sus cuotas y les serán abonadas en las épocas que fije la Asamblea de Socios. — 10. La sociedad se disolverá por el vencimiento de su plazo o si perdiere el treinta por ciento del capital social, salvo manifestación expresa en contrario de los socios. Disuelta la sociedad, y previa la correspondiente publicidad, el o los gerentes procederán a liquidarla actuando conforme a lo estipulado en la cláusula sexta, realizando el activo, extinguiendo el pasivo y distribuyendo el remanente entre los socios, a prorrata de sus cuotas. — En Fe De Lo Cual y Para Obligarse Con Arreglo a Derecho, los otorgantes firman este solo ejemplar, que se presentará para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Francisco Carsi, Javier Garriga. — Buenos Aires, Julio 31 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.5 ago.-N.º 34.248-v.9 ago.

PANADERIA

EL NUEVO CAÑON DE PALERMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores: Oscar Alvarez, argentino, casado, domiciliado en la calle Melo doscientos dos; Antonio Borgoglio, argentino, casado, domiciliado en la calle Guardia Vieja cuatro mil uno; Juan Manuel Taboada, español, casado, domiciliado en la calle Charcas dos mil trescientos veinticinco; Pablo Iezzi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil novecientos setenta y ocho; Juan Ollers, español, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón mil quinientos uno; Máximo Calviño, argentino, casado, domiciliado en la calle Acevedo dos mil trescientos catorce; Juan Piñeiro, español, casado, domiciliado en la calle Charcas dos mil cuatrocientos uno; Nicolás Fernández, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Cabrera dos mil novecientos cuatro; Bernardino Biurren, argentino, casado, domiciliado en la calle Cabrera tres mil ciento dos; Eladio González Serna, español, casado, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil ciento cuarenta y ocho; Fernando Pérez, español, casado, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu mil noventa y dos; Atanasio Tomás, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón mil ochocientos veinte; Juan Emanuelle, italiano, casado, domiciliado en la calle Gallo mil ciento setenta y ocho; Antonio Gil, español, soltero, domiciliado en la calle Cabrera tres mil; Pedro Ernesto Arzani, argentino, casado, domiciliado en la calle Daniel Cerri mil doscientos treinta; Bienvenido Daniel Santos, argentino, casado, domiciliado en la calle Figueroa dos mil cuarenta y cuatro; Juan Guarino, argentino, casado, domiciliado en la calle Acevedo dos mil trescientos catorce; Hugo Antonio Tesone, argentino, soltero, domiciliado en la calle Güemes cuatro mil setecientos cuarenta y seis; Florencio Fernández, español, casado, domiciliado en la calle Soler cuatro mil seiscientos dieciséis; Fructuoso Rodríguez Irimia, español, soltero, domiciliado en la calle Nicaragua cuatro mil seiscientos ochenta y dos; Tránsito de Jesús Juárez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Malabia dos mil ciento treinta y dos; Antonio Paez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Soler cuatro mil quinientos noventa y uno; y Pablo Paez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Soler cuatro mil quinientos noventa y uno, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en ampliar y modificar el contrato social de "PANADERIA EL NUEVO CAÑON DE PALERMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto en fecha diecinueve de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número cuatrocientos cincuenta y seis; al folio trescientos noventa y seis, del Libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: El capital social se eleva de la suma de Diez y Ocho Mil Setecientos Pesos moneda nacional hasta la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, — Sigue en el sello de $ 1,50 número 1.005.922 — Es continuación del sello de $ 1,50 número 1.005.921 — impor- — Sigue en el sello de $ 1,50 número 1.005.916. — Es continuación del sello de $ 1.50 número 1.005.915 — te dividido en ochocientas cuotas de Cien Pesos moneda nacional cada una, aportado en la forma de que instruye la cláusula tercera. — Segunda: Los señores Juan Ollers, Juan Piñeiro y Nicolás Fernández, ceden sus aportes a la sociedad, constituído por la suma de Un Mil Setecientos Pesos moneda nacional o sean diecisiete cuotas cada uno, a los señores Atanasio Tomás, Juan Emanuelle y Antonio Gil respectivamente, prestando a tal efecto expresa conformidad los demás socios. — Tercera: Los aportes que constituyen el capital social se distribuyen en la siguiente forma: Los señores Oscar Alvarez, Antonio Borgoglio, Juan Manuel Taboada, Bernardino Biurren, Eladio González Serna, Pablo Iezzi, Fernando Pérez, Atanasio Tomás, Juan Emanuelle y Antonio Gil, la suma de Cuatro Mil Seiscientos Pesos moneda nacional cada uno, o sean cuarenta y seis cuotas respectivamente, aportes totalmente integrados en instalaciones, maquinarias, materias primas y valor llave del negocio. — El señor Máximo Calviño, la suma de Quince Mil Cien Pesos moneda nacional o sea la cantidad de ciento cincuenta y una cuotas, aporte totalmente integrado en instalaciones, maquinarias, materias primas y valor llave del negocio. — Los señores Pedro Ernesto Arzani, Bienvenido Daniel Santos, Juan Guarino, Hugo Antonio Tesone, Florencio Fernández, Fructuoso Rodríguez Irimia, Tránsito de Jesús Juárez, Antonio Páez y Pablo Páez, la suma de Dos Mil Cien Pesos moneda nacional o sean veintiuna cuotas cada uno, integrando solamente el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes en dinero efectivo y en este acto, debiendo integrar el cincuenta por ciento restante hasta concurrir con las sumas suscriptas, respectivamente, con la utilidad neta que a cada uno correspondiera al finalizar cada ejercicio financiero. — Cuarta: Las utilidades o pérdidas que la sociedad produjera, serán repartidas o soportadas en partes iguales entre todos los socios, no obstante la diferencia en la cantidad de cuotas que poseyeran. — Quinta: El asiento principal de la sociedad estará ubicado en la calle Acevedo dos mil trescientos catorce, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier punto del país o de trasladarlo a otro lugar cuando los intereses sociales así lo aconsejasen. — La sociedad podrá efectuar operaciones bancarias con Instituciones particulares u oficiales; especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro creado o a crearse. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Oscar Alvarez y Antonio Borgoglio, quienes ejercerán la gerencia de la sociedad, siempre en forma conjunta. — Séptima: Cada uno de los socios desempeñará en la sociedad un — Sigue en el sello de $ 1,50 número 1.005.923 — Es continuación del sello de $ 1,50 número 1.005.922 — puesto de trabajo, de acuerdo con sus respectivas aptitudes y conocimientos, debiendo los señores Pedro Ernesto — Sigue en el sello de $ 1,50 número 1.005.917 — Es continuación del sello de $ 1,50 número 1.005.916 — Arzani, Bienvenido Daniel Santos, José Guarino, Hugo Antonio Tesone, Florencio Fernández, Fructuoso Rodríguez Irimias, Tránsito de Jesús Juárez, Antonio Páez, y Pablo Páez, que hasta la fecha fueran empleados de la sociedad, desempeñar una plaza en la cuadrilla, percibiendo por ello una remuneración mensual que en ningún caso podrá ser inferior a la fijada por la Secertaría de Trabajo y Previsión para los obreros que ocupan plazas idénticas a ellas, importes que deberán ser imputados a gastos generales. — Las plazas se distribuirán de acuerdo a lo que los socios gerentes resuelvan a su respecto, dejándose constancia que sin perjuicio de las plazas que actualmente ocupan, los socios podrán desempeñar otras tareas en forma acumulada, o ser asignados a otras plazas sin ninguna otra remuneración. — Octava: El tiempo de duración del presente contrato será de cinco años, prorrogables por períodos iguales y consecutivos de cinco años en forma ilimitada. — El socio que desee retirarse deberá comunicar su decisión en tal sentido a cualquiera de los socios Gerentes, por telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento del término del presente o de la prórroga en su caso. — Si los que desearan retirarse fueran los socios gerentes estos deberán hacer saber su decisión en la forma ya articulada al socio que le siga en orden correlativo en el presente contrato o socios que tuvieran mayor número de cuotas. — La entrega de su haber al socio que se retire le será efectuada en la forma que determina la cláusula octava del contrato original. — Novena: La mercadería elaborada, será suministrada a los socios en dos o tres turnos diarios y en los lugares que éstos crean conveniente, a los precios que acuerde la Asamblea, estando obligados los socios que poseyeran despacho de pan a adquirir no menos del setenta por ciento de los productos que expendieran de cada una de las clases, calidades y tipos que elabore la sociedad. — El local de ventas que existe para el público, mostrador o reparto particular, será reintegrado por exclusiva cuenta de uno de los socios, por tiempo indeterminado o de un tercero ajeno a la sociedad, el que mediante una compensación por desgaste de instalaciones y demás condiciones que estipularán por separado, se beneficiará con la diferencia de precio que exista, entre el de compra al por mayor y el de venta al menudeo, siendo único responsable el usufructuario de todas las operaciones que realice y estando obligado a poner a disposición de los socios Gerentes, en cualquier momento el negocio y la lista de la clientela. — Se hace constar expresamente que el treinta por cien- — Sigue en el sello de $ 1,50 número 1.005.924 — Es continuación del sello de $ 1,50 número 1.005.923 — to restante del total elaborado a que se refiere la primer parte de ésta cláusula será colocado por la sociedad donde ésta lo crea conveniente. —

Décima: En caso de duda, discusión o diferencia en cuanto a la interpretación del presente contrato — Sigue en el sello de $ 1,50 número 1.005.919 — Es continuación del sello de $ 1,50 número 1.005.917 — de ampliación y modificación de su original, todos los socios aceptan la jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de esta Capital Federal, haciendo expresa renuncia al fuero federal. — En Prueba de Conformidad se firma el presente en los sellos de un peso cincuenta moneda nacional, números un millón cinco mil novecientos quince; un millón cinco mil novecientos dieciséis, un millón cinco mil novecientos diecisiete, y el presente número un millón cinco mil novecientos diecinueve; en el lugar y fecha ut-supra indicados. — e|l: "—s|r: Cien". —s|r: "crea" — Todo Vale. — s|r: "uno" Vale. — e|l: "—s|r: Cien" Todo Vale. — Oscar Alvarez. — Antonio Borgoglio. — Juan Manuel Taboada. — Pablo Iezzi. — Juan Ollers. — Máximo Calviño. — Juan Piñeiro. — N. Fernández.

— Bernardino Biurren. — Eladio González. — Fernando Pérez. — Atanasio Tomás. — Juan Emanuelle. — Antonio Gil. — Pedro Ernesto Arzani. — Bienvenido Daniel Santos. — Juan Guarino. — Hugo Antonio Tesone. — Florencio Fernández. — Fructuoso Rodríguez Irimia. — Tránsito de Jesús Juárez. — Antonio Páez. — Pablo Páez. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.7 agos.-Nº 34.403-v. 13 agos.

F L E J O S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F° 609 vto. — Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Setenta: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen los señores Don Salomón Fleisman, ruso, de cincuenta y seis años de edad, casado con Doña Sara Bleger, domiciliado en la calle La Haya número tres mil novecientos cuatro; Don Israel Fleisman, argentino, de veinte y ocho años de edad, casado con Doña Sara Liberman, domiciliado en la calle Gamarra número mil quinientos ochenta y cinco; Don Abraham Fleisman, argentino, de treinta años de edad, casado con Doña Genia Bielicki, domiciliado en la calle Blanco Encalada número cinco mil ciento veinte y seis; Don Bernardo Estrin, argentino, de treinta y un años de edad, casado con Doña Juana Seifer, domiciliado en la calle Tres Arroyos número dos mil novecientos cuarenta y uno; Don Abraham Feldsztejn, polaco, de treinta años de edad, casado con Doña Raquel Estrin, domiciliado en la calle Tres Arroyos número dos mil novecientos cuarenta y uno, los cinco son de este vecindario; Don José Alberto Yoffé, casado con Doña Antonia Luisa Calabresse, de cuarenta y dos años de edad, ruso; Don Roberto Yoffé, casado con Doña Juana Saposnik, de treinta y siete años de edad, argentino; Don Jacobo Yoffé, soltero, de treinta y tres años de edad, argentino; Don Enrique Yoffé, soltero, de veinte y ocho años de edad, argentino, éstos cuatro se domicilian en la localidad de Caseros, Partido de San Martín, de la Provincia de Buenos Aires, calle Tres de Febrero número trescientos uno y se encuentran de tránsito aquí, todos los comparecientes son personas de mí conocimiento doy fe, y los señores Fleisman y Yoffé, exponen: Que según escritura otorgada ante mí con fecha veinte y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio ciento cincuenta y nueve vuelto, de este Registro, Protocolo de ese año, constituyeron con un capital de Catorce mil quinientos pesos moneda nacional, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que gira bajo el rubro y denominación de "FLEJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y cuyo objeto es dedicarse a la confección de sacos, cardigans y demás artículos afines para hombre, todo bajo las demás cláusulas y condiciones que se expresan en la referida escritura, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha once de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número quinientos ochenta y cuatro al folio cuatrocientos treinta y cuatro, del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo del contrato social, de las utilidades que les correspondió a los socios se reservó el ochenta por ciento para aumentar el capital de la Sociedad, a cuya suma debe agregarse los anticipos efectuados por los exponentes en dinero efectivo. — Que a fin de formalizar el aumento de capital producido por los referidos anticipos y en virtud de las reservas dispuestas y previstas en los artículos séptimo y octavo del contrato, otorgan y declaran: Que aumentan el capital de la Sociedad de acuerdo al balance que firmado por los interesados se agrega a la presente, a la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que son suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: cuarenta y dos cuotas o sean cuatro mil doscientos pesos moneda nacional, por el señor Salomón Fleisman; sesenta y seis cuotas o sean seis mil seiscientos pesos moneda nacional por el señor Abraham Fleisman; cuarenta y dos cuotas o sean cuatro mil doscientos pesos moneda nacional, por el señor Israel Fleisman, ciento trece cuotas o sean once mil trescientos pesos moneda nacional, por el señor José Alberto Yoffé; ciento trece cuotas o sean once mil trescientos pesos moneda nacional, por el señor Roberto Yoffé; ciento doce cuotas o sean once mil doscientos pesos moneda nacional por el señor Jacobo Yoffé y ciento doce cuotas o sean once mil doscientos pesos moneda nacional por el señor Enrique Yoffé. — Por su parte los señores José Alberto Yoffé y Roberto Yoffé exponen: Que ceden y transfieren cada uno de éllos a favor del señor Bernardo Estrin, veinte y cinco cuotas o sean dos mil quinientos pesos moneda nacional del capital que tienen en la sociedad, y los señores Jacobo Yoffé y Enrique Yoffé, dicen: Que ceden y transfieren cada uno de éllos a favor del señor Abraham Feldztejn, veinte y cinco cuotas o sean dos mil quinientos pesos moneda nacional del capital que tienen en la sociedad. — Esta cesión y transferencia la efectúan los señores Yoffé por igual importe que les abonan en este acto Los señores Estrin y Feldsztejn en dinero efectivo por cuyo motivo les otorgan recibo y carta de pago en forma. Los señores Estrin y Feldsztejn exponen: Que aceptan esta cesión y transferencia otorgada a su favor. — Por su parte los señores Salomón Fleisman, Israel Fleisman y Abraham Fleisman, manifiestan: Que se dan por notificados de esta cesión y expresan su conformidad con la misma, reconociendo en consecuencia a los señores Estrin y Feldsztejn como socios de la sociedad. Los señores Fleisman, Yoffé, Estrin y Feldsztejn por su parte dicen: Que en virtud del ingreso de los señores Estrin y Feldsztejn en la Sociedad, vienen por este acto a modificar los términos de su contrato social, de acuerdo a la nueva situación creada dándole la siguiente redacción definitiva. — Primero: La Sociedad que gira bajo el rubro y denominación de "Flejos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, formada primitivamente por Don Salomón Fleisman, Don Israel Fleisman, Don Abraham Fleisman, Don José Alberto Yoffé, Don Roberto Yoffé, Don Jacobo Yoffé y Don Enrique Yoffé a partir de la fecha, queda constituída entre los nombrados y los señores Don Bernardo Estrin y Don Abraham Feldsztejn. — La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la confección de sacos, cardigans y demás artículos afines para hombres; a tales efectos podrá por medio de sus representantes, adquirir o vender toda clase de mercaderías, bienes muebles, celebrar contratos de arrendamientos por los términos que excedan o no de seis años como también de locación de servicio mutuo o de otra índole, pudiendo cederlos o rescindirlos, constituir y aceptar prendas, warrants y toda clase de garantías, adquirir y ceder créditos, títulos, acciones o cualquier otra clase de valores, o gravarlos por los plazos y formas de pago que sean convenientes, registrar y comprar marca y patentes, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y en general celebrar toda clase de operaciones de créditos, con particulares, sociedades, compañías, o establecimientos de créditos, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco del Crédito Industrial Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y sus sucursales, y demás Bancos oficiales y particulares, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; otorgar poderes generales o especiales, aceptar y otorgar toda clase de escrituras públicas y documentos privados y en general celebrar todos los actos y contratos en que la sociedad tenga interés o sea parte pues la especificación que antecede es explicativa y no limitativa. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle La Haya número tres mil novecientos cuatro, sin perjuicio de las sucursales, o agencias que pueda establecer en cualquier punto de la República. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de siete años, a partir del ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: cuarenta y dos cuotas o sean cuatro mil doscientos pesos moneda nacional, por el señor Salomón Fleisman; sesenta y seis cuotas o sean seis mil seiscientos pesos moneda nacional, por el señor Abraham Fleisman, cuarenta y dos cuotas o sean cuatro mil doscientos pesos moneda nacional, por el señor Israel Fleisman, ochenta y ocho cuotas a sean ocho mil ochocientos pesos moneda nacional, por el señor José Alberto Yoffé; ochenta y ocho cuotas o sean ocho mil ochocientos pesos moneda nacional, por el señor Roberto Yoffé; ochenta y siete cuotas o sean ocho mil setecientos pesos moneda nacional, por el señor Jacobo Yoffé; ochenta y siete cuotas o sean ocho mil setecientos pesos moneda nacional, por el señor Enrique Yoffé; cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional, por el señor Bernardo Estrin y cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional por el señor Abraham Feldsztejn. — Quinto: La administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo de dos gerentes, los que podrán actuar individualmente uno cualquiera de éllos y realizar así sin limitación alguna todos los actos, contratos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para cumplir con el objeto de la Sociedad, con la sola limitación de no comprometer la firma en asuntos o negocios extraños a la Sociedad o en garantías o fianzas a favor de terceros. — Sexto: Desígnanse gerentes de la Sociedad de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, a los señores Salomón Fleisman y Abraham Fleisman. — Séptimo: Sin perjuicio de los balances parciales y|o de comprobación que en cualquier momento resuelvan realizar los socios cada año al treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, el que deberá efectuarse dentro de los treinta días de fenecido el ejercicio financiero. — De las utilidades realizadas y líquidas se descontará a) una amortización del diez por ciento sobre el valor de las maquinarias, muebles, útiles y enseres de la sociedad; b) un cinco por ciento para la formación de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance hasta el diez por ciento del capital social; c) El remanente que resulte se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: diez por ciento para cada uno de los señores Abraham Fleisman, Israel Fleisman, Salomón Fleisman, Bernardo Estrin y Abraham Feldsztejn, y el doce cincuenta por ciento para cada uno de los señores José Alberto Yoffé, Roberto Yoffé, Jacobo Yoffé y Enrique Yoffé. — De las utilidades que les correspondiere a los socios, éstos podrán retirar solamente el veinte por ciento; pues el ochenta por ciento restante, lo reservará la sociedad para aumento de capital, como se verá más adelante, y el cual podrá ser empleado mientras tanto para los negocios sociales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, los socios deberán aumentar el capital de la sociedad, hasta Cien mil pesos moneda nacional, con el importe de las utilidades que les corresponda y que no retiraren de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de este contrato. — Noveno: Los socios se reunirán anualmente en asamblea ordinaria para tratar el balance e inventario general de la sociedad a más tardar, dentro de los quince días después de practicado. — También se reunirán en asamblea extraordinaria, cada vez que cualquiera de los socios o gerentes lo consideran necesario, en cuyo caso los gerentes deberán efectuar inmediatamente la convocatoria mediante carta certificada, dirigida con ocho días de anticipación al domicilio que los socios tengan regstrado en las oficinas de la sociedad, especificándose en la misma el objeto de la reunión. — Los socios que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otro socio, por medio de autorización dada por escrito o enviar su voto por telegrama colacionado u otro medio de fácil comprobación, el que se computará siempre que llegue a la gerencia de la sociedad con anterioridad a la reunión convocada. — Para sesionar válidamente ,se requerirá la asistencia o representación: a) de todos los socios y su voto unánime para modificar el objeto de la sociedad; b) de las tres cuartas partes de los socios o el voto favorable del setenta y cinco por ciento de las cuotas capital presentes o representadas para aprobar los balances e inventarios generales, resolver el aumento o disminución del capital, salvo lo dispuesto en el artículo octavo, de este contrato, la disolución anticipada de la sociedad, la prórroga del plazo de duración de la misma; concesión o ampliación de créditos y todos los demás asuntos que se sometan a la consideración. En las votaciones corresponde un voto por cada cuota capital. — Décimo: El fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, no importará la disolución de la sociedad, pues los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, podrán continuar en la misma en cuyo caso deberán unificar la representación. Si resolvieran transferir las cuotas capital, los socios sobrevivientes o capacitados tendrán preferencia para su adquisición en proporción a sus capitales, abonando el importe correspondiente. — Si los socios sobrevivientes o capacitados no quisieran o no pudieran adquirir dichas cuotas, podrán transferirlas a terceros, pero los adquirentes deberán respetar lo expresado en el apartado a) de esta cláusula en lo que se refiere a la unidad de representación. En cualquiera de los casos a los efectos de establecer el haber que tenía el socio fallecido o incapacitado, deberá practicarse un balance e inventario general de las operaciones el día del fallecimiento o incapacidad. — Undécimo: Si la Sociedad perdiere más del treinta por ciento del capital, entrará en liquidación. — Entrando en liquidación la Sociedad en virtud de lo establecido en el párrafo anterior o por resolución de los socios conforme a las normas establecidas en el apartado b) del artículo noveno, se nombrarán por el mismo número de votos allí

establecido el liquidador, quien tendrá todos los derechos y obligaciones que le acuerda el Código de Comercio. — Duodécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación y ejecución de las cláusulas, de este contrato entre los socios y entre éstos y los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado o con el liquidador en su caso, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte o grupo que sostenga la misma disidencia. — Los árbitros así nombrados deberán antes de entrar a conocer el asunto, nombrar un tercero para el caso de discordia. — Si no se pusieran de acuerdo sobre esa designación el árbitro tercero será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — El laudo o fallo que se dicte será acatado e inapelable para ante los Tribunales, salvo los casos previstos en el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos y la parte que se alzare contra el laudo o en cualquier forma entorpezca el procedimiento a seguir por los arbitradores abonará una multa de un mil pesos moneda nacional a favor de la otra parte, no pudiendo intentar ninguna acción sin antes haberla satisfecho. — Bajo las doce cláusulas que anteceden los comparecientes dejan perfeccionado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron de todo su contenido y la firman con los testigos señores Don Héctor Flaetsier y Don Rodolfo H. Figueroa, vecinos hábiles de mí conocimiento doy fe. — S. Fleisman. — A. Fleisman. — Israel Fleisman. — A. Felussztejn. — B. Estrin. — José Alberto Yoffé. — Enrique Yoffé. — Roberto Yoffé. — Jacobo Yoffé. — Tgo.: H. Flaetsier. — Tgo.: R. H. Figueroa. — Hay un sello. — Ante mí: Daniel Ferrari. Concuerda con su original que pasó ante mí al folio seiscientos nueve vuelto del Registro doscientos ochenta y cuatro, de mi adscripción doy fé. — Para la Sociedad "Flejos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires a diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y siete en los sellos de un peso con cincuenta centavos numerados del ochocientos un mil cuatrocientos setenta y dos al ochocientos un mil cuatrocientos setenta y cinco ;ochocientos un mil cuatrocientos setenta y siete y ochocientos un mil cuatrocientos setenta y ocho. — Daniel Ferrari. — Hay un sello. — Entre líneas: Don Jacobo Yoffé. Sobre raspado: aumentan. — Vale. — Buenos Aires, Julio 31 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.7 ago.-N° 34.389-v.13 ago.

"ESTANCIA RIO BARRANCAS - ESTABLECIMIENTO OLIVITIVINICOLO Y FORESTAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Felipe Antonelli, Rodolfo L. Cassini y Folo Zamboni Ledesma, únicos componentes de la Sociedad "ESTANCIA RIO BARRANCAS - ESTABLECIMIENTO OLIVITIVINICOLO Y FORESTAL - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número ochocientos cuarenta y tres, folio trescientos noventa, libro once de Sociedades de Resp. Ltda., han resuelto aclarar y modificar la cláusula segunda del Contrato Social, la cual queda definitivamente con el siguiente texto: — Segunda: El Capital Social es de Un Millón Doscientos Sesenta Mil Pesos Nacionales, representado por un mil doscientas sesenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una que aportan los socios en la siguiente forma: El señor Felipe Antonelli cuatrocientas veinte cuotas o sean cuatrocientos veinte mil pesos m|n. representado por: a) Trescientas sesenta hectáreas de campo con derecho definitivo de agua, debidamente inscripto, ubicadas en la Gob. de Río Negro, en el lote catorce, sección XXV, fracción A. de Territorios Nacionales que le pertenecen por compra hecha al Dr. Folo Zamboni Ledesma y cuyo valor se estima en ocho mil pesos m|n.; b) Mejoras existentes y ubicadas en dicha extensión de tierra justipreciadas en doscientos sesenta y dos mil pesos m|n., y c) Ciento cincuenta mil pesos m|n. en dinero efectivo. El señor Rodolfo L. Cassini, cuatrocientas veinte cuotas o sean cuatrocientos veinte mil pesos m|n. representados por: a) Cuatrocientas sesenta hectáreas con derecho definitivo de agua, ubicadas en la Gob. de Río Negro, en el lote catorce, sección XXV, fracción A. de Territorios Nacionales que le pertenecen por compra hecha al Dr. Folo Zamboni Ledesma y cuyo valor se estima en diez y ocho mil pesos m|n.; b) Mejoras existentes y ubicadas en dicha extensión de tierra, justipreciadas en trescientos cincuenta y dos mil pesos m|n. y c) Cincuenta mil pesos m| nacional en dinero efectivo; el señor Folo Zamboni Ledesma, cuatrocientas veinte cuotas, o sean cuatrocientos veinte mil pesos m|n. representados por: a) Cuatrocientas sesenta hectáreas de campo con derecho definitivo de riego y agua ubicadas a continuación de las anteriores fracciones, formando así un solo lote de un mil doscientas ochenta hectáreas. Estas cuatrocientas sesenta hectáreas que aporta este socio, se estiman también en diez y ocho mil pesos m|n.; b) Mejoras existentes y ubicadas en dicha extensión de tierra que se justiprecian en trescientos cincuenta y dos mil pesos m|n. c) Cincuenta mil pesos m|n. en dinero efectivo. — Las partes convienen en que una vez inscripto el contrato social en el Registro Público de Comercio, el Dr. Folo Zamboni Ledesma transferirá directamente a la So-. — Va al sello nacional de m$n. 0,10, N.° 610.530. — Viene del sello nacional de m$n. 0.10, N.° 610.529. — ciedad el dominio sobre la totalidad del campo, o sean las un mil doscientas ochenta hectáreas que constituyen aportes de cada uno de los socios, según precedente enumeración. Se hace constar que los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del respectivo aporte en dinero efectivo, según depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina; el cincuenta por ciento restante se obligan a ingresarlo a la Sociedad a medida que las necesidades de la misma así lo requieran. Se hace constar que la Sociedad recibirá las tierras en el estado en que ellas se encuentran en la actualidad y con todo lo clavado y plantado. Se hace constar expresamente que todas las cláusulas del contrato social, a excepción de la cláusula segunda, cuya modificación y aclaración se efectúa por el presente, quedan vigentes en todas sus partes. — Firmado en un solo ejemplar, en Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. — (Fdo.) F. Antonelli. — (Fdo.) R. L. Cassini. — (Fdo.) F. Zamboni Ledesma.

Buenos Aires, Julio 29 de 1947.— Dr. Julio A. Victorica ,Secretario.

e.7 ago.-N.° 34.415-v.13 ago.

MALAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.° 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores Marcos Sinai, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal número dos mil trescientos siete; Elías Liniado, argentino, soltero, domiciliado en la calle Alsina número mil ochocientos setenta y cuatro; Moisés Laham, argentino, soltero, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil cuatrocientos veinticinco; Elías Meta, argentino, soltero, domiciliado en la calle Patricios número ochocientos cuarenta y seis; Simón Yattah, argentino, soltero, domiciliado en la calle Santa Fe, número mil seiscientos ochenta; Alfredo Saur, argentino, soltero, domiciado en la calle Paso número seiscientos cinco; y Roberto Isaac Yattah, argentino, soltero, domiciliado en la calle Santa Fe número mil seiscientos ochenta, se conviene de común y mutuo acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá, por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre los suscriptos se deja constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "MALAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede social en la calle Patricios número ochocientos cuarenta y seis de esta Capital, y fábrica en la calle José Piaggio número seiscientos treinta y uno de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, o representaciones en el interior y exterior del país. — Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación de tejidos en general, y la comercialización de sus productos en el interior y exterior del país. — Para el cumplimiento de su objeto, podrá importar todos los materiales que fueren necesarios, exportar sus productos y ejecutar toda clase de negocios relacionados con la industria. — Tercera: — El plazo de duración de la sociedad será de Doce Años, a contar desde la fecha del presente instrumento, pero al vencimiento de cada período de tres años, cualquiera de los socios podrá manifestar por telegrama colacionado dirigido a los otros socios, con seis meses de anticipación, su voluntad de retirarse de la sociedad, en cuyo caso el o los socios restantes tendrán opción para hacerse cargo de la parte del o de los salientes, abonándoles su capital con más las ganancias que les correspondieren, en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado y el resto en dieciocho cuotas mensuales iguales, sin interés, firmando pagarés, todo ello de acuerdo a un balance general que se practicará tomando las mercaderías a su precio de costo, o de plaza, si éste fuere menor. Si ninguno de ellos hiciere uso de esta opción, la sociedad entrará en liquidación. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, que han sido suscriptas por los socios a razón de veinte cuotas cada uno, o sea, veinte mil pesos, cuyo importe se integra en dinero efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Elías Meta, a quien se le confiere el cargo de Gerente, y quien tendrá el uso de la firma social en todas las operaciones, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro del comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, y Central de la República, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, transigir, percibir, y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — En caso de ausencia o impedimento del socio gerente señor Elías Meta, desempeñarán la gerencia los señores Roberto Isaac Yattah y Moisés Laham, en forma indistinta, con las mismas facultades y atribuciones enumeradas precedentemente, — El señor Elías Meta deberá notificar por telegrama colacionado o carta certificada a los señores Roberto Isaac Yattah y Moisés Laham de su ausencia o impedimento para que éstos se hagan cargo de la gerencia. — La firma social será la personal del socio gerente, precedida de la denominación de la sociedad. — Sexta: El socio gerente, señor Elías Meta deberá dedicar a la sociedad el tiempo necesario para la mejor marcha de sus operaciones quedando facultado para realizar por cuenta propia o en sociedad con terceros, actividades comerciales sin limitación alguna, como así también actividades industriales, siempre que sean distintas al ramo que explotará la sociedad y que su atención no afecte a la dedicación preferente que debe prestar a esta última. — Séptima: — El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario de los bienes de la sociedad, el que será asentado en los libros de contabilidad y si no fuere observado dentro de los sesenta días siguientes, se tendrá por aprobado. — Los balances generales se practicarán tomándose como base los precios de costo de sus bienes o los que rijan en plaza si fueren notoriamente inferiores. — Para las cuentas morosas o de dudoso cobro, se formará un fondo de previsión para cubrir su posible pérdida total. — El activo fijo se amortizará de acuerdo con los porcentajes admitidos por la Ley del Impuesto a los Réditos, y se deducirán las reservas que los socios resuelvan crear para asegurar el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Octava: — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que este Fondo alcance el diez por ciento del capital social. — El remanente, durante el primer año se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital y en los años subsiguientes, se distribuirá en la siguiente proporción: el veinte por ciento para el señor Elías Meta y el setenta y ocho por ciento para los demás socios, o sea a razón del trece por ciento para cada uno. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por todos los socios en proporción a sus capitales. — Novena: — Los créditos resultantes del artículo anterior no podrán ser utilizados y quedarán reservados para proceder al aumento del capital. hasta el doble del actual. a excepción del señor Elías Meta, quien podrá retirar de sus utilidades hasta la su-

ma de diez mil pesos moneda nacional anuales. — Décima: — Las cuentas personales de los socios devengarán un interés del cinco por ciento anual, acreditándose anualmente por sus saldos al crédito. — Décima primera: — Los socios se reunirán, por lo menos, una vez cada dos meses, y de las decisiones que se adopten, por mayoría de votos, se dejará constancia en un libro de actas que se llevará al efecto. — Cada socio tiene derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenece. — Décima segunda: — Ninguno de los socios podrá enajenar ni ceder sus cuotas total o parcialmente a terceros, sin el expreso consentimiento de los demás socios, quienes tendrán opción para adquirirlas en las mismas condiciones. — Décima Tercera: — Si durante la vigencia del presente contrato falleciera cualquiera de los socios, los sobrevivientes, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso, deberán realizar un balance general; el haber que corresponda al socio premuerto deberá ser abonado a sus herederos en seis cuotas trimestrales sin interés alguno, y la sociedad continuará su giro con los socios sobrevivientes. — Décima cuarta: — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, y quienes, antes de entrar a deliberar, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será definitivo e inapelable. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, los suscriptos dejan formalizado este contrato, que firman en prueba de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Sobrerraspado: "acuerdo", "cumplimiento", "esta", veintidós", "doble", Todo Vale. — M. Laham. — Roberto I. Yattah. — Marcos Sinai. — Simón Yattah. — Elías Meta. — A. Srur. — E. Liniado".

Buenos Aires, Julio 31 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e. 7 ago. N.º 34364 v. 13 ago.

"LA HISPANO ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el presente Edicto:

Entre los señores Ermindo Della Maggiore, italiano, casado, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en esta capital, calle Constitución número mil trescientos veinte; y Roque Dambrosio, italiano, soltero, de treinta y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Alsina número tres mil sesenta y uno, de esta Capital, convienen formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases. — Primero: A partir de la fecha, queda constituída entre los comparecientes, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con el objeto de explotar el negocio de fabricación y venta de pastas alimenticias, denominada "La Hispano Argentina" con sede en esta Capital, calle Rivadavia número dos mil setecientos sesenta y tres. — Segundo: La sociedad girará en esta plaza, con el rubro de "LA HISPANO ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento principal en esta Capital, estando actualmente instalada en el lugar indicado en la cláusula primera. — Tercero: La duración de esta sociedad será por tiempo indeterminado, contado desde la fecha en que se practica el inventario y balance general inicial. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cincuenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta y cinco cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una, que se adjudican a los socios en la siguiente forma: a don Ermindo Della Maggiore, treinta mil pesos moneda nacional o sean treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y a don Enrique Dambrosio, veinticinco mil pesos moneda nacional, o sean veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, capital totalmente integrado en dicha proporción, en dinero, mercaderías y demás bienes muebles, maquinarias y útiles proveniente del activo líquido, de acuerdo al balance practicado a tal efecto. — Quinto: La gerencia, dirección y administración de la sociedad, estará a cargo exclusivo del señor Ermindo Della Maggiore, quien también tendrá el uso de la firma social, que utilizará para todos los casos inherentes al giro del negocio, con la única limitación de no comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad, ni préstamos onerosos o gratuitos, como fiadora o avalista y sin que la enunciación sea limitativa. — Tendrá asimismo, capacidad para realizar en nombre de la sociedad, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes inmuebles, muebles o semovientes, venderlos, gravarlos, arrendarlos o transferirlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos u acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y contratos, rescindirlos o solicitar su cumplimiento; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y querellar; dar o tomar posesión; inscribir marcas, patentes y designaciones, ante las oficinas creadas o a crearse en el futuro, pudiendo suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Sexto: El señor Roque Dambrosio deberá dedicar todas sus actividades al negocio, y en especial modo, en lo que respecta a la parte técnica del mismo, quedándole en consecuencia, terminantemente prohibido, emplear su tiempo en negocios ajenos a la sociedad, no así el señor Della Maggiore, que por dedicarse a otras actividades, sólo prestará su atención a la sociedad voluntariamente, sin que ello constituya una obligación de su parte. Podrá, si así lo cree conveniente, designar a su cargo una persona que lo reemplace, designación que constará en el libro de actas. — Séptimo: Si el señor Dambrosio no llenare su cometido a satisfacción de la sociedad o no diere cumplimiento a las obligaciones impuestas por este contrato o fuere notorio el mal desempeño de las funciones a su cargo, el señor Della Maggiore podrá, si así le conviniere, comprar las cuotas que le corresponden. El precio de compra, queda desde ya convenido en el valor real que puedan tener las cuotas, conformes al resultado del último balance aprobado. El comprador podrá realizar el pago en cuatro cuotas trimestrales iguales, otorgando pagarés con más el interés del seis por ciento anual, si no prefiere abonar al contado. — Octavo: El día primero de febrero de cada año, se efectuará un inventario y balance general para determinar el estado y la marcha de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que podrán realizarse cada tres meses. — Noveno: Los inventarios, balances y cuentas de ganancias y pérdidas, deberán ser tratados por los socios para su aprobación o rectificación, dentro de los treinta días de practicados, y una vez aprobados, se distribuirán los dividendos en concepto de utilidades en proporción al capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, y en ese caso los socios deberán resolver sobre la conveniencia de la reintegración, reducción de capital o la liquidación de la sociedad, anualmente, se destinará el cinco por ciento de las utilidades al fondo de reserva legal. — Décimo: Las cuotas de capital, no podrán ser cedidas a extraños a la sociedad, sino con la conformidad del señor Della Maggiore. — Décimo primero: En retribución de sus trabajos y funciones, los socios gozarán de un sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional para cada uno, que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Décimo segundo: Si se produjese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, deberá levantarse balance e inventario general a la fecha del suceso, abonándole a los herederos del socio fallecido o incapacitado, su haber en la sociedad en la siguiente forma: el veinticinco por ciento, a los noventa días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad, el veinticinco por ciento, a los ciento ochenta días, y el remanente en seis cuotas mensuales iguales, documentadas a satisfacción, con un seis por ciento de interés anual. — Décimo tercero: Si se disolviere la sociedad, esta disolución será practicada por el gerente. Durante la liquidación se le agregará el aditamento "en liquidación". Una vez efectuada la disolución total y practicada la liquidación de su activo y pasivo, el sobrante se distribuirá entre los socios en proporción sus cuotas, y en la misma forma, se distribuirán las ganancias o las pérdidas, en caso de venta o transferencia a terceros. — Décimo cuarto: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato, o con motivo de su administración o disolución, será dirimida por arbitradores, amigables componedores, nombrados por cada parte, con un tercero en discordia a designarse por éstos últimos, quienes deberán pronunciarse dentro del plazo que fijen los interesados y los socios se comprometen a acatar la resolución final, sin concurrir a los Tribunales, pués en caso de recurrir a ese medio, serán a su cargo los costos y costas que se convinieren en el compromiso arbitral. — Décimo quinto: En todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma este único ejemplar en tres sellos de diez centavos números un millón doscientos setenta y siete mil seiscientos noventa y dos, un millón doscientos setenta y siete mil seiscientos noventa y tres y un millón doscientos setenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro, en la ciudad de Buenos Aires, a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. Fdo.: Ermindo Della Maggiore. — Roque Dambrosio.

Buenos Aires, Julio 8 de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.7 ago.-N.º 34.367-v.13 ago.

"S. SKUBALETZKY Y CIA."

Soc. Resp. Ltda.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Simón Skubaletzky, por una parte, y Don Pedro Feldman por la otra, ambos rusos y domiciliados en Corrientes N.º 2339 y Uruguay N.º 263, respectivamente, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a los términos de la Ley 11.645, la que queda constituída bajo las siguientes cláusulas: Primero: Los suscriptos declaran constituír entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar un taller de joyería y sus afines, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad, industrial o comercial, con la sola determinación de ambos socios. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación social de "S. SKUBALETZKY Y CIA. "SOC. RESP. LTDA.", siendo su domicilio real y legal, en la actualidad, en la calle Uruguay N.º 263 de esta Ciudad, pudiendo conservarlo o modificarlo, como así también abrir sucursales o filiales, tanto en esta Capital como en cualquier punto de la República. — Tercero: El capital social se fija en la suma total de Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, aportados por los socios por mitades y representados por el activo del negocio que hasta la fecha explotara el Señor Simón Skubaletzky a su sola firma, según los libros comerciales del mismo, representado por la materia prima, mercaderías elaboradas y semi-elaboradas, matrices, herramientas y demás elementos físicos, que se transfieren íntegramente a esta Sociedad, todo de acuerdo al balance al treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen las actividades comerciales de esta Sociedad que se constituye. — Cuarto: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a contar del primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, con un plazo mínimo de dos años, pudiendo disolverla posteriormente conforme al artículo Décimo Segundo de este contrato. — Quinto: La Sociedad será dirigida y representada ante las autoridades administrativas, municipales, judiciales, tanto nacionales como provinciales por ambos socios, ya bien conjunta, separada o alternativamente, con el carácter de socios gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, con facultad de otorgar los documentos públicos y privados, necesarios, cobrar y percibir, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, enajenarlos o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación su precio y la forma de pago y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, constituir depósitos de dinero u otros valores en Bancos y extraerlos total o parcialmente dichos depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, durante la vigencia de este contrato y durante la liquidación de la misma, tomar dineros prestados a intereses de establecimientos bancarios o particulares, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otros valores y documentos, de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, percibir y otorgar recibos o cartas de pago; conferir poderes generales, especiales y revocarlos, para representar a la Sociedad ante las autoridades aduaneras, municipales, administrativas, judiciales, etc., tanto de la Nación como de las Provincias; formular protestas y protestos; otorgar, firmar cuantos más actos sea conducentes al mejor desempeño de este mandato que tiene el carácter de general y en forma amplia, con arreglo a derecho, con la única limitación de no comprometer la firma social para actos ajenos a la Sociedad, ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Sexta: El día treinta y uno de Mayo de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales que deberá ser aprobado por ambos socios, sin perjuicios de los parciales o de comprobación que podrán hacer en cualquier otro período. — Séptima: Las utilidades realizadas y liquidadas, y una vez aprobado el balance a que se refiere la cláusula anterior, serán distribuídas en la proporción del cincuenta por ciento cada una, previa reserva del cinco por ciento para completar el diez por ciento del capital social, conforme a lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 11.645. Las ganancias podrán ser retiradas íntegramente o parcialmente por determinación de ambos socios a los treinta días de la aprobación del balance general. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, las que se llevarán a cuenta especial y deberán ser amortizadas antes de distribuirse utilidades en ejercicios posteriores. — Octava: Ningún socio podrá formar parte en otra Sociedad similar o girar individualmente en nego-

cios propios de esta Sociedad, ya bien como socio, empleado, consejero u otro cargo generoso o gratuito. Todos los socios deberán propender a la evolución favorable de esta Sociedad, a cuyo fin deberá dedicar todas sus actividades personales. — Novena: Todas las resoluciones sobre la administración interna, modo de efectuar los balances, etc., serán resueltas por ambos socios. — Décima: Cada socio podrá retirar la suma de Quinientos Pesos Moneda Nacional, los que podrán ser modificados por determinación de ambos socios, los que se imputará a cuenta de sus gananciales. Para el caso de que terminado el ejercicio no diera ganancias, estos retiros se imputarán a gastos generales. — Décimo Primera: La Sociedad entrará en liquidación en los siguientes casos: a) Cuando el balance diera pérdidas que representen el treinta por ciento del capital social. b) Por disposición de uno de los socios después de los dos primeros años de duración. En ambos casos la liquidación se practicará con la intervención de un gerente, que podrá ser uno o ambos socios, y se agregará a la razón social el aditamiento de "en liquidación", efectuando un balance previo del activo y pasivo social. El producto de la liquidación se distribuirá previa liquidación total del pasivo social, en la proporción de sus capitales y una vez aprobado el balance mensual, el que se hará con aprobación de ambos socios. Cuando uno de los socios quisiera retirarse después de los dos primeros años, deberá comunicar con tres meses de anticipación por telegrama colacionado al otro socio antes de cerrar el ejercicio anual corriente. En este caso el socio restante, deberá aceptar lisa y llanamente tal determinación, o aceptar la liquidación de negocios sociales. La liquidación de la parte del socio saliente se hará en la misma forma que se determina para el socio fallecido o incapacitado; si es que no se plantea la disolución total de los negocios totales. — Décima Segunda: Para el caso de fallecimiento o incapacidad física de cualquiera de los socios, la Sociedad podrá continuar con los negocios sociales, con los herederos o legatarios del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación para la relación con la Sociedad. En este caso el otro socio podrá optar por la incorporación de los herederos o legatarios, o por la devolución de su capital de acuerdo a un balance especial que se practicará con la presencia del representante de los herederos o legatarios, en su caso, si así estos lo pidieren, o por la disolución social: Para ello se les deberá notificar formalmente a los fines del balance. Aceptada la liquidación de la parte que le corresponde al socio fallecido, el otro socio tendrá un tiempo máximo de un año para la devolución del capital y abonará mientras no lo realice un interés del seis por ciento del capital anual, pagaderos por trimestres adelantados. — Décimo Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los asociados con motivo del presente contrato, o de sus balances, en caso de disolución, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrándose uno por cada parte, con facultad de estos en designar un tercero para el caso de discordia, quien deberá ser nombrado por aquéllos, antes de empezar a deliberar, pudiendo llenar su cometido sin someterse a fórmula de juicio y su fallo, tanto de los árbitros o del tercero en su caso, será inapelable y obligatorio para los socios, quienes se imponen desde ya la prohibición absoluta de recurrir a la justicia en reclamación de los mismos, o incurrirá en una multa de Un Mil Pesos moneda nacional a favor del otro socio el que dejare de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso que contrae por este contrato o recurriera a la justicia o impidiera la sana evolución de los negocios sociales. — Décimo Cuarta: Además de los libros establecidos por el Código de Comercio, se llevará un Libro de Actas donde se registrarán los acuerdos y resoluciones que tomen los socios. Bajo las catorce cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato de Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — E. L.: "retirar" vale. — Conste. — Sobre raspado: "herramientas" "retrotraen" "otros" "parcialmente" "período" "socio" "ambos" "motivo" "y". — Todo valen. — Simón Skubaletzky. — Pedro Feldman. — Hace Manifestación: Lavalle N.° 1473. Piso 1.° Esc. 103|104. — Señor Juez de Comercio. — Simón Skubaletzky y Pedro Feldman ambos por si, constituyendo domicilio legal, en la calle Lavalle 1473, piso 1.°, Esc. 103|104, en los autos "S. Skubaletzky y Cía." sobre inscripción de contrato, a V. S. como mejor proceda decimos: Conforme al art. 4.° inciso 2.° de la Ley N.° 11.645 los presentando en carácter de únicos componentes de la Sociedad de referencia, modificamos el art. 4.° del contrato suscripto entre las partes con fecha diez y nueve de Junio ppdo. en el sentido de que la sociedad se constituye por el término de tres años a contar del primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen las actividades sociales. — Cumplimentando el auto de fs. 6 vto. solicitamos de V. S. se digne hacer lugar a lo peticionado a fs. 6, teniendo por aclarado y modificado y como formando parte del contrato de referencia, el art. 4.° del mismo que queda modificado en la forma expuesta precedentemente. — Será Justicia. Sobre raspado: "tres" vale. —

Conste. — Simón Skubaletzky. — Pedro Feldman. — "S. R." "quienes" "deberán" "Simón" "Skubaletzky" Vale.

— Buenos Aires, Julio 30 de 1947. —

Guillermo Mansilla, secretario.

e.7 ago.-N.° 34.420-v.13 ago.

El señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor J. M. Suárez Caviglia, con la actuación de la Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días, que por escritura del veintiséis de Junio del corriente año mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Juan A. Pastrana, don Adolfo Emilio Martínez Arrué cedió a don Jorge Mackenzie Blanch, las diez cuotas de un valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas, que tenía en la Sociedad "BLANCH HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y además cedió la parte proporcional que conforme al acta del quince de Abril de mil novecientos cuarenta y seis debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, le correspondió en el capital que en dicha sociedad tenía el ex socio don Alberto Daroqui. — Buenos Aires, Agosto 1° de mil novecientos cuarenta y siete. —

Miguel M. Esteves, secretario.

e.4 ago.-N° 34.180-v.8 ago.

"PRIVEA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el presente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 4 días del mes de Julio de 1947, reunidos los señores José María Bados, argentino, casado, domiciliado en la calle Serrano 2145, que firma J. M. Bados; Abel Camilo Priori, argentino, casado, domiciliado en la calle Terrero 80, que firma Abel C. Priori; Trieste Rizza, argentino, casado, domiciliado en la calle Suipacha 414; Pascual Rizza, argentino, casado, domiciliado en la calle Suipacha 414; Carlos Jorge Jacky, argentino, casado, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante 2286, que firma C. Jacky; y don Luis María Priori, argentino, casado, domiciliado en la calle Iriarte 2895, que firma Luis M. Priori; todos mayores de edad y hábiles para contratar según así lo declaran, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará PRIVEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se regirá por las siguientes cláusulas: 1.°) El asiento principal de la sociedad queda fijado en esta Capital, calle Paraná 858, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país. — 2.°) La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, teniendo como mínimo una duración de dos años, a contar desde la fecha. — 3.°) La sociedad tiene por objeto la fabricación, industrialización y comercialización en enlozados en general y afines, pudiendo también dedicarse a la compra, venta y fabricación de toda clase de mercaderías en el sentido más amplio. — Podrá asimismo formar sociedades con otras personas o entidades de igual o diversa índole. — 4.°) Podrá adquirir bienes muebles, inmuebles y de otra naturaleza, venderlos, hipotecarlos, prendarlos y de cualquier otro modo enajenarlos y gravarlos, celebrar toda clase de contratos, estar en juicio como actora o demandada, efectuar todo género de operaciones con los Bancos particulares u oficiales, nacionales o extranjeros, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, etc., con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar o tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, conferir poderes generales o especiales, otorgar todas las escrituras o documentos que sean necesario, estableciendo las cláusulas, renuncias y requisitos propios del acto que se celebra, elevando este contrato a escritura pública si fuere necesario. — Estas enumeraciones son simplemente enunciativas y no taxativas. — 5.°) El capital social, lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de Cien pesos m|n. cada una, y suscripto por los socios en la siguiente forma: José M. Bados, Ciento veintidos cuotas de Cien pesos m|n. c|u., o sea la suma de Doce mil doscientos pesos m|n.; Abel C. Priori, Ciento veintidos cuotas de Cien pesos m|n. c|u., o sea la suma de Doce mil doscientos pesos m|n.; Trieste Rizza, Ciento veintidos cuotas de Cien pesos m|n. c|u., o sea la suma de Doce mil doscientos pesos m|n.; Pascual Rizza, Ciento veintidos cuotas de Cien pesos m|n. c|u., o sea la suma de Doce mil doscientos pesos m|n.; Carlos J. Jacky, Ciento veintidos cuotas de Cien pesos m|n. c|u., o sea la suma de Doce mil doscientos pesos m|n.; y Luis María Priori, Quinientos noventa cuotas de Cien pesos m|n. c|u., o sea la suma de Cincuenta y nueve mil pesos m|n. — El Cincuenta por ciento de dichas cuotas, es aportado por los socios en este acto, cada uno en dinero efectivo, comprometiéndose a realizar el cincuenta por ciento restante, en el plazo de dos años o en un plazo menor, si así lo resolviera la mayoría de los socios. — 6.°) El capital social, podrá ser aumentado con la conformidad de los socios, si las necesidades de la sociedad así lo requiere, en cuyo caso, la suscripción se hará con expresa preferencia de los socios que firman este contrato, en proporción a las cuotas que posean. — 7.°) En el caso que estos no quisieran suscribir nuevas cuotas, podrá solicitarse la suscripción de nuevos socios, siempre con la conformidad expresa y unánime de todos los componentes que firman este contrato. — 8.°) La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de los Señores Abel C. Priori, José M. Bados, Pascual Rizza, Trieste Rizza, Carlos J. Jacky y Luis María Priori, quienes tendrán el carácter de Directores Gerentes, debiendo dos de ellos, conjunta e indistintamente, firmar en nombre de la sociedad, comprometiéndola en todos sus actos, pero les será prohibido usar la firma social en operaciones ajenas a lo que constituye el objeto social y en garantías o fianzas personales o en documentos de favor. 9.°) Podrán además: a) Otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que por cualquier causa se pacte o tenga interés la sociedad. b) Establecer cuentas corrientes, abrir cualquier otra clase de cuentas, hacer depósitos de dinero u otros valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, firmando los correspondientes cheques que se exijan. c) Dar o tomar dinero prestado en los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, con o sin garantías reales o personales; girar en descubierto y sobre depósitos anteriores; endosar cheques, giros, etc., para su depósito; realizar operaciones de crédito, firmando o endosando letras, pagarés y toda clase de documentos, ya sean de descuento o cuentas corrientes; renovar documentos para operaciones anteriores, avalar o afianzar, dar títulos en caución, depositarlos y retirarlos; retirar los anteriormente depositado, ordenar la compra o venta de los mismos, cobrar y percibir dividendos, aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas o esperas, celebrar contratos de locación por más de seis años, renunciar al derecho de apelar, adquirir para la sociedad bienes muebles e inmuebles, venderlos, hipotecarlos; conferir poderes generales o especiales, transigir y efectuar en fin cuantos actos, gestiones y diligencias estimen convenientes para los intereses de la sociedad. — 10.°) Los directores gerentes podrán ser removidos de sus cargos por mayoría absoluta de votos, nombrándose en la misma forma el sucesor o los sucesores, con idénticas atribuciones y derechos de los salientes. — 11.) Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de la sociedad, y podrán inspeccionar en cualquier momento sus libros, papeles, etc. — 12.°) Anualmente, se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales y de comprobación, que deberá ser firmado por todos los socios en prueba de conformidad y al que se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios después de los quince días de su presentación y siempre que dentro de dicho plazo, ninguno de los socios haya hecho objeción al mismo. — 13.°) De las utilidades líquidas resultantes, se destinará un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un 10 o|o del capital social, y el 95 o|o restante, será repartido en la siguiente forma: 50 o|o para el Señor Luis María Priori y 50 o|o para los demás socios firmantes, en proporción a las cuotas suscriptas por cada uno de ellos. — Para retirar lo que les corresponda por tal concepto, los socios deberán firmar el balance que lo determine. — 14.°) Los socios se reunirán cada vez que dos de ellos, conjuntamente, lo soliciten y sus acuerdos y disposiciones se harán constar en un libro de actas que se llevará en la sede social al efecto y que se suscribirá conjuntamente. — 15.°) Las resoluciones, se tomarán por mayoría de votos, considerando al efecto, un voto por cada cuota. — 16.°) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos podrán continuar con las mismas obligaciones y derechos del mismo, salvo manifestación en contrario. — Esta manifestación, deberá ser comunicada a la sociedad, dentro de los seis meses posteriores a la fecha del fallecimiento. — Si los herederos son varios, deberán unificar su personería, nombrando un representante que actuará en nombre de ellos, ya sea para continuar en la sociedad o solicitar la liquidación de la parte que corresponda al socio fallecido. — En este último caso, la liquidación se efectuará de acuerdo a los resultados del último balance anual anterior al deceso, más las utilidades que le correspondan a la fecha del fallecimiento; el importe de dicha liquidación, más la que pudiera corresponderle en concepto de llave, será abonado a los herederos por la sociedad en un plazo de

tres años, contados desde la fecha en que fuera solicitada. — 17.°) La sociedad se disolverá por las causas enumeradas en el Código de Comercio, siendo los Directores Gerentes los liquidadores de la misma. — 18.°) Cualquier desinteligencia o duda que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, serán dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero nombrado por los otros dos, quienes antes de comenzar las deliberaciones, formarán un tribunal cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya los socios a interponer recurso ante la justicia ordinaria. — 19.°) Para todo lo no previsto en este contrato, se aplicará la ley 11.645 y las disposiciones del Código de Comercio. — Quedan especialmente facultados para allanar las formalidades a que se refiere el art. 5.° de la ley 11.645, los Señores Pascual Rizza y Trieste Rizza, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. — En prueba de conformidad, las partes contratantes firman el presente contrato en la fecha y lugar "ut-supra". — Sobre raspado: dividido, en, el, caso, Trieste, Rizza, bancarios, Vale.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.7 ago.-N.° 34.404-v.13 ago.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días que por contrato privado de fecha 21 de Julio de 1947 los Señores Jaime Hara e Isaac Hara ceden y transfieren a favor del Señor Elías Suez las cuarenta y veinte cuotas de capital de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, que respectivamente tienen y les corresponde en la sociedad "PRODUCTOS LAS CATARATAS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", apartándose de la misma los cedentes en virtud de dicha cesión de cuotas. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.7 ago.-N° 34.418-v.13 ago.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que don Alfredo Luis De Biase cede y transfiere a los señores Victorio Tessari y Carlos Mario Ruggiero, por partes iguales, las treinta y cuatro cuotas de capital, de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "PUBLICIDAD FIBRA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura pasada ante el Escribano don Pedro A. Lartigau de fecha veintiuno de Julio del corriente año. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.7 ago.-N° 34.403-v.13 ago.

"HIPOLITO PATO e HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días (en el Boletín Oficial) el siguiente edicto:

Entre los señores Hipólito Pato, español, casado; Gregorio Pato, argentino, casado y Roberto Pato, argentino, soltero, todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en esta Ciudad, calle Milton N.° 370, han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los nombrados la sociedad comercial que girará bajo la razón social de "HIPOLITO PATO e HIJOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de continuar explotando el negocio de Café y Bar y venta al detalle de café, tés, yerbas, dulces y chocolate, instalado en esta Capital, calle Brasil N.° 1059, de propiedad del señor Hipólito Pato, quien lo transfiere con su activo y pasivo a la sociedad que por este acto se constituye. — Segunda: La sociedad tendrá su asiento en el domicilio actual, calle Brasil N.° 1059, y su duración será por tiempo indeterminado a partir del 1.° de junio de 1947. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de pesos Veinte Mil Moneda Nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una, que los socios han suscripto así: don Hipólito Pato ciento setenta; don Gregorio Pato y don Roberto Pato, quince cada uno; e integrado por bienes de distinta naturaleza por don Hipólito Pato, de acuerdo con el inventario de fecha 31 de mayo pasado, que los socios aceptan de conformidad. — Los señores Gregorio y Roberto Pato lo integran en dinero efectivo en este acto. — Cuarta: La administración y dirección de los negocios estará a cargo del señor Hipólito Pato, con el carácter de socio gerente, quien tendrá también el uso de la firma; los señores Gregorio y Roberto Pato tendrán a su cargo el manejo de la casa, debiendo prestar a la misma toda su actividad, tiempo y capacidad. No así será para el señor Hipólito Pato, quien podrá dedicarse a otras actividades. — Quinta: Anualmente, el 31 de mayo, se efectuará el balance general de los negocios y las utilidades o pérdidas, según sea, se distribuirán en la siguiente forma: don Hipólito Pato el cuarenta por ciento y los señores Gregorio y Roberto Pato, el treinta por ciento cada uno; será de rigor antes de fijar la cifra definitiva computar el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Los socios Gregorio y Roberto Pato sólo podrán disponer del cincuenta por ciento de las utilidades que les pueda corresponder, debiendo dejar el otro cincuenta para capitalizar en oportunidad. — Sexta: En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará de inmediato el balance general y la suma que por todo concepto pueda tocarle al socio saliente o a sus herederos o representante legal, será devuelta: en dos cuotas trimestrales iguales, si correspondiera a cualquiera de los socios Gregorio o Roberto Pato pero en el caso de corresponderle al socio Hipólito Pato, éste recibirá su reintegro en el plazo de tres años, a contar de la fecha del balance, con el interés del cinco por ciento anual. — Asimismo los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar en incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de ellos la representación legal de los demás. — Séptima: Para el caso de retirarse, el socio que así lo resuelva, deberá notificarlo por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses. — Octava: Para la aprobación de los balances se requerirá la mayoría de votos computados según el capital, en la forma establecida por el art. 412 del Código de Comercio; igualmente se procederá para el nombramiento o revocación del gerente. — Novena: Todas las divergencias o dudas que pudieran surgir serán dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y por un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas mencionadas y efectuadas las publicaciones que determina la Ley 11.867, los arriba nombrados dejan constituída la razón social "Hipólito Pato e Hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo y conforme a derecho, firmando en Buenos Aires, a los once días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y siete. — Siguen las firmas: Hipólito Pato. — Roberto Pato. — Gregorio Pato. — Buenos Aires, Julio 30 de 1947. — Miguel M. Estévez, secretario.

e.4 ago.-N.° 34.260-v.8 ago.

JACOB SALAMA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Entre los señores: Jacob Salama, español; Julián Yomha, argentino, y Armando Crezencio, argentino, domiciliados, calle San Pedrito 43, 2° G, Capital Federal y calles 25 de Mayo 1074, y Callao 445, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, respectivamente; todos mayores de edad, casados y hábiles para contratar, convienen en formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base a las condiciones siguientes: Primera: La sociedad continuará explotando el negocio de Tienda y confecciones, actualmente con local de venta en la calle Constitución N° 842, en la vecina localidad de San Fernando, propiedad del señor Jacob Salama, quien lo transfiere con su activo y parte del pasivo, incluyéndose en éste la antigüedad del personal, a la Sociedad que por este acto se constituye, a que se hace cargo con efecto retroactivo al primero de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — Segunda: La Sociedad tendrá su asiento en esta Capital, calle Juan Bautista Alberdi N° 6183, girando bajo la razón social de "JACOB SALAMA Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que deberá usarse en todos los actos de la misma, siendo por tiempo indeterminado el plazo de duración. — Tercera: El Capital social queda fijado en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 40.000,— m|n.) en cuotas de Cien pesos cada una y así suscritas: don Jacob Salama, Trescientas sesenta cuotas; don Julián Yomha veinte cuotas y don Armando Crezencio veinte cuotas; y lo aportan en la siguiente forma: don Jacob Salama en bienes de distinta naturaleza, según inventario del 1° de Abril de 1947, que sus socios aceptan de conformidad; don Julián Yomha y don Armando Crezencio en dinero efectivo que integran en este acto. — La diferencia de Once mil ochocientos treinta y nueve pesos, once centavos moneda nacional ($ 11.839,11 m|n.), que según el citado inventario resulta a favor del señor Jacob Salama, le será reembolsado a razón de Quinientos pesos moneda nacional mensuales, con documentos, a partir del 30 de Junio de 1947. — Cuarta: La administración, organización y uso de la firma estará a cargo del socio Jacob Salama, a quien se designa gerente, desvinculándosele de las tareas de venta y autorizándosele a dedicarse con amplia libertad a sus negocios particulares. Los socios Julián Yomha y Armando Crezencio estarán al frente del negocio cuidando especialmente de la buena marcha del mismo. — Quinta: Todos los años, el 31 de Marzo, se practicará el balance general, y las utilidades o pérdidas, según sean, serán distribuídas: a don Jacob Salama el cuarenta por ciento; y a don Julián Yomha y a don Armando Crezencio el treinta por ciento cada uno. — Previamente se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Sexta: El socio que desee retirarse, podrá hacerlo en cualquier momento después de cumplido el primer año, previo aviso por telegrama colacionado, con una anticipación de noventa días. En tal caso se practicará de inmediato el balance general y cuanto pueda corresponderle por capital y todo otro concepto le será devuelto en dinero efectivo a los sesenta días de practicado dicho balance, siempre que el socio saliente sea el señor Julián Yomha o el señor Armando Crezencio. — Séptima: Los socios retirarán mensualmente para sus gastos particulares y con cargo a la cuenta de gastos generales, las siguientes sumas: los socios Jacob Salama y Julián Yomha, doscientos cincuenta pesos cada uno y el socio Armando Crezencio, ciento cincuenta pesos. — Además, con cargo a la cuenta particular, sólo podrán retirar mensualmente: Ciento cincuenta pesos el socio Jacob Salama y cien pesos cada uno de los socios Julián Yomha y Armando Crezencio. — Octava: De las utilidades acreditadas en cada ejercicio los socios deberán dejar: el señor Jacob Salama, el veinte y cinco por ciento y los señores Julián Yomha y Armando Crezencio, el cincuenta por ciento cada uno, importes que servirán en oportunidad, para aumento de capital. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o incapacitado, entrarán a formar parte de la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de ellos la representación legal de los demás. — Décima: Para la aprobación de los balances se requerirá la mayoría de votos computados según el capital, en la forma establecida por el art. 412 del Código de Comercio; en la misma forma se procederá para el caso de nombramiento o revocación del gerente. — Décima Primera: Todas las divergencias o dudas que pudieran surgir, serán dirimidas por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, y por un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas mencionadas, efectuadas las publicaciones que determina la Ley 11.687, sin que se haya registrado reclamación alguna, los arriba nombrados dejan por constituída la razón social de referencia, obligándose a su fiel cumplimiento y conforme a derecho. — En fe de lo cual firman en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. — Siguen las firmas: Armando Crezencio. — J. Salama. — Julián Yomha. — Buenos Aires, Julio 28 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.4 ago.-N° 34.199-v.8 ago.

REMATES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Judicial: Remate el día 9 de Agosto, a las 9, en el local de la calle Juan Jaures 545. — Exhibición: días 7 y 8, de 12 a 18.

Orden Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, Dr. Jorge Suárez Videla, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará: Un escritorio de seis cajones y Una biblioteca de dos puertas; correspondientes al juicio "Machniewicz Juan c| Lagutt Tomás, ejecutivo"; sin base; comisión 10 o|o y al contado. — Buenos Aires, Julio 24 de 1947. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.7 ago.-N° 2.766 s|p.p.-v.9 ago.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688

A

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ARRUE LORENZO LIBERTARIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.4 jul.-N° 15 ... 6 ...

B

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BENITEZ PEDRO CLAVEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.16 jul.-N° 215-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BORRAS JAIME NESTOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.16 jul.-N° 216-v.21 ago.

C

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CANTOS JOSE REMIGIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.16 jul.-N° 216-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FRANCISCO CABAÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.16 jul.-N° 224-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CALLIPARI FRANCISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.4 jul.-N° 184-v.8 ago.

D

Por término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don HIPOLITO DIEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.29 jul.-N.° 148-v.4 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don DAINOTTO CARLOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.16 jul.-N° 217-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don PASCUAL DEZORZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.16 jul.-N° 226-v.21 ago.

E

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don QUINTIN ANTONIO ENCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.16 jul.-N.° 212-v. 21 ago.

F

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FIORETTI JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.16 jul N° 221-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FONT FRANCISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.16 jul.-N° 223-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FERNANDEZ MARTIN LUCIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.16 jul.-N° 228-v.21 ago.

G

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don GUERRA ANDROMICO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar es derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.16 jul.-N° 220-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don DANIEL L. GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.16 jul.-N° 227-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don SANTO GALLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General. — Vicente Durán, 2do. Jefe de Mesa de Entradas y Archivo.

e.4 jul.-N° 187-v.8 ago.

L

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don LESTA NATALIO, qu deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.4 jul.-N° 183-v.8 ago.

M

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JOSE ANTONIO MAURO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.16 jul.-N° 225-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del rabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MARCHIANT JUAN, que debe apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.4 jul N° 183-v.8 ago.

P

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don PIEDRABUENA NICASIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.16 jul.-N° 219-v.21 ago.

R

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don RITA DOMINGO ANGEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.16 jul.-N° 222-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don RAMIREZ FACUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientso a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.16 jul.-N° 214-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JOSE REQUEJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.4 jul.-N° 185-v.3 ago.

V

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FLORENCIO LOZANO VARELA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.29 jul.-N.° 149-v.4 sep.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 278.652

LION BRAND

Abril 26 de 1947. — John Dickinson & Co. Ltd., de Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, menos: impresiones, publicaciones y tela de calcar, de la clase 18. — Renovación de la N.° 160.837. — Aviso N.° 6965.

v.9 ago.

Acta N.° 281.456

KEROGAS

Julio 6 de 1947. — Waiman, Seneze, con denominación, Sewa, Soc. Intercontinental de Importación y Exportación. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 161.573. — Aviso N.° 9299.

v.9 ago.

Acta N.° 287.215



Noviembre 29 de 1946. — The Oliver Corporation, de Chicago, Illinois E.U. de N. America. — Para distinguir máquinas aparatos e implementos de agricultura en general, de la clase 5. — Renovación de la núm. 165.533. — Aviso número 15.586.

v.9 ago.

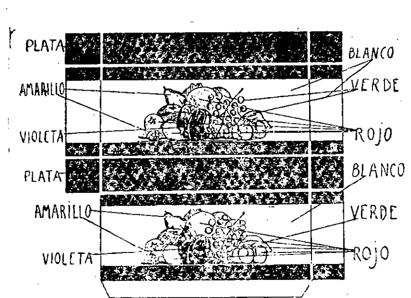
Acta N.° 286.272

LANOLOR

Noviembre 5 de 1946. — E. R. Squibb & Sons., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir preparaciones cosméticas a base de o que contengan lano lina, de la clase 16. — Aviso N.° 14.639.

v.9 ago.

Acta N.° 286.737



Novimbre 20 de 1946. — Luis Sobrino. — Para distinguir substancias alimentisias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.121.

v.9 ago.

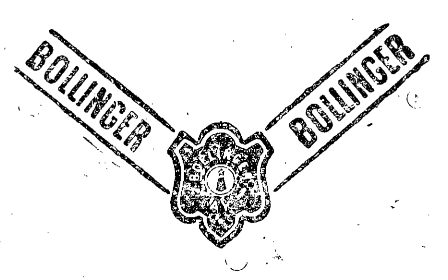
Acta N.° 288.647



Diciembre 20 de 1946. — Cirilo Torrecilla (h.) & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazaar y hojalatería, cables no eleéctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 166.343. — Aviso N.° 16.420.

v.9 ago.

Acta N.° 285.367



Carte Blanche

Renaudin Bollinger & C°
Ay-Champagne
Doux
FRANCE

Octubre 11 de 1946. — Elizabeth Marie Law de Lauriston de Boubers, veuve de Joseph Jacques Marie Bollinger, de Ay (Marne) Francia. —Para distinguir vinos de champagne, de la clase 23. — Renovación de la N.° 163.683. — Aviso N.° 13.767.

v.9 ago.

Acta N.° 291.800

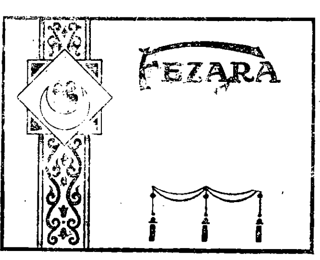


A.S.M.Y.N.A.

Marzo 31 de 1947. — Federico Hiller. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 20.159.

v.9 ago.

Acta N.° 290.240



Febrero 15 de 1947. — Salvador García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.600.

v.9 ago.

Acta N.° 289.130



Enero 20 de 1947. — Etam, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 166.353. — Aviso N.° 17.497.

v.9 ago.

Acta N.° 289.131



Enero 20 de 1947. — Etam, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, calzados bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 166.354. — Aviso N.° 17.496.

v.9 ago.

Acta N.° 289.132



Enero 20 de 1947. — Etam, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 166.566. — Aviso N.° 17.495.

v.9 ago.

Acta N.° 289.314



CACIQUE

Enero 23 de 1947. — "Caico" Cía. Argentina de Industria y Comercio Soc. Anón. — Para distinguir fluídos desinfectantes, insecticidas y productos veterinarios en general, de la clase 2. — Aviso número 17.682.

v.9 ago.

Acta N.° 289.973

LAMIFLEJES

Febrero 8 de 1947. — Eugenio Palacios. — Para distinguir flejes, precintos, lacres de metal para encomienda y artículos de embalaje en general, de la clase 4. — Aviso número 18.238.

v.9 ago.

Acta N.° 288.217

"FIDES"

Diciembre 26 de 1946. — "Fides" Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 166.122. — Aviso N.° 16.591.

v.9 ago.

Acta N.° 290.005

LOCK LINK

Marzo 8 de 1947. — American Chain & Cable Company Inc., de Bridgeport, Connecticutt, E.U. de N. America. — Para distinguir cadenas, artículos fabricados con cadenas y artículos fabricados entera o parcialmente con cadenas de la clase 10. — Renovación de la núm. 165.941. — Aviso número 19.242.

v.9 ago.

Acta N.° 291.009



Marzo 12 de 1947. — Ferretería, Franco Americana, Soc. de Res. Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 167.923. — Aviso N.° 19.356.

v.9 ago.

Acta N.° 291.080



Marzo 13 de 1947. — Nabholz S.A. de Schoenenwerd, Suiza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.385.

v.9 ago.

Acta N.° 291.244



Marzo 17 de 1947. — Ghiglione Hnos. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 166.479. — Aviso N.° 19.614.

v.9 ago.

Acta N.° 291.638



Marzo 26 de 1947. — Segundo Dino Sforzini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.989.

v.9 ago.

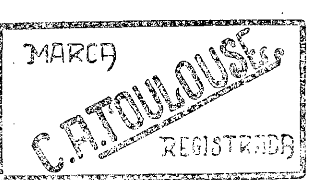
Acta N.° 294.425

MOGUL

Junio 6 de 1947. — Corn Products Refining Company, de Nueva York E.U. de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 22.800.

v.9 ago.

Acta N.° 291.328



Marzo 20 de 1947. — Camilo Anselmo Toulouse. — Para distinguir escarbadientes, de la clase 10. — Aviso número 191.696.

v.9 ago.

Acta N.° 291.539

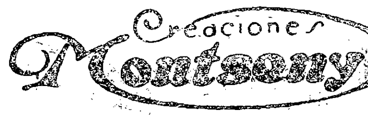


MARCA REGISTRADA

Marzo 24 de 1947. — Pedro Giglielmone. — Para distinguir bicicletas, accesorios y repuestos de los mismos, de clase (12). — Aviso número 19.471.

v.9 ago.

Acta N.° 291.566



Marzo 25 de 1947. — Perandones & Moreto Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 167.460. — Aviso N.° 19.939.

v.9 ago.

Acta N.° 294.176



Librería e Imprenta Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 170.000. — Para distinguir instumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 167.188. — Aviso N.° 22.555.

v.9 ago.

Acta N.° 291.861

SKOL

Marzo 31 de 1947. — Gallowhur Chemical Corporation, de Nueva York, E.U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 166.480. — Aviso N.° 20.267.

v.9 ago.

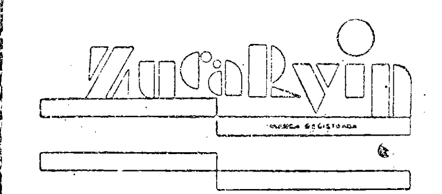
Acta N.° 292.073

LIMPEX

Abril 9 de 1947. — Luci Belmont. — Para distinguir pañales higiénicos, hechos de papel y algodón, de la clase 2. — Aviso número 20.456.

v.9 ago.

Acta N.° 292.570



Abril 19 de 1947. — Sucesión Fernando Ricci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól, de la clase 23. — Renovación de la N.° 168.279. — Aviso N.° 20.941.

v.9 ago.

Acta N.° 292.895

PERLAS DEL VEGUERO

Abril 25 de 1947. — Massalin & Celasco S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 166.711. — Aviso N.° 21.271.

v.9 ago.

Acta N.° 293.001

VAN CLEEF & ARPELS

Abril 28 de 1947. — Van Cleef & Arpels Société A Responsabilité Limitée, Cap. $ 6.000.000 de francos, de París 1.°, (Francia). — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 21.304.

v.9 ago.

Acta N.° 291.857

ÑACUNDAY

Marzo 31 de 1947. — Soc. Anón. Domingo Barthe, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 166.382. — Aviso N.° 20.209.

v.9 ago.

Acta N.° 294.44 9

Robbins & Myers

Acta N.° 294.790

Junio 7 de 1947. — Robbins & Myers Inc., de Ohío E.U. de Norte América. — Para distinguir electricidad, máquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 22.662.

v.9 ago.

Acta N.° 293.999



Mayo 26 de 1947. — Delaforce Sons & Co., de Oporto, Portugal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól, de la clase, 23. — Renovación de la N.° 169.651. — Aviso N.° 22.379.

v.9 ago.

Acta N.° 285.293



Octubre 10 de 1946. — Valdes, Labandal, Marchetti & Cía., Sucesores de José Pulgar & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.800. —Aviso N.° 13.466.

v.9 ago.

Acta N.° 294.423

THERMOPANE

Junio 6 de 1947. — Libbey-Owens Ford Glass Company, de Toledo, Ohío, E.U. de Norte América. — Para distinguir unidades de láminas múltiples de vidrio, para ventanas de edificios, vidrieras, vitrinas y lo similar, de la clase (9). — Aviso número 22.798.

v.9 ago.

Acta N.° 294.293

ULTRA RADIO

Mayo 31 de 1947. — Ultra Eléctric Ltda., de Actón Londres (Inglaterra). — Para distinguir receptores de radiotelefonía, solos o combinados con fonógrafos, sus partes y accesorios, de la clase (20). — Aviso número 22.661.

v.9 ago.

Acta N.° 294.792

CORRIENTE CONTINUA

Junio 16 de 1947. — José Milanese. — Para distinguir un periódico, de la clase 13. — Renovación de la N.° 167.784. —Aviso N.° 23.235 .

v.9 ago.

Acta N.° 294.789

FON - O - RED

Junio 16 de 1947. — Ernesto Oscar Figueroa. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 23.150.

v.9 ago.

Mayo 29 de 1947. — La Preferida

CAMPANA

Junio 16 de 1947. — Antonio Sorg. — Para distinguir únicamente ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, de la clase 3. — Aviso N.° 23.203.

v.9 ago.

Acta N.° 294.793



Junio 16 de 1947. — María Antonia Cazenave de Olulnus. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y caldería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 167.809. — Aviso N.° 23.236.

v.9 ago.

Acta N.° 294.780

Jacques Kreisler

Junio 16 de 1947. — Jacques Kreisler Manufacturing Corporation, de North Bergen, Nueva Jersey, E. U. de Norte América. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 23.231.

v.9 ago.

Acta N.° 294.782



Junio 16 de 1947. — Leopoldo Amar & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 20.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 22.953.

v.9 ago.

Acta N.° 294.783

CORINDA

Junio 16 de 1947. — Sucesión de Sebastian Bortolotto. — Para distinguir bebidas en general ,no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.205.

v.9 ago.

Acta N.° 294.784

AGUILA



Junio 16 de 1947. — Germán F. Bock. — Para distinguir varillas y electrodos, máquinas e implementos para soldadura eléctricos únicamente, de la clase 20. — Renovación de la N.° 167.564. — Aviso N.° 23.208.

v.9 ago.

Acta N.° 294.786

SAETA

Junio 16 de 1947. — "Saeta", Soc. Anón. Elaboración y Transformación de Alambre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 172.572. — Aviso N.° 23.147.

v.9 ago.

Acta N.° 294.787

"Super Littorina"

MARCA REGISTRADA

Junio 16 de 1947. — Motores Marelli S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 23.146.

v.9 ago.

Acta N.° 294.788

Trainini

MARCA REGISTRADA

Junio 16 de 1947. — Motores Marelli S. A. — Para distinguir máquines y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 23.145.

v.9 ago.

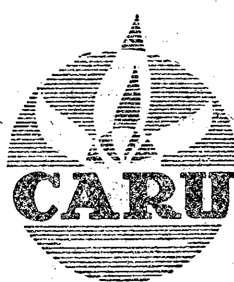
Acta N.° 294.795

TRISOL

Junio 17 de 1947. — Roque Pérez Genard. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contraloreo. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 23.249.

v.9 ago.

Acta N.° 294.796



Junio 17 de 1947. — Eduardo Caru S. R. L., Cap. $ 280.000 m|n. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 23.237.

v.9 ago.

Acta N.° 294.797



Junio 17 de 1947. — Eduardo Caru S. R. L., Cap. $ 280.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 23.238.

v.9 ago.

Acta N.° 294.798

Coronel Brazil

Marca Registrada

Junio 17 de 1947. — Agrindus Agrícola Industrial S. R. L., Cap. $ 350.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.241.

v.9 ago.

Acta N.° 294.799

ANGELITO

Junio 17 de 1947. — Juan Bracco. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 23.239.

v.9 ago.

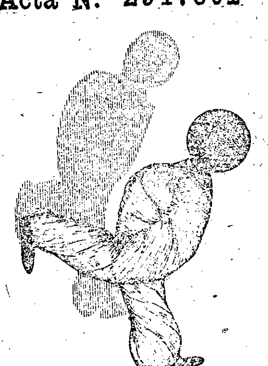
Acta N.° 294.800

LEOPARDO

Junio 17 de 1947. — Juan Bracco. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 23.240.

v.9 ago.

Acta N.° 294.801



Junio 17 de 1947. — Produxtex Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir telar y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 23.151.

v.9 ago.

Acta N.° 294.803

PEE - DEE

Junio 17 de 1947. — Produxtex Soc. Anón. Comercial Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 23.155.

v.9 ago.

Acta N.° 294.771



Junio 16 de 1947. — Rogelio Julio Frigerio. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complemento para bucear, filtrar. Máquina, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 22.977.

v.9 ago.

Acta N.° 294.804

PEE - DEE

Junio 17 de 1947. — Produxtex Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.153.

v.9 ago.

Acta N.° 294.805

PEE - DEE

Junio 17 de 1947. — Produxtex Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 23.154.

v.9 ago.

Acta N.° 294.806

PEE - DEE

Junio 17 de 1947. — Produxtex Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 23.156.

v.9 ago.

Acta N.° 294.807

PEE - DEE

Junio 17 de 1947. — Produxtex Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 23.157.

v.9 ago.

Acta N.° 294.808

PEE - DEE

Junio 17 de 1947. — Produxtex Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para destinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 23.158.

v.9 ago.

Acta N.° 294.809

PEE - DEE

Junio 17 de 1947. — Produxtex Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.159.

v.9 ago.

Acta N.° 294.775



Junio 16 de 1947. — General Electric Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras, de la clase 3. — Aviso N.° 23.226.

v.9 ago.

Acta N.° 294.812

DEE - DEE

Junio 17 de 1947. — Produxtex Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.163.

v.9 ago.

Acta N.° 294.813

DEE - DEE

Junio 17 de 1947. — Produxtex Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vejetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 23.164.

v.9 ago.

Acta N.° 294.814

DEE - DEE

Junio 17 de 1947. — Produxtex Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complemento para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 23.165.

v.9 ago.

Acta N.° 294.815

DEE - DEE

Junio 17 de 1947. — Produxtex Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 23.166.

v.9 ago.

Acta N.° 294.816

DEE - DEE

Junio 17 de 1947. — Produxtex Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 23.167.

v.9 ago.

Acta N.° 294.817

DEE - DEE

Junio 17 de 1947. — Produstex Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.168.

v.9 ago.

Acta N.° 294.773

Frigerio

MARCA REGISTRADA

Junio 16 de 1947. — Rogelio Julio Frigerio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrerías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 22.976.

v.9 ago.

Acta N.° 294.774



Junio 16 de 1947. — Szwarcer Hnos. & Piskorz. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.225.

v.9 ago.

Acta N.° 294.776

COLGAS

Junio 16 de 1947. — Luis Cervino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 23.227.

v.9 ago.

Acta N.° 294.772

Frigerio
MARCA REGISTRADA

Junio 16 de 1947. — Rogelio Julio Frigerio. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 22.978.

v.9 ago.

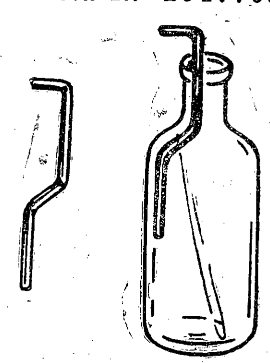
Acta N.° 294.763

NERY - RIVIERE
MARCA REGISTRADA

Junio 16 de 1947. — Nery Matilde Riviere. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.219.

v.9 ago.

Acta N.° 294.769



Junio 16 de 1947. — Laboratorios Darck, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 150.000 m|n. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 23.223.

v.9 ago.

Acta N.° 294.770

AUDAX

Junio 16 de 1947. — Rogelio Julio Frigerio. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 22.975.

v.9 ago.

Acta N.° 294.810

PEE - DEE

Junio 17 de 1947. — Productex Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 23.160.

v.9 ago.

Acta N.° 294.811

DEE - DEE

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 23.162.

v.9 ago.

Acta N.° 294.818

DEE - DEE

Junio 17 de 1947. — Productex Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 23.169.

v.9 ago.

Acta N.° 294.760

LA TECLA

Junio 16 de 1947. — Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 169.683. — Aviso N.° 23.210.

v.9 ago.

Acta N.° 294.761



Junio 16 de 1947. — Manufactura de Tabacos Particular, V. F. Grego S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 169.763. — Aviso N.° 23.211.

v.9 ago.

Acta N.° 294.508

YOLKI

Junio 9 de 1947. — Enrique Ricciardi. — Para distinguir perfumeros y vaporizadoras vacíos, de la clase 9. — Aviso N.° 22.903.

v.9 ago.

Acta N.° 294.757

OPTIMUS

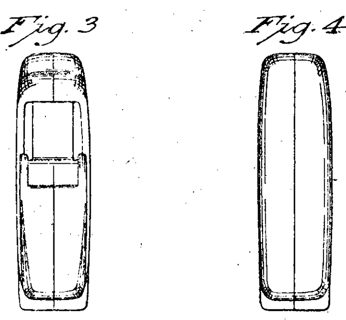
Junio 16 de 1947. — Wilson, Sons & Company Ltd. — Para distinguir tes en general, de la clase 22. — Aviso N.° 23.209.

v.9 ago.

Acta N.° 294.666

Fig. 1

Fig. 2



Junio 12 de 1947. — Minnesota Mining Amal Manufacturing Company, de St. Paul, Minnesota, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18, (envase). — Aviso N.° 23.058.

v.9 ago.

Acta N.° 294.755



Junio 16 de 1947. — Juan Grossi y Enrique Osella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 168.282. — Aviso N.° 23.077.

v.9 ago.

Acta N.° 294.759

LA TECLA

Junio 16 de 1947. — Manufactura de Tabacos Particular, V. F. Grego S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 168.481. — Aviso N.° 23.212.

v.9 ago.

Acta N.° 294.756

GAMEXANE

Junio 16 de 1947. — Eduardo Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.136.

v.9 ago.

Acta N.° 294.758



Junio 16 de 1947. — Ferdinand Hansen, que comercia bajo el rubro Hansen Caviar Company, de New York, E. U. de Norte América. — Para distinguir caviar, de la clase 22. — Aviso N.° 23.131.

v.9 ago.

Acta N.° 294.660

Columbia

Junio 12 de 1947. — Columbia Protektosite Co. de Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir anteojos para el sol, anteojos para la nieve, anteojeras de cuero y protectores para los ojos, de la clase 6. — Aviso N.° 23.038.

v.9 ago.

Acta N.° 294.819

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 23.170.

v.9 ago.

Acta N.° 294.820

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 23.172.

v.9 ago.

Acta N.° 294.823

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 23.174.

v.9 ago.

Acta N.° 294.822

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 23.173.

v.9 ago.

Acta N.° 294.821

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 23.171.

v.9 ago.

Acta N.° 294.824

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 23.179.

v.9 ago.

Acta N.° 294.825

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N° 23.178.

v.9 ago.

Acta N.° 294.826

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 23.177.

v.9 ago.

Acta N.° 294.828

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 23.175.

v.9 ago.

Acta N.° 294.829

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N° 23.181.

v.9 ago.

Acta N.° 294.827

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 23.176.

v.9 ago.

Acta N.° 294.835

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas sustancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N° 23.186.

v.9 ago.

Acta N.° 294.831

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 23.182.

v.9 ago.

Acta N.° 294.832

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 23.183.

v.9 ago.

Acta N.° 294.836

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 23.187.

v.9 ago.

Acta N.° 294.844



Junio 17 de 1947. — Víctor López Zamora. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 168.836. — Aviso N° 23.195.

v.9 ago.

Acta N.° 294.830

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial, — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 23.180.

v.9 ago.

Acta N.° 294.837

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N° 23.188.

v.9 ago.

Acta N.° 294.838

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N° 23.189.

v.9 ago.

Acta N.° 294.846



Junio 17 de 1947. — Soc. Cafés La Virginia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 23.197.

v.9 ago.

Acta N.° 294.850



Junio 17 de 1947. — Cristalerías Piccardo, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Envase. — Renovación de la N° 169.393. — Aviso N° 23.200.

v.9 ago.

Acta N.° 294.858

KARLIT

Junio 17 de 1947. — Karlholms Altiebolag, de Stockholm, Suecia. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 23.256.

v.9 ago.

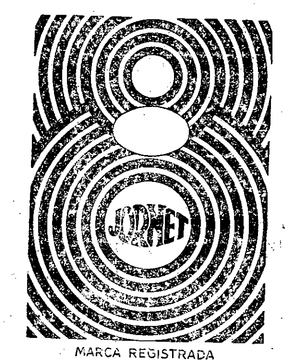
Acta N.° 294.839

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 23.190.

v.9 ago.

Acta N.° 294.847



Junio 17 de 1947. — Jornet & Cía., Sucesores de Jornet Hnos. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 23.198.

v.9 ago.

Acta N.° 294.845



Junio 17 de 1947. — Víctor López Zamora. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos perfumería y tocador en general. — Renovación de la N° 168.837. — Aviso N° 23.196.

v.9 ago.

Acta N.° 294.848

SULFAFTALIL

Junio 17 de 1947. — Bernabo & Cía., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales ó preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 23.199.

v.9 ago.

Acta N.° 294.834

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 23.185.

v.9 ago.

Acta N.° 294.833

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 23.184.

v.9 ago.

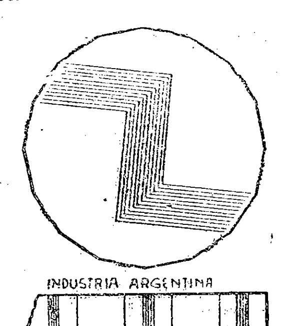
Acta N.° 294.857

MAGDACAL

Junio 17 de 1947. — Octavio Sastre. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 23.255.

v.9 ago.

Acta N.° 294.849



Junio 17 de 1947. — Cristalerías Piccardo, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 170.848. — Aviso Nº 23.201.

v.9 ago.

Acta N.° 294.851

SALIYODIL

Junio 17 de 1947. — Videm, Industria Química, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 90.000.— m|n. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.204.

v.9 ago.

Acta N.° 294.852

FORMIDEM

Junio 17 de 1947. — Videm, Industria Química, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 90.000.— m|n. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 23.203.

v.9 ago.

Acta N.° 294.853

GINOTRICIN

Junio 17 de 1947. — Videm, Industria Química, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 90.000.— m|n. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 23.202.

v.9 ago.

Acta N.° 294.876

ELGIN

TRADE MARK

Junio 17 de 1947. — Elgin Sweeper Co., de Chicago, Illinois, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 169.889. — Aviso Nº 23.278.

v.9 ago.

Acta N.° 294.856

A T A L A Y A

MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Octavio Sastre. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 23.254.

v.9 ago.

Acta N.° 294.859

COL - ACETIL

Junio 17 de 1947. — José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, de Barcelona, España. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 23.257.

v.9 ago.

Acta N.° 294.860

GRUMETINA

Junio 17 de 1947. — Juan M. Guastavino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 23.259.

v.9 ago.

Acta N.° 294.861



Junio 17 de 1947. — Juan Salusso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 23.244. v.9 ago.

Acta N.° 294.862

INDIANA

MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Delta Rubber Company de Rodríguez Amieva y Cía., Soc. Comercial Colectiva. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 23.252.

v.9 ago.

Acta N.° 294.863

REGENERIT

Junio 17 de 1947. — Juan Stefan. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 23.261.

v.9 ago.

Acta N.° 294.864

CUEROLUX

Junio 17 de 1947. — Inaco Ltda., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 120.000 m|n. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 23.247.

v.9 ago.

Acta N.° 294.865

CUEROLUX

Junio 17 de 1947. — Inaco Ltda., Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 120.000.— m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 23.285.

v.9 ago.

Acta N.° 294.866

AURRERA

Junio 17 de 1947. — José Antonio Zubiaurre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 23.248.

v.9 ago.

Acta N.° 294.867

HELICE

Junio 17 de 1947. — Bernardo Seindlis. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 23.269.

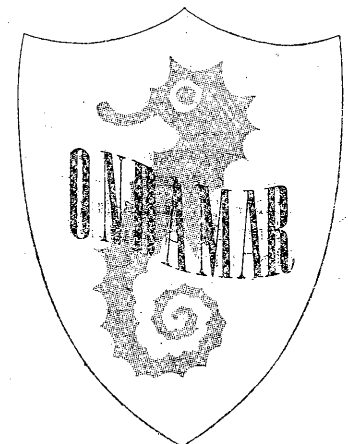
v.9 ago.

Acta N.° 294.868

LLAMA

Junio 17 de 1947. — Bernardo Seindlis. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 23.270. v.9 ago.

Acta N.° 294.869



Junio 17 de 1947. — A. M. Bendahan & Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 23.272.

v.9 ago.

Acta N.° 294.854

SALIQUINOL

Junio 17 de 1947. — Videm, Industria Química, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 90.000.— m|n. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 23.161.

v.9 ago.

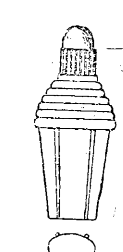
Acta N.° 294.873

MIELERINA

Junio 17 de 1947. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 167.637. — Aviso Nº 23.277.

v.9 ago.

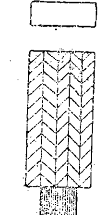
Acta N.° 294.870



Junio 17 de 1947. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 167.634. — Aviso Nº 23.276.

v.9 ago.

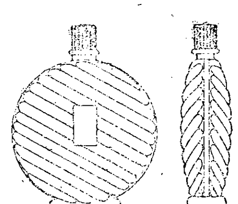
Acta N.° 294.871



Junio 17 de 1947. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 167.635. — Aviso Nº 23.275.

v.9 ago.

Acta N.° 294.872



Junio 17 de 1947. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 167.636. — Aviso Nº 23.276.

v.9 ago.

Acta N.° 294.877

CAUFE

Junio 17 de 1937. — Paulo Ganns, de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir bebidas alcohólicas en general, aguas gaseosas artificiales, aguas minerales naturales y artificiales y refrescos, de la clase 23. — Aviso Nº 23.279.

v.9 ago.

Acta N.° 294.878

AMPLIVOX

Junio 17 de 1947. — Amplivox Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos acústicos electromédicos, incluso dispositivos para uso individual y de grupos para facilitar la audición de los sordos y piezas de tales aparatos y dispositivos, instrumentos y aparatos eléctricos, para descubrir y estimar el grado de sordera y piezas de tales instrumentos y aparatos, de la clase 20. — Aviso Nº 23.262.

v.9 ago.

Acta N.° 294.879



Company Ltd., de Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras ..nos y complementos para buccar, filclases, partes de las mismas, accesotrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura: tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 23.263.

Junio 17 de 1947. — The Valor

v.9 ago.

Acta N.° 294.880



Junio 17 de 1947. — The Valor Company Ltd., de Erdington, Bihmingham, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 23.264.

v.9 ago.

Acta N.° 294.881

Elymor

Junio 17 de 1947. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Aviso N° 23.265.

v.9 ago.

Acta N.° 294.882

Jondale classics

Junio 17 de 1947. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Aviso N° 23.266.

v.9 ago.

Acta N.° 294.883

Jondale

Junio 17 de 1947. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Aviso N° 23.267.

v.9 ago.

Acta N.° 294.884

CAMPANA

Junio 1 7de 1947. — Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Menos grasas, sebos, astas, huesos y demás productos de saladero y matadero, lanas, crines y plumas. — Aviso N.° 23.268.

v.9 ago.

Acta N.° 294.885

SEINRAF

Junio 17 de 1947. — Bernardo Seindlis. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 23.271.

v.9 ago.

Acta N.° 294.887

CATION

Junio 17 de 1947. — Aroldo Pedro Pablo Fagioli. — Para distinguir condensadores de radio, de la clase 20. — Aviso N° 23.260.

v.8 ago.

Acta N.° 294.886

MENALGIN

Junio 17 de 1947. — Clinical Products Limited, de Richmond, Surrey, Inglaterra. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 23.251.

v.9 ago.

Acta N.° 294.888

B. O. L.

Junio 17 de 1947. — Juan Ramón Hernández. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 23.052.

v.9 ago.

Acta N.° 294.889

AGROSIDA

Junio 17 de 1947. — "Noury", Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000.— m|n. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 23.213.

v.9 ago.

Acta N.° 294.890

AGROSIDA

Junio 17 de 1947. — "Noury", Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000.— m|n. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 23.215.

v.9 ago.

Acta N.° 294.891

AGROSOL

Junio 17 de 1947. — "Noury", Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000.— m|n. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 23.217.

v.9 ago.

Acta N.° 294.892

AGROSOL

Junio 17 de 1947. — "Noury", Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000.— m|n. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 23.216.

v.9 ago.

Acta N.° 294.895

Le Cairn

Junio 18 de 1947. — Société Parisienne de Produits Aromatiques, S. A. R. L., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 23.092.

v.9 ago.

Acta N.° 294.893

LA TIERRINA

Junio 17 de 1947. — Hijos de Ybarra (Arg.), Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.250.000.— m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 23.258.

v.9 ago.

Acta N.° 294.896

Fée des Montagnes

Junio 18 de 1947. — Société Parisienne de Produits Aromatiques, S. A.R.L., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 23.093.

v.9 ago.

Acta N.° 294.897

Clavier

Junio 18 de 1947. — Société Parisienne de Produits Aromatiques, S. A.R.L., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 23.091.

v.9 ago.

Acta N.° 294.900



Junio 18 de 1947. — Enrique Weber y Lorenzo Zimmerer, que comercia bajo el rubro de Fábrica de Productos Industriales "Urano". — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 23.289.

v.9 ago.

Acta N.° 294.901

PREVISOR

Junio 18 de 1947. — "Joseph Tow Trading Co., Soc. Resp. Ltda., Cap. $ 30.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buceo, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 23.290.

v.9 ago.

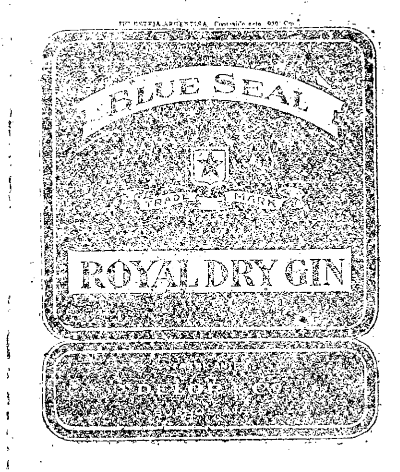
Acta N.° 294.903

ROSARIO

Junio 18 de 1947. — Cervecería Schlau, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 169.913. — Aviso N° 23.297.

v.9 ago.

Acta N.° 294.904



Junio 18 de 1947. — A. Delor & Cíe., de Bordeaux, Francia. — Para distinguir ginebra en general, de la clase 23. — Renovación de la número 168.298. — Aviso N° 23.298.

v.9 ago.

Acta N.° 294.905



Junio 18 de 1947. — A. Delor & Cíe., de Bordeaux, Francia. — Para distinguir ginebra en general, de la clase 23. — Renovación de la número 170.581. — Aviso N° 23.299.

v.9 ago.

Acta N.° 294.906

DÜSSELDORF
MARCA REGISTRADA

Junio 18 de 1947. — Francisco Schneider. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 23.300.

v.9 ago.

Acta N.° 294.907

SYLPHON

Junio 18 de 1947. — Gastón P. A. Barreneche. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 23.301.

v.9 ago.

Acta N.° 294.908

CEREBRINE

Junio 18 de 1947. — Mme. Marie Henriette Marecat, Vve. de M. Charles Eugene Fournier, Madeleine Marie Josephine Fournier, Suzanne Marie Henriette Elizabeth Fournier, Henri Charles Francois Fournier, Louis Guillemin Pierre Emile Francois, Celestin Verneuil et Mme. Marie Jeanne Isabelle Cenamy son epouse, de París, Francia. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 167.646. — Aviso N° 23.302.

v.9 ago.

Acta N.° 294.909

CENTINELA

Junio 18 de 1947. — Aldo Arnaldo Del Zoppo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 23.2[illegible].

v.9 ago.

Acta N.° 294.910

ALPAGORA

Junio 18 de 1947. — F. Piccaluga & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 2[illegible].073.

v.9 ago.

Acta N.° 294.911



Junio 18 de 1947. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir extracto de tabaco y quinina, de la clase 2. — Renovación de la número 168.899. — Aviso N° 23.072.

v.9 ago.

Acta N.° 294.912



Junio 18 de 1947. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 168.893. — Aviso N° 23.069.

v.9 ago.

Acta N.° 294.913



Junio 18 de 1947. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 168.895. — Aviso N° 23.071.

v.9 ago.

Acta N.° 294.914



Junio 18 de 1947. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N° 168.894. — Aviso N° 23.070.

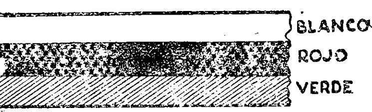
v.9 ago.

Acta N.° 294.915

rojo
blanco
verde

Junio 18 de 1947. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 — Renovación de la N.° 168.890. — Aviso N° 23.968.

Acta N.° 294.917



Junio 18 de 1947. — Amministrazione Autonoma dei Monnopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 168.714. — Aviso N° 23.066.

v.9 ago.

Acta N.° 294.918

ROJO
VERDE
BLANCO
MARCA REGISTRADA - ROMA - BS. AIRES

Junio 18 de 1947. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 168.713. — Aviso N° 23.065.

v.9 ago.

Acta N.° 294.936

NUTRI

Junio 19 de 1947. — Felipe Fort García. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 168.472. — Aviso N.° 23.243.

v.9 ago.

Acta N.° 294.920



Junio 18 de 1947. — Francisco Argiro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.283.

v.9 ago.

Acta N.° 294.921

LAS VIÑAS

Junio 18 de 1947. — Antonio Abad Varela. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 23.296.

v.9 ago.

Acta N.° 294.922

ALTAIR

Junio 18 de 1947. — Arnoldo Buzzi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 23.281.

v.9 ago.

Acta N.° 294.925



Junio 18 de 1947. — Elio Tomietto. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clase; productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Menos metales o sus aleaciones, en masas, lingotes, barras, hojas, planchas e hilos. — Aviso N.° 23.309.

v.9 ago.

Acta N.° 294.923

FULGOR

Junio 18 de 1947. — Ignacio Iardizábal y Rafael Iardizábal. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 168.413. — Aviso N.° 23.282.

v.9 ago.

Acta N.° 294.924

REDOMON

Junio 18 de 1947. — Hipólito Carmen Juliano. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 23.284.

v.9 ago.

Acta N.° 294.927

PIRASTRO

Julio 18 de 1947. — Gustav Pirazzi & Comp., de Affenbach a Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 23.294.

v.9 ago.

Acta N.° 294.928

17 DE OCTUBRE

Junio 18 de 1947. — Augusto Boni. — Para distinguir zapatos, botines, alpargatas, y jabones de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 23.307.

v.9 ago.

Acta N.° 294.929

17 DE OCTUBRE

Junio 18 de 1947. — Augusto Boni. — Para distinguir cepillos, pomadas y jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 23.306.

v.9 ago.

Acta N.° 294.931

Príncipe de Santacroce

Junio 18 de 1947. — Clelio Di Santacroce. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.311.

v.9 ago.

Acta N.° 294.939

FUNGUEX

Junio 19 de 1947. — Instituto de Terapéutica Purissimus S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.348.

v.9 ago.

Acta N.° 294.940

VERMOIDIN

Junio 19 de 1947. — Instituto de Terapéutica Purissimus S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.340.

v.9 ago.

Acta N.° 294.934

NASALINA

Junio 13 de 1947. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. n— Renovación de la N.° 167.801. — Aviso N.° 23.304.

v.9 ago.

Acta N.° 294.919

OLTROS

Junio 18 de 1947. — Eduardo Baur. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, tarros y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N° 170.546. — Aviso N° 23.295.

v.9 ago.

Acta N.° 294.937

NUTRI

Junio 19 de 1947. — Felipe Fort García. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 170.619. — Aviso N.° 23.242.

v.9 ago.

Acta N.° 294.938



Junio 19 de 1947. — José Peluffo y Cía., Ltda. Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Menos; manzanas y arroces en general. — Renovación de la N.° 168.587. — Aviso N.° 23.079.

v.9 ago.

Acta N.° 294.933

COKETROL

Junio 18 de 1947. — Barraca "Victoria" Pazos Guimarey & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 200.000. M|N. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 23.113.

v.9 ago.

Acta N.° 294.932

IBOTE

Junio 18 de 1947. — Buzzacchi & Agostini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.114.

v.9 ago.

Acta N.° 294.941

LIMPIL

Junio 19 de 1947. — Instituto de Terapéutica Purissimus S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.350.

v.9 ago.

Acta N.° 294.944



Junio 19 de 1947. — Industrias Molino Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 150.000. m/n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos ne otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 23.382.

v.9 ago.

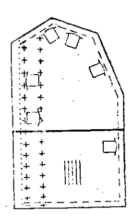
Acta N.° 294.945

RURACAL

Junio 19 de 1947. — Industrias Molino Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 150.000. m/n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.381.

v.9 ago.

Acta N.° 294.942



Junio 18 de 1947. — Germán José Rial y Aníbal Rial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 23.351.

v.9 ago.

Acta N.° 294.943

MY DOUBLE

Junio 19 de 1947. — Frank S. Sander, de Nueva York (E. U. de Norte América). Para distinguir moldes y modelos de prendas, de vestir para sastres y modistas, de la clase 18. — Aviso N.° 23.352.

v.9 ago.

Acta N.° 294.946



Junio 19 de 1947. — Argentine Fruit Distributors, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 3.000.000. m/n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 23.383.

v.9 ago.

Acta N.° 294.947

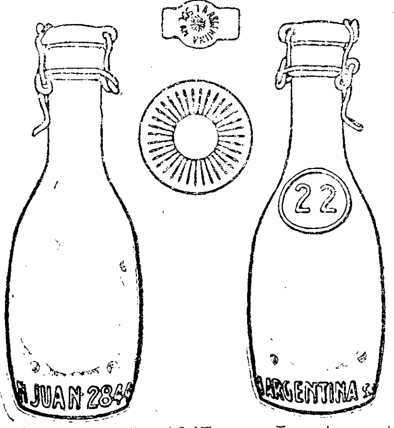
LOS PULPOS

Junio 19 de 1947. — S. A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton" (S. A. R. C. A. L.). — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 23.384.

v.9 ago.

Acta N.° 294.948

INDUSTRIA ARGENTINA

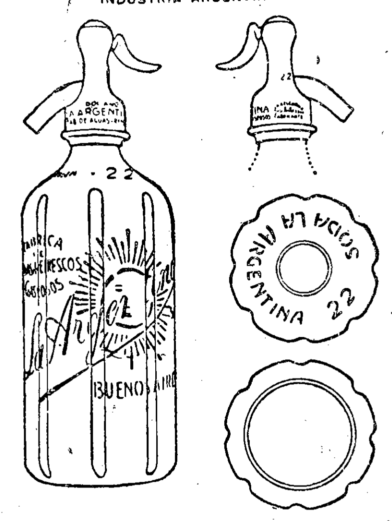


Junio 19 de 1947. — La Argentina Soc. Anón. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir soda, aguas minerales y gaseosas en general, limonadas y jarabes, de la clase 23. — Renovación de la N.° 168.938. — Aviso N.° 23.312.

v.9 ago.

Acta N.° 294.949

INDUSTRIA ARGENTINA



Junio 19 de 1947. — La Argentina Soc. Anón. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir soda en general, de la clase 23. — Envase. — Renovación de la N.° 168.939. — Aviso N.° 23.313.

v.9 ago.

Acta N.° 294.950



Junio 19 de 1947. — La Argentina Soc. Anón. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 168.940. — Aviso N.° 23.314.

v.9 ago.

Acta N.° 294.959

ATALAYA

Junio 19 de 1947. — Muro y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.323.

v.9 ago.

Acta N.° 294.957

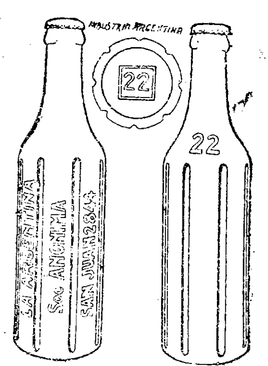
"VALTIDONE"

MARCA REGISTRADA

Junio 19 de 1947. — Mascaretti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.321.

v.9 ago.

Acta N.° 294.951



Junio 19 de 1947. — La Argentina Soc. Anón. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas en general, limonadas y jarabes, de la clase 23. — Envase. — Renovación de la N.° 168.941 — Aviso N.° 23.315.

v.9 ago.

Acta N.° 294.952



Junio 19 de 1947. — La Argentina Soc. Anón. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Renovación de la N.° 168.942. — Aviso N.° 23.316.

v.9 ago.

Acta N.° 294.960

RECUPERACION

Junio 19 de 1947. — Azor Mario Del Huerto, Isidoro Ruiz Caraffa. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 23.305.

v.9 ago.

Acta N.° 294.954

INDUSTRIA ARGENTINA

CUNNINGTON

Junio 19 de 1947. — La Argentina Soc. Anón. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 168.944. — Aviso N.° 23.318.

v.9 ago.

Acta N.° 294.955

INDUSTRIA ARGENTINA

CÓRDOBA

Junio 19 de 1947. — La Argentina Soc. Anón. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos cerveza. — Renovación de la N.° 168.945. — Aviso N.° 23.319.

v.9 ago.

Acta N.° 294.958



Junio 19 de 1947. — Cisera Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.322.

v.9 ago.

Acta N.° 294.953

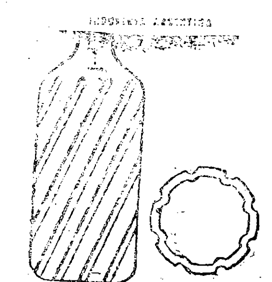
INDUSTRIA ARGENTINA

BELGRANO

Junio 19 de 1947. — La Argentina Soc. Anón. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas en general, limonadas y jarabes, de la clase 23. — Renovación de la N.° 168.943. — Aviso N.° 23.317.

v.9 ago.

Acta N.° 294.956



Junio 19 de 1947. — La Argentina Soc. Anón. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Renovación de la N.° 168.946. — Aviso N.° 23.320.

v.9 ago.

Acta N.° 294.961

RAYONETTE

Junio 19 de 1947. — "Ventas Sedalana", Soc. Anón. Distribuidora, Importadora, y Exportadora. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 23.353.

v.9 ago.

Acta N.° 294.962

MAMUT

Junio 19 de 1947. — Federico Boffo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 23.293.

v.9 ago.

Acta N.° 294.963

LINTUNGOL

Junio 19 de 1947. — Antonio Héctor Demarco y Francisco Korinek. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 23.371.

v.9 ago.

Acta N.° 294.964

SULFATRIAZINA

Junio 19 de 1947. — Benito León Liprandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.389.

v.9 ago.

Acta N.° 294.965

SULFASCORBI

Junio 19 de 1947. — Benito León Liprandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.390.

v.9 ago.

Acta N.° 294.966

TEMPT

Junio 19 de 1947. — Silvio Casadio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 168.299. — Aviso N.° 23.391.

v.9 ago.

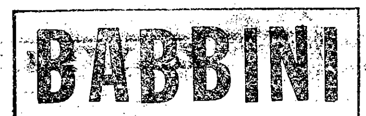
Acta N.° 294.968

DUPERCALCIOL

Junio 19 de 1947. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.968.

v.9 ago.

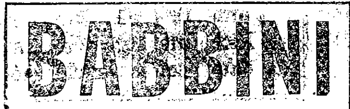
Acta N.° 294.969



Junio 19 de 1947. — Francisco E. Babbini, de Lima (Perú). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 23.394.

v.9 ago.

Acta N.° 294.970



Junio 19 de 1947. — Francisco E. Babbini, de Lima (Perú). — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.395.

v.9 ago.

Acta N.° 294.973



Junio 19 de 1947. — Prest — O — Lite Storage Battery Corporation, de Speedway, Indiana E. U. de Norte América. — Para distinguir baterías de acumuladores eléctricos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 167.605. — Aviso N.° 23.398.

v.9 ago.

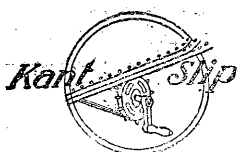
Acta N.° 294.978

MICROPLAST

Junio 19 de 1947. — Ernesto Stossel. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 23.368.

v.9 ago.

Acta N.° 294.993



Junio 19 de 1947. — The Standard Register Company, de Ohio, E. U. de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 23.358.

v.9 ago.

Acta N.° 294.980

PARAPHALT

Junio 19 de 1947. — Ernesto Stossel. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 23.369.

v.9 ago.

Acta N.° 294.981

PARAPHALT

Junio 19 de 1947. — Ernesto Stossel. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 23.366.

v.9 ago.

Acta N.° 294.982

LOCARNAC

Junio 19 de 1947. — Saverio Locane. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.370.

v.9 ago.

Acta N.° 294.983

EMIXTYL

Junio 19 de 1947. — "Emixtyl", Comercial e Industrial Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 50.000. M|N. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.118.

v.9 ago.

Acta N.° 294.984

AJAX

Junio 19 de 1947. — Maxor Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 20.000. M|N. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 23.369.

v.9 ago.

Acta N.° 294.985

MOSQUITOL

Junio 19 de 1947. — Ultramar Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 23.400.

v.9 ago.

Acta N.° 294.986

MOSQUITOL

Junio 19 de 1947. — Ultramar Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.399.

v.9 ago.

Acta N.° 294.994

PRIMICIAS

Junio 19 de 1947. — José Gobelio. — Para distinguir libros e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 23.356.

v.9 ago.

Acta N.° 294.9[illegible]7

AMESTEAM

Junio 19 de 1947. — Julián Salguero. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 23.133.

v.9 ago.

Acta N.° 294.988

SPRINGFIELD

Junio 19 de 1947. — Julián Salguero. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 23.132.

v.9 ago.

Acta N.° 294.991

PENETRON

Junio 19 de 1947. — Armando E. Minaverry. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 23.387.

v.9 ago.

Acta N.° 294.992

BLANCOSIL

Junio 19 de 1947. — Armando E. Minaverry. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 23.388.

v.9 ago.

Acta N.° 294.979

MICROPLAST

Junio 19 de 1947. — Ernesto Stossel. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 23.367.

v.9 ago.

Acta N.° 294.995

PLANTASAN

Junio 19 de 1947. — Francisco I. Alonso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 23.373.

v.9 ago.

Acta N.° 294.996

NOBLEZA

Junio 19 de 1947. — "Ambato", Soc. de Resp. Ltda. Cap. $100.000. M|N. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 23.375.

v.9 ago.

Acta N.° 294.997

NOBLEZA

Junio 19 de 1947. — "Ambato", Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.00.000. M|N. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.[illegible].

v.9 ago.

Acta N.° 294.998

VENUS

Junio 19 de 1947. — "Ambato", Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100. 000. M|N. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 — Menos: Cera líquida y en pasta y pomada para limpieza en general. — Aviso N.° 23.374.

v.9 ago.

Acta N.° 294.999

CRYPTO

Junio 19 de 1947. — Carlos Maucci. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Menos: Lápices mecánicos, gomas de borrar y minas. — Aviso N.° 23.377.

v.9 ago.

Acta N.° 295.000

CLIMAX

Junio 19 de 1947. — Carlos Maucci. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18.— Aviso N.° 23.378.

v.9 ago.

Acta N.° 295.001

GRAND GEM

Junio 19 de 1947. — Carlos Maucci. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 23.379.

v.9 ago.

Acta N.° 295.002

SUPER DEXTER

Junio 19 de 1947. — Carlos Maucci. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 23.380.

v.9 ago.

Acta N.° 295.003

OBINAK

Junio 19 de 1947. — María Casiana Mariezcurrena de Iriarte, Pedro Evaristo Iriarte, Graciana Iriarte y Santiago Iriarte. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 23.324.

v.9 ago.

Acta N.° 295.007

AJAX INTERNATIONAL

Junio 21 de 1947. — Argentino Mario Violante. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° [illegible].

v.9 ago.

Acta N.° 295.004

VIÑAS - CUE

Junio 21 de 1947. — Carlos Raúl Fernández. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 23.385.
v.9 ago.

Acta N.° 295.005

BRILL

Junio 21 de 1947. — Felipe Marvaso. — Para distinguir pomadas y tintas para calzados, de la clase 14. — Aviso N.° 23.292.
v.9 ago.

Acta N.° 295.006

Transocean (T.O.)
Agencia Noticiosa

Junio 21 de 1947. — Emilio Tjarks. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 168.776. — Aviso N.° 23.427.
v.9 ago.

Acta N.° 295.008

"PINXTON"
Marca Registrada

Junio 21 de 1947. — Leonor Kipp de Undurraga. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 23.429.
v.9 ago.

Acta N.° 295.009

Aabenraa Motorfabrik Heinrich Callesen & Co.

Junio 21 de 1947. — E. Bucka Christensen. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 23.435.
v.9 ago.

Acta N.° 295.016

BONDY
MARCA REGISTRADA

Junio 21 de 1947. — Finizzola Vigano & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000. M|N. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 23.434.
v.9 ago.

Acta N.° 295.019



Junio 21 de 1947. — Carlos Gregorio y Miguel Octavio Balbarrey. — Para distinguir libros e impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 23.246.
v.9 ago.

Acta N.° 295.015

RUTA

Junio 19 de 1947. — Enrique José Moscoloni y José María Mosconi. Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 23.433.
v.9 ago.

Acta N.° 295.012

STYLEWISE

Junio 21 de 1947. — "Alfa Comercial e Industrial", N. & E. Onassis. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 23.430.
v.9 ago.

Acta N.° 295.013

A. F.

Junio 21 de 1947. — Elvezio Ortelli. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 23.431.
v.9 ago.

Acta N.° 295.017

TAMATHE

Junio 21 de 1947. — Taglioni Mathe, Navarro Moreno & Cía., Tamathe Soc. Com. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 23.406.
v.9 ago.

Acta N.° 295.020

DEVALOR

Junio 23 de 1947. — Pablo Mellibovsky, Santiago Weinberg y Jesús Deben. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentacin, de la clase 22. — Aviso N.° 23.439.
v.9 ago.

Acta N.° 295.021



Junio 23 de 1947. — Antonio Paramés Sendin. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 9641.
v.9 ago.

Acta N.° 295.022

IGARES

Junio 23 de 1947. — Ignacio Aresti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 24.446.
v.9 ago.

Acta N.° 295.040

ZEPHYR

Junio 23 de 1947. — Alfredo Doño & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8. — Aviso N.° 23.372.
v.9 ago.

Acta N.° 295.024

TARTAGLIA
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 23 de 1947. — Salvador Natalio Tartaglia y Francisco Tartaglia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9640.
v.9 ago.

Acta N.° 295.026

MARAZUL

Junio 23 de 1947. — Jacobo Rosenvaisg. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 23.482.
v.9 ago.

Acta N.° 295.027

AMOCE

Junio 23 de 1947. — Alberto Ma. de Anchorena, Carlos Enrique Méndez, José Castro Ripoli y Federico Calabria. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 23.483.
v.9 ago.

Acta N.° 295.028

ISOTHERMOS
MARCA REGISTRADA

Junio 23 de 1947. — Societe Generale Isothermos. de: París (Francia.) Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N° 23.484.
v.9 ago.

Acta N.° 295.029

ISOTHERMOS
MARCA REGISTRADA

Junio 23 de 1947. — Societe Generale Isothermos. de París Frania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N.° 23.485.
v.9 ago.

Acta N.° 295.030

ATHERMOS

Junio 23 de 1947. — Societe Generale Isothermos, de París, Francia.— Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N.° 23.486.
v.9 ago.

Acta N.° 295.038



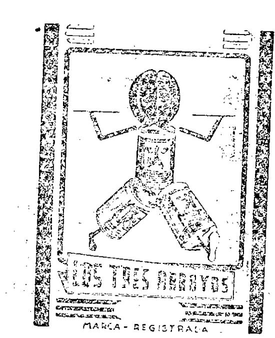
Junio 23 de 1947. — Raúl Arata. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. —Renovación de la N° 170.687. — Aviso N° 23.296.
v.9 ago.

Acta N.° 295.031



Junio 23 de 1947. — A. Levin E Hijos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 4.020.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso Número 23.402.
v.9 ago.

Acta N.° 295.032



Junio 23 de 1947. — Roberto Rodríguez y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.979.
v.9 ago.

Acta N.° 295.035

EUCTOL

Junio 23 de 1947. — Sucesión de Rosendo Cecilio Degiorgi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 23.447.
v.9 ago.

Acta N.° 295.036

CUEROTEX

Junio 23 de 1947. — Rodolfo I. Colm y Hanns y Warschauer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 23.149.
v.9 ago.

Acta N.° 295.039



Junio 23 de 1947. — Acerol Sociedad Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. —Aviso N° 23.361.
v.9 ago.

Acta N.° 295.023

ARIETE

Junio 23 de 1947. — Amadeo Tavoletti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 23.445.
v.9 ago.

Acta N.° 295.044

CHIMIRAY

Junio 23 de 1947. — José Blanco Bello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 23.401.

v.9 ago.

Acta N.° 295.046

DE SANTO

Junio 23 de 1947. — Saverio de Santo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 168.797. Aviso N° 23.459. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.049

NEOPRENE

Junio 23 de 1947. — E. I. Du Pont De Nemours And Company de Wilmington, Delaware Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Renovación de la N° 170.222. — Aviso N.° 23.462.

v.9 ago.

Acta N.° 295.050

NEOPRENE

Junio 23 de 1947 — E. I. Du Pont De Nemours And Company de Wilmington Delaware Etados Unidos de Norte América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Renovación de la Número 170.913. — Aviso N° 23.463. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.051

C.F.

INDUSTRIA ARGENTINA

Junio, 23 de 1947. — Cartuchería Orbea Argentina S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Renovación de la N° 167.794. — Aviso N° 23.464.

v.9 ago.

Acta N.° 295.052

C.O.A.S.A.

Industria Argentina

Junio 23 de 1947. — Cartuchería Orbea Argentina S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Renovación de la N°. 167.795. — Aviso N° 23.465.

v.9 ago.

Acta N.° 295.053



INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 23 de 1947. — Cartuchería Orbea Argentina S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra equipos militares de la clase 11. — Renovación de la N° 167.796. — Aviso N° 23.466. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.054



Junio 23 de 1947 — Cartuchería Orbea Argentina S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Renovación de la Número 167.797 — Aviso N° 23.467. —

v.9 ago.

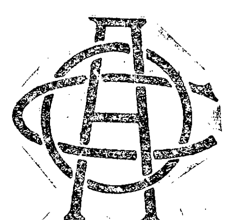
Acta N.° 295.055



Junio 23 de 1947 — Cartuchería Orbea Argentina S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Renovación de la N° 167.798. — Aviso N° 23.468. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.056



Junio 23 de 1947. — Cartuchería Orbea Argentina S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Renovación de la N° 167.799. — Aviso N° 23.469. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.057

"COLON"

INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 23 de 1947. — Cartuchería Orbea Argentina S. A. — Para distinguir armería, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — menos armas de fuego. — Renovación de la N° 167.800. — Aviso N° 23.470. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.065

KLG

Junio 23 de 1947. — K. L. G. Sparking Plugs Limited de Londres Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso Nú

v.9 ago.

Acta N.° 295.066

Junio 23 de 1947. — Corn Products Refining Company de Nueva York Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N° 23.479.

v.9 ago.

Acta N.° 295.064

UPJOHN

Junio 23 de 1947. — The Upjhn Company de Kalamazoo, Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Número 23.477. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.060

NEUTROL

Junio 23 de 1947. — Filtrol Corporation de Wilmington Delaware Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. —Renovación de la N° 167.751. — Aviso Número 23.473.

v.9 ago.

Acta N.° 295.061

NEUTROL

Junio 23 de 1947. — Filtrol Corporation de Wilmington, Delaware Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la N.° 167.752. — Aviso N.° 23.474.

v.9 ago.

Acta N.° 295.062

RETROL

Junio 23 de 1947. — Filtrol Corporation de Wilmington Delaware Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Renovación de la N° 167.753. — Aviso N° 23.475. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.063

RETROL

Junio 23 de 1947. — Filtrol Corporation de Wilmington Delaware Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la N° 167.754. — Aviso N° 23.476. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.067

VARNON

Junio 23 de 1947. — Harbison-Walker Fefractories Co. de Pitsburgh Pennsylvania Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la N° 167.777. — Aviso N° 23.480. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.059

FILTROL

Junio 23 de 1947. — Filtrol Corporation de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para dstinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas. en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. Renovación de la N° 167.750. — Aviso N.° 23.472.

v.9 ago.

Acta N.° 295.058

Lewyt

Junio 23 de 1947. — Lewyt Corporation de Nueva York Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Número 23.471. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.068

BARCLAY

Junio 23 de 1947. — Arco Playing Card Co. de Chicago, Ilinois Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. —Aviso N° 23.481. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.069

BOSTON

MARCA REGISTRADA

Junio 24 de 1947. — Muebles Scarabino Hermanos Soc. Anón. Ltda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. Aviso N° 23.501. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.070

EL HOMBRE DEL SABADO

Junio 24 de 1947. — Luis Landini. Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N° 23.502. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.072

LLUVIA DE FLORES

Junio 24 de 1947. — Gaston Melani. Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanerías, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 18. — Renovación de la N° 167.672. — Aviso N° 23.504. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.073

SAUTER S. A.

Junio 24 de 1947. — Coray & Compañía Soc. Comercial e Industrial de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000 M|N. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso N° 23.505. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.074

SAUTER S. A.

Junio 24 de 1947. — Coray & Compañía Soc. Comercial E Industrial De Resp. Ltda., Cap. $ 100.000 M|N.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N° 23.506. —

v.9 ago.

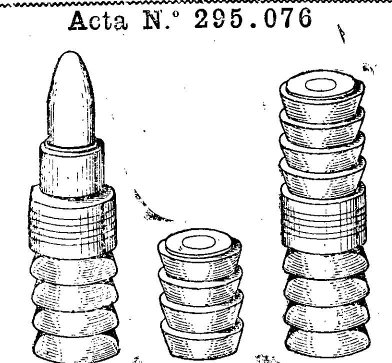
Acta N.° 295.075

SANTE S. A.

Junio 24 de 1947. — Coray & Compañía Soc|Comercial E Industrial De Resp.|Ltda.Cap. $ 100.000 M|N. — Para distinguir confecciones, calzados, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería de la clase 16. Aviso N° 23.507. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.076



Junio 24 de 1947. — Griet & Cía. Soc. Resp. Ltda. Cap. $ 2.000.000 M|N. Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase (16). envase. — Aviso N. 23.508. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.077



Junio 24 de 1947. — Pedro Storm Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralorear. Tintas de la clase 18. — Renovación de la Número 169.631. — Aviso N° 23.509. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.078



Junio 24 de 1947. — Instituto Seroterápico Argentino Soc. Anón. —Para distinguir ampollas de solución mercurial inyectable, para el tratamiento luético y sus complicaciones, clase (2). Renovación de la N° 168.623. — Aviso N° 23.510.

v.9 ago.

Acta N.° 295.079

ANGIOFILINA

Junio 24 de 1947. — Instituto Serápico Argentino Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N° 168.275. — Aviso N° 23.511.

v.9 ago.

Acta N.° 295.080



Junio 24 de 1947. — Francisco Britos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. Aviso N° 23.512.

v.9 ago.

Acta N.° 295.081

DAMASCO
MARCA REGISTRADA

Junio 24 de 1947. — Masmod Esmael Taha. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N° 23.513.

v.9 ago.

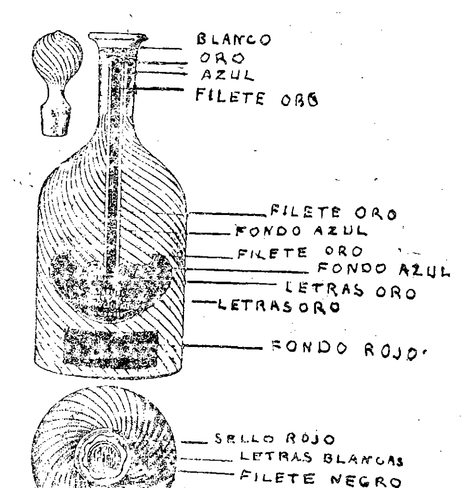
Acta N.° 295.082

SCLEROLYSINE

Junio 24 de 1947. — Gaston Duccatte. — De París, Francia. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N° 168.644. — Aviso N° 23.514. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.084



Junio 24 de 1947. — Destilerías Bonomi Soc. Resp. Ltda. Cap. $ 500.000 M|N. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la N° 169.114. — Aviso Número 23.516.

v.9 ago.

Acta N.° 295.090

FOGATA

Junio 24 de 1947. — Antonio y Casimiro Lauriente, que comercian bajo el rubro de Lauriente Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N° 23.437. —

v.9 ago.

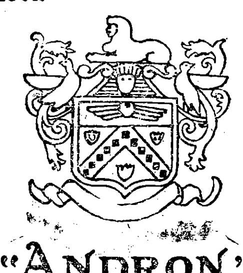
Acta N.° 295.086

CRELEMA

Junio 24 de 1947. — Compañía Aristo S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — menos: mostaza, condimentos, chuños, féculas y harinas. — Aviso N° 23.500. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.087

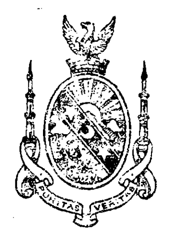


"ANDRON"

Junio 24 de 1947. — M. López & Cía. S. R. L. Cap. $ 50.000 M|N. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Número 23.520. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.088



DUO-BLEND

Junio 24 de 1947. — M. López & Cía. S. R. L. $ 50.000 M|N.. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 23.521. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.089

MEMA DE KEMEY

Junio 24 de 1947 — Septimio Sammarco. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N° 23.489. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.085

FOLIRON

Junio 24 de 1947. — Bernardo & Cía. Soc. Anón. Industrial y Comercial Para distinguir substancias usadas en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N° 23.517. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.092

PROTEXO

Junio 24 de 1947. — Julio Bengen. Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 23.451. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.094

CARAU

Junio 24 de 1947. — Carlos Econamo. Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 23.456.

v.9 ago.

Acta N.° 295.091

FOGATA

Junio 24 de 1947. — Antonio y Casimiro Lauriente, que comercian bajo el rubro de Lauriente Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 23.436.

v.9 ago.

Acta N.° 295.093

REFORMA AGRARIA

Junio 24 de 1947. — Antonio Manuel Molinari. — Para distinguir Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N° 23.452. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.095

LUJOTEX

Junio 24 de 1947. — Jujotex, Biondi Casagrande y Cía. Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 23.497.

v.9 ago.

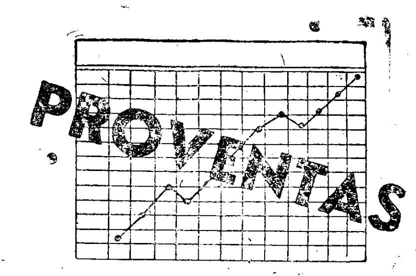
Acta N.° 295.096

FRONTALINI

Junio 24 de 1947. — Ricordi Americana S. A. Edit y Com. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — Aviso 23.453. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.097



Junio 24 de 1947. — Proventas S. A. Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — — Renovación de la N° 168.695. — Aviso N° 23.454.

v.9 ago.

Acta N.° 295.098

"EL ARCHIPIELAGO"

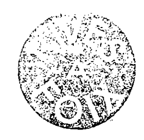


MARCA REGISTRADA

Junio 24 de 1947. — María M. Vda. de Georgitsis. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la N° 170.545. — Aviso N° 23.498. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.099



Junio 24 de 1947. — Robert Pincemin-Rives". — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, longría, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 23.499. —
v.9 ago.

Acta N.° 295.100



Junio 24 de 1947. — Industria Bizcochera y Anexos, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 23.421.
v.9 ago.

Acta N.° 295.101



Junio 24 de 1947. — Efdelit, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 23.407. —
v.9 ago.

Acta N.° 295.103



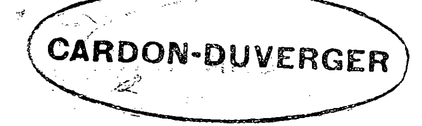
Anón. Industrial y Comercial. —Para Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir sustancias usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso 23.409. —
v.9 ago.

Acta N.° 295.104



Junio 24 de 1947.—Efdelit Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 23.410.
v.9 ago.

Acta N.° 295.125



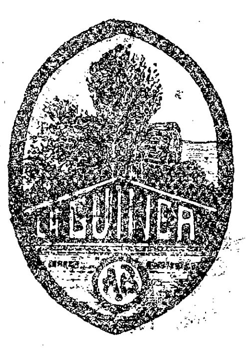
Junio 24 de 1947. — Anciens Etablissements Cardon-Duverger Societe A Responsabilite Limitee, de: Sainte-Olle Les Cambrai (Nord) Francia. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 23.512.
v.9 ago.

Acta N.° 295.106

CLANCAY

Junio 24 de 1947. — Clancay, Soc. de Resp. Ltda. Industrial, Comercial y Agrícola, Cap. $ 500.000 M|N. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 23.422. —
v.9 ago.

Acta N.° 295.107



Junio 24 de 1947. — Buzón & Martoccia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N° 23.524.
v.9 ago.

Acta N.° 295.108

GALFORM

Junio 24 de 1947. — Etablissements Lambiotte Freres Societe Anonyme, de Premery (Nievre) (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina ,farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N° 23.525.
v.9 ago.

Acta N.° 295.109

PAMBILINE

Junio 24 de 1947. — Mme. Suzanne Marie Josephine Deschaux, veuve de M. Ludovic Jules Marius Plantier, M. Robert Jean Achille Plantier Mme., Claire Louise Josephine Plantier, epouse assistee et autorisee de M. Marie Jean Olivier Boisson de Chazournes, de Annonay (Ardeche) Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Número 23.526. —
v.9 ago.

Acta N.° 295.117

MALACEINE

Junio 24 de 1947. — Perfume Mourpelas Steinfals & Co., Societé a Responsabilitee Limitee, de Vincennes (Seine) Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanerías, bonetería, modas, puntillería ,abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 23.534.
v.9 ago.

Acta N.° 295.105



Junio 24 de 1947. — Efdelit, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. -- Aviso N° 23.411. —
v.9 ago.

Acta N.° 295.111

LITHINÉS DU DOCTEUR GUSTIN

Junio 24 de 1947. — Laboratoires du docteur Gustin, Societe Anonyme, de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Número 23.528. —
v.9 ago.

Acta N.° 295.114

APHLOINE

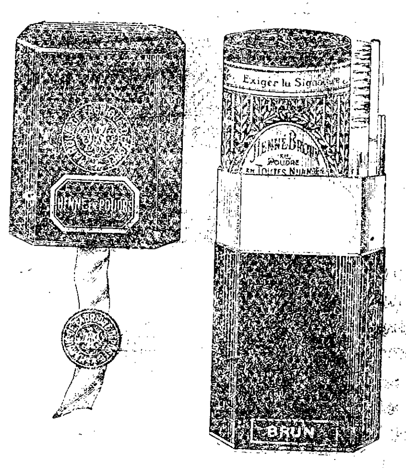
Junio 24 de 1947. — Lefort & Compagnie, de París (Francia).—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Número 23.531.
v.9 ago.

Acta N.° 295.115



Junio 24 de 1947. — M. Broux & Cie Societe a Responsabilite Limitee, de Colombes (Seine) Francia. — Para distinguir extractos, esencias, jabones afeites y artículos de tocador en general, clase (16). — Aviso Número 23.532. —
v.9 ago.

Acta N.° 295.116



Junio 24 de 1947. — M. Broux & Cie. Societe a Responsabilite Limitee, de Colombes (Seine) Francia. — Para distinguir recolorantes y tintes en polvo para el cabello y barba únicamente, clase (16). — Aviso N° 23.533. —
v.9 ago.

Acta N.° 295.128

E S Q U E L
MARCA REGISTRADA

Junio 24 de 1947. — Solari Hnos. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 23.545.
v.9 ago.

Acta N.° 295.118

"HUTCHINSON"

Junio 24 de 1947. — Etablissements Hutchinson Compagnie Nationale Du Caouchauc, Societe Anonyme, de París Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 23.535. —
v.9 ago.

Acta N.° 295.110



Junio 24 de 1947. — Purgos Societe Anonyme de París Francia. — Para distinguir aguas minerales, de la clase (2). — Aviso N° 23.527. —
v.9 ago.

Acta N.° 295.124

IVOIRE DE CHANEL

Junio 24 de 1947. — Les Parfums Chanel Societe Anónyme de: Neuilly Sur Seine (Francia). — Para distinguir; confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clases 16. — Aviso N.° 23.541
v.9 ago.

Acta N.° 295.120

LA VIERGE FOLLE

Junio 24 de 1947. — Societe Anónyme Les Parfumeries De Gabilla de: París (Francia). — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.537.
v.9 ago.

Acta N.° 295.127

FEMME DU JOUR

Junio 24 de 1947. — Parfumerie Internationale Corday Societe Anonyme de: Suresnes (Seine) Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.544.
v.9 ago.

Acta N.° 295.126

BRIOLLINE

Junio 24 de 1947. — M. Broux & Cíe., Societe Aresponsabilite Limitee de Colombes (Seine) Francia. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanerías, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 23.543.
v.9 ago.

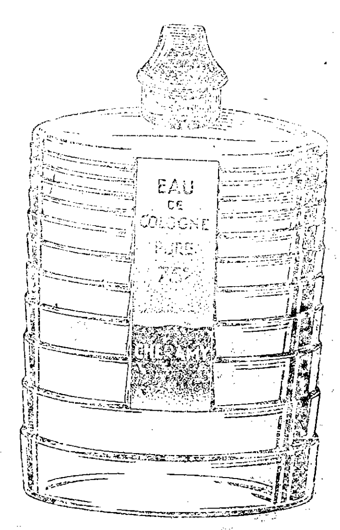
Acta N.° 295.119

ACAVYL

Junio 24 de 1947. — Societe Anónyme Les Laboratoires Gobey de: París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.546.

v.9 ago.

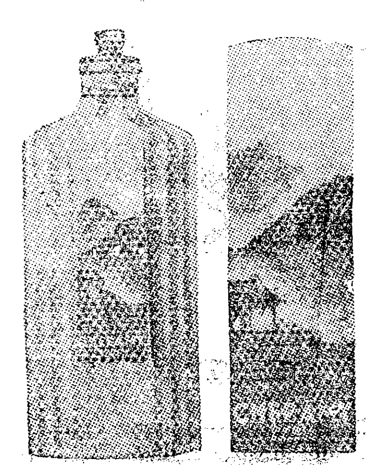
Acta N.° 295.121



Junio 24 de 1947. — Societe Anónyme Parfums Cheramy de París (Francia). — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Envase. — Aviso número 23.538.

v.9 ago.

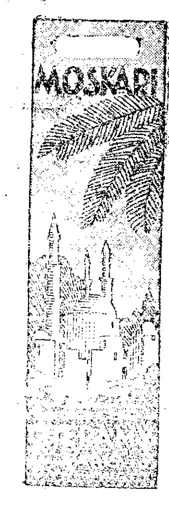
Acta N.° 295.122



Junio 24 de 1947. — Societe Anónyme Parfums Cheramy de París (Francia). — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Envase. — Aviso número 23.539.

v.9 ago.

Acta N.° 295.123



Junio 24 de 1947. — Societe Anónyme Parfums Cheramy de París (Francia). — Para distinguir perfumería, jabones, afeites y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 23.540.

v.9 ago.

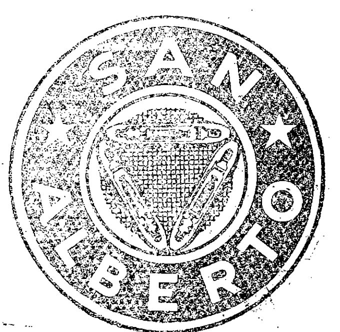
Acta N.° 295.129

FLOREINE

Junio 24 de 1947. — R. Soudan & Compagnie Establissements Antoine Girard, Société en Commandite Par Actions., de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 23.536.

v.9 ago.

Acta N.° 295.130



Junio 24 de 1947. — San Alberto, Manufactura de Lanas, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 23.549

v.9 ago.

Acta N.° 295.131



Julio 24 de 1947. — Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 167.806. — Aviso N.° 23.548.

v.9 ago.

Acta N.° 295.132



Junio 24 de 1947. — Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 167.807. — Aviso número 23.547

v.9 ago.

Acta N.° 295.144



Junio 24 de 1947. — Socony Vacuum Oil Company Incorporated de Nueva York, E.U. de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18 Aviso N.° 23.573.

v.9 ago.

Acta N.° 295.134



Junio 24 de 1947. — American Chain & Cable Company Inc., de: Bridgeport, Connecticut, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 167.783. — Aviso número 23.550.

v.9 ago.

Acta N.° 295.133



Junio 24 de 1947. — American Chain & Cable Company Inc., de: Bridgeport, Connecticut, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 167.782. — Aviso N.° 23.551.

v.9 ago.

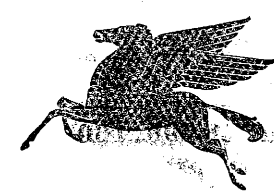
Acta N.° 295.136

SANFOR

Junio 24 de 1947. — Cluett, Peabody & Co. Inc., de: Troy, Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 168.799. — Aviso número 23.553.

v.9 ago.

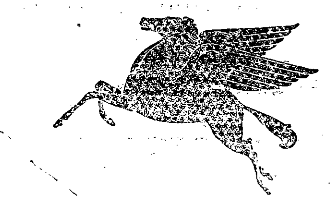
Acta N.° 295.138



Julio 24 de 1947. — Socony Vacuum Oil Company Incorporated de Nueva York, E.U. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 23.569.

v.9 ago.

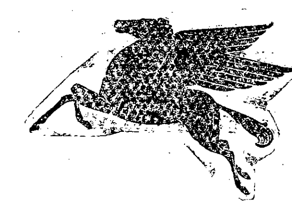
Acta N.° 295.139



Junio 24 de 1947. — Socony Vacuum Oil Company Incorporated de Nueva York, E.U. de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 8. — Aviso N.° 23.582. —

v.9 ago.

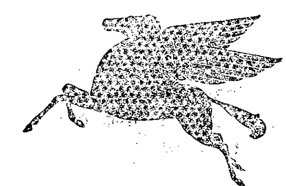
Acta N.° 295.140



Junio 24 de 1947. — Socony Vacuum Oil Company Incorporated de Nueva York, E.U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria no compredidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 23.581.

v.9 ago.

Acta N.° 295.141



Junio 24 de 1947. — Socony Vacuum Oil Compny Incorporated de Nueva York, E.U. de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N.° 23.584.

v.9 ago.

Acta N.° 295.142



Junio 24 de 1947. — Socony Vacuum Oil Company Incorporated, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N.° 23.570.

v.9 ago.

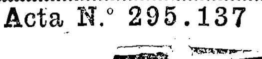
Acta N.° 295.143



Junio 24 de 1947. — Socony Vacuum Oil Company, Incorporated de Nueva cork, E.U. de Norte América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso N.° 23.571.

v.9 ago.

Acta N.° 295.137





Junio 24 de 1947. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated., de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 23.583.

v.9 ago.

Acta N.° 295.146

Mobil-radiador

Junio 24 de 1947. — Socony Vacuum Oil Company Incorporated de Nueva York, E.U. de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1 Aviso N.° 23.577.

v.9 ago.

Acta N.° 295.147

MOBIL

Junio 24 de 1947. — Socony Vacuum Oil Company Incorporated de Nueva York, E.U. de Norte América. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases de la clase 3 Aviso N.° 23.585.

v.9 ago.

Acta N.° 295.148

Mobil-lapiz

Junio 24 de 1947. — Socony Vacuum Oil Company Incorporated de Nueva York, E.U. de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3 — Aviso N.° 23.586.

v.9 ago.

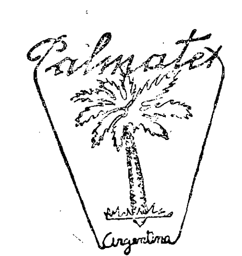
Acta N.° 295.149

Mobil-eléstico

Junio 24 de 1947. — Socony Vacuum Oil Company Incorporated de Nueva York, E.U. de Norte América. — Para distiguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase de la clase 3. Aviso N.° 23.586.

v.9 ago.

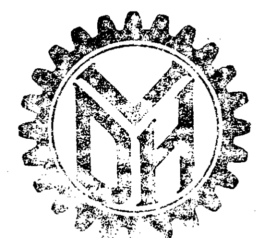
Acta N.° 295.169



Junio 24 de 1947. — José Di Palma. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N.° 23.359.

v.9 ago.

Acta N.° 295.156



Junio 24 de 1947. — Van Der Heem N. V. de La Haya (Holanda). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para produc. fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, teefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N.° 23.561.

v.9 ago.

Acta N.° 295.151

Mobil-radiador

Junio 24 de 1947. — Socony Oil Company Incorporated de Nueva York, E.U. de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases de la clase 3. — Aviso N.° 23.576.

v.9 ago.

Acta N.° 295.152

Mobil-amortiguador

Junio 24 de 1947. — Socony Vacuum Oil Company Incorporated de Nueva York, E.U. de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases de la clase 3. — Aviso N.° 23.578.

v.9 ago.

Acta N.° 295.153

Mobil-freno

Junio 24 de 1947. — Socony Vacuum Oil Company Incorporated de Nueva York, E.U. de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N.° 23.574.

v.9 ago.

Acta N.° 295.155

VIRGO

Junio 24 de 1947. — Van Der Heem N. V. de La Haya (Holanda). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N.° 23.562.

v.9 ago.

Acta N.° 295.160

TURBION

Junio 24 de 1947. — Vicente Pablo de Vita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 23.568.

v.9 ago.

Acta N.° 295.163

GLICEROL

Junio 24 de 1947. — Perfumería Dubarry, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la N.° 160.248. — Aviso N.° 23.488.

v.9 ago.

Acta N.° 295.158

Willard

Junio 24 de 1947. — Willard Storage Battery Company de Cleveland Ohio, E.U. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Renovación de la N.° 170.805. — Aviso N.° 23.565.

v.9 ago.

Acta N.° 295.157

SEDODERSAN

Junio 24 de 1947. — Lavoratorios Promeco Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 600.000 m|n.. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 23.567.

v.9 ago.

Acta N.° 295.161

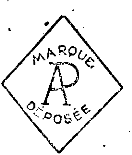
PA | BROSSE QUALITÉ EXTRA garantie pures soies

(P.A)

Junio 24 de 1947. — Société Anonyme Establissements Pifet Aine de París (Francia) Para distinguir brochas de la clase 10. — Renovación de la núm. 169.386. — Aviso número 23.563.

v.9 ago.

Acta N.° 295.162



Junio 24 de 1947. — Société Anónyme, Etablissements Pifet Aine de París (Francia). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la N.° 170.724. — Aviso N.° 23.564.

v.9 ago.

Acta N.° 295.164

ELENLUX

Junio 24 de 1947. — Abraham Weksler. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N.° 23.554.

v.9 ago.

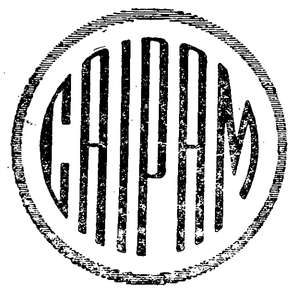
Acta N.° 295.172

HYPERION

Junio 25 de 1947. — Herminio Xavier Sergi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 23.444.

v.9 ago.

Acta N.° 295.167



Junio 24 de 1947. — Caipam Compañía Agrícola Industrial de Plantas Aromáticas y medicinales Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 220.000 m|n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso N.° 22.980

v.9 ago. 23.575.

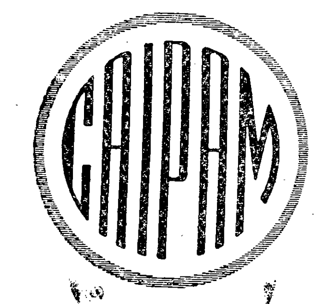
Acta N.° 295.166



Junio 24 de 1947. — Eladio González. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la N.° 167.700. — Aviso N.° 23.438.

v.9 ago.

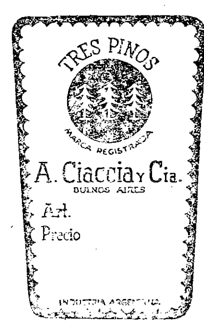
Acta N.° 295.168



Junio 24 de 1947. — Caipam Compañía Agrícola Industrial de Plantas Arimáticas y Medicinales Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 220.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 23.423.

v.9 ago.

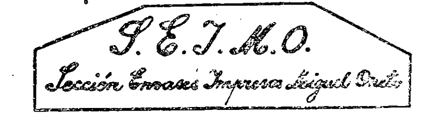
Acta N.° 295.176



Junio 25 de 1947. — Fosser & Birdels Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000 m|n. — Para distinguir guantes en general de la clase 16. — Renovacin de la núm. 168.443. — Aviso número 23.494.

v.9 ago.

Acta N.° 295.175



Junio 25 de 1947. — Miguel Angel Oneto. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 23.522.

v.9 ago.

Acta N.° 295.150

Mobil-Lubricante Casero

Junio 24 de 1947. — Socony Vacuum Oil Company Incorporated de Nueva York, E.U. de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N.° 23.575.

v.9 ago.

Fdo.: Doctor José Manuel Avalos, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional